



Colegio de
Postgraduados



AGRICULTURA

SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LA-08-IZC-008IZC999-N-204-2026,
REFERENTE AL SERVICIO DE MANTENIMIENTO A EQUIPOS DE LABORATORIO DEL CAMPUS
MONTECILLO DEL COLEGIO DE POSTGRADUADOS 2026



COLEGIO DE POSTGRADUADOS

INSTITUCION DE ENSEÑANZA E INVESTIGACION EN CIENCIAS AGRICOLAS

**Campeche, Córdoba, Montecillo, Puebla,
San Luis Potosí, Tabasco, Veracruz**

DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES Y CONTRATOS

SECRETARÍA ADMINISTRATIVA

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LA-08-IZC-008IZC999-N-204-2026, REFERENTE AL SERVICIO DE MANTENIMIENTO A EQUIPOS DE LABORATORIO DEL CAMPUS MONTECILLO DEL COLEGIO DE POSTGRADUADOS 2026.

GLOSARIO

Para efectos de esta Convocatoria, en adición a las definiciones contenidas en la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y el Protocolo de Actuación en Materia de Contrataciones Públicas, Otorgamiento y Prorroga de Licencias, Permisos, Autorizaciones y Concesiones, se entenderá por:

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO: La persona servidora pública en quien recae la responsabilidad de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de las obligaciones del proveedor establecidas en el contrato, así como determinar la aplicación y cálculo de penas convencionales y deductivas y, en su caso, solicitar al área competente, la rescisión del contrato, aportando los elementos conducentes.

ÁREA REQUIRENTE: Aquella en el Colegio de Postgraduados, solicite o requiera formalmente la contratación de servicios, o aquella que los utilizará.

CFF: Código Fiscal de la Federación (DOF 31-12-1981, con última reforma publicada DOF 12-11-2021)

COLPOS: Colegio de Postgraduados, ubicado en la Carretera Federal México Texcoco, Km. 36.5, Col. Montecillo, Municipio de Texcoco Estado de México, C.P. 56264.

COMPROBANTE FISCAL DIGITAL: Factura Electrónica que debe cumplir con los requisitos fiscales señalados por el SAT.

CONVOCANTE: Colegio de Postgraduados.

CONVOCATORIA: Documento que contiene los aspectos legales, administrativos, técnicos, económicos, alcances y condiciones que regirán el procedimiento de Licitación Pública Nacional, de Carácter Electrónico, Así como los requisitos que deberán de cumplir y presentar los interesados en participar en dicho procedimiento, para la contratación de los Servicios respectivos, sobre la base de precios fijos.

FIRMA ELECTRÓNICA AVANZADA (FIEL O e.firma): Archivo digital que identifica a la persona al realizar trámites por internet en el SAT e incluso en otras dependencias del Gobierno de la República.

IVA: Impuesto al Valor Agregado.

LEY / LAASSP: Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. (D.O.F. 16- 04-2025).

LFPRH: Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria. (D.O.F. 30-mar-2006, última reforma D.O.F. 30-04-2024).

LGRA: Ley General de Responsabilidades Administrativas. (D.O.F. 18-07-2016, última reforma D.O.F. 02-01-2025).

LICITACIÓN: LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LA-08-IZC-008IZC999-N-204-2026 REFERENTE AL SERVICIO DE MANTENIMIENTO A EQUIPOS DE LABORATORIO DEL CAMPUS MONTECILLO DEL COLEGIO DE POSTGRADUADOS 2026.

LICITANTE: La persona física o moral que participe en este procedimiento de Licitación Pública Nacional Electrónica.

MFUJ: Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos.

MIPYMES: Micro, Pequeñas y Medianas Empresas.

PARTIDA: La división o desglose de los servicios a contratar, contenidos en un procedimiento de contratación o en un pedido, para diferenciarlos unos de otros, clasificarlos o agruparlos.

PLATAFORMA: El sistema electrónico de información pública gubernamental sobre adquisiciones, arrendamientos, servicios, obras públicas y servicios relacionados con las mismas, integrado entre otra información, por los programas anuales en la materia, de las dependencias y entidades; el registro único de proveedores; el padrón de testigos sociales; el registro de proveedores sancionados; las convocatorias a la Licitación pública y sus modificaciones; las invitaciones a cuando menos tres personas; las actas de las juntas de aclaraciones, del acto de presentación y apertura de proposiciones y de fallo; los testimonios de los testigos sociales; los datos de los

contratos y los convenios modificatorios; las adjudicaciones directas; las resoluciones de la instancia de inconformidad que hayan causado estado, y las notificaciones y avisos correspondientes. Dicho sistema será de consulta gratuita y constituirá un medio por el cual se desarrollarán procedimientos de contratación

La plataforma, es operada por la unidad administrativa designada por la Oficialía Mayor de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP).

Dirección electrónica de la Plataforma: <https://comprasmx.buengobierno.gob.mx/contrataciones/#/>

PROPOSICIÓN: La oferta que el LICITANTE realiza de carácter electrónico para su consideración en el acto de presentación y apertura de proposiciones, y al cual contiene las propuestas técnica y económica.

PROVEEDOR: Licitante adjudicado con quien se formalizará el contrato objeto del presente procedimiento de Licitación Pública.

RFC: Registro Federal de Contribuyentes.

REGLAMENTO: Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. (D.O.F. 18-12-2025, Última reforma publicada DOF 27-03-2026).

SAT: Servicio de Administración Tributaria.

SERVIDORES PÚBLICOS: Todas aquellas personas que desempeñan un empleo, cargo o comisión de cualquier naturaleza subordinada al Estado.

SABG: Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno.

SHCP: Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

SOBRE DIGITAL CERRADO: Cualquier medio que contenga la proposición del licitante (incluyendo Plataforma), cuyo contenido solo puede ser conocido en el acto de presentación y apertura de proposiciones en términos de la Ley.



El Colegio de Postgraduados es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, autonomía de decisión técnica, operativa y administrativa de conformidad con el Decreto de creación publicado en el Diario Oficial de la Federación el 17 de enero de 1979 y las reformas publicadas en el mismo instrumento el 22 de noviembre del 2012, cuyo objeto predominante es realizar investigaciones científicas y tecnológicas en materia agroalimentaria, forestal y afines, e impartir educación de posgrado y prestar servicios y asistencia técnica en dichas materias.

En cumplimiento a lo establecido en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y a los artículos 39 y 40 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás disposiciones normativas aplicables, a través del Departamento de Adquisiciones y Contratos, ubicado en el primer nivel del edificio “Francisco Merino Rábago”, con domicilio en el Kilómetro 36.5 de la Carretera Federal México–Texcoco, Montecillo, Municipio de Texcoco, Estado de México, celebra la **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LA-08-IZC-008IZC999-N-204-2026, REFERENTE AL SERVICIO DE MANTENIMIENTO A EQUIPOS DE LABORATORIO DEL CAMPUS MONTECILLO DEL COLEGIO DE POSTGRADUADOS 2026**, bajo la siguiente:

CONVOCATORIA

1.- INFORMACIÓN GENERAL.

Con fundamento en lo que establecen los artículos, 35 fracción I, 36, 37, 39 fracción I, 40, 41 y 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en adelante La Ley), **esta Licitación es de carácter NACIONAL Electrónica** en la que los licitantes, deberán participar en forma **electrónica** en la o las juntas de aclaraciones, el acto de presentación y apertura de proposiciones y el acto de notificación de fallo. Asimismo, sólo podrán participar personas de nacionalidad mexicana, que demuestren tener interés en participar en el presente proceso licitatorio, de conformidad a lo solicitado en el Anexo A13.

La contratación que se derive de esta convocatoria tendrá una **vigencia a partir de la formalización del contrato y hasta el 18 de diciembre de 2026**.

Para esta convocatoria NO se recibirán proposiciones enviadas a través de servicio postal o de mensajería.

El Colegio de Postgraduados cuenta con la disponibilidad presupuestaria para cubrir los compromisos que se deriven del presente procedimiento de contratación, de conformidad con la requisición número 1155 con cargo a la partida presupuestal 35401.

La presente convocatoria es para la realización de un contrato abierto, pudiéndose adjudicar al licitante que cumpla con todos y cada uno de los requisitos legales y administrativos, y que, derivado de la evaluación de puntos y porcentajes realizada, obtenga el puntaje más alto. Los importes máximos y mínimos del contrato serán los siguientes (montos IVA incluido):

PARTIDA	CONCEPTO	MONTO MINIMO	MONTO MAXIMO
35401	SERVICIO DE MANTENIMIENTO A EQUIPOS DE LABORATORIO DEL CAMPUS MONTECILLO DEL COLEGIO DE POSTGRADUADOS 2026	\$ 1,320,885.20 (Un millón trescientos veinte mil ochocientos ochenta y cinco pesos 20/100 m.n.)	\$ 3,302,213.00 (Tres millones trescientos dos mil doscientos trece pesos 00/100 m.n.)

OBJETO Y ALCANCE DE LA LICITACIÓN: SERVICIO DE MANTENIMIENTO A EQUIPOS DE LABORATORIO DEL CAMPUS MONTECILLO DEL COLEGIO DE POSTGRADUADOS 2026, DE CONFORMIDAD CON EL ANEXO 1 (ANEXO TECNICO).

PARTIDA	CONCEPTO	CARACTERÍSTICAS
35401	SERVICIO DE MANTENIMIENTO A EQUIPOS DE LABORATORIO DEL CAMPUS MONTECILLO DEL COLEGIO DE POSTGRADUADOS 2026	. La adjudicación se realizará por partida única (debiendo los licitantes cotizar la totalidad de subpartidas por un lote de servicios), al licitante que cumpla con la totalidad de los requerimientos legales, administrativos en la presente convocatoria y en la evaluación técnica y económica obtenga el mayor puntaje de la evaluación realizada.



Se formalizará un solo contrato por el lote de subpartidas que componen la partida única.

De no cotizar la totalidad de las subpartidas que componen el lote, no será susceptible de ser analizada económicamente.

De igual manera se considera requisito indispensable que, en cada una de las subpartidas, se respeten en su PROPUESTA TÉCNICA las características indicadas, en el ANEXO 1 (ANEXO TÉCNICO).

La convocante se compromete a erogar al menos, el monto mínimo de cada subpartida, pudiendo solicitar cualquier servicio de las subpartidas respectivas en las cantidades que requiera el Campus Montecillo, sin tener la obligación de solicitar todos los servicios de la relación de subpartidas.

La prestación de los servicios, que corresponde a cada subpartida, se realizará en las instalaciones del campus (la dirección del Campus se indica en el ANEXO 1), de acuerdo con las características señaladas en el anexo técnico.

Los licitantes deberán precisar en su oferta:

- El tiempo de entrega que se contemplará, para los servicios de cada sub- partida, tal y como se solicita en el ANEXO 1 (ANEXO TÉCNICO).
- Indicar en su propuesta técnica que los servicios ofertados, cumplen con las normas de calidad aplicables y garantías correspondientes.

No será aceptada condición alguna en cuanto a cargos adicionales **p o r** concepto de traslados, fletes, maniobra de carga y descarga, seguros u otros costos adicionales para el Colegio de Postgraduados.

Establecer en la PROPUESTA ECONOMICA, que los precios ofertados resultarán ser firmes y fijos durante la vigencia de la contratación del servicio.

La descripción detallada y alcance de los servicios se encuentra detallada en el Anexo T1 (Anexo técnico) de la convocatoria.

2.- REQUISITOS QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS LICITANTES.

Los licitantes que decidan participar en el acto de presentación y apertura de proposiciones en la fecha señalada para este acto deberán presentar a través de la Plataforma, la documentación solicitada, la cual deberá elaborarse en papel membretado del licitante, estar firmada y exhibirse sin tachaduras ni enmendaduras. Asimismo, deberán estar inscritos en la Plataforma y atender lo dispuesto en el artículo 86 de la Ley y 153 de su Reglamento.



Dicha documentación deberá contener lo señalado en los puntos A1, A2, A3, A4, A5, A6, A7, A8, A9, A10, A11, A12, A13, A15, A16, A17, T1, T2, T3, T4, T5, T6, T7, T8, T9, T10, T11, T12, T13, T14, T15, T16, T17, T18, T19 y en su caso lo señalado en el requisito A14

En todos los casos, la documentación legal, las propuestas técnicas y la propuesta económica deberán ser firmadas por la persona facultada para ello en la última hoja del documento que las contenga. No podrán descalificarse las propuestas cuando las demás hojas que las integran y sus anexos carezcan de firma o rúbrica.

Una vez recibidas las proposiciones, éstas no podrán ser retiradas o dejarse sin efecto, por lo que deberán considerarse vigentes durante todo el procedimiento hasta su conclusión.

Los interesados en participar podrán realizar la presentación conjunta de proposiciones siempre y cuando se dé debido cumplimiento a lo establecido por el artículo 88 del Reglamento de la Ley, debiendo el representante común de la agrupación, señalar en el acto de presentación y apertura de proposiciones, que la proposición se presenta en forma conjunta.

Además del convenio referido en el párrafo anterior, para dar cumplimiento a esta convocatoria es indispensable que las propuestas que presenten los licitantes en forma conjunta contengan todos los requisitos como a continuación se solicita:

- Los requisitos legales y administrativos del punto 2.1 deberán cumplirse por cada persona consorciada.
- Los licitantes deberán cumplir con los requisitos técnicos solicitados, ya sea separada o conjuntamente, a condición de que se indique puntualmente la correlación que guarda el cumplimiento de cada requisito solicitado con las obligaciones de los consorciados frente a la convocante de tal manera que se cumpla al cien por ciento con todos los requisitos que incluyen, desde luego, el ANEXO TÉCNICO de esta convocatoria a la Licitación Pública.
- En lo referente a los requisitos económicos del punto 2.3 de esta convocatoria, estos deberán ser presentados por el representante común que hayan nombrado los consorciados.
- En el acto de presentación y apertura de proposiciones el representante común de la agrupación deberá señalar que la proposición se presenta en forma conjunta.

2.1.- REQUISITOS LEGALES Y ADMINISTRATIVOS.

En la fecha señalada para la presentación y apertura de proposiciones y de conformidad con el punto 2 “Requisitos que deberán cumplir los licitantes”, la documentación legal y administrativa que a continuación se enuncia, podrá presentarse a través de la Plataforma, en los formatos sugeridos para ello, o en escrito libre, **siendo motivo de desechamiento el incumplimiento de cualquiera de los requisitos solicitados**, a excepción del numeral A14 “Propuesta Conjunta”.

NUM. DOCTO.	NOMBRE DEL REQUERIMIENTO	DESCRIPCIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN
A1	Acreditamiento de la Personalidad Jurídica.	El licitante deberá presentar debidamente requisitado y firmado el ANEXO A1 de la presente convocatoria, anexando copia simple de identificación oficial del firmante.
A2	Manifiesto de Dirección de Correo Electrónico.	El licitante deberá proporcionar en hoja membretada su dirección de correo electrónico, a través del ANEXO A2 , debidamente requisitado y firmado.
A3	Escrito de no encontrarse en los supuestos de los artículos 71 y 90 de la LAASSP.	El licitante deberá presentar conforme a lo establecido en el artículo 40 fracción IX de la LAASSP y 83 fracción VI, inciso e) de su Reglamento, en hoja membretada y firmada el escrito de no encontrarse en los supuestos de los artículos 71 y 90 de la LAASSP , conforme al ANEXO A3 .
A4	Declaración de Integridad.	El licitante deberá presentar conforme a lo establecido en los artículos 40 fracción X de la LAASSP y 83 fracción VI, inciso f) escrito bajo protesta de decir verdad que contenga los datos indicados en el ANEXO A4 de la presente convocatoria.



A5	Acuse de firma del manifiesto de ausencia de conflicto de interés	El licitante deberá cargar el acuse de firma del manifiesto de ausencia de conflicto de interés de conformidad con lo establecido en los artículos 40 fracción XI de la LAASSP, 83 fracción VI inciso h) de su reglamento y el anexo segundo fracción V del Protocolo de Actuación en Materia de Contrataciones Públicas, Otorgamiento y Prórroga de Licencias, Permisos, Autorizaciones y Concesiones publicado en el D.O.F. el 19/02/2016 con última reforma del 28/02/2017. Acuse que podrá obtener en la siguiente liga: https://manifiesto.buengobierno.gob.mx/SMP-web/loginPage.jsf , el acuse aludido debe ser vigente y encontrarse dentro del periodo de la publicación de la presente convocatoria a la fecha de presentación y apertura de propuestas para el presente procedimiento de contratación
A6	Manifiesto de Acciones	El licitante deberá de presentar, un documento en formato libre, en el que manifieste bajo protesta de decir verdad, que no ejecuta con otro participante acciones que impliquen o tengan por objeto obtener un beneficio o ventaja indebida en el presente procedimiento licitatorio. Lo anterior de conformidad con lo descrito en los artículos 40, fracción XX de la LAASSP y 83 fracción VI, inciso i) de su Reglamento.
A7	Manifiesto de no subcontratación.	El licitante deberá de presentar un documento en formato libre, en el que manifieste bajo protesta de decir verdad que, en caso de resultar ganador, no podrá subcontratar a otro licitante que haya participado en el presente procedimiento licitatorio. Lo anterior de conformidad con lo descrito en los artículos 40, fracción XXI de la LAASSP y 83 fracción VI, inciso j) de su Reglamento.
A8	Manifiesta de Nacionalidad	El licitante deberá de presentar, un documento en formato libre, en el que manifieste bajo protesta de decir verdad, que es de nacionalidad MEXICANA .
A9	Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales emitida por el SAT.	El licitante deberá de presentar el documento denominado Opinión del Cumplimiento de Obligaciones Fiscales ante el Servicio de Administración Tributaria SAT, en sentido positivo , la cual deberá de estar vigente al momento de su presentación, no mayor a 15 días de antigüedad a la fecha de presentación de propuestas, lo anterior en atención a lo establecido en el ANEXO INFORMATIVO 1 de la presente convocatoria. La solicitud al SAT para la obtención de dicho documento deberá realizarse por Internet en la página del SAT, en la opción "Mi portal". Para el caso de propuestas conjuntas, el cumplimiento a las disposiciones precedentes deberá darse por cada uno de los consorciados. De conformidad con lo señalado en el numeral 2.1.28 de la RESOLUCIÓN Miscelánea Fiscal para 2026..., publicada en el Diario Oficial de la Federación, el 28 de diciembre de 2025, los licitantes <u>deberán de hacer pública la Opinión del Cumplimiento de Obligaciones Fiscales ante el Servicio de Administración Tributaria SAT</u> , en términos de la regla 2.1.24 de la propia Miscelánea.
A10	Opinión de cumplimiento en materia de seguridad social IMSS.	El licitante deberá de presentar el documento denominado Opinión del Cumplimiento de Obligaciones Fiscales en materia de Seguridad Social, ante el Instituto Mexicano del Seguro Social IMSS, en sentido positivo , con vigencia no mayor a 15 días de antigüedad a la fecha de presentación de propuestas, lo anterior en atención a lo establecido en artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación. La solicitud al IMSS para la obtención de dicho documento deberá realizarse por Internet en la página del IMSS. Lo anterior en atención a lo establecido en el ANEXO INFORMATIVO 2 de la presente convocatoria.
A11	Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de vivienda emitida por el INFONAVIT.	El licitante deberá de presentar la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos vigente expedido por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT) la cual deberá de estar vigente al momento de su presentación, no mayor a 15 días de antigüedad a la fecha de presentación de propuestas.

		Lo anterior en atención a lo establecido en el ANEXO INFORMATIVO 3 de la presente convocatoria.
A12	Estratificación.	Manifestación que indica su estratificación, ANEXO A12
A13	Manifiesto de interés en participar	El licitante deberá de presentar el documento denominado manifiesto de interés en participar en el presente proceso licitatorio de conformidad con el ANEXO A13
A14	Convenio de participación conjunta.	En su caso, el ANEXO A14 convenio firmado por cada una de las personas que integran una proposición conjunta, indicando en el mismo las obligaciones específicas del contrato que corresponderá a cada una de ellas, así como la manera en que se exigirá su cumplimiento. En caso de no estar en el presente supuesto, bastará con presentar una carta bajo protesta de decir verdad donde se indique dicha situación.
A15	Carta de aceptación.	CARTA DE ACEPTACIÓN debidamente firmada por el representante legal, en la que el licitante manifieste que se tendrá como no presentada su proposición y, en su caso, la documentación requerida por la convocante, cuando: - El archivo electrónico en el que se contenga la proposición y/o demás información, no pueda abrirse por tener algún virus informático. - Que en el apartado de anexos genéricos no se encuentren los acuses de haber firmado electrónicamente las propuestas técnicas y/o económica - Que la firma electrónica de las propuestas técnica y/o económica no se encuentra a nombre de la razón social del licitante. - Así como cualquier otra causa no imputable a la Convocante. Lo anterior de conformidad con el ANEXO A15 Dicha carta deberá de ir acompañada de la identificación oficial vigente con fotografía del representante legal.
A16	Evidencia del Registro Electrónico de Personas Físicas y Morales Plataforma	El licitante deberá presentar evidencia del Registro de Personas Físicas y Morales en la Plataforma, de conformidad con lo establecido en el artículo 86 de la LAASSP y 83, fracción III inciso h) de su Reglamento.
A17	Acuse de prestación de proposición electrónica a través de la Plataforma	El sistema generará el acuse de presentación de proposición electrónica a través de la Plataforma, siempre y cuando el proveedor realice el procedimiento de firma adecuadamente, por lo que, dentro de los parámetros de requisitos legales y administrativos correspondientes, no es necesario adjuntar ningún anexo.

2.2.- REQUISITOS TÉCNICOS.

En la fecha señalada para la presentación y apertura de proposiciones, y de conformidad con el punto 2 “Requisitos que deberán cumplir los licitantes”, la información que se cargue en la Plataforma deberá contener la documentación técnica que a continuación se enuncia, en los formatos sugeridos para ello, o en escrito libre, **siendo motivo de desechamiento el incumplimiento de cualquiera de los requisitos solicitados**

2.2.1.- CAPACIDAD DEL LICITANTE	
2.2.1.1.- CAPACIDAD DE LOS RECURSOS HUMANOS	
NUM. DOCTO.	DESCRIPCIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN

T1	EXPERIENCIA EN ASUNTOS RELACIONADOS CON EL SERVICIO OBJETO DE LA PRESENTE CONVOCATORIA. Currícula de la persona física o moral en donde establezca que cuenta con experiencia en la prestación de servicios afines a los solicitados en el Anexo 1 (TÉCNICO) de esta convocatoria, Deberá incluir una lista de sus principales clientes, el cual deberá contener lo siguiente: a) nombre de la institución o de la empresa. b) nombre de contacto. c) puesto. d) teléfonos. e) email. f) descripción del servicio realizado. g) estatus del servicio (en proceso o concluido, escoger solo una opción). h) importe contratado. i) importe por ejercer. EL COLPOS se reserva el derecho de verificar los datos proporcionado.
T2	COMPETENCIA O HABILIDAD. Currículo de cada uno de los profesionales o técnicos que integren el equipo de trabajo y que serán responsables de dirección, administración y ejecución de los servicios, donde acrediten mediante certificados, diplomas, títulos o cédulas profesionales, tener el conocimiento académico, técnico y/o profesional necesario para llevar a cabo el servicio, con características técnicas y magnitudes similares. En este numeral, adicional a lo antes solicitado se deberá de requisitar el formato incluido en el ANEXO T2 B.
T3	DOMINIO DE HERRAMIENTAS. Deberá de entregar la mayor cantidad posible de cartas de recomendación o de satisfacción de clientes y dirigidas a Colegio de Postgraduados, donde indique que el licitante a participado en la realización del servicio similar al de la presente convocatoria. Las cartas deberán tener una vigencia comprendida entre la publicación de la presente convocatoria y la fecha de presentación de propuestas, y deberán contener como mínimo el nombre del funcionario que emite la carta, cargo, teléfono y correo electrónico oficial, así como indicar de manera expresa el objeto de la contratación.
2.2.1.2.- CAPACIDAD DEL LOS RECURSOS ECONÓMICOS Y DE EQUIPAMIENTO	
T4	CAPACIDAD DE LOS RECURSOS ECONÓMICOS. Copia simple de la Declaración Anual del Ejercicio 2025, de la última declaración fiscal provisional del impuesto sobre la renta correspondiente al mes de mayo de 2026, conforme a la normatividad aplicable, y de los acuses que hagan constar que ambas declaraciones fueron debidamente presentadas ante la autoridad correspondiente. Este requisito se establece para acreditar que el licitante cuenta con la capacidad económica para cumplir con las obligaciones derivadas del contrato que en su caso se firme y deberá acreditarse que los ingresos del licitante sean equivalentes al menos al veinte por ciento del monto total de su oferta, comparados con la declaración anual presentada.
T5	CAPACIDAD DE EQUIPAMIENTO. Carta bajo protesta de decir verdad en la que manifieste que cuenta con el equipamiento, maquinaria, instrumentos, herramientas tanto de hardware como de software necesarios para proporcionar los servicios objeto de la presente convocatoria, la cual deberá de incluir la relación del activo fijo con importe del licitante de conformidad con las cifras presentadas en el balance general de los de los estados financieros del ejercicio 2025 del licitante, de los cuales deberá incluir copia para su cotejo y congruencia al 100%.
T6	DICTAMEN. El licitante (empleados o empresa), deberá presentar dictámenes de acreditación o estandarización a su nombre por ejemplo acreditación EMA, Normas ISO o alguna otra, para las magnitudes de temperatura, masa, presión, eléctrica, y óptica que se encuentren vigentes y con el CMC (Capacidad de medición o alcances de la acreditación) correspondiente.
RUBRO c) (PARTICIPACION DE DISCAPACITADOS O EMPRESAS QUE CUENTEN CON TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD)	
T7	PARTICIPACION DE DISCAPACITADOS O EMPRESAS QUE CUENTEN CON TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD. Los licitantes presentarán manifestación, bajo protesta de decir verdad, que cuente con trabajadores con discapacidad en una proporción de al menos el cinco por ciento de la totalidad de su planta de empleados, cuya antigüedad no sea inferior a seis meses, deberá presentar el aviso de alta de tales trabajadores al régimen obligatorio del Instituto Mexicano del Seguro Social y una constancia que acredite que dichos trabajadores son personas con discapacidad en términos de lo previsto por la fracción XXVII del artículo 2 de la Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad. En su caso y para efectos de corroboración del porcentaje, será necesario que presenten la Propuesta de Cédula de

	Determinación de Cuotas, Aportaciones y Amortizaciones del Seguro Social de los seis meses anteriores al de la presentación de la propuesta técnica – económica. En caso de no estar en el presente supuesto, bastará con presentar una carta bajo protesta de decir verdad donde se indique dicha situación.
RUBRO d) COOPERATIVAS, ORGANISMOS DEL SECTOR SOCIAL DE LA ECONOMÍA CERTIFICADOS POR EL INSTITUTO NACIONAL DE ECONOMÍA SOCIAL Y CON LA INCLUSIÓN DE VALOR DE MIPYMES.	
T8	PARTICIPACIÓN DE COOPERATIVAS, ORGANISMOS DEL SECTOR SOCIAL DE LA ECONOMÍA CERTIFICADOS POR EL INSTITUTO NACIONAL DE LA ECONOMÍA SOCIAL (INAES), incluyendo aquellos cuyo objeto sea la inclusión laboral de mujeres y personas vulnerables y las constituidas o conformadas por grupos de atención prioritaria, que cuenten con documento de constitución y registro emitido conforme a las disposiciones jurídicas aplicables, así como a las Mipymes que de acuerdo con un escrito en el que manifiesten bajo protesta de decir verdad que cuentan con ese carácter, utilizando para tal fin el Anexo A8 de la presente Convocatoria, en el que se determine su estratificación como micro, pequeña o mediana empresa. Conforme a lo dispuesto en el Artículo 18, fracción III, inciso b), párrafo primero de la LAASSP. En caso de no estar en el presente supuesto, bastará con presentar una carta bajo protesta de decir verdad donde se indique dicha situación.
T9	INCLUSIÓN EN LA CADENA DE VALOR DE MIPYMES, COOPERATIVAS, ORGANISMOS DEL SECTOR SOCIAL CERTIFICADOS POR EL INAES. Se otorgarán puntos adicionales a las empresas que, bajo protesta de decir verdad, manifiesten que en su cadena de valor se incluyen Mipymes, cooperativas, organismos del sector social de la economía certificados por el Instituto Nacional de la Economía Social, incluyendo aquellos cuyo objeto sea la inclusión laboral de mujeres y personas vulnerables, así como las constituidas o conformadas por grupos de atención prioritaria que cuenten con documento de constitución y registro emitido conforme a las disposiciones jurídicas aplicables. Conforme a lo dispuesto en el Artículo 18, fracción III, inciso b), párrafo segundo de la LAASSP. En caso de no estar en el presente supuesto, bastará con presentar una carta bajo protesta de decir verdad donde se indique dicha situación.
RUBRO e) EMPRESAS QUE APLIQUEN POLÍTICAS Y PRÁCTICAS DE IGUALDAD DE GÉNERO	
T10	POLÍTICAS DE IGUALDAD DE GÉNERO. El licitante deberá presentar un certificado vigente de cumplimiento de la Norma Mexicana NMXR-025-SCFI-2015 para la Igualdad Laboral entre Mujeres y Hombres, debidamente firmado por un organismo certificador acreditado por la Entidad Mexicana de Acreditación (art. 18, fracción III, inciso c) de la LAASSP). En caso de no estar en el presente supuesto, bastará con presentar una carta bajo protesta de decir verdad donde se indique dicha situación.
RUBRO f) EMPRESAS QUE ACREDITEN CONTAR CON UNA POLÍTICA DE INTEGRIDAD EMPRESARIAL	
T11	POLÍTICA DE INTEGRIDAD EMPRESARIAL. A las empresas que acrediten contar con una política de integridad empresarial, la cual deberá ajustarse a los lineamientos que emita la Secretaría para tal efecto. Conforme a lo dispuesto en el Artículo 18, fracción III, inciso d), de la LAASSP. En caso de no estar en el presente supuesto, bastará con presentar una carta bajo protesta de decir verdad donde se indique dicha situación.
RUBRO g) EMPRESAS QUE ACREDITEN QUE CUENTAN CON ALGUNO DE LOS CERTIFICADOS A QUE HACE REFERENCIA EL REGLAMENTO DE LA LEY GENERAL DEL EQUILIBRIO ECOLÓGICO.	
T12	CERTIFICACIONES CONFORME AL REGLAMENTO DE LA LEY GENERAL DEL EQUILIBRIO ECOLÓGICO Y LA PROTECCIÓN AL AMBIENTE. A las empresas que acrediten que cuentan con alguno de los certificados a que hace referencia el Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en Materia de Autorregulación y Auditorías Ambientales, a efecto de lo cual deberán presentar el documento respectivo que lo acredite. Conforme a lo dispuesto en el Artículo 18, fracción III, inciso e), de la LAASSP.

	En caso de no estar en el presente supuesto, bastará con presentar una carta bajo protesta de decir verdad donde se indique dicha situación.
RUBRO h) EMPRESAS QUE PRODUZCAN BIENES CON INNOVACIÓN TECNOLÓGICA	
T13	PARTICIPACIÓN DE MIPYMES QUE PRODUZCAN BIENES CON INNOVACIÓN TECNOLÓGICA. La puntuación solo se otorgará cuando el licitante acredite haber producido los recursos que se utilizarán en la prestación del servicio objeto del procedimiento de contratación, con innovación tecnológica que tenga registrada en el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, en términos de lo dispuesto por el segundo párrafo del Artículo 18 de la Ley de Adquisiciones. En caso de no estar en el presente supuesto, bastará con presentar una carta bajo protesta de decir verdad donde se indique dicha situación.
2.2.2.- EXPERIENCIA Y ESPECIALIDAD DE LICITANTE	
T14	EXPERIENCIA, MAYOR TIEMPO PRESTANDO SERVICIOS SIMILARES A LOS REQUERIDOS EN LA PRESENTE CONVOCATORIA. Los licitantes deberán presentar la mayor cantidad de copias simples de contratos, pedidos y/u órdenes de compra de servicios similares o iguales a los solicitados en la presente convocatoria, suscritos a su nombre, con los cuales acredite un mínimo de 1 y hasta un máximo de 10 años de experiencia, en los que se aprecie de manera clara y legible los siguientes aspectos: Número de Contrato, Pedido u Orden de Compra, Objeto y Vigencia, debidamente formalizado.
T15	ESPECIALIDAD, MAYOR NÚMERO DE CONTRATOS RESPECTO DE SERVICIOS SIMILARES A LOS REQUERIDOS EN LA PRESENTE CONVOCATORIA. Los licitantes deberán presentar un mínimo de un mínimo de 5 y hasta un máximo de 10 copias simples de contratos, pedidos y/u órdenes de prestación de servicios similares o iguales a los solicitados en la presente convocatoria, suscritos a su nombre, en los que se aprecie de manera clara y legible los siguientes aspectos: Número de Contrato, Pedido u Orden de Compra, Objeto y Vigencia, debidamente formalizado, sin que exceda de 10 años.
2.2.3.- PROPUESTA DE TRABAJO	
T16	METODOLOGIA PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO. El licitante deberá presentar en hoja membretada la descripción técnica del servicio que se ofrece en concordancia con lo señalado en el ANEXO TÉCNICO de la presente convocatoria especificando en detalle el cumplimiento de todos y cada uno de los requisitos establecidos en el mismo.
T17	PLAN DE TRABAJO PROPUESTO POR EL LICITANTE. El licitante deberá presentar en hoja membretada bajo protesta de decir verdad, los términos y tiempos necesarios para la realización del servicio objeto de la presente convocatoria.
T18	ESQUEMA ESTRUCTURAL DE LA ORGANIZACIÓN DE LOS RECURSOS HUMANOS. El licitante deberá presentar en hoja membretada bajo protesta de decir verdad, el organigrama de la empresa o negocio en el cual se realizarán los trabajos objeto de la presente convocatoria.
2.2.4.- CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS	
T19	CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS. El licitante deberá presentar un mínimo de 1 y hasta un máximo de 10 cartas finiquito, actas finiquito, o cartas de liberación de fianzas, correspondientes a los contratos presentados dentro del numeral T15 , por servicios similares o iguales a los solicitados en la presente convocatoria, que indiquen de manera expresa que los servicios fueron entregados a entera satisfacción del cliente y se cumplió con el objeto del contrato respectivo, citando el número de contrato y objeto respectivo, sin que exceda de 10 años.

2.3.- REQUISITOS ECONÓMICOS.

De conformidad con el punto 2 de la presente convocatoria, a continuación, se enuncia la documentación económica que deberá presentar el licitante:

Los participantes presentarán su propuesta económica expresando que los precios son fijos e incondicionados durante la vigencia del contrato, en moneda nacional (pesos mexicanos), desglosando el IVA., conforme al anexo económico de esta convocatoria.

En el formato referido en el párrafo anterior, se deberán reflejar todos los costos adicionales requeridos para la prestación de los servicios objeto de la presente licitación; la convocante únicamente evaluará como parte de la propuesta económica los costos plasmados en este documento.

Cuando se presenten errores de cálculo en las propuestas presentadas, la convocante aplicará las correcciones con base en los criterios previstos por el artículo **103** del Reglamento de la Ley. Si el licitante no acepta la corrección de su propuesta, ésta se desechará en las partidas que sean afectadas por el error.



3.- INSTRUCCIONES PARA LA PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES.

En virtud de que la presente convocatoria es de carácter electrónica, los licitantes, deberán participar de forma electrónica a través de la Plataforma, en la o las juntas de aclaraciones, el acto de presentación y apertura de proposiciones y el acto de Notificación de fallo.

Las propuestas técnica y económica deberán presentarse en idioma español, y ser enviadas a través de la Plataforma, en sustitución de la firma autógrafa se emplearán los medios de identificación electrónica que establezca la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno.

Cada uno de los documentos que integren la proposición, y aquellos distintos a ésta, deberán estar foliados en todas y cada una de las hojas, de conformidad con el artículo 95 del Reglamento de la Ley.

La propuesta técnica deberá conformarse por los documentos solicitados en el punto 2.1 "Requisitos legales y administrativos", punto 2.2 "Requisitos técnicos" y por las especificaciones mínimas requeridas en el Anexo Técnico de esta convocatoria.

Los licitantes sólo podrán presentar una proposición por Licitación Pública.

3.1.- INSTRUCCIONES PARA ELABORAR PROPUESTAS ELECTRÓNICAS A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA

Los licitantes que decidan presentar su propuesta técnica y económica, a través de la Plataforma, deberán realizarlo conforme a lo señalado en esta convocatoria, en formatos PDF o, en su caso, utilizar archivos de imagen tipo JPG.

Deberán identificarse cada una de las páginas que integran las propuestas con la clave del Registro Federal de Contribuyentes del licitante, número de licitación y número de página; dicha identificación deberá reflejarse, en su caso, en la impresión que se realice de los documentos durante el acto de presentación y apertura de proposiciones.

El envío de sus propuestas a través de la Plataforma deberá concluir preferentemente una hora antes del evento de presentación y apertura de proposiciones señaladas en el punto 5.3 de esta convocatoria a la licitación y contar con el acuse de recibo electrónico que emita el mismo sistema.

Para la publicación de proposiciones a través de la Plataforma, éstas se deberán firmar utilizando la firma electrónica avanzada que emite el Servicio de Administración Tributaria para el cumplimiento de obligaciones fiscales (FIEL o e.firma), originando el archivo de acuse de presentación de propuesta electrónica, el cual acredita la validez de la firma electrónica, y, por tanto, la ausencia del mismo dentro de los anexos descargados desde la Plataforma, al realizar la apertura de proposiciones, se tomará como proposición no firmada y será desechada por carecer de consentimiento y por tanto no poder ser atribuible a nadie.

Los documentos solicitados en los requisitos legales y administrativos deberán ser enviados en la Plataforma en el apartado de **REQUERIMIENTOS LEGALES Y ADMINISTRATIVOS**

Los documentos solicitados en los requisitos técnicos, deberán ser enviados en la Plataforma, en el apartado **REQUERIMIENTO TÉCNICO**.

Los documentos solicitados en el punto 2.3 ANEXO ECONÓMICO, deberán ser enviados en la Plataforma en el apartado **REQUERIMIENTO ECONÓMICO**.

4.- GARANTÍAS DEL CONTRATO.

4.1.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

La garantía de cumplimiento deberá constituirse por el licitante que resulte ganador mediante fianza expedida por una institución debidamente autorizada en los términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, en moneda nacional, por un importe del **10% (DIEZ POR CIENTO)** del monto total máximo del contrato sin considerar el impuesto al valor agregado (IVA) y deberá contener los siguientes requisitos:

(Afianzadora o Aseguradora)

Denominación social: _____, en lo sucesivo (la "Afianzadora" o la "Aseguradora")

Domicilio: _____.



Autorización del Gobierno Federal para operar: _____ (Número de oficio y fecha)

Beneficiaria:

Colegio de Postgraduados, en lo sucesivo "la Beneficiaria".

Domicilio: _____.

Dependencia contratante: _____. (En lo sucesivo "la Contratante")

El medio electrónico, por el cual se pueda enviar la fianza a "la Contratante" y a "la Beneficiaria": _____.

Fiado (s): (En caso de proposición conjunta, el nombre y datos de cada uno de ellos)

Nombre o denominación social: _____.

RFC: _____.

Domicilio: _____. (El mismo que aparezca en el contrato principal)

Datos de la póliza:

Número: _____. (Número asignado por la "Afianzadora" o la "Aseguradora")

Monto Afianzado: _____ (Con letra y número, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado)

Moneda: _____.

Fecha de expedición: _____.

Obligación garantizada: El cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el contrato, en los términos de la Cláusula PRIMERA de la presente póliza de fianza.

Naturaleza de las Obligaciones: ____ (Divisible o Indivisible, de conformidad con lo estipulado en el contrato).

Si es Divisible aplicará el siguiente texto: La obligación garantizada será divisible, por lo que, en caso de presentarse algún incumplimiento, se hará efectiva solo en la proporción correspondiente al incumplimiento de la obligación principal.

Si es Indivisible aplicará el siguiente texto: La obligación garantizada será indivisible y en caso de presentarse algún incumplimiento se hará efectiva por el monto total de las obligaciones garantizadas.

Datos del contrato o pedido, en lo sucesivo el "Contrato":

Número asignado por "la Contratante": _____.

Objeto: _____.

Monto del Contrato: _____ (Con letra y número, sin el Impuesto al Valor Agregado)

Moneda: _____.

Fecha de suscripción: _____.

Tipo: _____ (Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios, Obra Pública o servicios relacionados con la misma)

Obligación contractual para la garantía de cumplimiento: _____ (Divisible o Indivisible, de conformidad con lo estipulado en el contrato)

Procedimiento al que se sujetará la presente póliza de fianza para hacerla efectiva: El previsto en el artículo 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

Competencia y Jurisdicción: Para todo lo relacionado con la presente póliza, el fiado, el fiador y cualquier otro obligado, así como "la Beneficiaria", se someterán a la jurisdicción y competencia de los tribunales federales de _____ (precisar el lugar), renunciando al fuero que pudiera corresponderle en razón de su domicilio o por cualquier otra causa.

La presente fianza se expide de conformidad con lo dispuesto por los **artículos 69, fracción II y último párrafo, y artículo 70, fracción II**, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 151 de su Reglamento.

Validación de la fianza en el portal de internet, dirección electrónica www.amig.org.mx
(Nombre del representante de la Afianzadora o Aseguradora)

Adicionalmente y de manera expresa deberá contener lo siguiente:

1.- "Esta garantía permanecerá vigente durante el cumplimiento de la obligación que garantice y continuará vigente en caso en que el Colegio de Postgraduados otorgue prórrogas o esperas al proveedor o fiado para el cumplimiento de sus obligaciones así como durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan en relación con este contrato y hasta que se dicte resolución definitiva por autoridad competente que quede firme salvo que las partes se otorguen el finiquito de forma tal que su vigencia no podrá acotarse en razón del plazo de ejecución del contrato principal o fuente de las obligaciones o cualquier otra circunstancia".

2.- Que la institución de fianzas:

"La Institución de fianzas acepta expresamente someterse al procedimiento de ejecución establecido en el artículo 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, para la efectividad de la presente garantía: procedimiento al que también se sujetara para el caso

del cobro de intereses que prevé el artículo 283 del mismo ordenamiento legal por pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida. Para liberar la fianza,”

3.- Que para liberar la fianza:

“... será requisito indispensable la constancia de cumplimiento total de las obligaciones contractuales, la cual se realizará mediante la manifestación expresa y por escrito de la Secretaría Administrativa de “EL COLEGIO”.

La garantía de cumplimiento deberá presentarse dentro de los 10 días naturales siguientes a la fecha de firma del contrato en el Departamento de Adquisiciones y Contratos, ubicado en el primer nivel del edificio “Francisco Merino Rábago” en el Km. 36.5 de la carretera federal México–Texcoco, Montecillo, municipio de Texcoco, Estado de México, C.P. 56264.

Para efectos informativos se anexa plantilla de fianza de cumplimiento emitida el 15 de abril de 2022 en el Diario Oficial de la Federación en las Disposiciones de Carácter General, por las que se aprueban los modelos de pólizas de fianzas constituidas como garantía en las contrataciones públicas realizadas al amparo de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público y la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, en el **ANEXO INFORMATIVO 10** el cual se ajustará a esta convocatoria una vez adjudicados los servicios.

5.- FECHAS DE EVENTOS.

Los plazos para los eventos a celebrarse se determinaron atendiendo la magnitud, complejidad y características de los servicios, por lo que la programación en fechas y horarios a las que deben sujetarse los licitantes a este procedimiento es como se indica a continuación:

EVENTO	FECHA	HORA	LUGAR
VISITA A INSTALACIONES	No se celebrará visita a instalaciones en el Colegio de Postgraduados.		
JUNTA DE ACLARACIONES	17 de julio de 2026	09:00 horas	EN LA SALA DE JUNTAS DE LA SECRETARÍA ADMINISTRATIVA UBICADA EN EL PRIMER NIVEL DEL EDIFICIO FRANCISCO MERINO RABAGO CON DOMICILIO EN EL KM. 36.5 DE LA CARRETERA FEDERAL MEXICO TEXCOCO, MONTECILLO, TEXCOCO, ESTADO DE MEXICO C.P. 56264
RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS Y APERTURA LEGAL, TÉCNICA Y ECONÓMICA	24 de julio de 2026	10:00 horas	EN LA SALA DE JUNTAS DE LA SECRETARÍA ADMINISTRATIVA UBICADA EN EL PRIMER NIVEL DEL EDIFICIO FRANCISCO MERINO RABAGO CON DOMICILIO EN EL KM. 36.5 DE LA CARRETERA FEDERAL MEXICO TEXCOCO, MONTECILLO, TEXCOCO, ESTADO DE MEXICO C.P. 56264
FALLO	31 de julio de 2026	13:00 horas	EN LA SALA DE JUNTAS DE LA SECRETARÍA ADMINISTRATIVA UBICADA EN EL PRIMER NIVEL DEL EDIFICIO FRANCISCO MERINO RABAGO CON DOMICILIO EN 0045L KM. 36.5 DE LA CARRETERA FEDERAL MEXICO TEXCOCO, MONTECILLO, TEXCOCO, ESTADO DE MEXICO C.P. 56264
FECHA DE FIRMA DE CONTRATO	A través del Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos de la Plataforma, dentro de los 15 días hábiles, posteriores a la emisión del Fallo.		

5.1.- VISITA DE INSTALACIONES.

No se realizará visita a instalaciones para la presente convocatoria.

5.2.- JUNTA DE ACLARACIONES.

Los licitantes que pretendan solicitar aclaraciones a los aspectos contenidos en la convocatoria, deberán realizar dicha solicitud a través de la Plataforma, firmando electrónicamente el manifiesto de interés en participar en la licitación, acción que les activará la sección de solicitudes de aclaración a través de la cual el licitante podrá realizar los cuestionamientos que considere pertinentes respecto de la convocatoria, debiendo completar los datos legales de su expediente electrónico respectivo, ubicado en la sección denominada mi perfil, del registro empresarial de la Plataforma, Dicho Sistema está diseñado para que las solicitudes de aclaración se realicen en formato de texto abierto a través del formulario disponible, sin contemplarse el envío de archivos adjuntos. Dependiendo del número de preguntas

para la junta de aclaraciones, el registro de las solicitudes de aclaración podrá realizarse mediante captura directa o a través de una carga masiva, utilizando una plantilla en archivo Excel.

Para firmar el manifiesto de interés en participar el licitante deberá ingresar al procedimiento de contratación correspondiente, acción que sólo podrá realizar previo a la fecha en que se tiene prevista la realización de la junta de aclaraciones.

El envío de solicitud de aclaraciones a los aspectos de la convocatoria, podrá realizarlo el licitante desde la publicación de la convocatoria y hasta 24 horas previas a la fecha del evento de junta de aclaraciones, de conformidad con lo establecido en los artículos **44 párrafo cuarto**, de la Ley, y **90, párrafo tercero, de su Reglamento**. Este plazo estará señalado en la sección cronograma de los datos generales del procedimiento de contratación.

En caso de que alguno de los licitantes no haya firmado el manifiesto de interés en participar, conforme a lo señalado en párrafos anteriores se le permitirá el acceso a la junta de aclaraciones solo en calidad de observador, en términos del penúltimo párrafo del artículo **35 de la LAASSP**,

Al concluir la junta de aclaraciones y a juicio de la convocante, podrá señalarse la fecha y hora para la celebración de ulteriores juntas de aclaraciones. A dichas juntas podrán asistir en calidad de observadores las personas que no hayan presentado el manifiesto de interés en participar, con la condición de registrar su asistencia y abstenerse de intervenir con comentarios u opiniones durante el desarrollo del evento, en concordancia con lo dispuesto en el artículo **90 del Reglamento la LAASSP**.

Por efectos operativos, se establece un plazo para la entrega de repreguntas, el cual **no podrá ser menor de 6 horas ni mayor de 48 horas** para que los licitantes que enviaron su escrito de interés en participar puedan formular, en caso de ser necesario, preguntas a las precisiones de la convocante.

En el acta correspondiente a la última junta de aclaraciones se indicará expresamente esta circunstancia.

5.3.- RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS Y APERTURA LEGAL, TÉCNICA Y ECONÓMICA.

La presentación de proposiciones se realizará de manera electrónica, haciendo uso de la Plataforma, en la fecha, hora y lugar establecidos en este punto, por lo que no se permitirá el acceso a ningún licitante ni observador o persona servidora pública ajena después de la hora señalada para el inicio del acto.

5.4.- FALLO DE LICITACIÓN PÚBLICA

Los datos del ganador, en su caso, se darán a conocer en el acto de fallo, en la fecha, hora y lugar establecidos en este punto, levantándose para ello el Acta respectiva que será publicada en la Plataforma, el mismo día. Los datos del ganador, en su caso, quedarán establecidos en el acta correspondiente.

6.- PROCEDIMIENTO PARA EL ACTO DE APERTURA DE PROPOSICIONES.

En el acto de presentación y apertura de proposiciones, se abrirán las proposiciones que fueron enviadas por la Plataforma, haciéndose constar la documentación presentada, sin que ello implique la evaluación de su contenido.

Se revisarán de forma cuantitativa (en general) las propuestas técnicas conformadas por la documentación técnica, legal y administrativa sin que ello implique la evaluación de su contenido, para proseguir a dar lectura al importe total de cada una de las propuestas económicas que hubieren sido aceptadas para su posterior evaluación.

Tomando en consideración que la presente licitación es por medio electrónico, con fundamento en los artículos **36** de la Ley, el cual señala que el acto de presentación y apertura de proposiciones se realizará a través de la Plataforma y sin la presencia de los licitantes, la firma de las proposiciones que señala el artículo **37** de la Ley se llevará a cabo a través de la Plataforma y solo se imprimirán las listas de precios (propuestas económicas) de los licitantes, las cuales serán rubricada por las personas servidoras públicas participantes, lo cual garantiza la integridad de las proposiciones.

Los licitantes que presentaron propuesta por la Plataforma aceptarán que se tendrán por notificados de las actas que se levanten cuando éstas se encuentren a su disposición a través del programa informático de la Plataforma, el día en que se celebre cada evento, sin menoscabo de que puedan consultarlas en las oficinas de la convocante.

En el supuesto de que durante el acto de presentación y apertura de proposiciones por causas ajenas a la convocante no sea posible abrir las propuestas enviadas por la Plataforma, el acto se reanudará a partir de que se restablezcan las condiciones que dieron origen a la interrupción.

La convocante podrá verificar en cualquier momento que durante el lapso de interrupción no se haya suscitado alguna modificación a las propuestas que obren en su poder.

Una vez recibidas todas las proposiciones, la persona servidora pública que presida el acto, deberá anexar copia de la propuesta económica de los licitantes al acta respectiva, el análisis detallado de las proposiciones se efectuará posteriormente por la convocante, al realizar la evaluación de estas. El acta que se levante servirá como constancia de la celebración del acto de presentación y apertura de las proposiciones.

Dicha acta se levantará al terminar el evento, la firmarán los asistentes, se les entregará copia y se publicará en la Plataforma.

7.- ASPECTOS ECONÓMICOS.

7.1.- PAGOS.

La convocante realizará los pagos de los servicios objeto de esta Licitación Pública, de conformidad con los costos ofertados por el licitante ganador y prestación de los servicios requeridos por el área usuaria.

Dichos pagos se realizarán en apego al programa de CADENAS PRODUCTIVAS, por lo que el monto se pagará en moneda nacional, y se harán posteriores a la aceptación del CFD (Comprobante Fiscal Digital), con el respectivo archivo XML, a entera satisfacción del COLPOS, de conformidad con lo establecido en la Ley, siempre que cumplan con los requisitos fiscales correspondientes.

En caso que el CFD y/o documentación anexa, presente errores, se suspenderá su revisión y se devolverá la documentación al proveedor para que sea corregida y la presente posteriormente para reiniciar el trámite de pago, cuyo plazo para realizarse se computará a partir de la fecha de la presentación de la información corregida.

Una vez cumplido lo anterior, el pago se realizará mediante cheque o transferencia bancaria, a más tardar dentro de los diecisiete (17) días hábiles contados a partir de la fecha de la entrega de la factura respectiva, previa entrega de la totalidad de los servicios en los términos del contrato, conforme a lo estipulado en el artículo **73** de la Ley, lo cual a su vez se correlaciona con lo dispuesto en el artículo **134 de su Reglamento**.

Los trámites relativos se efectuarán en la Subdirección de informática ubicado en el primer nivel del Edificio Francisco Merino Rábago con domicilio en el Km. 36.5 de la carretera federal México-Texcoco, Montecillo, Municipio de Texcoco, Estado de México, C.P. 56264.

El pago de los servicios quedará condicionado proporcionalmente al pago que el proveedor deba efectuar (en su caso) por concepto de penas convencionales. Lo anterior, sin perjuicio de que el Colegio de Postgraduados pueda proceder al cobro de las penas convencionales previo al pago correspondiente o descuento de la penalización, conforme a lo estipulado en el contrato.

Es requisito indispensable para el pago, que el proveedor realice la entrega de la garantía de cumplimiento del contrato de los servicios adjudicados.

El proveedor podrá ceder en forma parcial o total en favor de cualquiera otra persona física o moral los derechos de cobro derivados del contrato, previo consentimiento por escrito del representante legal del Colegio de Postgraduados.

En virtud de que el Colegio de Postgraduados está incorporado al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo, el proveedor podrá ceder sus derechos de cobro a favor de un Intermediario Financiero que esté incorporado a la Cadena Productiva del Colegio de Postgraduados mediante operaciones de Factoraje o Descuento Electrónico, de lo anterior deberán atender lo establecido en el ANEXO INFORMATIVO 8 de la presente convocatoria.

7.2.- PAGO DE GASTOS NO RECUPERABLES.

Se consideran gastos no recuperables aquéllos que se generen por la terminación anticipada del contrato de conformidad con el ANEXO INFORMATIVO 5 de la presente convocatoria a la licitación pública.

7.3.- VIGENCIA DE PRECIOS.

La proposición presentada por los licitantes tendrá validez obligatoria como mínimo de 45 días naturales a partir de la fecha del acto de presentación y apertura de proposiciones. Al presentar su propuesta en la presente licitación pública, los licitantes dan por aceptada esta condición. Asimismo, los precios deberán ser fijos e incondicionados hasta la total entrega de los servicios solicitados.

7.4.- IMPUESTOS Y DERECHOS.

El Colegio de Postgraduados aceptará cubrir los impuestos que le correspondan, siempre y cuando se presenten desglosados en las facturas.

8.- CRITERIOS PARA LA EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES.

Se aceptarán las ofertas que cumplan con los requerimientos establecidos en esta convocatoria y que cubran las características técnicas establecidas en el ANEXO TÉCNICO de esta convocatoria.

De acuerdo con lo establecido en el tercer párrafo del artículo 36 de la LAASSP y al 100 de su Reglamento, así como lo previsto en los Lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios y de obras públicas y servicios relacionados con las mismas, se establece como método de evaluación de las propuestas el CRITERIO DE PUNTOS Y PORCENTAJES, para lo cual se considerará lo siguiente:

La puntuación o unidades porcentuales para obtener en la propuesta técnica para ser considerada solvente y, por lo tanto, no ser desechada, será de cuando menos 45 de los 60 máximos que se pueden obtener en su evaluación. Los licitantes que cumplan técnicamente con este mínimo de puntaje serán susceptibles de ser evaluados económicamente.

1. Propuesta Técnica: 60 (sesenta puntos).
2. Propuesta Económica: 40 (cuarenta puntos)

En la evaluación de las propuestas se verificará que las mismas cumplan todos los documentos indicados en los numerales 2.1 (DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA), 2.2 (PROPUESTA TÉCNICA) y 2.3 (PROPUESTA ECONÓMICA); todos los documentos deberán ser enviados en hoja membretada de la empresa y todas las hojas deberán estar debidamente firmadas por su representante legal y foliadas.

La convocante realizará la evaluación cualitativa de las proposiciones, evaluará la documentación legal, así como los anexos y documentos correspondientes a las propuestas técnicas y económicas.

8.1.- EVALUACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA.

En principio se revisarán cuantitativamente los documentos presentados por el concursante, verificando que sean el número de documentos solicitados. Posteriormente se efectuará un análisis cualitativo para verificar que el contenido de los documentos que integran la propuesta y lo que se derive de ellos cumpla con los requisitos solicitados en la presente convocatoria.

8.2.- EVALUACIÓN TÉCNICA.

La Convocante sólo procederá a realizar la evaluación de las propuestas técnica de aquellas proposiciones que presentaran y cumplieran con todos los requisitos administrativos y presentados todos los requisitos establecidos en el anexo técnico como su propuesta técnica, solicitada en el punto 2.2 de la presente convocatoria.

Se realizará un análisis técnico de los documentos entregados, para verificar la veracidad de la información proporcionada, para determinar si el contenido de su propuesta técnica cumple con los requisitos solicitados en la presente convocatoria y se procederá a otorgar los puntos respectivos con forme lo siguiente:

NUM. DOCTO.	DESCRIPCIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN	PUNTOS
2.2.1.- RUBRO CAPACIDAD DEL LICITANTE.		24 PUNTOS



SUB RUBRO a): CAPACIDAD DE LOS RECURSOS HUMANOS		10 PUNTOS
T1	DE CONFORMIDAD CON LO SOLICITADO EN EL PUNTO T1 Currícula de la persona física o moral en donde establezca que cuenta con experiencia en la prestación de servicios afines a los solicitados en el Anexo 1 (TÉCNICO) de esta convocatoria. Deberá incluir una lista de sus principales clientes, el cual deberá contener lo siguiente: a) nombre de la institución o de la empresa. b) nombre de contacto. c) puesto. d) teléfonos. e) email. f) descripción del servicio realizado. g) estatus del servicio (en proceso o concluido, escoger solo una opción). h) importe contratado. i) importe por ejercer. EL COLPOS se reserva el derecho de verificar los datos proporcionados. SI CUMPLE CON TODOS LOS ASPECTOS REQUERIDOS = 3 PUNTOS. NO CUMPLE CON LOS ASPECTOS REQUERIDOS = 0 PUNTOS.	3 PUNTOS
T2	DE CONFORMIDAD CON LO SOLICITADO EN EL PUNTO T2 (COMPETENCIA O HABILIDAD). Currículo de cada uno de los profesionales o técnicos que integren el equipo de trabajo y que serán responsables de dirección, administración y ejecución de los servicios, donde acrediten mediante certificados, diplomas, títulos o cédulas profesionales, tener el conocimiento académico, técnico y/o profesional necesario para llevar a cabo el servicio, con características técnicas y magnitudes similares. En este numeral, adicional a lo antes solicitado se deberá de requisitar el formato incluido en el ANEXO T2 B. TODOS LOS INTEGRANTES DEL EQUIPO PRESENTAN TODO LO SOLICITADO = 5 PUNTOS. NO PRESENTA LO SOLICITADO = 0 PUNTOS.	5 PUNTOS
T3	DE CONFORMIDAD CON LO SOLICITADO EN EL PUNTO T3 (DOMINIO DE HERRAMIENTAS). Deberá de entregar la mayor cantidad posible de cartas de recomendación o de satisfacción de clientes y dirigidas a Colegio de Postgraduados, donde indique que el licitante a participado en la realización del servicio similar al de la presente convocatoria. Las cartas deberán tener una vigencia comprendida entre la publicación de la presente convocatoria y la fecha de presentación de propuestas, y deberán contener como mínimo el nombre del funcionario que emite la carta, cargo, teléfono y correo electrónico oficial, así como indicar de manera expresa el objeto de la contratación. 3 O MÁS CARTAS = 2 PUNTOS.	2 PUNTOS



	2 CARTAS = 1 PUNTOS. NO PRESENTA LO SOLICITADO = 0 PUNTOS.	
RUBRO b): CAPACIDAD DE LOS RECURSOS ECONÓMICOS Y DE EQUIPAMIENTO		11.25 PUNTOS
T4	CAPACIDAD DE LOS RECURSOS ECONÓMICOS. Copia simple de la Declaración Anual del Ejercicio 2025 y de la última declaración fiscal provisional del impuesto sobre la renta correspondiente al mes de mayo de 2026, conforme a la normatividad aplicable, debidamente presentadas ante la autoridad correspondiente. Este requisito se establece para acreditar que el licitante cuenta con la capacidad económica para cumplir con las obligaciones derivadas del contrato que en su caso se firme y deberá acreditarse que los ingresos del licitante sean equivalentes al menos al veinte por ciento del monto total de su oferta, comparados con la declaración anual presentada. PRESENTA TODO LO SOLICITADO = 7 PUNTOS. NO PRESENTA LO SOLICITADO = 0 PUNTOS.	7 PUNTOS
T5	CAPACIDAD DE EQUIPAMIENTO. Carta bajo protesta de decir verdad en la que manifieste que cuenta con el equipamiento, maquinaria, instrumentos, herramientas tanto de hardware como de software necesarios para proporcionar los servicios objeto de la presente convocatoria, la cual deberá de incluir la relación del activo fijo con importe del licitante de conformidad con las cifras presentadas en el balance general de los estados financieros del ejercicio 2025 del licitante, de los cuales deberá incluir copia para su cotejo y congruencia al 100%. PRESENTA CARTA CON LAS CARACTERÍSTICAS SOLICITADAS, ASÍ COMO LA RELACIÓN DE ACTIVO FIJO ES CONGRUENTE AL 100% CON EL ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA = 2.00 PUNTOS. NO PRESENTA LO SOLICITADO = 0 PUNTOS.	2.00 PUNTOS
T6	DICTAMEN. El licitante (empleados o empresa), deberá presentar dictámenes de acreditación o estandarización a su nombre por ejemplo acreditación EMA, Normas ISO o alguna otra, para las magnitudes de temperatura, masa, presión, eléctrica, y óptica que se encuentren vigentes y con el CMC (Capacidad de medición o alcances de la acreditación) correspondiente. PRESENTA TODO LO SOLICITADO= 2.25 PUNTOS NO PRESENTA LO SOLICITADO= 0 PUNTOS	2.25 PUNTOS
RUBRO c): (PARTICIPACIÓN DE DISCAPACITADOS O EMPRESAS QUE CUENTEN CON TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD)		0.50 PUNTOS
T7	PARTICIPACIÓN DE DISCAPACITADOS O EMPRESAS QUE CUENTEN CON TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD. Los licitantes presentarán manifestación, bajo protesta de decir verdad, que cuente con trabajadores con discapacidad en una proporción de al menos el cinco por ciento de la totalidad de su planta de empleados, cuya antigüedad no sea inferior a seis meses, deberá presentar el aviso de alta de tales trabajadores al régimen obligatorio del Instituto Mexicano del Seguro Social y una constancia que acredite que dichos trabajadores son personas con discapacidad en términos de lo previsto por la fracción XXVII del artículo 2 de la Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad. En su caso y para efectos de corroboración del porcentaje, será necesario que presenten la Propuesta de Cédula de Determinación de	0.50 PUNTOS

	Cuotas, Aportaciones y Amortizaciones del Seguro Social de los seis meses anteriores al de la presentación de la propuesta técnica – económica. En caso de no estar en el presente supuesto, bastará con presentar una carta bajo protesta de decir verdad donde se indique dicha situación. ES O TIENE PERSONAL CON DISCAPACIDAD Y PRESENTA LA DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA SOLICITADA = 0.50 PUNTOS. NO ES O NO TIENE PERSONAL CON DISCAPACIDAD O SIENDO O TENIENDO PERSONAL NO PRESENTA LA DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA SOLICITADA = 0 PUNTOS.	
RUBRO d): COOPERATIVAS, ORGANISMOS DEL SECTOR SOCIAL DE LA ECONOMÍA CERTIFICADOS POR EL INSTITUTO NACIONAL DE LA ECONOMÍA SOCIAL Y CON INCLUSIÓN DE VALOR DE MIPYMES.		1 PUNTO
T8	<i>PARTICIPACIÓN DE COOPERATIVAS, ORGANISMOS DEL SECTOR SOCIAL DE LA ECONOMÍA CERTIFICADOS POR EL INSTITUTO NACIONAL DE LA ECONOMÍA SOCIAL (INAES), incluyendo aquellos cuyo objeto sea la inclusión laboral de mujeres y personas vulnerables y las constituidas o conformadas por grupos de atención prioritaria, que cuenten con documento de constitución y registro emitido conforme a las disposiciones jurídicas aplicables, así como a las Mipymes que de acuerdo con un escrito en el que manifiesten bajo protesta de decir verdad que cuentan con ese carácter, utilizando para tal fin el Anexo A12 de la presente Convocatoria, en el que se determine su estratificación como micro, pequeña o mediana empresa.</i> Conforme a lo dispuesto en el Artículo 18, fracción III, inciso b), párrafo primero de la LAASSP. En caso de no estar en el presente supuesto, bastará con presentar una carta bajo protesta de decir verdad donde se indique dicha situación. TIENE PARTICIPACIÓN DE COOPERATIVAS, ORGANISMOS DEL SECTOR SOCIAL DE LA ECONOMÍA CERTIFICADOS POR EL INAES O ES MIPYME Y PRESENTA ESCRITO DE MANIFIESTO DE CONFORMIDAD CON EL ANEXO A12= 0.75 PUNTOS. NO CUMPLE CON LO ANTERIOR = 0 PUNTOS.	0.75 PUNTOS
T9	<i>INCLUSIÓN EN LA CADENA DE VALOR DE MIPYMES, COOPERATIVAS, ORGANISMOS DEL SECTOR SOCIAL CERTIFICADOS POR EL INAES. Se otorgarán puntos adicionales a las empresas que, bajo protesta de decir verdad, manifiesten que en su cadena de valor se incluyen Mipymes, cooperativas, organismos del sector social de la economía certificados por el Instituto Nacional de la Economía Social, incluyendo aquellos cuyo objeto sea la inclusión laboral de mujeres y personas vulnerables, así como las constituidas o conformadas por grupos de atención prioritaria que cuenten con documento de constitución y registro emitido conforme a las disposiciones jurídicas aplicables.</i> Conforme a lo dispuesto en el Artículo 18, fracción III, inciso b), párrafo segundo de la LAASSP. En caso de no estar en el presente supuesto, bastará con presentar una carta bajo protesta de decir verdad donde se indique dicha situación. TIENE INCLUSIÓN EN LA CADENA DE VALOR DE MIPYMES, COOPERATIVAS, ORGANISMOS DEL SECTOR SOCIAL CERTIFICADOS POR EL INAES, PRESENTANDO LOS DOCUMENTOS QUE LO ACREDITAN= 0.25 PUNTOS.	0.25 PUNTOS

	NO CUMPLE CON LO ANTERIOR = 0 PUNTOS.	
RUBRO e): EMPRESAS QUE APLIQUEN POLÍTICAS Y PRÁCTICAS DE IGUALDAD DE GÉNERO.		0.50 PUNTOS
T10	POLÍTICAS DE IGUALDAD DE GÉNERO. A las empresas que apliquen políticas y prácticas de igualdad de género, conforme a la certificación correspondiente emitida por las autoridades y organismos facultados para tal efecto. Lo anterior con fundamento en el Artículo 18, fracción III, inciso c) de la LAASSP. En caso de no estar en el presente supuesto, bastará con presentar una carta bajo protesta de decir verdad donde se indique dicha situación. PRESENTA CERTIFICADO VIGENTE DE CUMPLIMIENTO DE LA NORMA MEXICANA NMXR-025-SCFI-2015= 0.50 PUNTOS. NO PRESENTA LA DOCUMENTACIÓN CORRESPONDIENTE = 0 PUNTOS.	0.50 PUNTOS
RUBRO f): EMPRESAS QUE ACREDITEN CONTAR CON UNA POLÍTICA DE INTEGRIDAD EMPRESARIAL.		0.25 PUNTOS
T11	POLITICA DE INTEGRIDAD EMPRESARIAL. A las empresas que acrediten contar con una política de integridad empresarial, la cual deberá ajustarse a los lineamientos que emita la Secretaría para tal efecto. Conforme a lo dispuesto en el Artículo 18, fracción III, inciso d), de la LAASSP. En caso de no estar en el presente supuesto, bastará con presentar una carta bajo protesta de decir verdad donde se indique dicha situación. ACREDITA CONTAR CON UNA POLITICA DE INTEGRIDAD EMPRESARIAL= 0.25 PUNTOS. NO ACREDITA LO ANTERIOR = 0 PUNTOS.	0.25 PUNTOS
RUBRO g): EMPRESAS QUE ACREDITEN QUE CUENTAN CON ALGUNO DE LOS CERTIFICADOS A QUE HACE REFERENCIA EL REGLAMENTO DE LA LEY GENERAL DEL EQUILIBRIO ECOLÓGICO.		0.25 PUNTOS
T12	CERTIFICACIONES CONFORME AL REGLAMENTO DE LA LEY GENERAL DEL EQUILIBRIO ECOLÓGICO Y LA PROTECCIÓN AL AMBIENTE. A las empresas que acrediten que cuentan con alguno de los certificados a que hace referencia el Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en Materia de Autorregulación y Auditorías Ambientales, a efecto de lo cual deberán presentar el documento respectivo que lo acredite. Conforme a lo dispuesto en el Artículo 18, fracción III, inciso e), de la LAASSP. En caso de no estar en el presente supuesto, bastará con presentar una carta bajo protesta de decir verdad donde se indique dicha situación.	0.25 PUNTOS

	PRESENTA DOCUMENTO QUE ACREDITA QUE CUENTA CON ALGUNO DE LOS CERTIFICADOS A QUE HACE REFERENCIA EL REGLAMENTO DE LA LGEEPA= 0.25 PUNTOS . NO ACREDITA LO ANTERIOR = 0 PUNTOS .																																				
RUBRO h): EMPRESAS QUE PRODUZCAN BIENES CON INNOVACIÓN TECNOLÓGICA.		0.25 PUNTOS																																			
T13	PARTICIPACIÓN DE MIPYMES QUE PRODUZCAN BIENES CON INNOVACIÓN TECNOLÓGICA. La puntuación solo se otorgará cuando el licitante acredite haber producido los recursos que se utilizarán en la prestación del servicio objeto del procedimiento de contratación, con innovación tecnológica que tenga registrada en el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial. En caso de no estar en el presente supuesto, bastará con presentar una carta bajo protesta de decir verdad donde se indique dicha situación. PRESENTA EL DOCUMENTO QUE ACREDITA EL REGISTRO ANTE EL IMPI = 0.25 PUNTO. NO PRESENTA LA DOCUMENTACIÓN QUE ACREDITE EL REGISTRO ANTE EL IMPI = 0 PUNTOS.	0.25 PUNTOS																																			
2.2.2.- EXPERIENCIA Y ESPECIALIDAD DE LICITANTE		16 PUNTOS																																			
T14	EXPERIENCIA, MAYOR TIEMPO PRESTANDO SERVICIOS SIMILARES A LOS REQUERIDOS EN LA PRESENTE CONVOCATORIA. Los licitantes deberán presentar la mayor cantidad de copias simples de contratos, pedidos y/u órdenes de compra de servicios similares o iguales a los solicitados en la presente convocatoria, suscritos a su nombre, <u>con los cuales acredite un mínimo de 1 y hasta un máximo de 10 años de experiencia</u>, en los que se aprecie de manera clara y legible los siguientes aspectos: Número de Contrato, Pedido u Orden de Compra, Objeto y Vigencia, debidamente formalizado. Los licitantes deberán de requisitar el siguiente recuadro con la información de los contratos solicitados en este numeral: <table><tr><th>CONSECUTIVO</th><th>NO. DE CONTRATO, PEDIDO U ORDEN DE COMPRA</th><th>CONTRATO CELEBRADO CON</th><th>OBJETO DEL CONTRATO</th><th>MONTO</th><th>INICIO DE LA VIGENCIA</th><th>TÉRMINO DE LA VIGENCIA</th></tr><tr><td>1</td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td></tr><tr><td>2</td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td></tr><tr><td>3</td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td></tr><tr><td>ETC...</td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td></tr></table> NOTA: SE SUMARÁ LA VIGENCIA DE LOS CONTRATOS, PEDIDOS, ETC. PRESENTADOS Y LA EMPRESA QUE DEMUESTRE TENER MAYOR TIEMPO PRESTANDO SERVICIOS RELACIONADOS AL OBJETO DE LA PRESENTE CONVOCATORIA SE LE OTORGARÁN LOS 8 PUNTOS, A PARTIR DE ESTE MÁXIMO ASIGNADO SE REALIZARÁ UN REPARTO PROPORCIONAL DE PUNTUACIÓN O UNIDADES PORCENTUALES ENTRE EL RESTO DE LOS LICITANTES EN RAZÓN CON LA EXPERIENCIA ACREDITADA.	CONSECUTIVO	NO. DE CONTRATO, PEDIDO U ORDEN DE COMPRA	CONTRATO CELEBRADO CON	OBJETO DEL CONTRATO	MONTO	INICIO DE LA VIGENCIA	TÉRMINO DE LA VIGENCIA	1							2							3							ETC...							8 PUNTOS
CONSECUTIVO	NO. DE CONTRATO, PEDIDO U ORDEN DE COMPRA	CONTRATO CELEBRADO CON	OBJETO DEL CONTRATO	MONTO	INICIO DE LA VIGENCIA	TÉRMINO DE LA VIGENCIA																															
1																																					
2																																					
3																																					
ETC...																																					
T15	ESPECIALIDAD, MAYOR NÚMERO DE CONTRATOS RESPECTO DE SUMINISTRO DE SERVICIOS SIMILARES A LOS REQUERIDOS EN LA PRESENTE CONVOCATORIA. Los licitantes deberán presentar <u>un mínimo de 5 y hasta un máximo de 10 copias simples de contratos, pedidos y/u órdenes de prestación de servicios similares o iguales a los solicitados en la presente convocatoria</u>, suscritos a su nombre, en los que se aprecie de manera clara y legible los	8 PUNTOS																																			

	siguientes aspectos: Número de Contrato, Pedido u Orden de Compra, Objeto y Vigencia, debidamente formalizado. Los licitantes deberán de requisitar el siguiente recuadro con la información de los contratos solicitados en este numeral: <table><tr><th>CONSECUTIVO</th><th>NO. DE CONTRATO, PEDIDO U ORDEN DE COMPRA</th><th>CONTRATO CELEBRADO CON</th><th>OBJETO DEL CONTRATO</th><th>MONTO</th><th>INICIO DE LA VIGENCIA</th><th>TÉRMINO DE LA VIGENCIA</th></tr><tr><td>1</td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td></tr><tr><td>2</td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td></tr><tr><td>3</td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td></tr><tr><td>ETC...</td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td></tr></table> NOTA: EL LICITANTE QUE PRESENTE EL NÚMERO MÁXIMO DE CONTRATOS, PEDIDOS, ETC. DE SERVICIOS RELACIONADOS AL OBJETO DE LA PRESENTE CONVOCATORIA SE LE OTORGARÁN LOS 8 PUNTOS, A PARTIR DE ESTE MÁXIMO ASIGNADO SE REALIZARÁ UN REPARTO PROPORCIONAL DE PUNTUACIÓN O UNIDADES PORCENTUALES ENTRE EL RESTO DE LOS LICITANTES EN RAZÓN DEL NÚMERO DE DOCUMENTOS PRESENTADOS.	CONSECUTIVO	NO. DE CONTRATO, PEDIDO U ORDEN DE COMPRA	CONTRATO CELEBRADO CON	OBJETO DEL CONTRATO	MONTO	INICIO DE LA VIGENCIA	TÉRMINO DE LA VIGENCIA	1							2							3							ETC...							
CONSECUTIVO	NO. DE CONTRATO, PEDIDO U ORDEN DE COMPRA	CONTRATO CELEBRADO CON	OBJETO DEL CONTRATO	MONTO	INICIO DE LA VIGENCIA	TÉRMINO DE LA VIGENCIA																															
1																																					
2																																					
3																																					
ETC...																																					
2.2.3.- PROPUESTA DE TRABAJO.		10 PUNTOS																																			
T16	DE CONFORMIDAD CON LO SOLICITADO EN EL PUNTO T15 (METODOLOGÍA PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO) El licitante deberá presentar en hoja membretada la descripción técnica del servicio que se ofrece en concordancia con lo señalado en el ANEXO TÉCNICO de la presente convocatoria especificando en detalle el cumplimiento de todos y cada uno de los requisitos establecidos en el mismo. PRESENTA EL DOCUMENTO Y ES CONGRUENTE CON LO SOLICITADO = 7 PUNTOS NO PRESENTA EL DOCUMENTO O NO ES CONGRUENTE CON LO SOLICITADO = 0 PUNTOS	7 PUNTOS																																			
T17	DE CONFORMIDAD CON LO SOLICITADO EN EL PUNTO T16 (PLAN DE TRABAJO PROPUESTO POR EL LICITANTE) El licitante deberá presentar en hoja membretada bajo protesta de decir verdad, los términos y tiempos necesarios para la realización del servicio objeto de la presente convocatoria PRESENTA EL DOCUMENTO Y ES CONGRUENTE CON LO SOLICITADO = 2 PUNTOS NO PRESENTA EL DOCUMENTO O NO ES CONGRUENTE CON LO SOLICITADO = 0 PUNTOS	2 PUNTOS																																			
T18	DE CONFORMIDAD CON LO SOLICITADO EN EL PUNTO T17 (ESQUEMA ESTRUCTURAL DE LA ORGANIZACIÓN DE LOS RECURSOS HUMANOS) El licitante deberá presentar en hoja membretada bajo protesta de decir verdad, el organigrama de la empresa o negocio en el cual se realizarán los trabajos objeto de la presente convocatoria. PRESENTA LOS DOCUMENTOS DE ACUERDO A LO SOLICITADO = 1 PUNTO	1 PUNTOS																																			



	NO PRESENTA EL DOCUMENTO O NO ES CONGRUENTE CON LO SOLICITADO = 0 PUNTOS	
2.2.4.- CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS.		10 PUNTOS
T19	CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS. El licitante deberá presentar <u>un mínimo de 5 y hasta un máximo de 10 cartas finiquito, actas finiquito, o cartas de liberación de fianzas de los contratos que sean presentados en el numeral T15</u>, mismos que deben de ser por prestación de servicios similares o iguales a los solicitados en la presente convocatoria, que indiquen de manera expresa que los servicios fueron entregados a entera satisfacción del cliente y se cumplió con el objeto del contrato respectivo, citando el número de contrato y objeto respectivo, sin que exceda de 10 años. NOTA: EL LICITANTE QUE PRESENTE EL MAYOR NÚMERO POSIBLE DE CARTAS FINIQUITO, ACTAS FINIQUITO, O CARTAS DE LIBERACIÓN DE FIANZAS POR SUMINISTRO DE SERVICIOS IGUALES O SIMILARES A LOS SOLICITADOS EN LA PRESENTE CONVOCATORIA SE LE OTORGARÁN LOS 10 PUNTOS, A PARTIR DE ESTE MÁXIMO ASIGNADO SE REALIZARÁ UN REPARTO PROPORCIONAL DE PUNTUACIÓN O UNIDADES PORCENTUALES ENTRE EL RESTO DE LOS LICITANTES EN RAZÓN DEL NUMERO DE DOCUMENTOS PRESENTADOS.	10 PUNTOS

NOTA: LA DETERMINACIÓN DE LOS PUNTAJES ANTES RELACIONADOS, HA SIDO ESTABLECIDA CONFORME A LO DISPUESTO EN EL ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN DIVERSOS LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS Y DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, EN SU CAPÍTULO SEGUNDO, SECCIÓN SEGUNDA, ESPECÍFICAMENTE EN LO QUE TIENE QUE VER CON LA CONTRATACIÓN DE ADQUISICIONES Y ARRENDAMIENTOS DE BIENES MUEBLES.

8.3. - EVALUACIÓN ECONÓMICA.

La Convocante sólo procederá a realizar la evaluación de las propuestas económicas de aquellas proposiciones cuya propuesta técnica resulte solvente por haber obtenido la puntuación o unidades porcentuales iguales o superiores al mínimo establecido de **45 puntos**.

EVALUACIÓN ECONÓMICA	TOTAL
1. PROPUESTA ECONÓMICA. Se adjudicarán hasta 40 puntos a la propuesta económica que resulte ser la más baja de las técnicamente aceptadas, conforme a lo siguiente: A. Para efectos de proceder a la evaluación de la propuesta económica, se excluirá del precio ofertado por el licitante el impuesto al valor agregado y sólo se considerará el precio neto propuesto. B. Para determinar la puntuación o unidades porcentuales que correspondan a la propuesta económica de cada participante, se aplicará la siguiente fórmula: $PPE = MPemb \times 40 / MPI.$ DONDE: PPE = PUNTUACIÓN O UNIDADES PORCENTUALES QUE CORRESPONDEN A LA PROPUESTA ECONÓMICA; MPemb = MONTO DE LA PROPUESTA ECONÓMICA MÁS BAJA, Y MPI = MONTO DE LA I-ÉSIMA PROPUESTA ECONÓMICA; Resultado final. - Para calcular el resultado final de la puntuación o unidades porcentuales que obtuvo cada proposición, se aplicará la siguiente fórmula: $PTj = TPT + PPE \text{ PARA TODA } j = 1, 2, \dots, n$ DONDE: PTj = PUNTUACIÓN O UNIDADES PORCENTUALES TOTALES DE LA PROPOSICIÓN;	40 puntos

TPT = TOTAL DE PUNTUACIÓN O UNIDADES PORCENTUALES ASIGNADOS A LA PROPUESTA TÉCNICA;
PPE = PUNTUACIÓN O UNIDADES PORCENTUALES ASIGNADOS A LA PROPUESTA ECONÓMICA, Y
EL SUBÍNDICE “J” REPRESENTA A LAS DEMÁS PROPOSICIONES DETERMINADAS COMO SOLVENTES COMO RESULTADO DE LA EVALUACIÓN.

La proposición solvente más conveniente para el estado, será aquella que reúna la mayor puntuación.

- C. En caso de empate entre dos o más proposiciones, se procederá conforme a lo dispuesto por el artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 102 de su Reglamento.

El COLPOS verificará que la propuesta económica esté firmada por el licitante o por el representante legal del licitante, mismo que corresponderá a aquel que firma en el documento de acreditación de la personalidad; el incumplimiento de este requisito será causa de descalificación.

8.4- CRITERIOS PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.

La Convocante adjudicará el contrato al licitante cuya propuesta reúna las condiciones legales, financieras, técnicas y económicas requeridas en la presente convocatoria y sus anexos, que garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

Los criterios que se aplicarán para evaluar a los concursantes participantes y sus proposiciones serán las siguientes:

- a) Se verificará por parte del COLPOS, que cada uno de los concursantes cumpla con la capacidad legal, administrativa, financiera, técnica y económica para contraer los compromisos derivados de esta Licitación Pública.
- b) Que los servicios ofertados por el concursante cumplan con todas las especificaciones solicitadas en el Anexo técnico, requerimientos técnicos y las demás que se indiquen en esta convocatoria, las cuales se consideran esenciales.
- c) Que la información presentada no tenga inconsistencias o contradicciones.
- d) La congruencia entre las proposiciones técnica y económica de cada concursante.
- e) La razonabilidad de la propuesta económica con relación a los precios del mercado.
- f) Que la propuesta técnica presente solución y especifique a detalle la forma de cumplimiento de cada requerimiento genérico o mínimo presentado.
- g) La autenticidad de la información presentada, derivada de la verificación efectuada por el COLPOS, en su caso.
- h) En las evaluaciones se utilizará el mecanismo de PUNTOS Y PORCENTAJES**
- i) **La evaluación técnica será realizada por parte de la Subdirección de Administración del Campus Montecillo o por el personal que este designe**, de conformidad con lo estipulado en el Anexo técnico, y los demás que se indican en esta convocatoria, con fundamento en lo señalado en los artículos 47 y 48 de la Ley, se emitirá un dictamen que servirá como fundamento para el fallo.
- j) Personal del COLPOS podrá solicitar alguna aclaración a los concursantes, siempre y cuando no se contravenga lo estipulado en la presente convocatoria y podrá efectuar las visitas y/o llamadas telefónicas que se juzguen convenientes a las instalaciones de los concursantes durante el proceso de evaluación.
- k) La determinación de quienes son los concursantes ganadores se llevará a cabo con base al resultado de la evaluación realizada y que estos obtengan el mejor resultado en la misma.
- l) De existir incongruencia entre el importe señalado en número y letra, en su caso, se tomará en cuenta la cantidad con letra; si los importes totales son incorrectos se considerarán los precios unitarios para fines de la evaluación económica y, en su caso, de la adjudicación; asimismo, cuando se presente algún otro error de cálculo en la propuesta presentada, solamente el COLPOS podrá rectificarla, siempre y cuando dicha rectificación no modifique los precios unitarios; si el concursante no acepta cualquiera de estas correcciones se desechará su propuesta.
- m) La adjudicación se realizará por servicio completo, la convocante realizara un solo contrato para la partida adjudicada..**
- n) Si, habiendo obtenido dictamen técnico favorable, y se presenta el caso de que dos o más concursantes obtuvieron la misma puntuación en el método de evaluación y/o el precio más conveniente y estos sean los más idóneos para el COLPOS, el sorteo de insaculación se realizará a través de la Plataforma, conforme a las disposiciones administrativas que emita la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

9.- ACEPTACIÓN DE LOS SERVICIOS OBJETO DE LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA.

La partida ofertada cubre las necesidades del Colegio de Postgraduados que se estipulan en la presente convocatoria, por lo que la administración y aceptación de dichos servicios correrá a cargo del titular de la Subdirección de Administración del Campus Montecillo o el personal que este designe, quien manifestará la recepción y aceptación de los servicios objeto de esta Licitación Pública una vez que el o

los licitantes a quien se le adjudique el contrato realicen la entrega de los servicios conforme a las condiciones ofertadas y en concordancia con el ANEXO TÉCNICO de esta convocatoria.

10.- DESCALIFICACIÓN DE LOS PARTICIPANTES Y DECLARACIÓN DE LICITACIÓN PÚBLICA DESIERTA.

10.1.- CAUSAS DE DESECHAMIENTO.

Se desechará la propuesta a los participantes que incurran en uno o varios de los siguientes aspectos:

- a. Cuando se Incumpla con alguno de los requisitos legales y administrados especificados en la convocatoria a la Licitación Pública.
- b. Cuando La propuesta técnica presentada no resulte solvente debido a no haber obtenido el puntaje mínimo establecido para ello.
- c. Cuando la documentación que integra la proposición presente correcciones, alteraciones, raspaduras, tachaduras, enmendaduras, corrector liquido o etiquetas o hayan sido elaboradas a lápiz.
- d. Cuando se demuestre la presentación de propuestas por empresas filiales.
- e. Cuando sea evidente que algún licitante haya acordado con otro u otros elevar el costo o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás licitantes.
- f. Cuando la propuesta no se encuentre foliada en su totalidad, y de conformidad a lo establecido en el artículo **95** del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Quedan comprendidos entre los requisitos cuyo incumplimiento por sí mismos no afecten la solvencia de la propuesta los siguientes omitir aspectos que puedan ser cubiertos con información contenida en la propia propuesta técnica o económica; no observar los formatos establecidos si se proporciona de manera clara la información requerida y no observar requisitos que carezcan de fundamento legal o cualquier otro que no tenga por objeto determinar objetivamente la solvencia de la propuesta presentada. En ningún caso podrán suplirse las deficiencias sustanciales de las propuestas presentadas.

10.2 DECLARACIÓN DE LICITACIÓN PÚBLICA “DESIERTA”.

Se podrá declarar desierta la Licitación Pública en los casos siguientes:

- No se presentan proposiciones en la convocatoria a la Licitación Pública.
- Cuando la totalidad de las propuestas presentadas no cubran los requisitos de esta convocatoria a la Licitación Pública y sus anexos o sus precios no fueran aceptables.
- Si se tiene evidencia de acuerdo entre participantes para elevar los precios, o bien, si se comprueba la existencia de otras irregularidades o,
- Los precios de todas las partidas no sean aceptables o convenientes.

10.3 CANCELACIÓN DE LA LICITACIÓN PÚBLICA O PARTIDAS DE ESTA.

La convocante podrá cancelar la Licitación Pública, partidas o conceptos incluidos en ésta, cuando:

- Se presente caso fortuito o de fuerza mayor.
- Existan circunstancias justificadas que extingan de la necesidad para adquirir los servicios; o
- Que de continuarse con el procedimiento de contratación se pudiera ocasionar un daño o perjuicio a la propia entidad.

11.- FIRMA DEL CONTRATO.

Para efectos informativos se anexa plantilla de contrato en el **ANEXO INFORMATIVO 4** el cual se ajustará a esta convocatoria una vez adjudicados los servicios, así como el **ANEXO INFORMATIVO 11** ACUERDO POR EL QUE SE INCORPORA AL SISTEMA COMPRANET, LA APLICACIÓN DENOMINADA “MODULO DE FORMALIZACIÓN DE INSTRUMENTOS JURÍDICOS”,

En seguimiento al acuerdo por el que se incorpora a la Plataforma, la aplicación denominada “Modulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos”, considerando las disposiciones de carácter general que regulan su funcionamiento, publicadas en el Diario Oficial de la

Federación el 18 de septiembre de 2020, mediante las cuales se indica que para Formalizar los contratos y convenios derivados de los procedimientos de contratación al amparo de la (LAASSP), se debe estar inscrito dentro del citado Módulo.

En caso de ser adjudicado, el o los proveedores, se obligan a suscribir el original del contrato **a través del Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos de la Plataforma** dentro del periodo marcado para ello, por lo que previamente deberá registrarse al Módulo aludido, dentro del siguiente enlace: <https://comprasmx.buengobierno.gob.mx/registro-rec/#/>, para lo cual se sugiere descargar la guía para el registro de empresas en el siguiente link: <https://comprasmx.buengobierno.gob.mx/capacitacion>, así como también inscribirse al Padrón de Proveedores del Colegio de Postgraduados, entregando la documentación en medio magnético cuando le sea solicitada.

Los datos personales recabados serán protegidos, incorporados y tratados en el Sistema **que esté operando en el** Colegio de Postgraduados, **conforme** lo dispuesto en los artículos 6º, inciso A, fracción segunda de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, **23, 68 y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 9, 16 y 113 fracción I, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 16 a 42 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, y 3, 4, 8, 9 y 24 de los Lineamientos Generales de Protección de Datos Personales para el Sector Público, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 26 de enero de 2018, para acreditar** la personalidad jurídica de los proveedores, **y realizar** la asignación del número de proveedores, el cual será utilizado por todas las áreas contratantes del Colegio de Postgraduados.

Dicho **Sistema deberá estar registrado** en el Listado de sistemas de datos personales ante el Instituto Federal de Acceso a la Información Pública (www.ifai.org.mx), y **su contenido** podrá ser **transferido** de conformidad con lo estrictamente señalado en el **Título Quinto (Comunicaciones de Datos Personales) de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados**, para los fines que más convengan al interesado, además de otras **transferencias** previstas en la **Ley en comento**. La Unidad Administrativa responsable de la administración del Sistema **en lo concerniente a** datos personales es el Departamento de Adquisiciones y Contratos, así como todas las áreas contratantes en el Colegio de Postgraduados, y la dirección donde el interesado podrá ejercer los derechos de acceso y corrección ante las **mismas** es en la oficina de la Unidad de Transparencia, ubicada en Planta Baja del Edificio Francisco Merino Rábago, km. 36.5 Carretera Federal México-Texcoco, Montecillo, Texcoco, Edo. de México, C.P. 56264. Lo anterior se informa **en armonía con lo dispuesto en el Título Tercero (Derechos de los Titulares y su Ejercicio), Capítulos I (De los derechos de Acceso, Rectificación, Cancelación y Oposición) y II (Del Ejercicio de los Derechos de Acceso, Rectificación, Cancelación y Oposición) de la Ley General de Protección de Datos Personales para el Sector Público.**

Para efectos de elaboración del contrato, y previamente a la formalización del mismo, el proveedor deberá presentar en el Departamento de Adquisiciones y Contratos del Colegio de Postgraduados la siguiente documentación a más tardar a las 12:00 horas de los dos (2) días hábiles siguientes de la emisión del fallo:

Para persona físicas, es necesario:

- 1) Comprobante de domicilio fiscal
- 2) Acta de nacimiento
- 3) CURP
- 4) Credencial de elector
- 5) Constancia de Situación Fiscal, en el cual se aprecie domicilio fiscal y la actividad preponderante.
- 6) Estado de cuenta a nombre de la persona física en el que se aprecie la CLABE interbancaria y el banco
- 7) Oficio firmado, en el cual se mencionen los datos necesarios para contacto: teléfono oficina, ext. Celular, e-mail, nombre del contacto, cargo, etc.
- 8) Acuse de registro en el Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos
- 9) Opinión de cumplimiento positiva y vigente en materia de Obligaciones Fiscales (SAT)
- 10) Opinión de cumplimiento positiva y vigente en materia de Seguridad Social (IMSS)
- 11) Opinión de Cumplimiento sin adeudos y vigente en materia de vivienda (INFONAVIT)
- 12) Acuse de Manifiesto de Ausencia de Conflicto de Interés de conformidad con el Anexo Segundo del Protocolo de Actuación en Materia de Contrataciones Públicas, Otorgamiento y Prorroga de Licencias, Permisos, Autorizaciones y Concesiones.

Para persona morales, es necesario:

- 1) Comprobante de domicilio fiscal
- 2) Acta constitutiva
- 3) Poder notarial del representante legal
- 4) Credencial de elector del representante legal
- 5) Constancia de Situación Fiscal, en el cual se aprecie domicilio fiscal y la actividad preponderante.
- 6) Estado de cuenta a nombre de la compañía en el que se aprecie la CLABE interbancaria y el banco
- 7) Oficio firmado, en el cual se mencionen los datos necesarios para contacto: teléfono oficina, ext. Celular, e-mail, nombre del contacto, cargo, etc.

- 8) Acuse del Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos
- 9) Opinión de cumplimiento positiva y vigente en materia de Obligaciones Fiscales (SAT)
- 10) Opinión de cumplimiento positiva y vigente en materia de Seguridad Social (IMSS)
- 11) Opinión de Cumplimiento sin adeudos y vigente en materia de vivienda (INFONAVIT)
- 12) Acuse de Manifiesto de Ausencia de Conflicto de Interés de conformidad con el Anexo Segundo del Protocolo de Actuación en Materia de Contrataciones Públicas, Otorgamiento y Prorroga de Licencias, Permisos, Autorizaciones y Concesiones.

En el supuesto de que la persona ganadora no se presente a firmar el contrato por causas que le sean imputables, será sancionado en los términos del artículo 90 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

El licitante adjudicado del contrato asumirá la responsabilidad total frente a terceros por infringir patentes, marcas o violar registro de derecho de autor.

Con motivo de las auditorías, visitas o inspecciones que se practiquen a la convocante, en los términos de lo dispuesto por el artículo 156 del Reglamento de la Ley, y en caso de requerírsele, el proveedor deberá proporcionar a la Oficina de Representación del COLPOS, información y/o documentación relacionada con el contrato adjudicado que resulte de este procedimiento.

12.- CAUSALES DE RESCISIÓN, TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO Y SUSPENSIÓN.

De acuerdo con lo señalado en los artículos 77 y 78 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y artículos 144, 149 y 150 de su Reglamento, EL COLPOS podrá rescindir administrativamente el contrato o efectuar la terminación anticipada del mismo en cualquier momento.

12.1.- RESCISIÓN DEL CONTRATO.

En el supuesto de que sea rescindido el contrato, no procederá el cobro de penalizaciones ni la contabilización de estas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento cuando estas causas sean el motivo de la rescisión.

En caso de rescisión, la aplicación de la garantía de cumplimiento será proporcional al monto de las obligaciones incumplidas. En consecuencia, se procederá en los términos legales para adjudicar el contrato correspondiente al participante que ocupe el segundo lugar en la evaluación, y así sucesivamente.

Las causales para la rescisión del contrato por causas imputables al proveedor serán las siguientes:

- a) Por no apegarse a lo estipulado en el contrato.
- b) Por negarse a reponer lo rechazado por EL COLPOS.
- c) Por no presentar la garantía de cumplimiento y contravenir la cesión de derechos conforme a lo establecido en los puntos 4 y 7.2. de esta convocatoria a la licitación Pública.
- d) Por presentar una fianza apócrifa.
- e) Por negar a EL COLPOS o a quienes estén facultados por ella, las facilidades para la supervisión en la prestación de los servicios.
- f) Cuando autoridad competente lo declare en concurso mercantil o alguna figura análoga o bien se encuentre en cualquier otra situación que afecte su patrimonio en tal forma que le impida cumplir con las obligaciones asumidas en el contrato.
- g) Por contravenir los términos y condiciones del contrato o las disposiciones de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y los demás ordenamientos legales que resulten aplicables.
- h) Si se comprueba que la manifestación a que se refiere la declaración establecida en el punto 2.1.2 de esta convocatoria a la Licitación Pública se realizó con falsedad.
- i) Cuando el importe de las penalizaciones rebase la garantía de cumplimiento.

12.2.- TERMINACIÓN ANTICIPADA.

EL COLPOS podrá dar por terminado el contrato, previo aviso que por escrito realice al proveedor, con 5 (cinco) días hábiles de anticipación, con excepción de lo estipulado en el supuesto de rescisión.

Así mismo, EL COLPOS podrá dar por terminado el contrato en forma anticipada cuando concurren razones de interés general o bien cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio al Estado o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al contrato con motivo de la resolución de una inconformidad emitida por EL COLPOS, de conformidad con lo dispuesto por el artículo **78** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En ambos supuestos EL COLPOS deberá liquidar al proveedor, en su caso, los servicios que hubieran sido aceptados a entera satisfacción de esta, conforme al contrato y que no se hubieran pagado, así como los gastos no recuperables en que haya incurrido siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el contrato, acorde a lo dispuesto por el punto 7.3 y ANEXO INFORMATIVO 5 de la presente convocatoria a la Licitación Pública.

Para la formalización anticipada de los servicios contratados, bastará la formalización de un convenio modificatorio de contrato en el cual se estipule el consentimiento de ambas partes.

12.3.- SUSPENSIÓN DEL CONTRATO.

Cuando durante el desarrollo de la vigencia del contrato se presente caso fortuito o de fuerza mayor, EL COLPOS bajo su responsabilidad podrá suspender la prestación del servicio, en cuyo caso únicamente se pagarán aquellos servicios que hubiesen sido efectivamente entregados.

Cuando la suspensión obedezca a causas imputables a EL COLPOS, previa solicitud y justificación del proveedor, ésta reembolsará al proveedor los gastos no recuperables que se originen durante el tiempo que dure la suspensión, siempre que estos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el contrato.

En cualquiera de los casos previstos en este punto, se pactará por las partes el plazo de suspensión, a cuyo término podrá iniciarse la terminación anticipada del contrato.

13.- MODIFICACIONES QUE PODRÁN EFECTUARSE.

13.1.- MODIFICACIONES A LA CONVOCATORIA DE LA LICITACIÓN PÚBLICA.

Las modificaciones de que trata este punto no podrán consistir en la substitución o variación sustancial de los servicios convocados originalmente.

Cualquier modificación a las bases de la licitación Pública, derivada del resultado de la o las juntas de aclaraciones, será considerada como parte integrante de la propia convocatoria.

13.2.- MODIFICACIÓN AL CONTRATO.

El contrato podrá modificarse de acuerdo con el artículo **74** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como por diferimiento en la entrega de los servicios en los términos establecidos en el artículo **77** de la Ley y **136** de su Reglamento.

En virtud de lo anterior, los casos en que podrán otorgarse prórrogas para el cumplimiento de las obligaciones contractuales serán:

Cuando ocurran causas de fuerza mayor o de caso fortuito, el proveedor podrá solicitar a EL COLPOS le sea otorgada una prórroga para el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el contrato siempre y cuando lo realice previamente al vencimiento del plazo pactado. Esta solicitud deberá ser presentada en escrito dirigido a la persona servidora pública que administra el contrato, el cual determinará la procedencia de otorgar dicha prórroga estableciendo las razones para ello y señalando la forma y términos en que deberá modificarse el contrato para la elaboración del instrumento correspondiente.

14.- INCONFORMIDADES.

En términos de lo dispuesto por el artículo **95** de la Ley, las personas podrán inconformarse, dentro de los seis días hábiles siguientes a la celebración de la junta pública en la que se dé a conocer el fallo o de que se le haya notificado al licitante en los casos en que no se celebre junta pública, por cualquier acto del procedimiento de contratación que contravenga las disposiciones que rigen las materias de la ley de referencia. La inconformidad la podrá realizar:

- Ante la Oficina de Representación en la Convocante, ubicado en el tercer nivel del edificio “Francisco Merino Rábago” con domicilio en el km. 36.5 de la carretera federal México–Texcoco, Montecillo, municipio de Texcoco, Estado de México, C.P. 56264,
- Directamente en las oficinas de la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, ubicada en Insurgentes Sur 1735, Col. Guadalupe Inn, Delegación Álvaro Obregón México, D.F. C.P. 01020, o
- A través de la Plataforma, debiendo utilizarse, en sustitución de la firma autógrafa, los medios de identificación electrónica previamente certificados por la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno.

15.- CONTROVERSIAS Y SANCIONES.

15.1.- CONTROVERSIAS.

Las controversias que se susciten con motivo de esta licitación Pública se resolverán con apego a lo previsto en la Ley, el Reglamento en vigor y las demás disposiciones administrativas de carácter federal.

En el supuesto de que se suscite alguna controversia relacionada con la información enviada a través de la Plataforma, la autoridad competente podrá solicitar a EL COLPOS, exhiba los archivos electrónicos que obran en la Plataforma, así como la impresión de éstos debidamente certificados, a efecto de desahogar las pruebas a que haya lugar, conforme a las disposiciones adjetivas que resulten aplicables.

15.2 SANCIONES.

Durante el procedimiento de contratación, los licitantes podrán ser sujetos a sanciones resueltas por la SABG cuando:

- Injustificadamente y por causas imputables a los mismos no formalicen el contrato adjudicado por la convocante en la fecha señalada por la misma.
- Proporcionen información falsa o actúen con dolo o mala fe durante cualquier acto de este procedimiento.

Durante la ejecución de la entrega de los servicios, la convocante podrá sancionar, cuando:

- No cumpla con sus obligaciones contractuales por causas imputables a ellos y que, como consecuencia, causen daños y perjuicios a la convocante, de conformidad con lo establecido en el modelo de contrato.

Así mismo, cuando el servicio en lo general o una parte de él, no cumpla con lo que se establece en los términos de referencia pero que a juicio de la convocante es susceptible de usarse, se aplicará una sanción determinada sobre la base de la carencia u omisión en el servicio.

15.3 SANCIONES EN LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

Se estará a lo establecido en los artículos **89 y 90** de la Ley, que a la letra dicen:

“Art. 89.- Los licitantes, proveedores, cotizantes o postulantes que infrinjan las disposiciones de esta Ley, serán sancionados por la Secretaría con multa equivalente a la cantidad de cincuenta hasta tres mil veces la UMA diaria vigente elevada al mes, en la fecha de la infracción.

Cuando los adjudicados, injustificadamente y por causas imputables a los mismos, no formalicen contratos cuyo monto no exceda de cincuenta veces la UMA diaria vigente elevado al mes, serán sancionados con multa equivalente a la cantidad de diez hasta cuarenta y cinco veces la UMA diaria vigente elevado al mes, en la fecha de la infracción “

Art. 90.- La Secretaría además de la sanción a que se refiere el primer párrafo del artículo anterior, inhabilitará temporalmente para participar de manera directa o por interpósita persona en procedimientos de contratación y para celebrar contratos regulados por esta Ley, en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, así como en la Ley de Asociaciones Público Privadas, o para suscribir acuerdos marco, a las personas que se encuentren en alguno de los supuestos siguientes:

- Los licitantes, cotizantes o postulantes que hayan presentado propuesta técnica y económica, que injustificadamente y por causas imputables a los mismos no formalicen dos o más contratos que les hayan*

sido adjudicados en el plazo de dos años calendario, contados a partir del día en que haya fenecido el término para la formalización del primer contrato no formalizado;

- II. *Los proveedores a los que se les haya rescindido administrativamente un contrato en dos o más dependencias o entidades o entes públicos de las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, cuando se haya celebrado con cargo total o parcial a recursos federales, en un plazo de tres años;*
- III. *Los proveedores que no cumplan con sus obligaciones contractuales por causas imputables a ellos y que, como consecuencia, causen daños o perjuicios graves a la dependencia o entidad de que se trate; así como, aquellos que entreguen bienes o servicios con especificaciones distintas de las convenidas;*
- IV. *Las que proporcionen información falsa o que actúen con dolo o mala fe en algún procedimiento de contratación, en la celebración del contrato o durante su vigencia, o bien, en la suscripción de un acuerdo marco, en la presentación o desahogo de una solicitud de conciliación o de una inconformidad;*
- V. *Los que actúen como interpósita persona en los procedimientos de contratación;*
- VI. *Las que se encuentren en el supuesto de la fracción XIII del artículo 71 de la presente Ley, y*
- VII. *Aquellas que se encuentren en el supuesto del segundo párrafo del artículo 104 de esta Ley.*

La inhabilitación que se imponga no será menor de tres meses ni mayor de siete años, plazo que comenzará a transcurrir a partir del día siguiente en que la Secretaría la haga del conocimiento de las dependencias y entidades, mediante la publicación de la circular respectiva en el Diario Oficial de la Federación y se registre en la Plataforma.

Tratándose de los supuestos previstos en las fracciones I, II, III y IV de este artículo, la multa e inhabilitación que como sanción corresponda se aumentará hasta en un tercio más, cuando con motivo de la conducta se haya afectado o puesto en riesgo la salud, educación, seguridad social o la ejecución de programas prioritarios o proyectos estratégicos.

Lo anterior, sin perjuicio de las responsabilidades y penas que correspondan por los delitos que resulten.

Si al día en que se cumpla el plazo de inhabilitación, el sancionado no ha pagado la multa que hubiere sido impuesta en términos del artículo anterior, la mencionada inhabilitación subsistirá hasta que se realice el pago correspondiente.

Las dependencias y entidades dentro de los quince días naturales siguientes a la fecha en que tengan conocimiento de alguna infracción a las disposiciones de esta Ley, remitirán a la Secretaría la documentación comprobatoria de los hechos presumiblemente constitutivos de la infracción.

En casos excepcionales, previa autorización de la Secretaría, las dependencias y entidades podrán aceptar proposiciones de proveedores inhabilitados cuando resulte indispensable por ser éstos los únicos posibles oferentes en el mercado.

15.4 SANCIONES ADMINISTRATIVAS EN LA LGRA.

Tratándose de personas físicas:

- a) Sanción económica que podrá alcanzar hasta dos tantos de los beneficios obtenidos o, en caso de no haberlos obtenido, por el equivalente a la cantidad de cien hasta ciento cincuenta mil veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización;
- b) Inhabilitación temporal para participar en adquisiciones, arrendamientos, servicios u obras públicas, según corresponda, por un periodo que no será menor de tres meses ni mayor de ocho años;
- c) Indemnización por los daños y perjuicios ocasionados a la Hacienda Pública Federal, local o municipal, o al patrimonio de los entes públicos.

Tratándose de personas morales:

- a) Sanción económica que podrá alcanzar hasta dos tantos de los beneficios obtenidos, en caso de no haberlos obtenido, por el equivalente a la cantidad de mil hasta un millón quinientas mil veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización;
- b) Inhabilitación temporal para participar en adquisiciones, arrendamientos, servicios u obras públicas, por un periodo que no será menor de tres meses ni mayor de diez años;

c) La suspensión de actividades, por un periodo que no será menor de tres meses ni mayor de tres años, la cual consistirá en detener, diferir o privar temporalmente a los particulares de sus actividades comerciales, económicas, contractuales o de negocios por estar vinculados a faltas administrativas graves previstas en esta Ley;

d) Disolución de la sociedad respectiva, la cual consistirá en la pérdida de la capacidad legal de una persona moral, para el cumplimiento del fin por el que fue creada por orden jurisdiccional y como consecuencia de la comisión, vinculación, participación y relación con una Falta administrativa grave prevista en esta Ley;

e) Indemnización por los daños y perjuicios ocasionados a la Hacienda Pública Federal, local o municipal, o al patrimonio de los entes públicos.

15.5 PENAS CONVENCIONALES.

En los términos de lo previsto por el artículo 75 de la Ley y 142 de su Reglamento, la convocante aplicará al proveedor penas convencionales de conformidad con lo siguiente:

1. Se le aplicará el 1% (*el porcentaje podrá ser determinado de conformidad a lo establecido en las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Colegio de Postgraduados*) sobre el importe del precio correspondiente al entregable respectivo por cada día natural de atraso en el cumplimiento de la siguiente obligación:

En ningún caso, la suma de todas las penas convencionales aplicadas al proveedor podrá exceder el importe de la garantía de cumplimiento.

Las penalizaciones se calcularán tomando como base el precio ofertado antes del I.V.A. y a la resultante se le aplicará el I.V.A. correspondiente.

Para el pago de las penas convencionales, EL COLPOS a través del administrador de contrato, informará por escrito al proveedor el cálculo de la pena correspondiente indicando el número de días de atraso, así como la base para su cálculo y el monto de la pena a que se haya hecho acreedor.

Una vez que sea notificada la penalización a través del oficio correspondiente, para el pago de la misma, el proveedor contará con un plazo que no excederá de cinco días hábiles contados a partir de la fecha de recepción de la notificación, cuyo pago se realizará a través de cheque a favor de EL COLPOS, (cerrado a pesos, el monto se ajustará para que las que contengan cantidades que incluyan de 1 hasta 50 centavos se ajusten a la unidad inmediata anterior y las que contengan de 51 a 99 centavos, se ajusten a la unidad inmediata superior), o bien, en efectivo en la TESORERÍA del Colegio de Postgraduados, quien emitirá el recibo correspondiente.

En caso de que el cheque no sea pagado, se aplicará lo dispuesto en el artículo 193 de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito.

Procederá la rescisión del contrato al día siguiente de vencida la aplicación del monto límite de la garantía de cumplimiento de este.

Se hará efectiva la fianza de cumplimiento del contrato cuando éste se dé por rescindido.

El proveedor quedará obligado ante EL COLPOS a responder de la calidad de los servicios, así como de cualquier otra responsabilidad en que incurra, en los términos señalados en la convocatoria a la Licitación Pública, en el contrato respectivo y en el Código Civil Federal.

Las condiciones contenidas en esta convocatoria a la Licitación Pública, así como las propuestas que se presenten no podrán ser negociadas.

16. LIQUIDACIÓN PARA LA EFECTIVIDAD DE LAS FIANZAS.

Cuando el proveedor incurra en atraso en el cumplimiento de sus obligaciones y no cubra las penalizaciones correspondientes o bien cuando incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones establecidas en el contrato correspondiente, EL COLPOS hará efectiva la fianza que el proveedor haya entregado; para lo cual formularán la liquidación a que se refiere el artículo 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, para la efectividad de la presente garantía: procedimiento al que también se sujetara para el caso del cobro de intereses que prevé el artículo 283 del mismo ordenamiento legal por pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida, haciendo efectiva la parte de la garantía de cumplimiento del contrato considerando un 100% de la fianza por cada incumplimiento.

17. TRANSPARENCIA.

Nota 1: De conformidad con lo dispuesto por el artículo **35** antepenúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la Licitación Pública en calidad de observador bajo la condición de registrar su asistencia y abstenerse de intervenir en cualquier forma en los mismos.

Nota 2: En el ANEXO INFORMATIVO 6 se incluye Nota Informativa para participantes de países miembros de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico y firmantes de la convención para combatir el cohecho de servidores públicos extranjeros en transacciones comerciales internacionales.

Nota 3: El llenado de la encuesta de transparencia ANEXO INFORMATIVO 7 que aparece al final de la presente convocatoria es opcional; sin embargo, es importante para EL COLPOS el llenado de dicha encuesta a fin de mejorar el desarrollo de las licitaciones.

18. DENUNCIAS E INFRACCIONES.

Cualquier persona servidora pública, proveedor o licitante ya sea persona física o moral que quiera promover una denuncia deberá de interponerla ante el Órgano Interno de Control en el Colegio de Postgraduados, para lo cual deberá de atender los siguientes requisitos como mínimo:

- 1.- Los datos del quejoso o denunciante en donde pueda ser localizado (opcional).
- 2.- Datos de identificación de la o las personas involucradas, de contar con ellos.
- 3.- Narración de los hechos (indicando el cómo, cuándo y dónde).
- 4.- En su caso, las pruebas que pueda aportar.

19. INFORMACIÓN DE INTERÉS PARA LOS LICITANTES EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADOS.

El licitante acepta expresamente que, en su caso, “EL COLEGIO” procederá en términos de lo dispuesto por los artículos **89 y 90** de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público y **158 a 166** de su Reglamento, para el caso de que aquel incurra en alguna de las conductas establecidas por dichos preceptos legales. Igualmente, se da por enterado de que ninguna persona servidora pública de “EL COLEGIO” podrá en ningún momento y por ninguna circunstancia, podrá recibir dinero o bienes en especie para la recepción –a satisfacción de la entidad de “LOS SERVICIOS” objeto del contrato, o para la autorización de algún pago, sin importar el tipo de contrato de que se trate, a las personas servidoras públicas de “EL COLEGIO” ni de ninguna otra dependencia o entidad. Asimismo, se hace sabedor de que las personas servidoras públicas, durante el ejercicio de sus funciones y hasta un año después de concluido el cargo, deben abstenerse de recibir, solicitar ni aceptar por sí o por interpósita persona, dinero, bienes muebles o inmuebles, donaciones que procedan de cualquier persona física o moral cuyas actividades profesionales, comerciales o industriales se encuentren directamente vinculadas, reguladas o supervisadas por la persona servidora pública de que se trate y que implique intereses en conflicto; por lo que su incumplimiento pudiera dar lugar al procedimiento administrativo a que se refiere la LGRA, y en su caso, aplicar alguna de las sanciones que en la misma se consignan, pudiendo ser: amonestación privada o pública, suspensión del empleo, cargo o comisión por un período no menos de tres días ni mayor a un año, destitución del puesto, sanción económica, e inhabilitación temporal para desempeñar empleos, cargos o comisiones en el servicio público.

En caso de encontrarse en este supuesto, deberá de denunciarlo conforme a lo que establece el apartado de denuncias e infracciones que se encuentra en este documento.

Se advierte que, de no hacerlo, se incurrirá en responsabilidades por parte del licitante adjudicado.

Se informa a los participantes que todas las personas servidoras públicas que participen en la presente Convocatoria, deberán dar observancia del Protocolo de Actuación en Materia de Contrataciones Públicas, Otorgamiento y Prórroga de Licencias, Permisos, Autorizaciones y Concesiones, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de agosto de 2015, con última fecha de modificación el 28 de febrero de 2017, mismo que puede ser consultado en la sección de la SABG que se encuentra en el portal de la Ventanilla Única Nacional, a través de la liga https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/196367/Protocolo_versi_n_integrada_28-feb-17_v2.pdf

20. INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROVEEDORES Y CONTRATISTAS.

Considerando lo dispuesto en el segundo párrafo del artículo **153** del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, mediante la presente Convocatoria se indica al o los licitantes que resulte (n) adjudicado (s), que soliciten su inscripción en el Registro Electrónico de Personas Físicas y Morales a la Secretaría. Para tal efecto, deberá estar cargada su información completa en la sección de empresas registradas de la Plataforma, dicha información se refiere a los siguientes rubros:



- Datos generales de la empresa
- Categoría
- CUCOP
- Datos de Contacto
- Domicilio Fiscal
- Cobertura
- Información Legal (acta constitutiva, principales socios, representante legal, etc....)
- Experiencia
- Capacidad Técnica (patentes, derechos de autor, personal técnico, maquinaria etc...)
- Información económica y financiera (información fiscal, datos bancarios, razones financieras etc...)
- Otros registros (sucursales, registro patronal, asociaciones etc....)
- Impedidos o sancionados

El Colegio de Postgraduados tiene dispuesta para recibir sus solicitudes la dirección de correo electrónico: adquisiciones.dac@colpos.mx, una vez recibida su solicitud y previa validación de la información proporcionada en el sistema, se realizarán las gestiones necesarias para solicitar su inscripción en el Registro de la Plataforma.

ATENTAMENTE

LIC. OMAR PÉREZ SANTOS

JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES Y CONTRATOS

TEXCOCO ESTADO DE MEXICO, A 09 DE JULIO DE 2026



ANEXO T1 (ANEXO TÉCNICO): CARACTERÍSTICAS Y EXPECIFICACIONES DE LOS SERVICIOS SOLICITADOS

PARA PERSONA FÍSICA:

El que suscribe, **(Persona física)**, de **NACIONALIDAD MEXICANA**, con clave de **Registro Federal de Contribuyentes (indicar el RFC)**, y en cumplimiento a lo ordenado por el artículo 83, fracción VI, inciso e, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y para efectos de presentar proposición y en su caso, poder celebrar el contrato respectivo con esta dependencia en relación a la **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LA-08-IZC-008IZC999-N-204-2026, REFERENTE AL SERVICIO DE MANTENIMIENTO A EQUIPOS DE LABORATORIO DEL CAMPUS MONTECILLO DEL COLEGIO DE POSTGRADUADOS 2026, DECLARO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD** que cuento con personal con la capacidad técnica necesaria para el desarrollo de los servicios de conformidad con el presente anexo.

Así también, y en caso de resultar ganador, me comprometo a lo siguiente:

- **(indicar las características que ofertan respecto al anexo técnico y su propuesta técnica)**

PARA PERSONA MORAL:

El que suscribe, en mi carácter de **(apoderado legal/representante legal/administrador único/ELEGIR UNA OPCION O BIEN, PONER EL CARÁCTER DE REPRESENTACION)** de la empresa **(nombre de la empresa)**, legalmente constituida conforme a las leyes de la República Mexicana, según consta en la escritura pública número ____, de fecha **(día)** de **(mes)** de **(año)**, otorgada ante la fe del licenciado ____; empresa **de NACIONALIDAD MEXICANA**, con clave de **Registro Federal de Contribuyentes (RFC)**, y en cumplimiento a lo ordenado por el artículo 83, fracción VI, inciso e, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y para efectos de presentar proposición y en su caso, poder celebrar el contrato respectivo con esta dependencia en relación a la **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LA-08-IZC-008IZC999-N-204-2026, REFERENTE AL SERVICIO DE MANTENIMIENTO A EQUIPOS DE LABORATORIO DEL CAMPUS MONTECILLO DEL COLEGIO DE POSTGRADUADOS 2026, DECLARO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD** que cuento con personal con la capacidad técnica necesaria para el desarrollo de los servicios de conformidad con el presente anexo.

Así también, y en caso de resultar ganadora, mi representada se compromete a lo siguiente:

- **(indicar las características que ofertan respecto al anexo técnico y su propuesta técnica)**

ANEXO TÉCNICO

CARACTERÍSTICAS Y EXPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL SERVICIO

OBJETO DE LA CONTRATACIÓN:

“SERVICIO DE MANTENIMIENTO A EQUIPOS DE LABORATORIO DEL CAMPUS MONTECILLO DEL COLEGIO DE POSTGRADUADOS 2026.”

DESCRIPCIÓN DETALLADA Y ALCANCE DE LOS SERVICIOS:

1. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN:

Se requiere el “SERVICIO DE MANTENIMIENTO A EQUIPOS DE LABORATORIO DEL CAMPUS MONTECILLO DEL COLEGIO DE POSTGRADUADOS 2026”, atendiendo los principios de economía, eficiencia, imparcialidad y honradez, que aseguren mejores condiciones de contratación para el Estado, de conformidad con lo establecido en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Lo anterior, toda vez que es necesario para el aseguramiento de la calidad, garantizar que los equipos de laboratorio funcionen de manera óptima y cumplan con los estándares de calidad requeridos para obtener resultados precisos y confiables en las pruebas y



experimentos, reducción de costos prevenir fallas mayores mediante un mantenimiento, se pueden evitar costos significativos asociados con reparaciones urgentes o la compra de nuevos equipos.

2. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL SERVICIO:

Prestación del “SERVICIO DE MANTENIMIENTO A EQUIPOS DE LABORATORIO DEL CAMPUS MONTECILLO DEL COLEGIO DE POSTGRADUADOS 2026” de conformidad con las especificaciones, FUNCIONALDADES, requerimientos, alcances y características técnicas descritas en el presente Anexo Técnico.

2.1 CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES DEL SERVICIO:

El Colegio de Postgraduados requiere contratar el “SERVICIO DE MANTENIMIENTO A EQUIPOS DE LABORATORIO DEL CAMPUS MONTECILLO DEL COLEGIO DE POSTGRADUADOS 2026” el cual deberá brindarse a partir de la firma del contrato y hasta el 18 de diciembre de 2026, tomando en cuenta los siguientes alcances técnicos:

EQUIPOS INDISPENSABLES										
CONSECUTIVO	INVENTARIO ID	EQUIPO	MARCA	MODELO	TIPO DE SERVICIO	DESCRIPCION DE FALLA	LABORATORIO_ ID	UNIDAD	CANTIDAD	ACREDITACION EMA
1	115070	BALANZA ANALÍTICA	ADAM	PW254	PREVENTIVO	MANTENIMIENTO PREVENTIVO CON EL OBJETIVO DE VERIFICAR SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO, REALIZAR LIMSERVICIO GENERAL, REVISIÓN DE COMPONENTES, CALIBRACIÓN Y ASEGURAR CONDICIONES ÓPTIMAS DE OPERACIÓN.	ACAROLOGÍA Y TOXICOLOGÍA	SERVICIO	1	
2	115049	BAÑO MARÍA	FELISA	XXX	CORRECTIVO	EL BAÑO MARÍA SE ENCUENTRA INCOMPLETO, YA QUE PRESENTA AUSENCIA DE SERVICIOS EN LA TINA, LO QUE IMPIDE SU FUNCIONAMIENTO ADECUADO. SE REQUIERE MANTENIMIENTO CORRECTIVO PARA REVISIÓN DEL EQUIPO, IDENTIFICACIÓN DE SERVICIOS FALTANTES Y RESTITUCIÓN DE LOS COMPONENTES NECESARIOS PARA SU CORRECTA OPERACIÓN.	ACAROLOGÍA Y TOXICOLOGÍA	SERVICIO	1	
3	115041	CÁMARA BIOCLIMÁTICA	THERMO SCIENTIFIC	MAXQ4000	CORRECTIVO	NO REGULA LA TEMPERATURA, LIBERA LIQUIDO.	ACAROLOGÍA Y TOXICOLOGÍA	SERVICIO	1	
4	115043	CÁMARA BIOCLIMÁTICA	THERMO SCIENTIFIC	MAXQ4000	CORRECTIVO	RUIDO A NORMAL CUANDO ESTA EN USO.	ACAROLOGÍA Y TOXICOLOGÍA	SERVICIO	1	
5	115056	DISPENSADORA DE PRECISIÓN	BURKARD	XXX	PREVENTIVO	MANTENIMIENTO PREVENTIVO CON EL OBJETIVO DE VERIFICAR SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO, REALIZAR LIMSERVICIO GENERAL, REVISIÓN DE MECANISMOS DE DISPENSACIÓN, AJUSTE Y CALIBRACIÓN, CON EL FIN DE ASEGURAR PRECISIÓN Y CONFIABILIDAD EN SU OPERACIÓN.	ACAROLOGÍA Y TOXICOLOGÍA	SERVICIO	1	
6	60835	BÁSCULA ELECTRÓNICA	OHAUS ANALYTICAL PLUS	300	PREVENTIVO	LIMSERVICIO , VERIFICACIÓN DE COMPONENTES , CALIBRACIÓN FUNCIONAL , LUBRICACIÓN	ANÁLISIS DE SEMILLAS	SERVICIO	1	
7	63749	BÁSCULA ELECTRÓNICA	SEEDBURO	8800	PREVENTIVO	LIMSERVICIO , CALIBRACIÓN FUNCIONAL , VERIFICACIÓN DE COMPONENTES	ANÁLISIS DE SEMILLAS	SERVICIO	1	
8	96839	CÁMARA BIOCLIMÁTICA	LAB TECH	SD-8900/B	PREVENTIVO	LIMSERVICIO , CALIBRACIÓN FUNCIONAL , VERIFICACIÓN DE COMPONENTES , LUBRICACIÓN	ANÁLISIS DE SEMILLAS	SERVICIO	1	



EQUIPOS INDISPENSABLES										
CONSECUTIVO	INVENTARIO ID	EQUIPO	MARCA	MODELO	TIPO DE SERVICIO	DESCRIPCION DE FALLA	LABORATORIO_ ID	UNIDAD	CANTIDAD	ACREDITACION EMA
9	98706	CÁMARA BIOCLIMÁTICA	LAB TECH	SD-8800	PREVENTIVO	LIMSERVICIO , CALIBRACIÓN FUNCIONAL , VERIFICACIÓN DE COMPONENTES , LUBRICACIÓN	ANÁLISIS DE SEMILLAS	SERVICIO	1	
10	63748	HORNO DE TEMPERATURA CONSTANTE	CENCO	MODEL O 95976-16	PREVENTIVO	LIMSERVICIO , VERIFICACIÓN DE COMPONENTES , CALIBRACIÓN FUNCIONAL	ANÁLISIS DE SEMILLAS	SERVICIO	1	
11	117639	MICROSCOPIO ÓPTICO	SWIFT	SM90	PREVENTIVO	LIMSERVICIO , CALIBRACIÓN FUNCIONAL , VERIFICACIÓN DE COMPONENTES	ANÁLISIS DE SEMILLAS	SERVICIO	1	
12	105804	BALANZA ANALÍTICA	ACCULA B	ACCULA B	CORRECTIVO	TIENE FALSO CONTACTO Y ERRORES EN LA MEDICIÓN	ANATOMÍA E HISTOQUÍMICA VEGETAL	SERVICIO	1	
13	105805	BOMBA DE VACÍO	FELISA	SN	CORRECTIVO	EL ACEITE NO SE HA CAMBIADO EN MUCHO TIEMPO Y LA BOMBA HACE MUCHO RUIDO	ANATOMÍA E HISTOQUÍMICA VEGETAL	SERVICIO	1	
14	107101	ESPECTROFOTÓMETRO	THERMO ELECTRON CORPORATION	GENESYS 10UV	CORRECTIVO	NO DETECTA EL CARRUSEL PARA MÚLTIPLES MUESTRAS	ANATOMÍA E HISTOQUÍMICA VEGETAL	SERVICIO	1	
15	8096	ESTUFA DE CONVECCIÓN	THELCO	17	PREVENTIVO	NO SIRVE LA PERILLA DE CALENTAMIENTO Y EL TERMOSTATO	ANATOMÍA E HISTOQUÍMICA VEGETAL	SERVICIO	1	
16	109228	FUENTE DE ILUMINACIÓN DE FIBRA ÓPTICA	NIKON	NI-150	CORRECTIVO	EL SISTEMA ELECTRICO DE ILUMINACIÓN NO FUNCIONA CON FOCO EN BUEN ESTADO. FALLO REPENTINO, DAÑO EN EL SISTEMA DE CIERRE DE LA PUERTA	ANATOMÍA E HISTOQUÍMICA VEGETAL	SERVICIO	1	
17	105743	PLATINA DE CALENTAMIENTO	CORNING	SN	CORRECTIVO	NO ENCIENDE. NO FUNCIONA EL BOTÓN ANALÓGICO	ANATOMÍA E HISTOQUÍMICA VEGETAL	SERVICIO	1	
18	106956	POTENCIÓMETRO	CONDUC TRONIC	PH120	CORRECTIVO	NO MIDE CORRECTAMENTE EL PH Y PRESENTA VARIACIONES EN LA MEDIDA	ANATOMÍA E HISTOQUÍMICA VEGETAL	SERVICIO	1	
19	4051	PROCESADOR HISTOLÓGICO DE TEJIDOS	THERMO FISHER	FISHER-TISSUE MARATON	CORRECTIVO	EL CARRUSEL NO DA VUELTA. EL MOTOR NO TRABAJA	ANATOMÍA E HISTOQUÍMICA VEGETAL	SERVICIO	1	
20	115034	INCUBADORA	FELISA	RIC7U07	CORRECTIVO	NO PUEDEN MANTENER ESTABLE UNA TEMPERATURA (GENERALMENTE SE INCREMENTA A MÁS DE 30OC)	BIOLOGÍA DE ENTOMÓFAGOS Y FITOSANIDAD FORESTAL	SERVICIO	1	
21	118044	INCUBADORA	FELISA	RIC7U07	CORRECTIVO	NO PUEDE MANTENER ESTABLE LA TEMPERATURA. CON FRECUENCIA SUBE A MÁS DE 30OC.	BIOLOGÍA DE ENTOMÓFAGOS Y FITOSANIDAD FORESTAL	SERVICIO	1	
22	118045	INCUBADORA	FELISA	RIC7U07	CORRECTIVO	NO PUEDEN MANTENER ESTABLE UNA TEMPERATURA (GENERALMENTE SE INCREMENTA A MÁS DE 30OC)	BIOLOGÍA DE ENTOMÓFAGOS Y FITOSANIDAD FORESTAL	SERVICIO	1	
23	8658	MICROSCOPIO ESTEREOSCÓPICO	AMERICAN OPTICAL	MOD 41	PREVENTIVO	LIMSERVICIO , CALIBRACIÓN FUNCIONAL , VERIFICACIÓN DE COMPONENTES , LUBRICACIÓN	BIOLOGÍA DE ENTOMÓFAGOS Y FITOSANIDAD FORESTAL	SERVICIO	1	



EQUIPOS INDISPENSABLES

CONSECUTIVO	INVENTARIO ID	EQUIPO	MARCA	MODELO	TIPO DE SERVICIO	DESCRIPCION DE FALLA	LABORATORIO_ ID	UNIDAD	CANTIDAD	ACREDITACION EMA
24	15810	MICROSCOPIO ESTEREOSCÓPICO	SPENCER	SIN INFORMACIÓN	PREVENTIVO	LIMSERVICIO , CALIBRACIÓN FUNCIONAL , VERIFICACIÓN DE COMPONENTES , LUBRICACIÓN	BIOLOGÍA DE ENTOMÓFAGOS Y FITOSANIDAD FORESTAL	SERVICIO	1	
25	58390	MICROSCOPIO ESTEREOSCÓPICO	AMERICAN OPTICAL	STEREO STAR ZOOM	PREVENTIVO	LIMSERVICIO , CALIBRACIÓN FUNCIONAL , VERIFICACIÓN DE COMPONENTES , LUBRICACIÓN	BIOLOGÍA DE ENTOMÓFAGOS Y FITOSANIDAD FORESTAL	SERVICIO	1	
26	112390	AUTOCLAVE	TOMY	ES-315	PREVENTIVO	LIMSERVICIO GENERAL DEL EQUIPO, DESINCRUSTACIÓN INTERNA, REVISIÓN DE SELLOS, VERIFICACIÓN DE VÁLVULAS Y CALIBRACIÓN DE SENSORES.	BIOQUÍMICA	SERVICIO	1	
27	109409	BALANZA ANALÍTICA	SCIENTECH	S/26401	PREVENTIVO	LIMSERVICIO , CALIBRACIÓN FUNCIONAL , LUBRICACIÓN	BIOQUÍMICA	SERVICIO	1	
28	112220	BALANZA ANALÍTICA	OHAUS ANALYTICAL PLUS	ADVENTURE PRO AV3102C	PREVENTIVO	LIMSERVICIO , CALIBRACIÓN FUNCIONAL , VERIFICACIÓN DE COMPONENTES	BIOQUÍMICA	SERVICIO	1	
29	112388	CAMPANA DE FLUJO LAMINAR	LUMIS	LH 120	PREVENTIVO	LIMSERVICIO , VERIFICACIÓN DE COMPONENTES , CALIBRACIÓN FUNCIONAL, CAMBIO DE FILTRO	BIOQUÍMICA	SERVICIO	1	
30	98692	CENTRIFUGA	EBA12R	HETTICH	PREVENTIVO	VERIFICACIÓN DE COMPONENTES , CALIBRACIÓN FUNCIONAL , LIMSERVICIO , LUBRICACIÓN	BIOQUÍMICA	SERVICIO	1	
31	40450	EQUIPO DE EXTRACCION SOXLHET	LKB BROMMA	2209 MULTITEMP	PREVENTIVO	LIMSERVICIO , CALIBRACIÓN FUNCIONAL , VERIFICACIÓN DE COMPONENTES	BIOQUÍMICA	SERVICIO	1	
32	238	HORNO	SAMSUNG	MR123C	PREVENTIVO	MANTENIMIENTO PREVENTIVO CON EL OBJETIVO DE VERIFICAR SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO, REALIZAR LIMSERVICIO GENERAL, REVISIÓN DEL SISTEMA DE CALENTAMIENTO, CONTROLES Y COMPONENTES ELÉCTRICOS, Y ASEGURAR CONDICIONES ÓPTIMAS DE OPERACIÓN.	BIORREACTORES DE INMERSIÓN Y BIOSEGURIDAD	SERVICIO	1	
33	117054	POTENCIÓMETRO	OAKTON	PH700	CORRECTIVO	E REQUIERE MANTENIMIENTO CORRECTIVO PARA LA REVISIÓN DEL SISTEMA DE MEDICIÓN, SENSORES, CONEXIONES, CALIBRACIÓN Y COMPONENTES ELECTRÓNICOS ASOCIADOS, ASÍ COMO LA CORRECCIÓN DE LAS FALLAS DETECTADAS.	BIORREACTORES DE INMERSIÓN Y BIOSEGURIDAD	SERVICIO	1	
34	72030	AGITADOR ORBITAL	YANKEE	1213	CORRECTIVO	EL AGITADOR PARA MATRACES TIENE 40 AÑOS Y REQUIERE DE SERVICIO CORRECTIVO	BIOTECNOLOGÍA AGRÍCOLA	SERVICIO	1	
35	72669	AGITADOR ORBITAL	LAB-LINE	3590	CORRECTIVO	EL AGITADOR PARA MATRACES ERLNMEYER REQUIERE SERVICIO CORRECTIVO PUES TIENE 39 AÑOS Y NO MANTIENE LA AGITACIÓN.	BIOTECNOLOGÍA AGRÍCOLA	SERVICIO	1	
36	90681	AGITADOR ORBITAL	LAB-LINE	3590	CORRECTIVO	EL AGITADOR PARA MATRACES ERLNMEYER REQUIERE SERVICIO CORRECTIVO PUES TIENE 39 AÑOS Y NO MANTIENE LA AGITACIÓN.	BIOTECNOLOGÍA AGRÍCOLA	SERVICIO	1	
37	91310	AGITADOR ORBITAL	LAB-LINE	3590	CORRECTIVO	EL AGITADOR PARA MATRACES ERLNMEYER REQUIERE SERVICIO CORRECTIVO PUES TIENE 39 AÑOS Y NO MANTIENE LA AGITACIÓN.	BIOTECNOLOGÍA AGRÍCOLA	SERVICIO	1	
38	61707	BALANZA ANALÍTICA	SARTORIUS	1602	CORRECTIVO	DIAGNÓSTICO GENERAL, LIMSERVICIO DEL EQUIPO, VERIFICACIÓN DE NIVELACIÓN, CALIBRACIÓN, REVISIÓN DE ESTABILIDAD Y	BIOTECNOLOGÍA AGRÍCOLA	SERVICIO	1	



EQUIPOS INDISPENSABLES

CONSECUTIVO	INVENTARIO ID	EQUIPO	MARCA	MODELO	TIPO DE SERVICIO	DESCRIPCION DE FALLA	LABORATORIO_ ID	UNIDAD	CANTIDAD	ACREDITACION EMA
						POSIBLE AJUSTE O SUSTITUCIÓN DE COMPONENTES.				
39	95476	BALANZA ANALÍTICA	CHYO	JK-200	CORRECTIVO	DEBIDO A SU PROLONGADO TIEMPO DE SERVICIO, EL EQUIPO PRESENTA PROBABLE DEGRADACIÓN EN EL SISTEMA DE MEDICIÓN Y COMPONENTES ELECTRÓNICOS/MECÁNICOS, LO QUE COMPROMETE LA CONFIABILIDAD DE LOS RESULTADOS, REQUIRIENDO MANTENIMIENTO CORRECTIVO INTEGRAL.	BIOTECNOLOGÍA AGRÍCOLA	SERVICIO	1	
40	11914	HORNO DE SECADO	THELCO	SIN MODEL O	CORRECTIVO	EL HORNO ELECTRICO THELCO REQUIERE DE UN TERMOSTATO PARA QUE SE REGULE LA TEMPERATURA Y DE UNA PERILLA QUE REGISTRE LA TEMPERATURA	BIOTECNOLOGÍA AGRÍCOLA	SERVICIO	1	
41	114449	POTENCIÓMETRO	THERMO SCIENTIF IC	ORION 3 STAR	CORRECTIVO	EL POTENCIOMETRO TIENE 17 AÑOS, POR LO CUAL SE SOLICITA SERVICIO CORRECTIVO	BIOTECNOLOGÍA AGRÍCOLA	SERVICIO	1	
42	63297	AUTOCLAVE	TREW	1060200 282	CORRECTIVO	CAMBIO DE MANOMETRO MAS GRANDE QUE MARQUE TEMPERATURA Y PRESIÓN CON CONTADOR DEPRESOSTATO Y RELEVADOR ESTADO SÓLIDO	BIOTECNOLOGÍA Y ESTRUCTURA DE FRUTALES	SERVICIO	1	
43	119	DESTILADOR	GBM	7824-1207005	CORRECTIVO	PERDIDA DE PRESIÓN (CAMBIO DE FFLTROS)	BIOTECNOLOGÍA Y ESTRUCTURA DE FRUTALES	SERVICIO	1	
44	119891	CENTRIFUGA	HERMLE	Z216-MK	PREVENTIVO	MANTENIMIENTO PREVENTIVO CON EL OBJETIVO DE VERIFICAR SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO, REALIZAR LIMSERVICIO GENERAL, REVISIÓN DE COMPONENTES, LUBRICACIÓN CUANDO APLIQUE Y ASEGURAR CONDICIONES ÓPTIMAS DE OPERACIÓN.	BIOTECNOLOGÍA Y FISIOLÓGIA DE FRUTALES	SERVICIO	1	
45	112393	AUTOCLAVE	LAB-MED	LMAME 4060	PREVENTIVO	LIMSERVICIO GENERAL DEL EQUIPO, DESINCRUSTACIÓN INTERNA, REVISIÓN DE SELLOS, VERIFICACIÓN DE VÁLVULAS Y CALIBRACIÓN DE SENSORES.	BIOTECNOLOGÍA Y PATOLOGÍA DE SEMILLAS	SERVICIO	1	
46	120006	BASCULA	A&D COMPANY LIMITED	HL-200I	PREVENTIVO	LIMSERVICIO , CALIBRACIÓN FUNCIONAL	BIOTECNOLOGÍA Y PATOLOGÍA DE SEMILLAS	SERVICIO	1	
47	1292	CAMPANA DE FLUJO LAMINAR	LABCON CO	400	CORRECTIVO	LIMSERVICIO , VERIFICACIÓN DE COMPONENTES, CAMBIO DE FILTRO	BIOTECNOLOGÍA Y PATOLOGÍA DE SEMILLAS	SERVICIO	1	
48	108694	CAMPANA DE FLUJO LAMINAR	TELSTAR	PV-100	CORRECTIVO	REQUIERE CAMBIO DE FILTROS Y RECUBRIMIENTO DE PINTURA. LIMSERVICIO , VERIFICACIÓN DE COMPONENTES.	BIOTECNOLOGÍA Y PATOLOGÍA DE SEMILLAS	SERVICIO	1	
49	114451	POTENCIÓMETRO	HANNA INSTRUMENTS	PH 210	PREVENTIVO	LIMSERVICIO , CALIBRACIÓN FUNCIONAL	BIOTECNOLOGÍA Y PATOLOGÍA DE SEMILLAS	SERVICIO	1	
50	110681	BALANZA ANALÍTICA	ADAM	S/AE436 653	PREVENTIVO	LIMSERVICIO , CALIBRACIÓN FUNCIONAL , LUBRICACIÓN	CIENCIAS FORESTALES	SERVICIO	1	
51	111607	BALANZA ANALÍTICA	SARTORIUS	SE2	PREVENTIVO	LIMSERVICIO , CALIBRACIÓN FUNCIONAL	CIENCIAS FORESTALES	SERVICIO	1	
52	112330	BALANZA ANALÍTICA	LABTRONIC SCIENTIF IC	ES-8000	CORRECTIVO	NO FUNCIONA (ENCIENDE, PERO AL USARLA DA UN MENSAJE DE ERROR)	CIENCIAS FORESTALES	SERVICIO	1	



EQUIPOS INDISPENSABLES

CONSECUTIVO	INVENTARIO ID	EQUIPO	MARCA	MODELO	TIPO DE SERVICIO	DESCRIPCION DE FALLA	LABORATORIO_ ID	UNIDAD	CANTIDAD	ACREDITACION EMA
53	99964	CAMPANA DE EXTRACCIÓN	VECO	GHFL-AO9	PREVENTIVO	LIMSERVICIO , CALIBRACIÓN FUNCIONAL , VERIFICACIÓN DE COMPONENTES , FILTRO	CIENCIAS FORESTALES	SERVICIO	1	
54	72254	ESTUFA DE SECADO	FELISA	SN	CORRECTIVO	NO CALIENTA MÁS ALLÁ DE 70°C	CIENCIAS FORESTALES	SERVICIO	1	
55	117070	ESTUFA DE SECADO	FORESTRY SUPPLIES	10 LAB OVEN 10 GC	PREVENTIVO	LIMSERVICIO , CALIBRACIÓN FUNCIONAL , LUBRICACIÓN	CIENCIAS FORESTALES	SERVICIO	1	
56	117119	MEDIDOR DE CONDUCTIVIDAD ELÉCTRICA	ORION	STAR A 112 DE MESA	PREVENTIVO	MANTENIMIENTO PREVENTIVO CON EL OBJETIVO DE VERIFICAR SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO, REALIZAR LIMSERVICIO GENERAL, REVISIÓN Y CALIBRACIÓN DEL SISTEMA DE MEDICIÓN, ASÍ COMO ASEGURAR CONDICIONES ÓPTIMAS DE OPERACIÓN PARA OBTENER RESULTADOS CONFIABLES.	CIENCIAS FORESTALES	SERVICIO	1	
57	95750	MICROSCOPIO ÓPTICO	OLYMPUS	S/IK0038 SZ40	CORRECTIVO	EL MICROSCOPIO NECESITA UNA LÁMPARA EXTERNA DE ILUMINACIÓN, ADEMÁS DE LIMSERVICIO Y AJUSTES (FOCALIZACIÓN O ENFOQUE)	CIENCIAS FORESTALES	SERVICIO	1	
58	107517	MICROSCOPIO ÓPTICO	NATIONAL	420	PREVENTIVO	LIMSERVICIO , CALIBRACIÓN FUNCIONAL	CIENCIAS FORESTALES	SERVICIO	1	
59	109316	BALANZA ANALÍTICA	ADAM	NA	PREVENTIVO	LIMSERVICIO , CALIBRACIÓN FUNCIONAL	CITOGENÉTICA	SERVICIO	1	
60	39869	BALANZA GRANATARIA	SARTORIUS	1203MP	PREVENTIVO	MANTENIMIENTO PREVENTIVO CON EL OBJETIVO DE VERIFICAR SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO, REALIZAR LIMSERVICIO GENERAL, REVISIÓN DE COMPONENTES, CALIBRACIÓN Y ASEGURAR CONDICIONES ÓPTIMAS DE OPERACIÓN.	CITOGENÉTICA	SERVICIO	1	
61	117179	ESPECTROFOTÓMETRO	THERMOSCIENTIFIC	MULTISKAN GO	CORRECTIVO	PARECE QUE EL EQUIPO ESTÁ DESCALIBRADO, TIENE TIEMPO QUE NO SE LE DA MANTENIMIENTO Y ES DESEABLE QUE SE LE REVISE PARA CONOCER CUAL ES EL DIAGNÓSTICO SOBRE SU FUNCIONAMIENTO.	CITOGENÉTICA	SERVICIO	1	
62	4349	HORNO	LAB-LINE	NA	CORRECTIVO	EL EQUIPO SE UTILIZA A 60° C, LO CUAL ES COMPLICADO DE LOGRAR YA QUE NO ES POSIBLE CALIBRAR EL EQUIPO ADECUADAMENTE. SE CONSIDERA QUE UNA POSIBLE SOLUCIÓN ES EL CAMBIO DEL TERMOSTATO DEL EQUIPO	CITOGENÉTICA	SERVICIO	1	
63	18541	HORNO	GCA	31480	PREVENTIVO	LIMSERVICIO , CALIBRACIÓN FUNCIONAL	CITOGENÉTICA	SERVICIO	1	
64	109317	ULTRACONGELADOR	SCIENTEMP	85-1.7A	CORRECTIVO	NUNCA SE LE HA DADO MANTENIMIENTO. SE HA DETECTADO QUE SE FUNDE EL REGULADOR. AL CAMBIARLO, EL EQUIPO FUNCIONA DE MANERA NORMAL. SE CONSIDERA QUE EL REGULADOR SE AFECTA POR LOS CAMBIOS BRUSCOS DE LUZ.	CITOGENÉTICA	SERVICIO	1	
65	115035	CÁMARA BIOCLIMÁTICA	SHELLAB	LI15	CORRECTIVO	LAS LAMPARAS NO ENCIENDEN Y NO SE PUEDE PROGRAMAR LAS CONDICIONES CLIMÁTICAS	CONTROL BIOLÓGICO	SERVICIO	1	
66	115036	CÁMARA BIOCLIMÁTICA	SHELL	LI15	CORRECTIVO	NO CONSERVA LOS PARÁMATROS CLIMÁTICOS	CONTROL BIOLÓGICO	SERVICIO	1	
67	95569	BALANZA ANALÍTICA	OHAUS ANALYTICAL PLUS	AP110S	PREVENTIVO	CALIBRACIÓN FUNCIONAL , LIMSERVICIO	ECOLOGÍA QUÍMICA DE INSECTOS Y	SERVICIO	1	



EQUIPOS INDISPENSABLES

CONSECUTIVO	INVENTARIO ID	EQUIPO	MARCA	MODELO	TIPO DE SERVICIO	DESCRIPCION DE FALLA	LABORATORIO_ ID	UNIDAD	CANTIDAD	ACREDITACION EMA
							ENTOMOLOGÍA URBANA			
68	97236	BALANZA ANALÍTICA	OHAUS ANALYTICAL PLUS	TP200S	PREVENTIVO	LIMSERVICIO, CALIBRACIÓN FUNCIONAL, VERIFICACIÓN DE COMPONENTES, LUBRICACIÓN	ECOLOGÍA Y MANEJO INTEGRADO DE INSECTOS VECTORES	SERVICIO	1	
69	58391	MICROSCOPIO ESTEREOSCÓPICO	AMERICAN OPTICAL	AO570	PREVENTIVO	LIMSERVICIO, CALIBRACIÓN FUNCIONAL, VERIFICACIÓN DE COMPONENTES, LUBRICACIÓN	ECOLOGÍA Y MANEJO INTEGRADO DE INSECTOS VECTORES	SERVICIO	1	
70	114764	MICROSCOPIO ESTEREOSCÓPICO	LEICA	EZ4	PREVENTIVO	LIMSERVICIO, CALIBRACIÓN FUNCIONAL, VERIFICACIÓN DE COMPONENTES, LUBRICACIÓN	ECOLOGÍA Y MANEJO INTEGRADO DE INSECTOS VECTORES	SERVICIO	1	
71	115312	MICROSCOPIO ESTEREOSCÓPICO	LEICA	EZ4	PREVENTIVO	LIMSERVICIO, CALIBRACIÓN FUNCIONAL, VERIFICACIÓN DE COMPONENTES, LUBRICACIÓN	ECOLOGÍA Y MANEJO INTEGRADO DE INSECTOS VECTORES	SERVICIO	1	
72	115313	MICROSCOPIO ESTEREOSCÓPICO	LEICA	EZ4	PREVENTIVO	LIMSERVICIO, CALIBRACIÓN FUNCIONAL, VERIFICACIÓN DE COMPONENTES, LUBRICACIÓN	ECOLOGÍA Y MANEJO INTEGRADO DE INSECTOS VECTORES	SERVICIO	1	
73	114760	MICROSCOPIO ÓPTICO	OLYMPUS	CX-21	PREVENTIVO	LIMSERVICIO, CALIBRACIÓN FUNCIONAL, VERIFICACIÓN DE COMPONENTES, LUBRICACIÓN	ECOLOGÍA Y MANEJO INTEGRADO DE INSECTOS VECTORES	SERVICIO	1	
74	14964	PLATINA DE CALENTAMIENTO	CLINICAL SCIENTIFIC EQUIPMENT	CSE 26020	PREVENTIVO	LIMSERVICIO, CALIBRACIÓN FUNCIONAL, VERIFICACIÓN DE COMPONENTES, LUBRICACIÓN	ECOLOGÍA Y MANEJO INTEGRADO DE INSECTOS VECTORES	SERVICIO	1	
75	101077	BALANZA ANALÍTICA	EXPLORE R	OHAUS	CORRECTIVO	DIAGNÓSTICO GENERAL DEL EQUIPO, LIMSERVICIO INTERNA Y EXTERNA, VERIFICACIÓN DE NIVELACIÓN, CALIBRACIÓN CON PESAS PATRÓN, REVISIÓN DE ESTABILIDAD EN LAS MEDICIONES Y EVALUACIÓN DE COMPONENTES INTERNOS. EN CASO NECESARIO, AJUSTE, REPARACIÓN O SUSTITUCIÓN DE ELEMENTOS DEFECTUOSOS.	FERTILIDAD DE SUELOS Y QUÍMICA AMBIENTAL	SERVICIO	1	
76	117296	BALANZA ANALÍTICA	SARTORIUS	TE214S	PREVENTIVO	MANTENIMIENTO PREVENTIVO CON EL OBJETIVO DE VERIFICAR SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO, REALIZAR LIMSERVICIO GENERAL, REVISIÓN DE COMPONENTES, CALIBRACIÓN Y ASEGURAR CONDICIONES ÓPTIMAS DE OPERACIÓN.	FERTILIDAD DE SUELOS Y QUÍMICA AMBIENTAL	SERVICIO	1	
77	117295	ESPECTROFOTÓMETRO	HACH	DR5000	PREVENTIVO	MANTENIMIENTO PREVENTIVO CON EL OBJETIVO DE VERIFICAR SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO, REALIZAR LIMSERVICIO GENERAL, REVISIÓN DEL SISTEMA ÓPTICO Y ELECTRÓNICO, CALIBRACIÓN Y ASEGURAR CONDICIONES ÓPTIMAS DE OPERACIÓN PARA GARANTIZAR MEDICIONES CONFIABLES.	FERTILIDAD DE SUELOS Y QUÍMICA AMBIENTAL	SERVICIO	1	



EQUIPOS INDISPENSABLES

CONSECUTIVO	INVENTARIO ID	EQUIPO	MARCA	MODELO	TIPO DE SERVICIO	DESCRIPCION DE FALLA	LABORATORIO_ ID	UNIDAD	CANTIDAD	ACREDITACION EMA
78	60843	EXTRACTOR GASES	THERMO SCIENTIF IC	HAMILT ON SAFE AIR II	CORRECTIVO	SE REQUIERE MANTENIMIENTO ANUAL POR USO DIARIO Y ACUMULACIÓN DE PRODUCTOS CORROSIVOS EN LAS PAREDES DE LA CAMPANA. EQUIPO SUSCEPTIBLE DE FALLAS ELÉCTRICAS; ILUMINACIÓN Y EXTRACCIÓN DE GASES Y TAMBIÉN DAÑO A LA INSTALACIÓN DE CABLES ELÉCTRICOS POR ESTAR EXPUESTOS A LA INTEMPERIE Y A LOS GASES. POR OTRA PARTE, SE REQUIERE AMORTIGUAR LOS TECHOS DE LOS MOTORES LOS CUALES PRODUCEN VIBRACIÓN SOBRE EL EDIFICIO. LIMSERVICIO , CALIBRACIÓN FUNCIONAL , VERIFICACIÓN DE COMPONENTES , LUBRICACIÓN	FERTILIDAD DE SUELOS Y QUÍMICA AMBIENTAL	SERVICIO	1	
79	91712	EXTRACTOR GASES	THERMO SCIENTIF IC	HAMILT ON SAFE AIRE II	CORRECTIVO	MANTENIMIENTO ANUAL POR USO DIARIO Y ACUMULACIÓN DE PRODUCTOS CORROSIVOS EN LAS PAREDES DE LA CAMPANA.	FERTILIDAD DE SUELOS Y QUÍMICA AMBIENTAL	SERVICIO	1	
80	91713	EXTRACTOR GASES	HAMILT ON SAFEAIR E	HAMILT ON SAFEAIR E II CP 91713	CORRECTIVO	MANTENIMIENTO ANUAL POR USO DIARIO Y ACUMULACIÓN DE PRODUCTOS CORROSIVOS EN LAS PAREDES DE LA CAMPANA. EQUIPO SUSCEPTIBLE DE FALLAS ELÉCTRICAS; ILUMINACIÓN Y EXTRACCIÓN DE GASES Y TAMBIÉN DAÑO A LA INSTALACIÓN DE CABLES ELÉCTRICOS POR ESTAR EXPUESTOS A LA INTEMPERIE Y A LOS GASES. POR OTRA PARTE, SE REQUIERE AMORTIGUAR LOS TECHOS DE LOS MOTORES LOS CUALES PRODUCEN VIBRACIÓN SOBRE EL EDIFICIO. LIMSERVICIO , CALIBRACIÓN FUNCIONAL , VERIFICACIÓN DE COMPONENTES , LUBRICACIÓN	FERTILIDAD DE SUELOS Y QUÍMICA AMBIENTAL	SERVICIO	1	
81	40539	BALANZA ANALÍTICA	METTLE R TOLEDO	PC 2000	CORRECTIVO	LA LECTURA TIENE UN AMPLIO RANGO DE VARIACIÓN	FÍSICA DE SUELOS	SERVICIO	1	
82	96936	BALANZA ANALÍTICA	OHAUS ANALYTICAL PLUS	ANALYTICAL PLUS AP1105	PREVENTIVO	LIMSERVICIO , CALIBRACIÓN FUNCIONAL , VERIFICACIÓN DE COMPONENTES , LUBRICACIÓN	FÍSICA DE SUELOS	SERVICIO	1	
83	117498	BALANZA ANALÍTICA	OHAUS ANALYTICAL PLUS	GALAXY 200	PREVENTIVO	LIMSERVICIO , CALIBRACIÓN FUNCIONAL , VERIFICACIÓN DE COMPONENTES , LUBRICACIÓN	FÍSICA DE SUELOS	SERVICIO	1	
84	91640	CAMPANA DE EXTRACCIÓN	N/A	N/A	PREVENTIVO	LIMSERVICIO , VERIFICACIÓN DE COMPONENTES	FÍSICA DE SUELOS	SERVICIO	1	
85	58354	CENTRIFUGA	DAMON IEC DIVISION	IEC HN- SII	CORRECTIVO	LA CENTRÍFUGA PRESENTA FALLA EN EL TACÓMETRO, INDICADOR DEL NÚMERO DE REVOLUCIONES POR MINUTO (RPM), EL CUAL NO FUNCIONA, IMPIDIENDO LA CORRECTA VISUALIZACIÓN Y CONTROL DE LA VELOCIDAD DE OPERACIÓN. SE REQUIERE MANTENIMIENTO CORRECTIVO PARA REVISIÓN DEL SISTEMA DE MEDICIÓN, CONEXIONES Y COMPONENTES ASOCIADOS, ASÍ COMO LA CORRECCIÓN DE LA FALLA.	FÍSICA DE SUELOS	SERVICIO	1	
86	15128	HORNO	THELCO	MODEL 18	PREVENTIVO	VERIFICACIÓN DE COMPONENTES , LIMSERVICIO , CALIBRACIÓN FUNCIONAL , LUBRICACIÓN	FÍSICA DE SUELOS	SERVICIO	1	
87	96034	HORNO	RIOSSA	NOM	PREVENTIVO	LIMSERVICIO , VERIFICACIÓN DE COMPONENTES , LUBRICACIÓN , CALIBRACIÓN FUNCIONAL	FÍSICA DE SUELOS	SERVICIO	1	



EQUIPOS INDISPENSABLES

CONSECUTIVO	INVENTARIO ID	EQUIPO	MARCA	MODELO	TIPO DE SERVICIO	DESCRIPCION DE FALLA	LABORATORIO_ ID	UNIDAD	CANTIDAD	ACREDITACION EMA
88	96937	HORNO	ROSSA	NOM	PREVENTIVO	LIMSERVICIO , CALIBRACIÓN FUNCIONAL , VERIFICACIÓN DE COMPONENTES , LUBRICACIÓN	FÍSICA DE SUELOS	SERVICIO	1	
89	117633	CENTRIFUGA	EPPENDORF	5804	PREVENTIVO	LIMSERVICIO , CALIBRACIÓN FUNCIONAL , VERIFICACIÓN DE COMPONENTES	FISIOLOGÍA Y BIOLOGÍA MOLECULAR DE LA INTERACCIÓN PLANTA- PATÓGENO- VECTOR Y CONTROL BIOLÓGICO	SERVICIO	1	
90	98266	ESPECTROFOTÓMETRO	PERKIN ELMER	LAMBD ABIO	PREVENTIVO	LIMSERVICIO , CALIBRACIÓN FUNCIONAL , VERIFICACIÓN DE COMPONENTES	FISIOLOGÍA Y BIOLOGÍA MOLECULAR DE LA INTERACCIÓN PLANTA- PATÓGENO- VECTOR Y CONTROL BIOLÓGICO	SERVICIO	1	
91	106583	ESPECTROFOTÓMETRO	NANODROP	A00001	PREVENTIVO	LIMSERVICIO , CALIBRACIÓN FUNCIONAL	FISIOLOGÍA Y BIOLOGÍA MOLECULAR DE LA INTERACCIÓN PLANTA- PATÓGENO- VECTOR Y CONTROL BIOLÓGICO	SERVICIO	1	
92	100100	LIOFILIZADORA	LABCONCO	4.5	CORRECTIVO	NO FUNCIONAN TODAS LAS VÁLVULAS DE EQUIPO, SE REQUIERE CAMBIO DE ACEITE. ALGUNAS VÁLVULAS NO SELLAN BIEN POR QUE TIENEN FISURAS (REQUIERE CAMBIO DE VÁLVULAS Y AL MENOS 1 LITRO DE ACEITE PARA BOMBA DE VACÍO). LIMSERVICIO , VERIFICACIÓN DE COMPONENTES , CALIBRACIÓN FUNCIONAL	FISIOLOGÍA Y BIOLOGÍA MOLECULAR DE LA INTERACCIÓN PLANTA- PATÓGENO- VECTOR Y CONTROL BIOLÓGICO	SERVICIO	1	
93	119660	ESPECTROFOTÓMETRO	GBC	XPLORA A DUAL	PREVENTIVO	LIMSERVICIO , VERIFICACIÓN DE COMPONENTES	GÉNESIS, MORFOLOGÍA Y CLASIFICACIÓN DE SUELOS	SERVICIO	1	
94	101821	FLAMOMETRO	JENWAY	PFP7	CORRECTIVO	LA LECTURA ES LENTA. EL EQUIPO TARDA MUCHO TIEMPO EN REALIZAR LECTURAS. -REQUIERE LIMSERVICIO CONSTANTE PARA REALIZAR LECTURAS CORRECTAMENTE. -TORNILLERÍA DEL EQUIPO DESGASTADA, SE ADAPTÓ TORNILLERÍA NO ORIGINAL. -EL SISTEMA DE IGNICIÓN ELÉCTRICA NO FUNCIONA. -PERILLA DE VÁLVULA DE GAS ESTA BARRIDA	GÉNESIS, MORFOLOGÍA Y CLASIFICACIÓN DE SUELOS	SERVICIO	1	
95	118037	PLATINA DE CALENTAMIENTO	PRENDO	PCA- 2100	CORRECTIVO	LA OSCILACIÓN ES MUY LENTA Y EN OCASIONES SE ATORA LA PERILLA.	GÉNESIS, MORFOLOGÍA Y CLASIFICACIÓN DE SUELOS	SERVICIO	1	
96	56642	POTENCIÓMETRO	CORNING	7	CORRECTIVO	LA LECTURA TARDA EN ESTABILIZARSE Y LOS VALORES SE ENCUENTRAN POR DEBAJO DEL VALOR REAL, COMPARADO Y CORROBORADO CON OTROS POTENCIÓMETROS.	GÉNESIS, MORFOLOGÍA Y CLASIFICACIÓN DE SUELOS	SERVICIO	1	



EQUIPOS INDISPENSABLES

CONSECUTIVO	INVENTARIO ID	EQUIPO	MARCA	MODELO	TIPO DE SERVICIO	DESCRIPCION DE FALLA	LABORATORIO_ ID	UNIDAD	CANTIDAD	ACREDITACION EMA
97	110683	BALANZA ANALÍTICA	ADAM	PW 124	PREVENTIVO	LIMSERVICIO , CALIBRACIÓN FUNCIONAL	HISTOPATOLOGÍA VEGETAL, DIAGNÓSTICO, MANEJO DE ENFERMEDADES	SERVICIO	1	
98	68756	BÁSCULA ROMANA	OHAUS ANALYTICAL PLUS	750 SW	PREVENTIVO	LIMSERVICIO , CALIBRACIÓN FUNCIONAL , VERIFICACIÓN DE COMPONENTES , LUBRICACIÓN	HISTOPATOLOGÍA VEGETAL, DIAGNÓSTICO, MANEJO DE ENFERMEDADES	SERVICIO	1	
99	65670	ESTUFA DE SECADO	RIOS ROCHA	SIN MODELO	PREVENTIVO	LIMSERVICIO , CALIBRACIÓN FUNCIONAL	HISTOPATOLOGÍA VEGETAL, DIAGNÓSTICO, MANEJO DE ENFERMEDADES	SERVICIO	1	
100	117104	LÁMPARA DE FIBRA ÓPTICA	DOLAN JENNER	MI150	PREVENTIVO	MANTENIMIENTO PREVENTIVO CON EL OBJETIVO DE VERIFICAR SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO, REALIZAR LIMSERVICIO GENERAL, REVISIÓN DEL SISTEMA DE ILUMINACIÓN, VENTILACIÓN Y COMPONENTES ELÉCTRICOS, Y ASEGURAR CONDICIONES ÓPTIMAS DE OPERACIÓN.	HISTOPATOLOGÍA VEGETAL, DIAGNÓSTICO, MANEJO DE ENFERMEDADES	SERVICIO	1	
101	117106	LÁMPARA DE FIBRA ÓPTICA	DOLAN JENNER	MI150	PREVENTIVO	MANTENIMIENTO PREVENTIVO CON EL OBJETIVO DE VERIFICAR SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO, REALIZAR LIMSERVICIO GENERAL, REVISIÓN DEL SISTEMA DE ILUMINACIÓN, VENTILACIÓN Y COMPONENTES ELÉCTRICOS, Y ASEGURAR CONDICIONES ÓPTIMAS DE OPERACIÓN.	HISTOPATOLOGÍA VEGETAL, DIAGNÓSTICO, MANEJO DE ENFERMEDADES	SERVICIO	1	
102	8662	MICROSCOPIO ESTEREOSCÓPICO	AMERICAN OPTICAL	S 837445	PREVENTIVO	MANTENIMIENTO PREVENTIVO CON EL OBJETIVO DE VERIFICAR SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO, REALIZAR LIMSERVICIO GENERAL, REVISIÓN Y AJUSTE DEL SISTEMA ÓPTICO Y MECÁNICO, REVISIÓN DEL SISTEMA DE ILUMINACIÓN Y ASEGURAR CONDICIONES ÓPTIMAS DE OPERACIÓN.	HISTOPATOLOGÍA VEGETAL, DIAGNÓSTICO, MANEJO DE ENFERMEDADES	SERVICIO	1	
103	6190	MICROTOMO DE CONGELACIÓN	SM	880	PREVENTIVO	MANTENIMIENTO PREVENTIVO CON EL OBJETIVO DE VERIFICAR SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO, REALIZAR LIMSERVICIO GENERAL, REVISIÓN Y AJUSTE DE COMPONENTES MECÁNICOS, REVISIÓN DEL SISTEMA DE ENFRIAMIENTO Y ASEGURAR CONDICIONES ÓPTIMAS DE OPERACIÓN.	HISTOPATOLOGÍA VEGETAL, DIAGNÓSTICO, MANEJO DE ENFERMEDADES	SERVICIO	1	
104	3217	MICROTOMO DE ROTACIÓN	AMERICAN OPTICAL	SPENCER	PREVENTIVO	LIMSERVICIO , CALIBRACIÓN FUNCIONAL , VERIFICACIÓN DE COMPONENTES	HISTOPATOLOGÍA VEGETAL, DIAGNÓSTICO, MANEJO DE ENFERMEDADES	SERVICIO	1	
105	117484	MICROTOMO DE ROTACIÓN	LEICA	RM 2125	PREVENTIVO	MANTENIMIENTO PREVENTIVO CON EL OBJETIVO DE VERIFICAR SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO, REALIZAR LIMSERVICIO GENERAL, REVISIÓN Y AJUSTE DE COMPONENTES MECÁNICOS, VERIFICACIÓN DEL SISTEMA DE CORTE Y ASEGURAR CONDICIONES ÓPTIMAS DE OPERACIÓN.	HISTOPATOLOGÍA VEGETAL, DIAGNÓSTICO, MANEJO DE ENFERMEDADES	SERVICIO	1	
106	96710	PLATINA DE CALENTAMIENTO	THERMOLYNE	TYPE 2200	PREVENTIVO	LIMSERVICIO , VERIFICACIÓN DE COMPONENTES	HISTOPATOLOGÍA VEGETAL, DIAGNÓSTICO, MANEJO DE ENFERMEDADES	SERVICIO	1	



EQUIPOS INDISPENSABLES

CONSECUTIVO	INVENTARIO ID	EQUIPO	MARCA	MODELO	TIPO DE SERVICIO	DESCRIPCION DE FALLA	LABORATORIO_ ID	UNIDAD	CANTIDAD	ACREDITACION EMA
107	117214	CÁMARA DE ELECTROFORESIS	PLAS LBS	825-UVC	PREVENTIVO	LIMSERVICIO , VERIFICACIÓN DE COMPONENTES , CALIBRACIÓN FUNCIONAL	LABORATORIO GENERAL DE BIOLOGÍA MOLECULAR	SERVICIO	1	
108	117095	CENTRIFUGA	SIGMA	CABMS 1060200 356	CORRECTIVO	LA CENTRÍFUGA NO ENCIENDE AÚN CUANDO SE CONECTA A LA ENERGÍA ELÉCTRICA	LABORATORIO GENERAL DE BIOLOGÍA MOLECULAR	SERVICIO	1	
109	116973	FOTODOCUMENTADOR	QUANTUM VILBER LOURMANT	QUANTUM	PREVENTIVO	LIMSERVICIO , VERIFICACIÓN DE COMPONENTES , CALIBRACIÓN FUNCIONAL	LABORATORIO GENERAL DE BIOLOGÍA MOLECULAR	SERVICIO	1	
110	99284	CÁMARA DE ELECTROFORESIS	LIFE TECHNOLOGIES	SUNRISE 96	PREVENTIVO	LIMSERVICIO , VERIFICACIÓN DE COMPONENTES	MARCADORES MOLECULARES	SERVICIO	1	
111	99285	CÁMARA DE ELECTROFORESIS	LIFE TECHNOLOGIES	SUNRISE 96	PREVENTIVO	LIMSERVICIO , VERIFICACIÓN DE COMPONENTES	MARCADORES MOLECULARES	SERVICIO	1	
112	117030	CÁMARA DE ELECTROFORESIS	CBS SCIENTIFIC	MGV-216-33	PREVENTIVO	LIMSERVICIO , VERIFICACIÓN DE COMPONENTES	MARCADORES MOLECULARES	SERVICIO	1	
113	113639	CENTRIFUGA	HERMLE	Z216 MK	PREVENTIVO	LIMSERVICIO , VERIFICACIÓN DE COMPONENTES	MARCADORES MOLECULARES	SERVICIO	1	
114	114589	CENTRIFUGA	EPPENDORF	5804	CORRECTIVO	NO ENCIENDE. SE REQUIERE MANTENIMIENTO CORRECTIVO PARA LA REVISIÓN DEL SISTEMA ELÉCTRICO, FUENTE DE ALIMENTACIÓN, CONTROLES Y COMPONENTES INTERNOS, ASÍ COMO LA CORRECCIÓN DE LA FALLA DETECTADA.	MARCADORES MOLECULARES	SERVICIO	1	
115	96578	FUENTE DE PODER	EC APPARATUS CO	EC 135	PREVENTIVO	LIMSERVICIO , VERIFICACIÓN DE COMPONENTES	MARCADORES MOLECULARES	SERVICIO	1	
116	96580	FUENTE DE PODER	EC APPARATUS CO	EC 135	PREVENTIVO	LIMSERVICIO , VERIFICACIÓN DE COMPONENTES	MARCADORES MOLECULARES	SERVICIO	1	
117	117134	TRANSILUMINADOR	DNR BIOIMAGING SYSTEMS	MINIBIS PRO 16MM	CORRECTIVO	LA PUERTA NO CIERRA BIEN (EL IMÁN NO FUNCIONA ADECUADAMENTE). VERIFICACIÓN DE COMPONENTES , LIMSERVICIO , LUBRICACIÓN.	MARCADORES MOLECULARES	SERVICIO	1	
118	117220	ULTRACONGELADOR	THERMO SCIENTIFIC	FORMA 88000	PREVENTIVO	LIMSERVICIO , VERIFICACIÓN DE COMPONENTES	MARCADORES MOLECULARES	SERVICIO	1	
119	115647	AGITADOR ORBITAL	THERMO SCIENTIFIC	MAXQ2 000	CORRECTIVO	NO ENCIENDE Y NO AGITA (NO ENCIENDE Y NO REGULA LA VELOCIDAD DE AGITACION). ADEMÁS REQUIERE CABLE DE ALIMENTACIÓN DE ENERGÍA, REVISIÓN DEL SISTEMA ELÉCTRICO, PLACA TOUCH CONTROLADORA DE AGITADORA ORBITAL	MICROBIOLOGÍA DE SUELOS	SERVICIO	1	
120	38422	AUTOCLAVE	N/A	NINGUNA	CORRECTIVO	NO FUNCIONA EL TERMOSTATO Y SE REQUIERE REGULAR LA TEMPERATURA. EL EQUIPO REQUIERE DE VERIFICACIÓN DE COMPONENTES , CALIBRACIÓN FUNCIONAL , LIMSERVICIO.	MICROBIOLOGÍA DE SUELOS	SERVICIO	1	



EQUIPOS INDISPENSABLES

CONSECUTIVO	INVENTARIO ID	EQUIPO	MARCA	MODELO	TIPO DE SERVICIO	DESCRIPCION DE FALLA	LABORATORIO_ ID	UNIDAD	CANTIDAD	ACREDITACION EMA
121	119946	AUTOCLAVE	AESA	CV300	PREVENTIVO	LIMSERVICIO GENERAL DEL EQUIPO, DESINCRUSTACIÓN INTERNA, REVISIÓN DE SELLOS, VERIFICACIÓN DE VÁLVULAS Y CALIBRACIÓN DE SENSORES.	MICROBIOLOGÍA DE SUELOS	SERVICIO	1	
122	97526	BALANZA ANALÍTICA	SARTORIUS	MC1 ANALYTIC AC210S	PREVENTIVO	CALIBRACIÓN FUNCIONAL, LIMSERVICIO, VERIFICACIÓN DE COMPONENTES	MICROBIOLOGÍA DE SUELOS	SERVICIO	1	
123	97527	BALANZA ANALÍTICA	OHAUS ANALYTICAL PLUS	700	PREVENTIVO	LUBRICACIÓN, VERIFICACIÓN DE COMPONENTES, CALIBRACIÓN FUNCIONAL, LIMSERVICIO	MICROBIOLOGÍA DE SUELOS	SERVICIO	1	
124	24447	BAÑO MARÍA	THELCO	184	PREVENTIVO	LIMSERVICIO, CALIBRACIÓN FUNCIONAL, VERIFICACIÓN DE COMPONENTES	MICROBIOLOGÍA DE SUELOS	SERVICIO	1	
125	101846	BAÑO MARÍA	LAB-LINE	MULTIBLOK HEATER	PREVENTIVO	VERIFICACIÓN DE COMPONENTES, CALIBRACIÓN FUNCIONAL, LIMSERVICIO	MICROBIOLOGÍA DE SUELOS	SERVICIO	1	
126	91569	CAMPANA DE EXTRACCIÓN	N/A	NINGUNA	PREVENTIVO	VERIFICACIÓN DE COMPONENTES, CALIBRACIÓN FUNCIONAL, LIMSERVICIO, LUBRICACIÓN	MICROBIOLOGÍA DE SUELOS	SERVICIO	1	
127	50271	CAMPANA DE FLUJO LAMINAR	VECO	NINGUNO	CORRECTIVO	CAMBIO DE FILTROS DE AIRE (DAÑO FÍSICO EN LOS FILTROS DE AIRE, SATURACIÓN DE POLVO)	MICROBIOLOGÍA DE SUELOS	SERVICIO	1	
128	50272	CAMPANA DE FLUJO LAMINAR	VECO	NINGUNO	CORRECTIVO	REQUIERE CAMBIO DE FILTROS	MICROBIOLOGÍA DE SUELOS	SERVICIO	1	
129	97520	CAMPANA DE FLUJO LAMINAR	VECO	GHFL-A12	CORRECTIVO	CAMBIO DE FILTROS DE AIRE	MICROBIOLOGÍA DE SUELOS	SERVICIO	1	
130	40540	CENTRIFUGA	DAMON IEC DIVISION	IEC HN-SII	CORRECTIVO	LA CENTRÍFUGA NO ENCIENDE Y NO PERMITE LA REGULACIÓN DE LA VELOCIDAD DE AGITACIÓN, LO QUE IMPIDE SU OPERACIÓN NORMAL. SE REQUIERE MANTENIMIENTO CORRECTIVO PARA REVISIÓN DEL SISTEMA ELÉCTRICO, CONTROLES DE VELOCIDAD Y COMPONENTES INTERNOS, ASÍ COMO LA CORRECCIÓN DE LAS FALLAS DETECTADAS.	MICROBIOLOGÍA DE SUELOS	SERVICIO	1	
131	98696	CENTRIFUGA	EPPENDORF	EPPENDORF CENTRIFUGUE 5415C	CORRECTIVO	NO ENCIENDE, NO GIRA EL ROTOR	MICROBIOLOGÍA DE SUELOS	SERVICIO	1	
132	115819	CENTRIFUGA	THERMOSCIENTIFIC	HERAULS FRESCO 17	PREVENTIVO	VERIFICACIÓN DE COMPONENTES, CALIBRACIÓN FUNCIONAL, LIMSERVICIO	MICROBIOLOGÍA DE SUELOS	SERVICIO	1	
133	115821	CENTRIFUGA	HERMLE	Z326	PREVENTIVO	VERIFICACIÓN DE COMPONENTES, CALIBRACIÓN FUNCIONAL, LIMSERVICIO, LUBRICACIÓN	MICROBIOLOGÍA DE SUELOS	SERVICIO	1	
134	59573	COMPRESOR DE AIRE	N/A	NO TIENE	CORRECTIVO	NO REGULA LA PRESIÓN DE AIRE. EL MOTOR NO GIRA Y NO REGULA EL AIRE QUE EXPULSA. (REQUIERE REGULADOR DE PRESIÓN, LLAVE DE PASO DE AIRE, POLEA, REQUIERE LUBRICACIÓN DEL MOTOR)	MICROBIOLOGÍA DE SUELOS	SERVICIO	1	
135	110261	ESPECTROFOTÓMETRO	BIOTEK	SYNERGY 2	PREVENTIVO	VERIFICACIÓN DE COMPONENTES, LUBRICACIÓN, CALIBRACIÓN FUNCIONAL, LIMSERVICIO	MICROBIOLOGÍA DE SUELOS	SERVICIO	1	



EQUIPOS INDISPENSABLES

CONSECUTIVO	INVENTARIO ID	EQUIPO	MARCA	MODELO	TIPO DE SERVICIO	DESCRIPCION DE FALLA	LABORATORIO_ ID	UNIDAD	CANTIDAD	ACREDITACION EMA
136	119948	ESPECTROFOTÓMETRO	VELAV	VE-5600UV	PREVENTIVO	VERIFICACIÓN DE COMPONENTES , LUBRICACIÓN , CALIBRACIÓN FUNCIONAL , LIMSERVICIO	MICROBIOLOGÍA DE SUELOS	SERVICIO	1	
137	115818	ESTUFA DE SECADO	SHEL LAB	NO TIENE	PREVENTIVO	VERIFICACIÓN DE COMPONENTES , LIMSERVICIO , CALIBRACIÓN FUNCIONAL	MICROBIOLOGÍA DE SUELOS	SERVICIO	1	
138	119933	ESTUFA DE SECADO	BINDER	NINGUNO	PREVENTIVO	VERIFICACIÓN DE COMPONENTES , CALIBRACIÓN FUNCIONAL , LIMSERVICIO	MICROBIOLOGÍA DE SUELOS	SERVICIO	1	
139	101389	HORNO	JAVAN	N/A	CORRECTIVO	NO ELEVA LA TEMPERATURA, LA RESISTENCIA NO FUNCIONA (REQUIERE RESISTENCIA, TERMOSTATO)	MICROBIOLOGÍA DE SUELOS	SERVICIO	1	
140	47695	INCUBADORA	THELCO	6	CORRECTIVO	NO ENCIENDE, NO REGULA TEMPERATURA (REQUIERE REVISION SISTEMA ELECTRICO Y REGULADOR DE TEMPERATURA)	MICROBIOLOGÍA DE SUELOS	SERVICIO	1	
141	117190	INCUBADORA	SHEL LAB	NINGUNO	PREVENTIVO	VERIFICACIÓN DE COMPONENTES , CALIBRACIÓN FUNCIONAL , LIMSERVICIO	MICROBIOLOGÍA DE SUELOS	SERVICIO	1	
142	42619	INCUBADORA CON AGITACION	NEW BRUNS WELK SCIENTIFIC	NINGUNO	CORRECTIVO	NO REGULA TEMPERATURA, REQUIERE TERMOSTATO, REVISION DE SISTEMA ELECTRICO	MICROBIOLOGÍA DE SUELOS	SERVICIO	1	
143	103830	INCUBADORA CON AGITACION	THERMO SCIENTIFIC	MAXQ4000	PREVENTIVO	LIMSERVICIO , CALIBRACIÓN FUNCIONAL , VERIFICACIÓN DE COMPONENTES	MICROBIOLOGÍA DE SUELOS	SERVICIO	1	
144	115820	INCUBADORA CON AGITACION	THERMO SCIENTIFIC	MAXQ4000	PREVENTIVO	CALIBRACIÓN FUNCIONAL , LIMSERVICIO , VERIFICACIÓN DE COMPONENTES	MICROBIOLOGÍA DE SUELOS	SERVICIO	1	
145	103871	LIOFILIZADORA	LABCONCO	NINGUNO	PREVENTIVO	VERIFICACIÓN DE COMPONENTES , CALIBRACIÓN FUNCIONAL , LIMSERVICIO	MICROBIOLOGÍA DE SUELOS	SERVICIO	1	
146	97530	MEDIDOR DE ÁREA FOLIAR	LI-COR	3100	PREVENTIVO	VERIFICACIÓN DE COMPONENTES , CALIBRACIÓN FUNCIONAL , LIMSERVICIO	MICROBIOLOGÍA DE SUELOS	SERVICIO	1	
147	103761	MICROSCOPIO ESTEREOSCÓPICO	NIKON	C-PS1032410	CORRECTIVO	NO TIENE LAMPARA DE LUZ. ES NECESARIO REEMPLAZAR LA LAMPARA DE LUZ	MICROBIOLOGÍA DE SUELOS	SERVICIO	1	
148	26743	MICROSCOPIO ÓPTICO	AMERICAN OPTICAL	NO TIENE	CORRECTIVO	NO PRENDE, NO ENFOCA. REQUIERE REVISION DEL SISTEMA ELECTRICO DE ALIMENTACION DE CORRIENTE, REVISIONY CAMBIO DE OCULARES Y OBJETIVOS	MICROBIOLOGÍA DE SUELOS	SERVICIO	1	
149	95548	MICROSCOPIO ÓPTICO	IROSCOPE	MG-11	CORRECTIVO	NO FUNCIONA. CABEZAL DE OBJETIVOS FLOJO, CABLE DE ALIMENTACION DE LUZ ROTO, NO PRENDE, NO REGULA LUZ	MICROBIOLOGÍA DE SUELOS	SERVICIO	1	
150	95593	MICROSCOPIO ÓPTICO	REICHERTE	MICROSTAR IV	CORRECTIVO	LOS OCULARES NO FUNCIONAN, LOS OBJETIVOS NO ENFOCAN Y EL CABLE DE ALIMENTACION DE ENERGIA ESTA ROTO. REQUIERE CAMBIO DE OCULARES , LIMSERVICIO DE LOS OBJETIVOS, REVISION SISTEMA ELECTRICO	MICROBIOLOGÍA DE SUELOS	SERVICIO	1	
151	96456	MICROSCOPIO ÓPTICO	MICROLUX	MX-T0	CORRECTIVO	NO FUNCIONA. NO REGULA LUZ, NO SE MUEVE LA PLATINA, MACRO Y MICROMETRICO SIN FUNCIONAMIENTO, NO ENFOCA	MICROBIOLOGÍA DE SUELOS	SERVICIO	1	
152	96574	MICROSCOPIO ÓPTICO	MICROLUX	IROSCOPE	CORRECTIVO	NO ENCIENDE YA QUE NO CUENTA CON EL CABLE DE CONEXION ELECTRICA Y EL INTERRUPTOR NO FUNCIONA	MICROBIOLOGÍA DE SUELOS	SERVICIO	1	



EQUIPOS INDISPENSABLES

CONSECUTIVO	INVENTARIO ID	EQUIPO	MARCA	MODELO	TIPO DE SERVICIO	DESCRIPCION DE FALLA	LABORATORIO_ ID	UNIDAD	CANTIDAD	ACREDITACION EMA
153	97522	MICROSCOPIO ÓPTICO	MICROLUX	IROSCOPE	CORRECTIVO	CABLE DE ALIMENTACIÓN DE ENERGÍA ROTO, REQUIERE LIMSERVICIO Y /O CAMBIO DE OCULARES Y OBJETIVOS. NO ENFOCA, NO ENCIENDE	MICROBIOLOGÍA DE SUELOS	SERVICIO	1	
154	98110	MICROSCOPIO ÓPTICO	NOVA	VISION SCENCE 9701920 0008	CORRECTIVO	REQUIRE LIMSERVICIO DE OCULARES Y OBJETIVOS. NO FUNCIONA EL CABLE DE ALIMENTACIÓN DE ENERGÍA- NO ENFOCA, SE VEN MANCHAS EN OCULARES Y ESTA ROTO EL CABLE DE ALIMENTACIÓN DE ENERGÍA	MICROBIOLOGÍA DE SUELOS	SERVICIO	1	
155	98697	MICROSCOPIO ÓPTICO	FUSHER	LEICA GALEN III	CORRECTIVO	NO FUNCIONA. NO ENCIENDE LAMPARA, NO REGULA LUZ , NO ENFOCA	MICROBIOLOGÍA DE SUELOS	SERVICIO	1	
156	101219	MICROSCOPIO ÓPTICO	IROSCOPE	MG-11T	CORRECTIVO	NO ENCIENDE. NO ENCIENDE, NO ENFOCA, NO REGULA LA LUZ. REVISION SISTEMA ELECTRICO, LIMSERVICIO DE OBJETIVOS, LAMPARA	MICROBIOLOGÍA DE SUELOS	SERVICIO	1	
157	105857	MICROSCOPIO ÓPTICO	OLYMPUS	BX51	CORRECTIVO	LA PLATINA NO SE AJUSTA. REVISAR MACRO Y MICROMETRICO , PLATINA	MICROBIOLOGÍA DE SUELOS	SERVICIO	1	
158	105858	MICROSCOPIO ÓPTICO	OLYMPUS	SZ61	PREVENTIVO	LUBRICACIÓN , VERIFICACIÓN DE COMPONENTES , CALIBRACIÓN FUNCIONAL , LIMSERVICIO	MICROBIOLOGÍA DE SUELOS	SERVICIO	1	
159	106224	MICROSCOPIO ÓPTICO	LEICA	NINGUNO	CORRECTIVO	NO FUNCIONA. NO ENCIENDE LAMPARA, NO ENFOCA	MICROBIOLOGÍA DE SUELOS	SERVICIO	1	
160	106225	MICROSCOPIO ÓPTICO	AO SPENCER	135964	CORRECTIVO	NO ENCIENDE Y NO ENFOCA. EL INTERRUPTOR DE ENCENDIDO NO FUNCIONA, REQUIERE CAMBIO DE OCULARES PARA ENFOCAR	MICROBIOLOGÍA DE SUELOS	SERVICIO	1	
161	106226	MICROSCOPIO ÓPTICO	LEICA	NINGUNO	PREVENTIVO	VERIFICACIÓN DE COMPONENTES , CALIBRACIÓN FUNCIONAL , LIMSERVICIO	MICROBIOLOGÍA DE SUELOS	SERVICIO	1	
162	24276	MUFLA	THERMOLYNE	1500	CORRECTIVO	NO FUNCIONA. NO ENCIENDE, NO REGULA TEMPERATURA. REVISION SISTEMA ELECTRICO Y DE CALENTAMIENTO, TERMOSTATO	MICROBIOLOGÍA DE SUELOS	SERVICIO	1	
163	16182	PARRILLA DE AGITACIÓN Y CALENTAMIENTO	CORNING	PC-353STIR RER	CORRECTIVO	ESTA ROTA LA PARRILLA DE AGITACION. REQUIERE CAMBIO DE LA PLANCHA DE AGITACION Y CALENTAMIENTO.CAMBIO DE PLANCHA DE AGITACION Y CALENTAMIENTO	MICROBIOLOGÍA DE SUELOS	SERVICIO	1	
164	31718	VORTEX	CLAY ADAMS	NO TIENE	CORRECTIVO	NO FUNCIONA. REQUIERE REGULADOR DE VELOCIDAD Y REVISION DEL SISTEMA DE ALIMENTACION DE ENERGIA	MICROBIOLOGÍA DE SUELOS	SERVICIO	1	
165	32129	VORTEX	VORTEX-GENIE	25732	CORRECTIVO	NO ENCIENDE NI REGULA VELOCIDAD. REQUIERE REVISION DE CORTIENTE ELECTRICA Y FUNCIONAMIENTO	MICROBIOLOGÍA DE SUELOS	SERVICIO	1	
166	32932	VORTEX	CRAFT	NINGUNO	CORRECTIVO	NO REGULA VELOCIDAD, NO TIENE LA GOMA PARA AGITAR. REQUIERE REGULADOR DE VELOCIDAD, GOMA EXTERIOR PARA AGITACION, REVISION SISTEMA ELECTRICO	MICROBIOLOGÍA DE SUELOS	SERVICIO	1	
167	32933	VORTEX	CRAFT	NINGUNO	CORRECTIVO	NO REGULA VELOCIDAD, REQUIERE CAMBIO DE GOMA EXTERIOR PARA AGITAR. REQUIERE REGULADOR DE VELOCIDAD, REVISION SISTEMA ELECTRICO Y MOTOR, GOMA EXTERIOR DE AGITACION	MICROBIOLOGÍA DE SUELOS	SERVICIO	1	



EQUIPOS INDISPENSABLES

CONSECUTIVO	INVENTARIO ID	EQUIPO	MARCA	MODELO	TIPO DE SERVICIO	DESCRIPCION DE FALLA	LABORATORIO_ ID	UNIDAD	CANTIDAD	ACREDITACION EMA
168	103769	LIOFILIZADORA	LABCON CO	FREEZE DRY SYSTEM	CORRECTIVO	LA LIOFILIZADORA NO MANTIENE LA PRESIÓN DE VACIO. CUANDO SE INICIA EL EQUIPO, SI ALCANZA LA TEMPERATURA DE MENOS 40 GRADOS CENTIGRADOS, PERO AL INICIAR LA DISMINUCIÓN DEL VACIO, SE LOGRA MANTENERLO (REQUIERE KIT DE MANTENIMIENTO DE JUNTAS)	MICROBIOLOGÍA RUMINAL Y GENÉTICA MICROBIANA	SERVICIO	1	
169	105578	AUTOCLAVE	GEOLAP	NO TIENE	CORRECTIVO	REVISIÓN Y MANTENIMIENTO DE RESISTENCIAS, FUGAS Y CONTROL DE TEMPERATURA Y PRESIÓN	NUTRICIÓN ANIMAL	SERVICIO	1	
170	95308	BALANZA ANALÍTICA	OHAUS ANALYTICAL PLUS	GA200	PREVENTIVO	LIMSERVICIO , CALIBRACIÓN FUNCIONAL , VERIFICACIÓN DE COMPONENTES	NUTRICIÓN ANIMAL	SERVICIO	1	
171	118240	BOMBA CALORTIMÉTRICA	IKA	C60000	CORRECTIVO	NO REALIZA LA COMBUSTION DE LAS MUESTRAS Y EMITE QUE HAY ERROR EN LA COMBUSTION Y NO DA LOS RESULTADOS (FALTA DE LIMSERVICIO EN LAS TARJETAS ELECTRÓNICAS, LIMSERVICIO DE LOS ELECTRODOS EXTERIOR E INTERIOR Y REVISIÓN DE LA CÁMARA)	NUTRICIÓN ANIMAL	SERVICIO	1	
172	95951	CAMPANA DE EXTRACCIÓN	LABCON CO	NO TIENE	CORRECTIVO	PINTURA INTERIOR Y EXTERIOR, REVISIÓN GENERAL Y COMPOSTURA DE MOTOR Y TURBINA, CAMBIO DE INTERRUPTORES Y CAMBIO DE CLAVIJAS. AL ESTAR DIGESTANDO LAS MUESTRAS YA NO SE VAN LOS VAPORES POR EL DUCTO SI NO SE VAN AL LABORATORIO Y SON GASES MUY TÓXICOS	NUTRICIÓN ANIMAL	SERVICIO	1	
173	116635	CAMPANA DE FLUJO LAMINAR	LABCON CO	LOGIC 1212692 61C	CORRECTIVO	LIMSERVICIO GENERAL, CAMBIO Y DESCONTAMINACION DE FILTROS, REVISIÓN Y COMPOSTURA DE LOS CONTACTOS ELÉCTRICOS INTERIORES	NUTRICIÓN ANIMAL	SERVICIO	1	
174	109415	CENTRIFUGA	HETTICH	EBA 21	CORRECTIVO	EL RÓTOR SE CALIENTA DEMASIADO Y NO HAY FORMA DE SACARLO DEL EJE DEL EQUIPO Y HAY QUE ESPERAR COMO 30 MINUTOS PARA QUE SE ENFRÍE. LAS MUESTRAS QUE SE METEN EN TUBOS EPPENDORF SE TRUENAN POR EL CALENTAMIENTO Y SE PIERDEN LAS MUESTRAS.	NUTRICIÓN ANIMAL	SERVICIO	1	
175	92742	CENTRIFUGA DIGITAL DE MESA REFRIGERADA	SIGMA	2-16PK	CORRECTIVO	EL EQUIPO EMITE RUIDOS ANORMALES	NUTRICIÓN ANIMAL	SERVICIO	1	
176	116975	CENTRIFUGA REFRIGERADA	HERMLE	Z383K	CORRECTIVO	EL EQUIPO EMITE RUIDOS ANORMALES	NUTRICIÓN ANIMAL	SERVICIO	1	
177	34122	DIGESTOR DE FIBRA	LABCON CO	NO TIENE	CORRECTIVO	NO CALIENTAN LAS RESISTENCIAS Y TERMOSTATOS NO CONTROLAN LA TEMPERATURA (REQUIERE RESISTENCIAS Y TERMOSTATOS)	NUTRICIÓN ANIMAL	SERVICIO	1	
178	37177	DIGESTOR DE FIBRA	LABCON CO	NO TIENE	PREVENTIVO	LIMSERVICIO , CALIBRACIÓN FUNCIONAL , VERIFICACIÓN DE COMPONENTES	NUTRICIÓN ANIMAL	SERVICIO	1	
179	110283	ESPECTROFOTÓMETRO	PERKIN ELMER	AANALYST 200	CORRECTIVO	EL EQUIPO NO SE PUEDE CALIBRAR, DA DIFERENTES CONCENTRACIONES DE UNA MISMA MUESTRA. MUY INESTABLE CON LAS LECTURAS DE LOS DIFERENTES TIPOS DE MUESTRA	NUTRICIÓN ANIMAL	SERVICIO	1	
180	69084	ESTUFA DE SECADO	FELISA	NO TIENE	PREVENTIVO	LIMSERVICIO , CALIBRACIÓN FUNCIONAL , VERIFICACIÓN DE COMPONENTES	NUTRICIÓN ANIMAL	SERVICIO	1	



EQUIPOS INDISPENSABLES

CONSECUTIVO	INVENTARIO ID	EQUIPO	MARCA	MODELO	TIPO DE SERVICIO	DESCRIPCION DE FALLA	LABORATORIO_ ID	UNIDAD	CANTIDAD	ACREDITACION EMA
181	100135	ESTUFA DE SECADO	RIOSSA	SAHCF2	PREVENTIVO	LIMSERVICIO , CALIBRACIÓN FUNCIONAL , VERIFICACIÓN DE COMPONENTES	NUTRICIÓN ANIMAL	SERVICIO	1	
182	105741	HORNO	RIOSSA	HCF-48	PREVENTIVO	LIMSERVICIO , CALIBRACIÓN FUNCIONAL , VERIFICACIÓN DE COMPONENTES	NUTRICIÓN ANIMAL	SERVICIO	1	
183	105579	INCUBADORA	RIOSSA	E-41	PREVENTIVO	LIMSERVICIO , CALIBRACIÓN FUNCIONAL , VERIFICACIÓN DE COMPONENTES	NUTRICIÓN ANIMAL	SERVICIO	1	
184	112227	INCUBADORA	RIOSSA	E-51	PREVENTIVO	LIMSERVICIO , CALIBRACIÓN FUNCIONAL , VERIFICACIÓN DE COMPONENTES	NUTRICIÓN ANIMAL	SERVICIO	1	
185	112228	INCUBADORA	RIOSSA	E51	PREVENTIVO	LIMSERVICIO , CALIBRACIÓN FUNCIONAL , VERIFICACIÓN DE COMPONENTES	NUTRICIÓN ANIMAL	SERVICIO	1	
186	114596	INCUBADORA	ANKOM	D200	PREVENTIVO	LIMSERVICIO , CALIBRACIÓN FUNCIONAL , VERIFICACIÓN DE COMPONENTES	NUTRICIÓN ANIMAL	SERVICIO	1	
187	109385	LIOFILIZADORA	LABCONCO	FREEZONE	CORRECTIVO	YA NO ALCANZA EL VACIO PARA SECAR LAS MUESTRAS (LIMSERVICIO GENERAL, CHECAR SATELITE, SISTEMA DE ENFRIAMIENTO Y CAMBIO DE MANINGFULL)	NUTRICIÓN ANIMAL	SERVICIO	1	
188	119600	TEXTUROMETRO	TA TX EXPRESS	EXPRESS C	PREVENTIVO	LIMSERVICIO , CALIBRACIÓN FUNCIONAL , VERIFICACIÓN DE COMPONENTES	NUTRICIÓN ANIMAL	SERVICIO	1	
189	105600	VORTEX	LABNET	SO200	CORRECTIVO	NO SE PUEDE REGULAR LA VELOCIDAD DE AGITACION. SE DERRAMAN LAS MUESTRAS DEBIDO A QUE NO SE CONTROLA LA VELOCIDAD	NUTRICIÓN ANIMAL	SERVICIO	1	
190	107371	VORTEX	THERMOLYNE	MAXIMIX II	CORRECTIVO	YA NO CONTROLA LAS VELOCIDADES A LAS QUE SE AGITAN LAS MUESTRAS Y SE DERRAMAN	NUTRICIÓN ANIMAL	SERVICIO	1	
191	110425	AUTOCLAVE	LABTECH	LAC-5060S	PREVENTIVO	EL EQUIPO NECESITA LIMSERVICIO , VERIFICACIÓN DE COMPONENTES	NUTRICIÓN VEGETAL	SERVICIO	1	
192	98309	BALANZA ANALÍTICA	OHAUS ANALYTICAL PLUS	EXPLORER	CORRECTIVO	NO ENCIENDE (SE MOJÓ POR FUGA DE AGUA), EL EQUIPO REQUIERE UN MANTENIMIENTO CORRECTIVO INTEGRAL.	NUTRICIÓN VEGETAL	SERVICIO	1	
193	111302	BALANZA ANALÍTICA	OHAUS ANALYTICAL PLUS	ADVENTURER PROAV2 13C	CORRECTIVO	NO ENCIENDE (SE MOJÓ POR FUGA DE AGUA), EL EQUIPO REQUIERE UN MANTENIMIENTO CORRECTIVO INTEGRAL.	NUTRICIÓN VEGETAL	SERVICIO	1	
194	114570	BALANZA ANALÍTICA	ADAM	PW254	CORRECTIVO	NO ENCIENDE DEBIDO A QUE SE MOJÓ	NUTRICIÓN VEGETAL	SERVICIO	1	
195	114571	BALANZA ANALÍTICA	ADAM	PW254	CORRECTIVO	LE CAYÓ AGUA (SE MOJÓ POR FUGA DE AGUA EN OCTUBRE 2025). EL EQUIPO REQUIERE MANTENIMIENTO CORRECTIVO PARA REVISIÓN DE COMPONENTES INTERNOS, EVALUACIÓN DE DAÑOS Y VERIFICACIÓN DE SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO.	NUTRICIÓN VEGETAL	SERVICIO	1	
196	114339	BAÑO MARÍA	THERMOSCIENTIFIC	18802A	PREVENTIVO	VERIFICACIÓN DE COMPONENTES , LIMSERVICIO	NUTRICIÓN VEGETAL	SERVICIO	1	
197	98369	CENTRIFUGA	EPPENDORF	5804R	PREVENTIVO	LIMSERVICIO , VERIFICACIÓN DE COMPONENTES	NUTRICIÓN VEGETAL	SERVICIO	1	
198	106982	CENTRIFUGA	HERMLE	Z 2333MK -2	PREVENTIVO	VERIFICACIÓN DE COMPONENTES , LIMSERVICIO	NUTRICIÓN VEGETAL	SERVICIO	1	



EQUIPOS INDISPENSABLES

CONSECUTIVO	INVENTARIO ID	EQUIPO	MARCA	MODELO	TIPO DE SERVICIO	DESCRIPCION DE FALLA	LABORATORIO_ ID	UNIDAD	CANTIDAD	ACREDITACION EMA
199	112568	CENTRIFUGA	HERMLE	ZZ16MK	PREVENTIVO	VERIFICACIÓN DE COMPONENTES , LIMSERVICIO	NUTRICIÓN VEGETAL	SERVICIO	1	
200	98304	ESPECTROFOTÓMETRO	MILTON ROY	NT	PREVENTIVO	VERIFICACIÓN DE COMPONENTES , CALIBRACIÓN FUNCIONAL , LIMSERVICIO	NUTRICIÓN VEGETAL	SERVICIO	1	
201	109399	MEDIDOR DE ÁREA FOLIAR	LI-COR	LI-3100	PREVENTIVO	VERIFICACIÓN DE COMPONENTES , LIMSERVICIO	NUTRICIÓN VEGETAL	SERVICIO	1	
202	117092	PLATINA DE CALENTAMIENTO	N/A	SIN MARCA	PREVENTIVO	VERIFICACIÓN DE COMPONENTES , LIMSERVICIO	NUTRICIÓN VEGETAL	SERVICIO	1	
203	117093	PLATINA DE CALENTAMIENTO	N/A	SIN MARCA	PREVENTIVO	VERIFICACIÓN DE COMPONENTES , LIMSERVICIO	NUTRICIÓN VEGETAL	SERVICIO	1	
204	114540	ULTRACONGELADOR	THERMO SCIENTIFIC	SERIE ELITE	PREVENTIVO	VERIFICACIÓN DE COMPONENTES , LIMSERVICIO	NUTRICIÓN VEGETAL	SERVICIO	1	
205	96800	DESIONIZADOR (OFICIO CARGO INV.)	ARIES	VAPONICS	CORRECTIVO	UNO DE LOS TRANSISTORES SE FUNDIO E IMPIDE QUE LAS MEMBRANAS TRABAJEN	NUTRICIÓN Y POSTCOSECHA DE FRUTALES	SERVICIO	1	
206	109387	LIOFILIZADORA (OFICIO CARGO A INV.)	LABCONCO	FREE ZONE 6	CORRECTIVO	CUANDO SE INICIA EL FUNCIONAMIENTO SE HACE CORRECTAMENTE, PERO AL MOMENTO QUE ENTRA LA BOMBA DE VACÍO MANDA UNA SEÑAL Y EL EQUIPO SE APAGA. BOMBA DE VACIO SE PIENSA QUE ESTA FALLANDO	NUTRICIÓN Y POSTCOSECHA DE FRUTALES	SERVICIO	1	
207	113039	AGITADOR ORBITAL	THERMO SCIENTIFIC	MAXQ 400	CORRECTIVO	NO REGULA LA TEMPERATURA Y LA BANDA SE ROMPE A CADA RATO.	PATOLOGÍA DE INSECTOS	SERVICIO	1	
208	98703	CÁMARA BIOCLIMÁTICA	LAB-LINE	BIOTRONETTE	CORRECTIVO	LA CÁMARA BIOCLIMÁTICA PRESENTA FALLAS EN EL CONTROL Y REGULACIÓN DE LA TEMPERATURA, LO QUE IMPIDE MANTENER LAS CONDICIONES TÉRMICAS ESTABLECIDAS. SE REQUIERE MANTENIMIENTO CORRECTIVO PARA REVISIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL, SENSORES Y COMPONENTES ASOCIADOS, ASÍ COMO LA CORRECCIÓN DEL FUNCIONAMIENTO DEL EQUIPO.	PATOLOGÍA DE INSECTOS	SERVICIO	1	
209	95564	CENTRIFUGA	BECKMAN	GS-6R	CORRECTIVO	LA CENTRÍFUGA NO REALIZA EL PROCESO DE CENTRIFUGADO, LO QUE IMPIDE SU OPERACIÓN NORMAL. SE REQUIERE MANTENIMIENTO CORRECTIVO PARA LA REVISIÓN DEL SISTEMA DE ACCIONAMIENTO, CONTROL Y COMPONENTES INTERNOS, ASÍ COMO LA CORRECCIÓN DE LA FALLA DETECTADA.	PATOLOGÍA DE INSECTOS	SERVICIO	1	
210	104377	INCUBADORA	LAB-LINE	844	CORRECTIVO	NO REGULA LA TEMPERATURA (REQUIERE TARJETA MADRE)	PATOLOGÍA DE INSECTOS	SERVICIO	1	
211	117615	INCUBADORA	THERMO SCIENTIFIC	PRECISION	CORRECTIVO	NO DISTRIBUYE LA TEMPERATURA Y SUEBA LA ALARMA DE MANERA ALEATORIA. REQUIERE TARJETA MADRE	PATOLOGÍA DE INSECTOS	SERVICIO	1	
212	45185	BALANZA ANALÍTICA	SARTORIUS	1265 MP	PREVENTIVO	LIMSERVICIO GENERAL DEL EQUIPO, LIMSERVICIO DE LA CÁMARA DE PESAJE, VERIFICACIÓN DE NIVELACIÓN, CALIBRACIÓN CON PESAS PATRÓN Y REVISIÓN DE CONDICIONES AMBIENTALES.	QUÍMICA DE SUELOS Y AMBIENTAL	SERVICIO	1	
213	101053	BALANZA ANALÍTICA	SCIENTECH	SA 210	PREVENTIVO	LIMSERVICIO , CALIBRACIÓN FUNCIONAL , VERIFICACIÓN DE COMPONENTES	QUÍMICA DE SUELOS Y AMBIENTAL	SERVICIO	1	



EQUIPOS INDISPENSABLES

CONSECUTIVO	INVENTARIO ID	EQUIPO	MARCA	MODELO	TIPO DE SERVICIO	DESCRIPCION DE FALLA	LABORATORIO_ ID	UNIDAD	CANTIDAD	ACREDITACION EMA
214	25317	BOMBA DE VACÍO	FELISA	1405	CORRECTIVO	EL EQUIPO PRESENTA UNA DISMINUCIÓN EN SU CAPACIDAD DE SUCCIÓN. ACTUALMENTE, EL PRINCIPAL PROBLEMA ES QUE, AL GENERAR VACÍO, PIERDE FUERZA; SI SE ABREN MÁS DE TRES LLAVES DEL TREN DE VACÍO, EL SISTEMA DEJA DE FUNCIONAR ADECUADAMENTE, LO QUE IMPIDE COMPLETAR LA EXTRACCIÓN DE LAS MUESTRAS.	QUÍMICA DE SUELOS Y AMBIENTAL	SERVICIO	1	
215	102094	BOMBA PERSITÁLTICA	CARTER	MANOS TAT	CORRECTIVO	LOS BOTONES QUE CONTROLAN LA VELOCIDAD DEJARON DE FUNCIONAR	QUÍMICA DE SUELOS Y AMBIENTAL	SERVICIO	1	
216	56605	DESTILADOR	BARNSTEAD	A1015	PREVENTIVO	LIMSERVICIO , CALIBRACIÓN FUNCIONAL , VERIFICACIÓN DE COMPONENTES	QUÍMICA DE SUELOS Y AMBIENTAL	SERVICIO	1	
217	101134	ESPECTROFOTÓMETRO	CARY	50 CONC	PREVENTIVO	LIMSERVICIO , CALIBRACIÓN FUNCIONAL , VERIFICACIÓN DE COMPONENTES	QUÍMICA DE SUELOS Y AMBIENTAL	SERVICIO	1	
218	59443	FOTOCOLORIMETRO	BAUSCH	SPECTRONIC 20	CORRECTIVO	EL ESPECTROFOTÓMETRO SPECTRONIC 20 REQUIERE FILTROS DE COLOR INTERCAMBIABLES PARA LA SELECCIÓN DE LA LONGITUD DE ONDA (AZUL Y ROJO). ACTUALMENTE, DICHOS FILTROS NO SE ENCUENTRAN DISPONIBLES, LO QUE IMPIDE LA REALIZACIÓN DE MEDICIONES.	QUÍMICA DE SUELOS Y AMBIENTAL	SERVICIO	1	
219	14908	HORNO	NAPCO	630	PREVENTIVO	LIMSERVICIO , VERIFICACIÓN DE COMPONENTES	QUÍMICA DE SUELOS Y AMBIENTAL	SERVICIO	1	
220	68182	POTENCIÓMETRO	ORION RESEARCH	701 A/ DIGITAL IONALYZER	PREVENTIVO	LIMSERVICIO , CALIBRACIÓN FUNCIONAL , VERIFICACIÓN DE COMPONENTES	QUÍMICA DE SUELOS Y AMBIENTAL	SERVICIO	1	
221		CAMPANA DE FLUJO LAMINAR	VECO	NA	CORRECTIVO	MANTENIMIENTO CORRECTIVO MAYOR, CAMBIO DE FILTRO (DETERIORO POR EL TIEMPO). PINTURA, LIMSERVICIO DE TURBINA Y REVISIÓN DE COMPONENTE ELÉCTRICO.	RASPA (RELACIÓN AGUA-SUELO-PLANTA-ATMÓSFERA)	SERVICIO	1	
222	117519	SONDA MULTIPARAMETRICA DE AGUA	HANNA	HI9829	CORRECTIVO	SERVICIO DE AJUSTE Y CALIBRACION. POSIBLE REEMPLAZO DE ELECTRODOS EC, PH, OD, Y TURBIDIDAD	RASPA (RELACIÓN AGUA-SUELO-PLANTA-ATMÓSFERA)	SERVICIO	1	
223	118815	BALANZA ANALÍTICA	OHAUS ANALYTICAL PLUS	PIONER	PREVENTIVO	LIMSERVICIO , CALIBRACIÓN FUNCIONAL , VERIFICACIÓN DE COMPONENTES , LUBRICACIÓN	VIRUS FITOPATÓGENOS	SERVICIO	1	
224	67315	CAMPANA DE EXTRACCIÓN	ALDER	CS-12	PREVENTIVO	LIMSERVICIO , CALIBRACIÓN FUNCIONAL , VERIFICACIÓN DE COMPONENTES , LUBRICACIÓN	VIRUS FITOPATÓGENOS	SERVICIO	1	
225	115813	CAMPANA DE FLUJO LAMINAR	PRENDO	CFL 102 NW	PREVENTIVO	LIMSERVICIO , LUBRICACIÓN , VERIFICACIÓN DE COMPONENTES , CALIBRACIÓN FUNCIONAL, CAMBIO DE FILTRO	VIRUS FITOPATÓGENOS	SERVICIO	1	
226	117535	CENTRIFUGA	HERMLE	Z366K	PREVENTIVO	LIMSERVICIO , CALIBRACIÓN FUNCIONAL , VERIFICACIÓN DE COMPONENTES , LUBRICACIÓN	VIRUS FITOPATÓGENOS	SERVICIO	1	



EQUIPOS INDISPENSABLES

CONSECUTIVO	INVENTARIO ID	EQUIPO	MARCA	MODELO	TIPO DE SERVICIO	DESCRIPCION DE FALLA	LABORATORIO_ ID	UNIDAD	CANTIDAD	ACREDITACION EMA
227	115864	FUENTE PARA ILUMINACIÓN	NIKON	NI-150	CORRECTIVO	SE REQUIERE MANTENIMIENTO CORRECTIVO PARA LA REVISIÓN DEL SISTEMA ELÉCTRICO, FUENTE DE PODER, INTERRUPTORES Y COMPONENTES INTERNOS, ASÍ COMO LA CORRECCIÓN DE LA FALLA DETECTADA.	VIRUS FITOPATÓGENOS	SERVICIO	1	
228	117102	FUENTE PARA ILUMINACIÓN	FIBER-LITE	M1-150	CORRECTIVO	SE REQUIERE MANTENIMIENTO CORRECTIVO PARA LA REVISIÓN DEL SISTEMA ELÉCTRICO, FUENTE DE PODER, CONTROLES Y COMPONENTES INTERNOS, ASÍ COMO LA CORRECCIÓN DE LAS FALLAS DETECTADAS.	VIRUS FITOPATÓGENOS	SERVICIO	1	
229	115862	MICROSCOPIO ESTEREOSCÓPICO	NIKON	SMZ8000	PREVENTIVO	LIMSERVICIO , CALIBRACIÓN FUNCIONAL , VERIFICACIÓN DE COMPONENTES , LUBRICACIÓN	VIRUS FITOPATÓGENOS	SERVICIO	1	
230	115863	MICROSCOPIO ÓPTICO	NIKON	ECLIPSE C1	PREVENTIVO	LIMSERVICIO , CALIBRACIÓN FUNCIONAL , LUBRICACIÓN , VERIFICACIÓN DE COMPONENTES	VIRUS FITOPATÓGENOS	SERVICIO	1	
231	111810	TRANSILUMINADOR	FISHLIGHT UVP	FI-20	CORRECTIVO	LA TAPA DE PROTECCIÓN DE UV SE QUEBRÓ	VIRUS FITOPATÓGENOS	SERVICIO	1	
CONGELADORES Y REFRIGERADORES										
1	108738	REFRIGERADOR	LG	G.M.-323QC	CORRECTIVO	NO FUNCIONA. SE REQUIERE MANTENIMIENTO CORRECTIVO PARA LA REVISIÓN DEL SISTEMA DE ENFRIAMIENTO, CONTROL DE TEMPERATURA, COMPONENTES ELÉCTRICOS Y MECÁNICOS, ASÍ COMO EL DIAGNÓSTICO Y CORRECCIÓN DE LA FALLA.	ACAROLOGÍA Y TOXICOLOGÍA	SERVICIO	1	
2	108739	REFRIGERADOR	LG	G.M.-323QC	CORRECTIVO	NO FUNCIONA. SE REQUIERE MANTENIMIENTO CORRECTIVO PARA LA REVISIÓN DEL SISTEMA DE ENFRIAMIENTO, CONTROL DE TEMPERATURA, COMPONENTES ELÉCTRICOS Y MECÁNICOS, ASÍ COMO EL DIAGNÓSTICO Y CORRECCIÓN DE LA FALLA.	ACAROLOGÍA Y TOXICOLOGÍA	SERVICIO	1	
3	109169	REFRIGERADOR	WHIRLPOOL	SN	CORRECTIVO	EL CONGELADOR SI FUNCIONA, PERO EL REFRIGERADOR NO	ANATOMÍA E HISTOQUÍMICA VEGETAL	SERVICIO	1	
4	118509	REFRIGERADOR	IMBERA BEYOND COOLING	VR11 CBMAD	CORRECTIVO	YA NO FUNCIONA, NO TIENE TEMPERATURA. LIMSERVICIO , LUBRICACIÓN , VERIFICACIÓN DE COMPONENTES , CALIBRACIÓN FUNCIONAL	BIOQUÍMICA	SERVICIO	1	
5	107395	REFRIGERADOR	WHIRLPOOL	WRT14Y KCQ00	PREVENTIVO	LIMSERVICIO , VERIFICACIÓN DE COMPONENTES	BIOTECNOLOGÍA Y PATOLOGÍA DE SEMILLAS	SERVICIO	1	
6	102131	CONGELADOR	THERMFORMA	723	CORRECTIVO	SE QUEMARON TARJETAS Y MOTORES, NO TRABAJA POR TANTO	CIENCIAS FORESTALES	SERVICIO	1	
7	110591	CONGELADOR	BOHN	MBHX-0201-M2C	PREVENTIVO	LIMSERVICIO , CALIBRACIÓN FUNCIONAL , VERIFICACIÓN DE COMPONENTES , LUBRICACIÓN	CIENCIAS FORESTALES	SERVICIO	1	
8	110905	CONGELADOR	FRIGUS BOHN	ADT-156 BKS 220	PREVENTIVO	LIMSERVICIO , CALIBRACIÓN FUNCIONAL , VERIFICACIÓN DE COMPONENTES , LUBRICACIÓN	CIENCIAS FORESTALES	SERVICIO	1	
9	116217	CONGELADOR	XXXX	XXXX	CORRECTIVO	NO SIRVE EL SISTEMA CONTROL ELECTRÓNICO PARA FIJAR TEMPERATURA Y TIEMPO DE OPERACIÓN	CIENCIAS FORESTALES	SERVICIO	1	
10	102175	REFRIGERADOR	NIKON	REB800	CORRECTIVO	NO BAJA ADECUADAMENTE LA TEMPERATURA Y HACE MUCHO RUIDO EL MOTOR.	CIENCIAS FORESTALES	SERVICIO	1	



EQUIPOS INDISPENSABLES

CONSECUTIVO	INVENTARIO ID	EQUIPO	MARCA	MODELO	TIPO DE SERVICIO	DESCRIPCION DE FALLA	LABORATORIO_ ID	UNIDAD	CANTIDAD	ACREDITACION EMA
11	111981	REFRIGERADOR	VENDO	G372	PREVENTIVO	CALIBRACIÓN FUNCIONAL , LIMSERVICIO , LUBRICACIÓN	CIENCIAS FORESTALES	SERVICIO	1	
12	71589	REFRIGERADOR	MABE	NA	CORRECTIVO	SE REQUIERE REVISIÓN PARA SABER SI AÚN FUNCIONA O YA SE DEBE DAR DE BAJA	CITOGENÉTICA	SERVICIO	1	
13	98055	REFRIGERADOR	NIETO	REB804	PREVENTIVO	LIMSERVICIO , VERIFICACIÓN DE COMPONENTES	CITOGENÉTICA	SERVICIO	1	
14	103946	REFRIGERADOR	NIETO	NA	CORRECTIVO	AL REFRIGERADOR SE LE DIO MANTENIMIENTO EN 2025. ASIMISMO, SE DIAGNOSTICÓ QUE ÉSTE PODRÍA QUEDAR FUNCIONAL Y QUE REQUERIRÍA MANTENIMIENTO SEMESTRAL. LA MAESTRA IRMA, QUIEN HA ESTADO EN EL LABORATORIO DE CITOGENÉTICA POR MÁS TIEMPO QUE YO, ME COMENTÓ QUE DE MANERA RECURRENTE DICHO EQUIPO HA TENIDO FALLAS, Y QUE EN REVISIONES PREVIAS SE HABÍA CONSIDERADO IRREPARABLE. EN ESTE ÚLTIMO MANTENIMIENTO, DEJARON EL EQUIPO FUNCIONANDO CON ALGUNAS LIMITACIONES Y CON LA PROYECCIÓN DE LIMPIARLO Y APLICAR PINTURA. AL POCO TIEMPO DE LA REPARACIÓN, EL REFRIGERADOR VOLVIÓ A FALLAR.	CITOGENÉTICA	SERVICIO	1	
15	99020	REFRIGERADOR	AMERICAN	SN	PREVENTIVO	MANTENIMIENTO PREVENTIVO CON EL OBJETIVO DE VERIFICAR SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO, REALIZAR LIMSERVICIO GENERAL, REVISIÓN DEL SISTEMA DE REFRIGERACIÓN, CONTROL DE TEMPERATURA, SELLOS Y COMPONENTES ELÉCTRICOS, Y ASEGURAR CONDICIONES ÓPTIMAS DE OPERACIÓN.	ECOLOGÍA QUÍMICA DE INSECTOS Y ENTOMOLOGÍA URBANA	SERVICIO	1	
16	12702	CAMARAS DE CRECIMIENTO	WARREN SHERER	NA	PREVENTIVO	REVISIÓN DE MOTOR O COMPRESOR, TURBINAS, LUCES, TIMERS Y GAS	EDIFICIO DE BOTÁNICA- CAMARAS DE CRECIMIENTO	SERVICIO	1	
17	12699	CAMARAS DE CRECIMIENTO	WARREN SHERER	KYSOR	PREVENTIVO	REVISIÓN DE MOTOR O COMPRESOR, TURBINAS, LUCES, TIMERS Y GAS	EDIFICIO DE BOTÁNICA- CAMARAS DE CRECIMIENTO	SERVICIO	1	
18	54061	CAMARAS DE CRECIMIENTO	WARREN SHERER	37-14	PREVENTIVO	REVISIÓN DE MOTOR O COMPRESOR, TURBINAS, LUCES, TIMERS Y GAS	EDIFICIO DE BOTÁNICA- CAMARAS DE CRECIMIENTO	SERVICIO	1	
19	12703	CAMARAS DE CRECIMIENTO	WARREN SHERER	CEL	PREVENTIVO	REVISIÓN DE MOTOR O COMPRESOR, TURBINAS, LUCES, TIMERS Y GAS	EDIFICIO DE BOTÁNICA- CAMARAS DE CRECIMIENTO	SERVICIO	1	
20	11060	CAMARAS DE CRECIMIENTO	WARREN SHERER	CEL	PREVENTIVO	REVISIÓN DE MOTOR O COMPRESOR, TURBINAS, LUCES, TIMERS Y GAS	EDIFICIO DE BOTÁNICA- CAMARAS DE CRECIMIENTO	SERVICIO	1	
21	11061	CAMARAS DE CRECIMIENTO	WARREN SHERER	37-14	PREVENTIVO	REVISIÓN DE MOTOR O COMPRESOR, TURBINAS, LUCES, TIMERS Y GAS	EDIFICIO DE BOTÁNICA- CAMARAS DE CRECIMIENTO	SERVICIO	1	
22	11057	CAMARAS DE CRECIMIENTO	WARREN SHERER	37-15	PREVENTIVO	REVISIÓN DE MOTOR O COMPRESOR, TURBINAS, LUCES, TIMERS Y GAS	EDIFICIO DE BOTÁNICA-	SERVICIO	1	



EQUIPOS INDISPENSABLES										
CONSECUTIVO	INVENTARIO ID	EQUIPO	MARCA	MODELO	TIPO DE SERVICIO	DESCRIPCION DE FALLA	LABORATORIO_ ID	UNIDAD	CANTIDAD	ACREDITACION EMA
							CAMARAS DE CRECIMIENTO			
23	12701	CAMARAS DE CRECIMIENTO	WARREN SHERER	KYSOR	PREVENTIVO	REVISIÓN DE MOTOR O COMPRESOR, TURBINAS, LUCES, TIMERS Y GAS	EDIFICIO DE BOTÁNICA- CAMARAS DE CRECIMIENTO	SERVICI O	1	
24	11058	CAMARAS DE CRECIMIENTO	WARREN SHERER	CEL	PREVENTIVO	REVISIÓN DE MOTOR O COMPRESOR, TURBINAS, LUCES, TIMERS Y GAS	EDIFICIO DE BOTÁNICA- CAMARAS DE CRECIMIENTO	SERVICI O	1	
25	11059	CAMARAS DE CRECIMIENTO	WARREN SHERER	CEL	PREVENTIVO	REVISIÓN DE MOTOR O COMPRESOR, TURBINAS, LUCES, TIMERS Y GAS	EDIFICIO DE BOTÁNICA- CAMARAS DE CRECIMIENTO	SERVICI O	1	
26	11056	CAMARAS DE CRECIMIENTO	WARREN SHERER	CEL	PREVENTIVO	REVISIÓN DE MOTOR O COMPRESOR, TURBINAS, LUCES, TIMERS Y GAS	EDIFICIO DE BOTÁNICA- CAMARAS DE CRECIMIENTO	SERVICI O	1	
27	12700	CAMARAS DE CRECIMIENTO	WARREN SHERER	KYSOR	PREVENTIVO	REVISIÓN DE MOTOR O COMPRESOR, TURBINAS, LUCES, TIMERS Y GAS	EDIFICIO DE BOTÁNICA- CAMARAS DE CRECIMIENTO	SERVICI O	1	
28	54059	CAMARAS DE CRECIMIENTO	WARREN SHERER	37-14	PREVENTIVO	REVISIÓN DE MOTOR O COMPRESOR, TURBINAS, LUCES, TIMERS Y GAS	EDIFICIO DE BOTÁNICA- CAMARAS DE CRECIMIENTO	SERVICI O	1	
29	54060	CAMARAS DE CRECIMIENTO	WARREN SHERER	CEL	PREVENTIVO	REVISIÓN DE MOTOR O COMPRESOR, TURBINAS, LUCES, TIMERS Y GAS	EDIFICIO DE BOTÁNICA- CAMARAS DE CRECIMIENTO	SERVICI O	1	
30	54058	CAMARAS DE CRECIMIENTO	WARREN SHERER	CEL	PREVENTIVO	REVISIÓN DE MOTOR O COMPRESOR, TURBINAS, LUCES, TIMERS Y GAS	EDIFICIO DE BOTÁNICA- CAMARAS DE CRECIMIENTO	SERVICI O	1	
31	98438	CAMARAS DE CRECIMIENTO	CONVIR ON	GEN100 O	PREVENTIVO	REVISIÓN DE MOTOR O COMPRESOR, TURBINAS, LUCES, TIMERS Y GAS	EDIFICIO DE BOTÁNICA- CAMARAS DE CRECIMIENTO	SERVICI O	1	
32	132	CONGELADOR	TORREY	CS-14	PREVENTIVO	LIMSERVICIO , CALIBRACIÓN FUNCIONAL , VERIFICACIÓN DE COMPONENTES , LUBRICACIÓN	HERBARIO- HORTORIO CHAPA	SERVICI O	1	
33	98861	CONGELADOR	TRUE FREEZER	TUC-48F	CORRECTIVO	SE DESCONOCE YA QUE EN 2025 NO SE LE HIZO MANTENIMIENTO A PESAR QUE SE SOLICITÓ	HERBARIO- HORTORIO CHAPA	SERVICI O	1	
34	117485	CONGELADOR	SOBRIN OX	CVS- 1145	PREVENTIVO	LIMSERVICIO , CALIBRACIÓN FUNCIONAL , VERIFICACIÓN DE COMPONENTES , LUBRICACIÓN	HERBARIO- HORTORIO CHAPA	SERVICI O	1	
35	39698	REFRIGERADOR	ACROSS	RLA 110 B	PREVENTIVO	LIMSERVICIO , VERIFICACIÓN DE COMPONENTES , LUBRICACIÓN	HISTOPATOLOGÍ A VEGETAL, DIAGNÓSTICO, MANEJO DE ENFERMEDADES	SERVICI O	1	
36	99895	CONGELADOR	REVC	ULT 790 3A	CORRECTIVO	SE REQUIERE MANTENIMIENTO CORRECTIVO PARA LA REVISIÓN DEL SISTEMA DE ENFRIAMIENTO, CONTROL DE TEMPERATURA, COMPONENTES ELÉCTRICOS Y MECÁNICOS,	HONGOS FITOPÁTOGENOS	SERVICI O	1	



EQUIPOS INDISPENSABLES

CONSECUTIVO	INVENTARIO ID	EQUIPO	MARCA	MODELO	TIPO DE SERVICIO	DESCRIPCION DE FALLA	LABORATORIO_ ID	UNIDAD	CANTIDAD	ACREDITACION EMA
						ASÍ COMO EL DIAGNÓSTICO Y CORRECCIÓN DE LA FALLA.				
37	106895	CONGELADOR	FRIGIDAIRE	S/B 60328225	PREVENTIVO	LIMSERVICIO , CALIBRACIÓN FUNCIONAL , VERIFICACIÓN DE COMPONENTES	LABORATORIO GENERAL DE BIOLOGÍA MOLECULAR	SERVICIO	1	
38	119997	CONGELADOR	THERMO FISHER	TSX303FY	PREVENTIVO	VERIFICACIÓN DE COMPONENTES , LIMSERVICIO , CALIBRACIÓN FUNCIONAL	LABORATORIO GENERAL DE BIOLOGÍA MOLECULAR	SERVICIO	1	
39	106971	REFRIGERADOR	WHIRLPOOL	WRT-I4YKCQ	PREVENTIVO	MANTENIMIENTO PREVENTIVO CON EL OBJETIVO DE VERIFICAR SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO, REALIZAR LIMSERVICIO GENERAL, REVISIÓN DEL SISTEMA DE REFRIGERACIÓN, CONTROL DE TEMPERATURA, SELLOS, VENTILACIÓN Y COMPONENTES ELÉCTRICOS, Y ASEGURAR CONDICIONES ÓPTIMAS DE OPERACIÓN.	LABORATORIO GENERAL DE BIOLOGÍA MOLECULAR	SERVICIO	1	
40	98704	CONGELADOR	LAB-LINE	HORIZONTAL	CORRECTIVO	EL EMPAQUE DE LA PUERTA YA NO SELLA Y QUEDA ABIERTA.	MARCADORES MOLECULARES	SERVICIO	1	
41	64030	REFRIGERADOR	ACROSS	NINGUNO	PREVENTIVO	VERIFICACIÓN DE COMPONENTES , CALIBRACIÓN FUNCIONAL , LIMSERVICIO	MICROBIOLOGÍA DE SUELOS	SERVICIO	1	
42	103958	REFRIGERADOR	TORREY	NINGUNO	CORRECTIVO	NO FUNCIONA. SE REQUIERE MANTENIMIENTO CORRECTIVO PARA LA REVISIÓN DEL SISTEMA DE ENFRIAMIENTO, CONTROL DE TEMPERATURA, COMPONENTES ELÉCTRICOS Y MECÁNICOS, ASÍ COMO EL DIAGNÓSTICO Y CORRECCIÓN DE LA FALLA.	MICROBIOLOGÍA DE SUELOS	SERVICIO	1	
43	113545	REFRIGERADOR	TORREY	NINGUNO	CORRECTIVO	NO REGULA TEMPERATURA	MICROBIOLOGÍA DE SUELOS	SERVICIO	1	
44	113828	REFRIGERADOR	TORREY	NINGUNA	CORRECTIVO	NO FUNCIONA. SE REQUIERE MANTENIMIENTO CORRECTIVO PARA LA REVISIÓN DEL SISTEMA DE ENFRIAMIENTO, CONTROL DE TEMPERATURA, COMPONENTES ELÉCTRICOS Y MECÁNICOS, ASÍ COMO EL DIAGNÓSTICO Y CORRECCIÓN DE LA FALLA.	MICROBIOLOGÍA DE SUELOS	SERVICIO	1	
45	118653	REFRIGERADOR	NIETO	NINGUNO	PREVENTIVO	LUBRICACIÓN , VERIFICACIÓN DE COMPONENTES , CALIBRACIÓN FUNCIONAL , LIMSERVICIO	MICROBIOLOGÍA DE SUELOS	SERVICIO	1	
46	119937	REFRIGERADOR	TORREY	NINGUNO	PREVENTIVO	VERIFICACIÓN DE COMPONENTES , CALIBRACIÓN FUNCIONAL , LIMSERVICIO	MICROBIOLOGÍA DE SUELOS	SERVICIO	1	
47	103833	REFRIGERADOR	WHIRLPOOL	BLUE POINT	CORRECTIVO	TIENE UNA FUGA EN LA TUBERIA DEL REFRIGERANTE	MICROBIOLOGÍA RUMINAL Y GENÉTICA MICROBIANA	SERVICIO	1	
48	94797	CONGELADOR	WHIRLPOOL	SPROG	CORRECTIVO	FALTA DE GAS AL COMPRESOR	NUTRICIÓN ANIMAL	SERVICIO	1	
49	98318	CONGELADOR	LAB-LINE	NT	PREVENTIVO	LIMSERVICIO , VERIFICACIÓN DE COMPONENTES	NUTRICIÓN VEGETAL	SERVICIO	1	
50	96803	CONGELADOR	THERMO	S/805958	CORRECTIVO	EL ULTRACONGELADOR TIENE 2 MOTORES, EL PRIMERO FUNCIONA BIEN, PERO AL MOMENTO QUE ENTRA EL SEGUNDO MOTOR, NO SE LLEGA A LA TEMPERATURA Y SE APAGA. DE ACUERDO CON EL TECNICO QUE	NUTRICIÓN Y POSTCOSECHA DE FRUTALES	SERVICIO	1	



EQUIPOS INDISPENSABLES

CONSECUTIVO	INVENTARIO ID	EQUIPO	MARCA	MODELO	TIPO DE SERVICIO	DESCRIPCION DE FALLA	LABORATORIO_ ID	UNIDAD	CANTIDAD	ACREDITACION EMA
						VISITÓ, MENCIONÓ QUE ERA NECESARIO CARGAR EL GAS DEL SEGUNDO MOTOR.				
51	99211	REFRIGERADOR	MABE	IG14Y	CORRECTIVO	EL REFRIGERADOR PRESENTA FUGAS DE AGUA; EN ALGUNAS MAÑANAS, AL LLEGAR AL LABORATORIO, SE OBSERVA UN CHARCO DE AGUA EN EL PISO, CERCA DE LA PUERTA DEL EQUIPO.	QUÍMICA DE SUELOS Y AMBIENTAL	SERVICIO	1	
52	104066	REFRIGERADOR	MABE	TWIST AIR	CORRECTIVO	EL REFRIGERADOR PRESENTA FUGAS DE AGUA; EN ALGUNAS MAÑANAS, AL LLEGAR AL LABORATORIO, SE OBSERVA UN CHARCO DE AGUA EN EL PISO, CERCA DE LA PUERTA DEL EQUIPO.	QUÍMICA DE SUELOS Y AMBIENTAL	SERVICIO	1	
53	100086	CONGELADOR	LAB-LINE	S/699-004	CORRECTIVO	LA PUERTA NO CIERRA ADECUADAMENTE POR LO QUE SE GENERA ESCARCHA EN POCO TIEMPO DE USO.	VIRUS FITOPATÓGENOS	SERVICIO	1	
54	91478	REFRIGERADOR	MABE	CONGELADOR ENFRIADOR	PREVENTIVO	LIMSERVICIO, CALIBRACIÓN FUNCIONAL, VERIFICACIÓN DE COMPONENTES, LUBRICACIÓN	VIRUS FITOPATÓGENOS	SERVICIO	1	
55	116206	REFRIGERADOR	MABE	19 AUTOMÁTICO	PREVENTIVO	LIMSERVICIO, LUBRICACIÓN, VERIFICACIÓN DE COMPONENTES, CALIBRACIÓN FUNCIONAL	VIRUS FITOPATÓGENOS	SERVICIO	1	

EQUIPOS ESPECIALES

CONSECUTIVO	INVENTARIO ID	EQUIPO	MARCA	MODELO	TIPO DE SERVICIO	DESCRIPCION DE FALLA	LABORATORIO_ ID	UNIDAD	CANTIDAD	ACREDITACION EMA
1	106441	DESTILADOR	MERCK MILLIPORE	ELIX 3	PREVENTIVO	VERIFICACIÓN DE COMPONENTES, CALIBRACIÓN FUNCIONAL, LIMSERVICIO	ANÁLISIS DE SEMILLAS	SERVICIO	1	
2	116029	TERMOCICLADOR	EPPENDORF	AG 22331 HAMBURG	PREVENTIVO	LIMSERVICIO, CALIBRACIÓN FUNCIONAL, VERIFICACIÓN DE COMPONENTES	BACTERIAS FITOPATÓGENAS	SERVICIO	1	
3	107496	DESTILADOR	ELIX	MILLIPORE	PREVENTIVO	LIMSERVICIO, CALIBRACIÓN FUNCIONAL, VERIFICACIÓN DE COMPONENTES, LUBRICACIÓN	BIOQUÍMICA	SERVICIO	1	
4	40450	EQUIPO DE EXTRACCION SOXLHET	LKB BROMMA	2209 MULTITEMP	PREVENTIVO	LIMSERVICIO, CALIBRACIÓN FUNCIONAL, VERIFICACIÓN DE COMPONENTES	BIOQUÍMICA	SERVICIO	1	
5	104787	DESTILADOR	AQUALIGHT	840 F 9100, 949 TWIN UNIT	PREVENTIVO	CALIBRACIÓN FUNCIONAL, LIMSERVICIO	CIENCIAS FORESTALES	SERVICIO	1	
6	104788	DESTILADOR	AMERICAN WATER PRODUCTS INC.	17922	PREVENTIVO	LIMSERVICIO, CALIBRACIÓN FUNCIONAL, VERIFICACIÓN DE COMPONENTES	CIENCIAS FORESTALES	SERVICIO	1	
7	119944	DESTILADOR	FELISA	FE-395	CORRECTIVO	SE QUEMÓ UNA TARJETA DE CONTROL, NECESITA CALIBRACIÓN FUNCIONAL, VERIFICACIÓN DE COMPONENTES	CIENCIAS FORESTALES	SERVICIO	1	
8	98713	CROMATOGRAFO	HEWLETT	HP 6890 SERIES	CORRECTIVO	EXCESO DE NITRÓGENO	ECOLOGÍA QUÍMICA DE	SERVICIO	1	



EQUIPOS INDISPENSABLES

CONSECUTIVO	INVENTARIO ID	EQUIPO	MARCA	MODELO	TIPO DE SERVICIO	DESCRIPCION DE FALLA	LABORATORIO_ ID	UNIDAD	CANTIDAD	ACREDITACION EMA
			PACKARD	GC SYSTEM			INSECTOS Y ENTOMOLOGÍA URBANA			
9	115333	ROTAVAPOR	IKA	RV 10 BASIC	PREVENTIVO	MANTENIMIENTO PREVENTIVO CON EL OBJETIVO DE VERIFICAR SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO, REALIZAR LIMSERVICIO GENERAL, REVISIÓN DEL SISTEMA DE ROTACIÓN, CALENTAMIENTO, VACÍO Y COMPONENTES ELÉCTRICOS, ASÍ COMO ASEGURAR CONDICIONES ÓPTIMAS DE OPERACIÓN.	ECOLOGÍA QUÍMICA DE INSECTOS Y ENTOMOLOGÍA URBANA	SERVICIO	1	
10	114564	ANALIZADOR TERMICO	XXX	STA 1500	CORRECTIVO	ACOPAMIENTO CON ESPECTROFOTÓMETRO FTIR THERMO NICOLET, AJUSTE DE MICROBALANZA Y CAPACITACIÓN PARA USO.	FERTILIDAD DE SUELOS Y QUÍMICA AMBIENTAL	SERVICIO	1	
11	106440	DESTILADOR	MERCK MILLIPORE	ELIX 15 UV+SIMPLICITY SMART	CORRECTIVO	REQUIERE EL MODULO EDI EL ELIX 15 Y UNA TARJETA EL MODULO SIMPLICITY	FERTILIDAD DE SUELOS Y QUÍMICA AMBIENTAL	SERVICIO	1	
12	101076	ESPECTROFOTÓMETRO DE ABSORCIÓN Y EMISIÓN ATÓMICA	VARIAN	SPECTRAA 220FS	CORRECTIVO	REVISIÓN DEL SOFTWARE POR PARTE DE LA EMPRESA VARIAN. YA NO SALVA LOS ARCHIVOS DE MUESTRAS ANALIZADAS. SE SOLICITA CALIBRACIÓN.	FERTILIDAD DE SUELOS Y QUÍMICA AMBIENTAL	SERVICIO	1	
13	115027	ANALIZADOR	SHIMADZU	TOC-VCPN	PREVENTIVO	LIMSERVICIO , CALIBRACIÓN FUNCIONAL , VERIFICACIÓN DE COMPONENTES	FÍSICA DE SUELOS	SERVICIO	1	
14	111927	TERMOCICLADOR	TECHNE	512	PREVENTIVO	LIMSERVICIO , VERIFICACIÓN DE COMPONENTES , CALIBRACIÓN FUNCIONAL	FISIOLOGÍA Y BIOLOGÍA MOLECULAR DE LA INTERACCIÓN PLANTA-PATÓGENO-VECTOR Y CONTROL BIOLÓGICO	SERVICIO	1	
15	117949	MEDIDOR DE FOTOSÍNTESIS PORTATIL	LI-COR	LI 6400 XTEI	CORRECTIVO	EL MEDIDOR DE FOTOSÍNTESIS PORTÁTIL NO FUNCIONA, POR LO QUE NO ES POSIBLE REALIZAR MEDICIONES. SE REQUIERE MANTENIMIENTO CORRECTIVO PARA LA REVISIÓN DEL SISTEMA ELECTRÓNICO, SENSORES, FUENTE DE ALIMENTACIÓN Y COMPONENTES INTERNOS, ASÍ COMO EL DIAGNÓSTICO Y CORRECCIÓN DE LA FALLA.	FISIOTECNIA VEGETAL	SERVICIO	1	
16	104164	DIFRACTÓMETRO	GBC	MMA	CORRECTIVO	FALLA EN EL DETECTOR, LECTURAS MÍNIMAS DEL ÁNGULO DE DIFRACCIÓN A PARTIR DE 20 GRADOS. EL PERSONAL TÉCNICO DE SERVICIO DE GBC HA ACUDIDO A REVISAR EL EQUIPO. LA ÚLTIMA VISITA SE REALIZÓ EN AGOSTO DEL AÑO 2025, EN LA CUAL SE REALIZARON PRUEBAS DE ALINEACIÓN DE LA ÓPTICA; SIN EMBARGO, NO DETECTARON LA FALLA PRECISA. EL PERSONAL DE SERVICIO ESTÁ A LA ESPERA DE UNA RETROALIMENTACIÓN POR PARTE DE SU CASA MATRIZ. POR TALES MOTIVOS, NO SE CUENTA CON UNA CIFRA DEL COSTO DE REPARACIÓN DEL EQUIPO.	GÉNESIS, MORFOLOGÍA Y CLASIFICACIÓN DE SUELOS	SERVICIO	1	
17	111925	TERMOCICLADOR	TECHNE	TC-512	CORRECTIVO	SE REQUIERE MANTENIMIENTO CORRECTIVO PARA LA REVISIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL DE TEMPERATURA, MÓDULOS TÉRMICOS, CONTROLES ELECTRÓNICOS Y COMPONENTES	LABORATORIO GENERAL DE BIOLOGÍA MOLECULAR	SERVICIO	1	



EQUIPOS INDISPENSABLES										
CONSECUTIVO	INVENTARIO ID	EQUIPO	MARCA	MODELO	TIPO DE SERVICIO	DESCRIPCION DE FALLA	LABORATORIO_ ID	UNIDAD	CANTIDAD	ACREDITACION EMA
						INTERNOS, ASÍ COMO LA CORRECCIÓN DE LAS FALLAS DETECTADAS.				
18	117133	NANODROP	THERMO SCIENTIFIC	NANODROP 2000	CORRECTIVO	EL SOFTWARE DEL EQUIPO DE COMPUTO NO DETECTA EL NANODROP	LABORATORIO GENERAL DE BIOLOGÍA MOLECULAR	SERVICIO	1	
19	97508	MEDIDOR DE FOTOSÍNTESIS PORTÁTIL	LI-COR	NINGUNO	CORRECTIVO	EL MEDIDOR DE FOTOSÍNTESIS PORTÁTIL NO FUNCIONA, POR LO QUE NO ES POSIBLE REALIZAR MEDICIONES. SE REQUIERE MANTENIMIENTO CORRECTIVO PARA LA REVISIÓN DEL SISTEMA ELECTRÓNICO, SENSORES, FUENTE DE ALIMENTACIÓN Y COMPONENTES INTERNOS, ASÍ COMO EL DIAGNÓSTICO Y CORRECCIÓN DE LA FALLA.	MICROBIOLOGÍA DE SUELOS	SERVICIO	1	
20	101236	CROMATÓGRAFO DE GASES	HEWLETT PACKARD	6890 SERIES	PREVENTIVO	LIMSERVICIO , CALIBRACIÓN FUNCIONAL , VERIFICACIÓN DE COMPONENTES	NUTRICIÓN ANIMAL	SERVICIO	1	
21	111689	DESTILADOR	MERCK MILLIPORE	PROGOT 052	CORRECTIVO	LA UNIDAD PRINCIPAL DE PURIFICACIÓN LANZA UNA ALERTA EN ROJO LO QUE INDICA QUE HAY UN FALLO O LA CALIDAD DE AGUA NO CUMPLE CON LOS ESTÁNDARES	NUTRICIÓN VEGETAL	SERVICIO	1	
22	103755	CROMATÓGRAFO DE GASES	PERKIN ELMER	CLARUS	PREVENTIVO	VERIFICACIÓN DE COMPONENTES	NUTRICIÓN Y POSTCOSECHA DE FRUTALES	SERVICIO	1	
23	111807	CROMATOGRAFO DE LIQUIDOS DE ALTA RESOLUCIÓN	PERKIN ELMER	SERIES 200	PREVENTIVO	VERIFICACIÓN DE COMPONENTES	NUTRICIÓN Y POSTCOSECHA DE FRUTALES	SERVICIO	1	
24	117572	DESTILADOR	GENERAL ELECTRIC	WATER PROCESSES	CORRECTIVO	HAY UNA FUGA DE AGUA EN LA BOMBA PROCON DE ALTA VELOCIDAD	NUTRICIÓN Y POSTCOSECHA DE FRUTALES	SERVICIO	1	
25	97473	ABSORCIÓN ATÓMICA	PERKIN ELMER	3110	CORRECTIVO	EL EQUIPO PRESENTA UNA FUGA QUE PROVOCÓ QUE UN TORNILLO QUEDARA ADHERIDO A LAS SERVICIOS PLÁSTICAS. ESTA CONDICIÓN IMPIDE EL REEMPLAZO DEL EMPAQUE DEL NEBULIZADOR, LO QUE OCASIONA UNA FUGA CONTINUA DE MUESTRA EN EL EQUIPO DE ABSORCIÓN ATÓMICA.	QUÍMICA DE SUELOS Y AMBIENTAL	SERVICIO	1	
26	111926	TERMOCICLADOR	TECHNE	TC-512	CORRECTIVO	NO PERMITE REALIZAR LOS CICLOS DE TEMPERATURA	VIRUS FITOPATÓGENOS	SERVICIO	1	

3. MODALIDAD DE LA CONTRATACION:

Los costos de los servicios se deberán de ofertar conforme a las condiciones y características de cada equipo, establecidos dentro del numeral anterior, así como los precios ofertados serán fijos durante la vigencia de la contratación.

Con fundamento en el artículo 68 de la LAASSP, fracción primera. Se establecerá la cantidad mínima y máxima de los bienes, arrendamientos o servicios a contratar; o bien, el presupuesto mínimo o máximo que podrá ejercerse. La cantidad o presupuesto mínimo no podrá ser inferior al cuarenta por ciento de la cantidad o presupuesto máximo.

Estableciéndose los montos como a continuación se indica: monto mínimo con IVA \$1,320,885.20 y el monto máximo con IVA \$3,302,213.00

4. VIGENCIA DE LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS.

El servicio se deberá brindar en una vigencia a partir de la firma del contrato y hasta el 18 de diciembre del 2026.

5. PLAZOS, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA.

Los servicios se brindarán en las instalaciones del Campus Montecillo con Dirección en la carretera Federal México-Texcoco, Colonia Montecillo, Municipio Texcoco, Estado de México, C.P. 56264.

6. LICENCIAS, PERMISOS, CERTIFICADOS, Y AUTORIZACIONES.

Se deberá adjuntar licencias, permisos y autorizaciones, aquellas con las que cuente actualmente la entidad, para el ejercicio de sus funciones.

En cuanto las certificaciones; es requisito indispensable y obligatorio contar con la certificación vigente emitida por el EMA.

7. VISITAS

No se contemplan visitas a las instalaciones para el presente proceso de contratación.

8. NORMAS APLICABLES

Los proveedores deberán presentar Carta Bajo Protesta de Decir Verdad en la que manifiesten que: "Que el servicio ofertado cumple con las Normas Oficiales Mexicanas y/o Internacionales aplicables".

9. PENAS CONVECCIONALES Y DEDUCTIVAS

En los términos de lo previsto por el artículo 75 de la LAASSP, correlacionado con los artículos 141 y 142 de su Reglamento, la convocante aplicará al proveedor penas convencionales de conformidad con lo siguiente:

Se le aplicará el 1% (el porcentaje podrá ser determinado de conformidad a lo establecido en las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Colegio de Postgraduados) sobre el importe del precio correspondiente al entregable respectivo por cada día natural de atraso en el cumplimiento de la siguiente obligación.

En ningún caso, la suma de todas las penas convencionales aplicadas al proveedor podrá exceder el importe de la garantía de cumplimiento.

Las penalizaciones se calcularán tomando como base el precio ofertado antes del I.V.A. y a la resultante se le aplicará el I.V.A. correspondiente.

Con fundamento en el artículo 76 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), se establece como sanción la aplicación de deductivas al pago de los servicios, cuando derive del incumplimiento parcial, deficiente o irregular en que pudiera incurrir el proveedor. Dicha sanción será aplicable ante cualquier deficiencia que impida que el servicio se preste en los términos, condiciones y alcances establecidos en el Anexo Técnico, incluyendo de manera enunciativa más no limitativa: la suspensión injustificada de los trabajos o servicios, la omisión en la prestación de las horas contratadas, o el incumplimiento por parte del operador en la ejecución de las actividades específicas que le hayan sido encomendadas.

Para el pago de las penas convencionales, EL COLPOS a través del administrador de contrato, informará por escrito al proveedor el cálculo de la pena correspondiente indicando el número de días de atraso, así como la base para su cálculo y el monto de la pena a que se haya hecho acreedor.

Una vez que sea notificada la penalización a través del oficio correspondiente, para el pago de la misma, el proveedor contará con un plazo que no excederá de cinco días hábiles contados a partir de la fecha de recepción de la notificación, cuyo pago se realizará a través de cheque a favor de EL COLPOS, (cerrado a pesos, el monto se ajustará para que las que contengan cantidades que incluyan de 1 hasta 50 centavos se ajusten a la unidad inmediata anterior y las que contengan de 51 a 99 centavos, se ajusten a la unidad inmediata superior), o bien, a través de un comprobante de egreso (CFDI de Egreso) conocido comúnmente como Nota de Crédito, en el momento en el que emita el comprobante de Ingreso (Factura o CFDI de Ingreso) por concepto de los servicios, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables.

En caso de que el cheque no sea pagado, se aplicará lo dispuesto en el artículo 193 de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito.

Procederá la rescisión del contrato al día siguiente de vencida la aplicación del monto límite de la garantía de cumplimiento de este.

Se hará efectiva la fianza de cumplimiento del contrato cuando éste se dé por rescindido.

El proveedor quedará obligado ante EL COLPOS a responder de la calidad de los servicios, así como de cualquier otra responsabilidad en que incurra, en los términos señalados en la convocatoria a la licitación, en el contrato respectivo y en el Código Civil Federal.

Las condiciones contenidas en esta convocatoria a la licitación, así como las propuestas que se presenten no podrán ser negociadas.

10. MUESTRAS Y METODOS DE PRUEBA

No aplica para la presente contratación.

11. FORMA DE PAGO

El pago se realizará en diversas exhibiciones dentro de los 17 días hábiles, contados a partir de la fecha en que se presente el CFDI y anexos que le correspondan, de conformidad con el Artículo 73 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, previa aceptación de los servicios a entera satisfacción del Administrador del Contrato, en los términos del contrato.

12. ANTICIPOS

No aplica para la presente contratación.

13. ADMINISTRADOR DEL SERVICIO

El administrador del servicio, será el Subdirector de Administración el L. C. P. Y F. Raúl Martin Galván Moneda del Campus Montecillo del Colegio del Colegio de Postgraduados, o a quien este designe por escrito.

14. MECANISMOS DE EVALUACIÓN.

La evaluación del presente proceso de contratación se realizará mediante el método de puntos y porcentajes, conforme al “ACUERDO por el que se emiten diversos lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios y de obras públicas y servicios relacionados con las mismas”, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de septiembre de 2010, específicamente en lo que tiene que ver con su Sección Cuarta (CONTRATACION DE SERVICIOS Y DE SERVICIOS RELACIONADOS CON OBRAS), determinándose la Matriz correspondiente dentro de la Convocatoria respectiva al procedimiento de licitación

15. GARANTÍAS

El licitante que resulte adjudicado deberá de hacer entrega de una Fianza con la que garantice el cumplimiento del contrato, por el 10% del monto del contrato antes de I.V.A.

16. CAPACITACION:

No aplica para el presente proceso de contratación.

17. ABASTECIMIENTO SIMULTANEO

No aplica para el presente proceso de contratación.

18. ENTREGABLES (TIPO, CARACTERÍSTICAS Y PERIODICIDAD)

Reporte único del servicio realizado: El reporte deberá de realizarse considerando los alcances del servicio solicitado incluyendo un reporte fotográfico respectivo, mediante el cual se constaten la realización del servicio.

Dicho reporte, para proceder al pago de la facturación respectiva, deberá contar con la validación de la Dra. Antonia Macedo Cruz y/o el L.C.P. Y F. Raúl Martin Galván Moneda Subdirector de Administración del Campus Montecillo del Colegio de Postgraduados.

El reporte aludido en párrafos anteriores, deberá considerar el siguiente formato:

L.C.P. Y F. RAUL MARTIN GALVAN MONEDA
SUBDIRECTOR DE ADMINISTRACION
DEL CAMPUS MONTECILLO
COLEGIO DE POSTGRADUADOS
CARR. FEDERAL MEXICO-TEXCOCO,
ESTADO DE MEXICO, CP 56264
PRESENTE

EN REFERENCIA AL CONTRATO XXXXX, MEDIANTE EL CUAL SE TIENE CONTRATADO “SERVICIO DE MANTENIMIENTO A EQUIPOS DE LABORATORIO DEL CAMPUS MONTECILLO DEL COLEGIO DE POSTGRADUADOS 2026.”

A CONTINUACION SE PRESENTA EL SIGUIENTE REPORTE DE LA ENTREGA DE LA ADQUISICION Y/O SERVICIO REALIZADO DEL XX AL XX DEL AÑO 2026.

DESCRIPCION DETALLADA DEL EQUIPO	MARCA	MODELO	DESCRIPCION DETALLADA DEL MANTENIMIENTO, EN SU CASO, DE LA FALLA QUE PRESENTA EL EQUIPO	NOMBRE DEL RESPONSABLE O ÁREA EN LA QUE SE REALIZARA EL SERVICIO.	FIRMA DE CONFORMIDAD Y ACEPTACIÓN EN LA REALIZACIÓN DEL SERVICIO.

19. PRODUCTOS O RESULTADOS ESPERADOS:

- **Garantía de Funcionamiento Óptimo:** Un mantenimiento preventivo regular, evita el desgaste prematuro de los componentes y reduce la necesidad de intervenciones correctivas y el mantenimiento correctivo permite restaurar el equipo a su estado óptimo en caso de fallas inesperadas.
- **Precisión y Confiabilidad de los Resultados:** Los equipos de laboratorio deben operar dentro de tolerancias específicas para asegurar mediciones exactas, la calibración y ajuste en mantenimientos preventivos garantizan la fiabilidad de los resultados y el mantenimiento correctivo restablece las condiciones originales del equipo tras una avería.
- **Reducción de Costos y Tiempo de Inactividad:** El mantenimiento preventivo disminuye la probabilidad de fallas, evitando paradas imprevistas que pueden afectar la continuidad del trabajo, la atención rápida y eficiente de fallas mediante mantenimiento correctivo minimiza la pérdida de tiempo y costos por equipos inoperativos.
- **Seguridad del Personal y del Entorno:** Previene riesgos de accidentes asociados al mal funcionamiento de los equipos, reduce la exposición a sustancias peligrosas debido a fallas técnicas.
- **Prolongación de la Vida Útil del Equipo:** Un mantenimiento preventivo adecuado evita el desgaste acelerado de los componentes Y el mantenimiento correctivo restablece el equipo, prolongando su operatividad y maximizando la inversión realizada.

La implementación de un plan de mantenimiento preventivo y correctivo en equipos de laboratorio es fundamental para garantizar su eficiencia, reducir costos, asegurar la calidad de los resultados y proteger la seguridad del personal.



Conforme al artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el OFERENTE se obliga a que el SERVICIO se realice a entera satisfacción del Colegio de Posgraduados, por lo que el OFERENTE responderá de los defectos y vicios ocultos que afecten la calidad del SERVICIO, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, en los términos señalados en el presente Anexo Técnico y en el Código Civil Federal.

21. CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES:

El OFERENTE no podrá ceder total o parcialmente, a favor de cualquier otra persona física o moral, los derechos y obligaciones derivados del contrato y sus Anexos que lo integran.

Conforme al artículo 67 último párrafo de la LAASSP se exceptúa de lo anterior lo relacionado con los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito del Colegio de Postgraduados.



ANEXO A1 : ACREDITAMIENTO DE LA PERSONALIDAD JURÍDICA

_____(nombre)_____manifiesto bajo protesta de decir verdad, que los datos aquí asentados, son ciertos y han sido debidamente verificados, así como que cuento con facultades suficientes para comprometerme por sí o por mi representada en la **presente Convocatoria a la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LA-08-IZC-008IZC999-N-204-2026, REFERENTE AL SERVICIO DE MANTENIMIENTO A EQUIPOS DE LABORATORIO DEL CAMPUS MONTECILLO DEL COLEGIO DE POSTGRADUADOS 2026.**

"A nombre y representación de: _____(persona física o moral)_____

Clave del Registro Federal de Contribuyente: _____

Domicilio fiscal: _____

Colonia: _____ Delegación o Municipio: _____

Código Postal _____ Entidad Federativa: _____

Teléfonos: _____ Fax: _____

Núm. de escritura (s) pública (s) en la (s) que consta su acta constitutiva: _____

Fecha (s): _____

Reformas o modificaciones al acta constitutiva: _____

Nombre completo, número y lugar del Notario Público ante el cual se dio fe de las escrituras arriba mencionadas:

Relación de Accionistas. - _____

Descripción del objeto social de la empresa (personas morales) **TRANSCRIBIR EN FORMA COMPLETA EL OBJETO SOCIAL TAL COMO APARECE EN SU ACTA CONSTITUTIVA O ACTIVIDAD PREPONDERANTE (TRATÁNDOSE DE PERSONAS FÍSICAS):**

Nombre del apoderado legal o representante:

Datos de las escrituras públicas en las que le fueron otorgadas las facultades sus poderes. - Escritura pública número: _____ Fecha: _____

Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se protocolizó: _____

Nombre del representante del licitante: _____

Datos de las escrituras públicas en las que le fueron otorgadas las facultades sus poderes. - Escritura pública número: _____ Fecha: _____

Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se protocolizó: _____

***Manifiesto que el domicilio indicado en el presente anexo es para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos que deriven de los actos del procedimiento de la presente Licitación Pública y, en su caso, del contrato respectivo, mismo que servirá para practicar las notificaciones aún las de carácter personal, las que surtirán todos sus efectos legales mientras no señale otro distinto.**

Por último manifiesto reconocer que la firma y antefirma que aparece en este documento me corresponde y mediante ella me ostento como Representante Legal de la empresa antes descrita.

Firma	Ante Firma
-------	------------

(Lugar y fecha)

Protesto lo necesario

Nombre y Firma; Lugar y fecha



ANEXO A2 : MANIFIESTO DEL CORREO ELECTRÓNICO DEL LICITANTE

TEXCOCO ESTADO DE MEXICO A (día) DE (mes) DE 2026

DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES Y CONTRATOS
SECRETARIA ADMINISTRATIVA
COLEGIO DE POSTGRADUADOS
PRESENTE

PARA PERSONA FÍSICA:

El que suscribe, (Persona física), de NACIONALIDAD MEXICANA, con clave de Registro Federal de Contribuyentes (indicar el RFC), en relación con la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LA-08-IZC-008IZC999-N-204-2026, REFERENTE AL SERVICIO DE MANTENIMIENTO A EQUIPOS DE LABORATORIO DEL CAMPUS MONTECILLO DEL COLEGIO DE POSTGRADUADOS 2026, manifiesto que mi dirección de correo electrónico es la siguiente:

- XXXXXXxx (indicar la dirección completa de correo electrónico).

PARA PERSONA MORAL:

El que suscribe, en mi carácter de (apoderado legal/representante legal/administrador único/ELEGIR UNA OPCIÓN O BIEN, PONER EL CARÁCTER DE REPRESENTACIÓN) de la empresa (nombre de la empresa), legalmente constituida conforme a las leyes de la República Mexicana, según consta en la escritura pública número ____, de fecha (día) de (mes) de (año), otorgada ante la fe del licenciado ____; empresa de NACIONALIDAD MEXICANA, con clave de Registro Federal de Contribuyentes ____, en relación a la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LA-08-IZC-008IZC999-N-204-2026, REFERENTE AL SERVICIO DE MANTENIMIENTO A EQUIPOS DE LABORATORIO DEL CAMPUS MONTECILLO DEL COLEGIO DE POSTGRADUADOS 2026, manifiesto que la dirección de correo electrónico de mi representada es la siguiente:

- XXXXXXxx (indicar la dirección completa de correo electrónico).

A T E N T A M E N T E

EL LICITANTE

NOMBRE DE LA PERSONA MORAL O FÍSICA

REPRESENTANTE LEGAL AUTORIZADO (PERSONA MORAL)



ANEXO A3 : ESCRITO DE NO ENCONTRARSE EN LOS SUPUESTOS DE LOS ARTÍCULOS 71 Y 90 DE LA LAASSP

TEXCOCO ESTADO DE MEXICO A (día) DE (mes) DE 2026

DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES Y CONTRATOS
SECRETARIA ADMINISTRATIVA
COLEGIO DE POSTGRADUADOS
PRESENTE

PARA PERSONA FÍSICA:

El que suscribe, (Persona física), de NACIONALIDAD MEXICANA, con clave de Registro Federal de Contribuyentes (RFC), y en cumplimiento a lo ordenado por el artículo 83, fracción VI, inciso e, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y para efectos de presentar proposición y en su caso, poder celebrar el contrato respectivo con esta dependencia en relación a la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LA-08-IZC-008IZC999-N-204-2026, REFERENTE AL SERVICIO DE MANTENIMIENTO A EQUIPOS DE LABORATORIO DEL CAMPUS MONTECILLO DEL COLEGIO DE POSTGRADUADOS 2026, DECLARO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD LO SIGUIENTE.

PARA PERSONA MORAL:

El que suscribe, en mi carácter de (apoderado legal/representante legal/administrador único/ELEGIR UNA OPCION O BIEN, PONER EL CARÁCTER DE REPRESENTACION) de la empresa (nombre de la empresa), legalmente constituida conforme a las leyes de la República Mexicana, según consta en la escritura pública número ____, de fecha (día) de (mes) de (año), otorgada ante la fe del licenciado ____; empresa de NACIONALIDAD MEXICANA, con clave de Registro Federal de Contribuyentes (RFC), y en cumplimiento a lo ordenado por el artículo 83, fracción VI, inciso e, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y para efectos de presentar proposición y en su caso, poder celebrar el contrato respectivo con esta dependencia en relación a la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LA-08-IZC-008IZC999-N-204-2026, REFERENTE AL SERVICIO DE MANTENIMIENTO A EQUIPOS DE LABORATORIO DEL CAMPUS MONTECILLO DEL COLEGIO DE POSTGRADUADOS 2026, DECLARO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD A NOMBRE DE MI REPRESENTADA LO SIGUIENTE:

- QUE NO ME ENCUENTRO EN NINGUNO DE LOS SUPUESTOS QUE SE ESTABLECEN LOS ARTÍCULOS 71 Y 90 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO.

ATENTAMENTE
EL LICITANTE
NOMBRE DE LA PERSONA MORAL O FÍSICA

REPRESENTANTE LEGAL AUTORIZADO (PERSONA MORAL)



ANEXO A4: DECLARACIONES DE INTEGRIDAD

TEXCOCO ESTADO DE MEXICO A (día) DE (mes) DE 2026

DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES Y CONTRATOS
SECRETARIA ADMINISTRATIVA
COLEGIO DE POSTGRADUADOS
PRESENTE

PARA PERSONA FISICA:

El que suscribe, (Persona física), de NACIONALIDAD MEXICANA, con clave de Registro Federal de Contribuyentes (RFC), y en cumplimiento a lo ordenado por el artículo 83, fracción VI, inciso f, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y para efectos de presentar proposición y en su caso, poder celebrar el contrato respectivo con esta dependencia en relación a la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LA-08-IZC-008IZC999-N-204-2026, REFERENTE AL SERVICIO DE MANTENIMIENTO A EQUIPOS DE LABORATORIO DEL CAMPUS MONTECILLO DEL COLEGIO DE POSTGRADUADOS 2026, DECLARO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD LO SIGUIENTE:

PARA PERSONA MORAL:

El que suscribe, en mi carácter de (apoderado legal/representante legal/administrador único/ELEGIR UNA OPCION O BIEN, PONER EL CARÁCTER DE REPRESENTACION) de la empresa (nombre de la empresa), legalmente constituida conforme a las leyes de la República Mexicana, según consta en la escritura pública número ____, de fecha (día) de (mes) de (año), otorgada ante la fe del licenciado ____; empresa de NACIONALIDAD MEXICANA, con clave de Registro Federal de Contribuyentes (RFC), y en cumplimiento a lo ordenado por el artículo 83, fracción VI, inciso f, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y para efectos de presentar proposición y en su caso, poder celebrar el contrato respectivo con esta dependencia en relación a la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LA-08-IZC-008IZC999-N-204-2026, REFERENTE AL SERVICIO DE MANTENIMIENTO A EQUIPOS DE LABORATORIO DEL CAMPUS MONTECILLO DEL COLEGIO DE POSTGRADUADOS", DECLARO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD A NOMBRE DE MI REPRESENTADA LO SIGUIENTE:

- Que conozco plenamente el contenido de los artículos 71 y 90 ante penúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; así como sus alcances legales y que no me encuentro en ninguno de los supuestos que se establecen en estos preceptos.
- Que conozco plenamente el contenido del Artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación; así como sus alcances legales, y que no me encuentro en ninguno de los supuestos a que se refiere la fracción VII de dicho Artículo.
- Que no se desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso, que a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un Conflicto de Interés.
- Que los SERVICIOS ofertados cumplen con las Normas Oficiales Mexicanas y/o Internacionales aplicables.
- Que conoce plenamente el contenido del art. 25 de la Ley Federal de Austeridad Republicana que a la letra dice: "Queda Prohibido a cualquier persona física o moral el uso de su personalidad jurídica para eludir el cumplimiento de obligaciones y perjudicar intereses públicos o privados. Para ello, se aplicarán acciones fiscalizadoras y políticas de transparencia en el sector privado cuando participe de recursos públicos, incluyendo el levantamiento del velo corporativo, a efecto de evitar como causal excluyente de responsabilidad de la persona servidora pública o sus familiares hasta el cuarto grado por consanguinidad o afinidad, el empleo de una personalidad jurídica colectiva. Lo anterior, de conformidad con lo establecido en el marco normativo aplicable".
- Que por mi o por interpósita persona me abstendré de adoptar conductas para que las personas servidoras públicas de la dependencia induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento u otros aspectos que me puedan otorgar condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes, así como de incorporar durante la vigencia de los contratos a personas que se encuentren inhabilitadas.
- Que conozco el contenido de los Anexos informativos de esta convocatoria a la licitación pública.
- Que acepto todas y cada una de las cláusulas y condiciones de la convocatoria a la licitación pública.
- Que nunca he sido sancionado o se me ha rescindido o cancelado contrato o pedido, ni me encuentro en situación de mora en tiempos de entrega, tanto en el Colegio de Postgraduados, como con alguna otra dependencia o entidad del sector público o sus órganos desconcentrados.
- Declaro bajo protesta de decir verdad que los SERVICIOS ofertados cumplen con el grado de integración nacional solicitado de conformidad con el decreto del 05 de septiembre de 2007 emitido por la Secretaría de la Función Pública, art. 22 y 26, "tratándose de adquisiciones de madera, muebles y suministros de oficina fabricados con madera, deberán requerirse certificados otorgados por terceros previamente registrados ante la secretaría de medio ambiente y recursos naturales....". (solo en caso de aplicar)

- Declaro bajo protesta de decir verdad que la actividad comercial que desarrollo guarda estricta relación con los servicios a cotizar.
- Declaro bajo protesta de decir verdad que cuento con la experiencia, capacidad técnica y financiera, así como con eficiente organización administrativa, equipo adecuado y recursos para cumplir con las obligaciones que en caso de resultar adjudicado se deriven.
- Que en caso de que sea necesaria licencia para la realización del servicio, esta deberá de presentarse en la propuesta, en caso de violaciones en materia de derechos inherentes a la propiedad intelectual, la responsabilidad estará a cargo del licitante.
- Que el Colegio de Postgraduados podrá solicitar el reemplazo del personal que brinde el servicio al COLPOS, solicitud que deberá ser atendida en un tiempo máximo de 15 días naturales. A través de esta carta podrá manifestar que el personal propuesto será el entregue los servicios durante la vigencia del contrato y solo podrá ser sustituido por caso fortuito o fuerza mayor en la que así lo acredite ante el Colegio de Postgraduados
- Que en caso de contar con oficinas filiales en la República Mexicana informare al Colegio de Postgraduados cuales son y en su caso, su ubicación de cada una de ellas.
- Que se tiene pleno conocimiento de los alcances contenidos dentro del Anexo Segundo del "Protocolo de Actuación en Materia de Contrataciones Públicas, Otorgamiento y Prórroga de Licencias, Permisos, Autorizaciones y Cocepciones", respecto a la presentación del MANIFIESTO QUE PODRÁN FORMULAR LOS PARTICULARES EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES PÚBLICAS, DE OTORGAMIENTO Y PRÓRROGA DE LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y CONCESIONES, siendo responsabilidad de mi representada la optatividad de presentar dicho manifiesto.
- Que conocen plenamente el contenido y alcances de "LA LGRA" así como a la demás normatividad vigente aplicable en la materia, por lo que me abstendré de realizar cualquiera de las siguientes conductas, con el conocimiento de que al realizarlas sere acreedor de las sanciones, penales y administrativas a que alla lugar:
 - I) Prometa, ofrezca o entregue dinero o cualquier otra dádiva a una persona servidora pública o a un tercero, a cambio de que dicha persona servidora pública realice o se abstenga de realizar un acto relacionado con sus funciones o con las de otra persona servidora pública, con el propósito de obtener o mantener un beneficio o ventaja, con independencia de la aceptación o recepción del dinero o de la dádiva o del resultado obtenido.

Se incurrirá asimismo en responsabilidad, cuando la promesa u ofrecimiento de dinero o cualquier dádiva se haga a un tercero, que de cualquier forma intervenga en el diseño o elaboración de la convocatoria de Licitación Pública o de cualquier otro acto relacionado con el procedimiento de contratación pública de carácter federal;
 - II) Ejecute con uno o más sujetos a que se refiere el apartado denominado SUJETOS OBLIGADOS de esta solicitud de cotización, acciones que impliquen o tengan por objeto o efecto obtener un beneficio o ventaja indebida en las contrataciones públicas de carácter federal;
 - III) Realice actos u omisiones que tengan por objeto o efecto participar en contrataciones públicas de carácter federal, no obstante que por disposición de ley o resolución administrativa se encuentre impedido para ello;
 - IV) Realice actos u omisiones que tengan por objeto o efecto evadir los requisitos o reglas establecidos en las contrataciones públicas de carácter federal o simule el cumplimiento de éstos;
 - V) Intervenga en nombre propio pero en interés de otra u otras personas que se encuentren impedidas para participar en contrataciones públicas de carácter federal, con la finalidad de que ésta o éstas últimas obtengan, total o parcialmente, los beneficios derivados de la contratación;
 - VI) Obligue sin tener derecho a ello, a una persona servidora pública a dar, suscribir, otorgar, destruir o entregar un documento o algún bien, con el fin de obtener para sí o un tercero una ventaja o beneficio;
 - VII) Promueva o use su influencia, poder económico o político, reales o ficticios, sobre cualquier persona servidora pública, con el propósito de obtener para sí o un tercero un beneficio o ventaja, con independencia de la aceptación de la persona o personas servidoras públicas o del resultado obtenido, y
 - VIII) Presente documentación o información falsa o alterada con el propósito de lograr un beneficio o ventaja.

Asi también, y **en caso de resultar ganador en la adjudicación del contrato derivado del presente procedimiento de contratación, DECLARO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE:**

- Guardare confidencialidad de la información que sea de mi conocimiento con motivo de la adquisición de los servicios objeto de la presente Licitación Pública y me comprometo a no hacerla pública, salvo petición judicial de autoridad competente en territorio mexicano. Dicha restricción será aplicable en forma permanente (perpetua). Así mismo, en caso de violación a lo mencionado, cubriré al Colegio de Postgraduados los daños y perjuicios que le hubiera causado independientemente de la rescisión y las acciones legales que en su caso procedan.



- Reparar cualquier daño que yo y/o mi personal llegue a causar a los equipos o instalaciones del Colegio de Postgraduados, sin costo alguno para la institución, dentro de los cinco días hábiles contados a partir de la notificación que por escrito realicen los administradores del contrato.
- Cualquier software que utilice para el SERVICIO DE MANTENIMIENTO A EQUIPOS DE LABORATORIO DEL CAMPUS MONTECILLO DEL COLEGIO DE POSTGRADUADOS 2026, contará con el licenciamiento necesario y éste correrá por mi cuenta y responsabilidad exclusiva.
- Entregaré las fianzas de cumplimiento de contrato solicitados en la presente convocatoria.
- Acepto como requisito en la presente Convocatoria que la formalización del contrato se realizará a través del Módulo de Formalización de instrumentos Jurídicos, para lo cual debo estar inscrito o realizar las gestiones correspondientes para registrarme en el Módulo aludido.

ATENTAMENTE

EL LICITANTE

NOMBRE DE LA **PERSONA MORAL O FÍSICA**

REPRESENTANTE LEGAL AUTORIZADO (**PERSONA MORAL**)



ANEXO A12: ESTRATIFICACIÓN. FORMATO PARA LA MANIFESTACIÓN QUE DEBERÁN PRESENTAR LOS LICITANTES QUE PARTICIPEN EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LOS LINEAMIENTOS PARA FOMENTAR LA PARTICIPACIÓN DE LAS MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS EN LOS PROCEDIMIENTOS DE ADQUISICIÓN Y ARRENDAMIENTO DE BIENES MUEBLES, ASÍ COMO LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS QUE REALICEN LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL.

México, DF., a ____ de ____ de 2026

DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES Y CONTRATOS
SECRETARIA ADMINISTRATIVA
COLEGIO DE POSTGRADUADOS
PRESENTE

Me refiero al procedimiento (3) no. (4) en el que mi representada, la empresa (5) participa a través de la propuesta presentada.

Sobre el particular, y en los términos de lo previsto por los “Lineamientos para fomentar la participación de las micro, pequeñas y medianas empresas en los procedimientos de adquisición y arrendamiento de bienes muebles, así como la contratación de servicios que realicen las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal”, declaro bajo protesta de decir verdad, que mi representada pertenece al sector (6), cuenta con (7) empleados de planta registrados ante el IMSS y con (8) personas subcontratadas y que el monto de las ventas anuales de mi representada es de (9) obtenido en el ejercicio fiscal correspondiente a la última declaración anual de impuestos federales. Considerando lo anterior, mi representada se encuentra en el rango de una empresa (10), atendiendo a lo siguiente:

TAMAÑO (10)	SECTOR (6)	RANGO DE NÚMERO DE TRABAJADORES (7) + (8)	RANGO DE MONTO DE VENTAS ANUALES (MDP) (9)	TOPE MÁXIMO COMBINADO *
MICRO	TODAS	HASTA 10	HASTA \$4	4.6
PEQUEÑA	COMERCIO	DESDE 11 HASTA 30	DESDE \$4.01 HASTA \$100	93
	INDUSTRIA Y SERVICIOS	DESDE 11 HASTA 50	DESDE \$4.01 HASTA \$100	95
MEDIANA	COMERCIO	DESDE 31 HASTA 100	DESDE \$100.01 HASTA \$250	235
	SERVICIOS	DESDE 51 HASTA 100		
	INDUSTRIA	DESDE 51 HASTA 250	DESDE \$100.01 HASTA 250	250

* TOPE MÁXIMO COMBINADO = (TRABAJADORES) X 10% + (VENTAS ANUALES X 90%

(7) Y (8) EL NÚMERO DE TRABAJADORES SERÁ EL QUE RESULTE DE LA SUMATORIA DE LOS PUNTOS (7) Y (8)

(10) EL TAMAÑO DE LA EMPRESA SE DETERMINARÁ A PARTIR DEL PUNTAJE OBTENIDO CONFORME A LA SIGUIENTE FÓRMULA: PUNTAJE DE LA EMPRESA = (NÚMERO DE TRABAJADORES) X 10% + (MONTO DE VENTAS ANUALES) X 90% EL CUAL DEBE SER IGUAL O MENOR AL TOPE MÁXIMO COMBINADO DE SU CATEGORÍA.

Asimismo, manifiesto, bajo protesta de decir verdad, que el registro federal de contribuyentes de mi representada es: (11) y que el registro federal de contribuyentes del (os) fabricantes(s) de los viene que integran mi oferta, es (son) (12).

ATENTAMENTE

(13)

INSTRUCTIVO DE LLENADO

NÚMERO	DESCRIPCIÓN
1	SEÑALAR LA FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO
2	ANOTAR EL NOMBRE DE LA DEPENDENCIA CONVOCANTE
3	PRECISAR EL PROCEDIMIENTO DE QUE SE TRATE LICITACIÓN PÚBLICA, INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS O ADJUDICACIÓN DIRECTA
4	INDICAR EL NÚMERO RESPECTIVO DEL PROCEDIMIENTO
5	CITAR EL NOMBRE O RAZÓN SOCIAL O DENOMINACIÓN DE LA EMPRESA
6	INDICAR CON LETRA EL SECTOR AL QUE PERTENECE (INDUSTRIA, COMERCIO O SERVICIOS)
7	ANOTAR EL NÚMERO DE TRABAJADORES DE PLANTA INSCRITOS EN EL IMSS
8	EN SU CASO, ANOTAR EL NÚMERO DE PERSONAS SUBCONTRATADAS
9	SEÑALAR EL RANGO DE MONTO DE VENTAS ANUALES EN MILLONES DE PESOS (MDP) CONFORME AL REPORTE DE SU EJERCICIO FISCAL CORRESPONDIENTE A LA ÚLTIMA DECLARACIÓN ANUAL DE IMPUESTOS FEDERALES
10	SEÑALAR CON LETRA EL TAMAÑO DE LA EMPRESA (MICRO, PEQUEÑA O MEDIANA) CONFORME A LA FÓRMULA ANOTADA AL PIE DEL CUADRO DE ESTRATIFICACIÓN
11	INDICIAR EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES DEL LICITANTE



NÚMERO	DESCRIPCIÓN
12	CUANDO EL PROCEDIMIENTO TENGA POR OBJETO LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y EL LICITANTE Y FABRICANTE SEÁN PERSONAS DISTINTAS, INDICAR EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES DEL (LOS) FABRICANTES DE LOS BIENES QUE INTEGRAN LA OFERTA
13	ANOTAR EL NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE DE LA EMPRESA LICITANTE.



ANEXO A13: MANIFIESTO DE INTERÉS EN PARTICIPAR.

Texcoco, Estado de México, a (día) de (mes) de 2026.

DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES Y CONTRATOS
SECRETARIA ADMINISTRATIVA
COLEGIO DE POSTGRADUADOS
PRESENTE

Por medio del presente, me permito manifestar mi interés en participar en la **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LA-08-IZC-008IZC999-N-204-2026, REFERENTE AL SERVICIO DE MANTENIMIENTO A EQUIPOS DE LABORATORIO DEL CAMPUS MONTECILLO DEL COLEGIO DE POSTGRADUADOS 2026**, por lo que me comprometo a participar en la totalidad del proceso y acepto la totalidad de las condiciones establecidas en la convocatoria respectiva, así como las reglas que se establecen en la normatividad vigente de la materia.

ATENTAMENTE

NOMBRE Y FIRMA DE LA LICITANTE

ANEXO A14: MODELO DE CONVENIO DE PARTICIPACIÓN CONJUNTA

Convenio de participación conjunta que celebran por un parte _____, representada por _____ en su carácter de _____, a quien en lo sucesivo se denominará “EL PARTICIPANTE A”, y por otra _____, representada por _____, en su carácter de _____, a quien en lo sucesivo se le denominará “EL PARTICIPANTE B”, y cuando se haga referencia a los que intervienen, se denominarán “LAS PARTES” al tenor de las siguientes declaraciones y cláusulas:

(mencionar e identificar a cuantos participantes conformen la asociación conjunta para la presentación de propuestas)

1. “EL PARTICIPANTE “A” declara que:

- 1.1 Es una sociedad legalmente constituida de conformidad con las leyes mexicanas, según consta el testimonio de la escritura pública número _____, de fecha _____, pasada ante la fe del Lic. _____ notario público número _____, del _____, e inscrita en el registro público de la propiedad y de comercio, con el número _____ de fecha _____.
- 1.2 Tiene el registro federal de contribuyentes número _____.
- 1.3 Su representante, con el carácter ya mencionado, cuenta con las facultades necesarias para suscribir el presente convenio, de conformidad con el contenido del testimonio de la escritura pública número _____ de fecha _____, pasada ante la fe del Lic. _____ notario público número _____, del _____ e inscrita en el registro público de la propiedad y de comercio, con el número _____ de fecha _____, manifestando bajo protesta de decir verdad que no le han sido revocadas, ni limitadas o modificadas en forma alguna, a la fecha en que se suscribe el presente instrumento.
- 1.4 Su objeto social, entre otros corresponde a: _____; por lo que cuenta con los recursos financieros, técnicos, administrativos y humanos para obligarse, en los términos y condiciones que se estipulan en el presente convenio.
- 1.5 Señala como domicilio legal para los efectos que deriven del presente convenio, el ubicado en _____.

2 “EL PARTICIPANTE “B” declara que:

- 2.1 Es una sociedad legalmente constituida de conformidad con las leyes mexicanas, según consta el testimonio de la escritura pública número _____, de fecha _____, pasada ante la fe del Lic. _____ notario público número _____, del _____, e inscrita en el registro público de la propiedad y de comercio, con el número _____ de fecha _____.
- 2.2 Tiene el registro federal de contribuyentes número _____.
- 2.3 Su representante, con el carácter ya mencionado, cuenta con las facultades necesarias para suscribir el presente convenio, de conformidad con el contenido del testimonio de la escritura pública número _____ de fecha _____, pasada ante la fe del Lic. _____ notario público número _____, del _____ e inscrita en el registro público de la propiedad y de comercio, con el número _____ de fecha _____, manifestando bajo protesta de decir verdad que no le han sido revocadas, ni limitadas o modificadas en forma alguna, a la fecha en que se suscribe el presente instrumento.
- 2.4 Su objeto social, entre otros corresponde a: _____; por lo que cuenta con los recursos financieros, técnicos, administrativos y humanos para obligarse, en los términos y condiciones que se estipulan en el presente convenio.
- 2.5 Señala como domicilio legal para los efectos que deriven del presente convenio, el ubicado en _____.

(Mencionar e identificar a cuantos participantes conformen la asociación conjunta para la presentación de propuestas)

3. “LAS PARTES” declaran que:

Conocen los requisitos y condiciones estipuladas en la convocatoria de la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LA-08-IZC-008IZC999-N-204-2026, REFERENTE AL SERVICIO DE MANTENIMIENTO A EQUIPOS DE LABORATORIO DEL CAMPUS MONTECILLO DEL COLEGIO DE POSTGRADUADOS 2026.

- 3.1 Manifiestan su conformidad en formalizar el presente convenio, con el objeto de participar conjuntamente en el procedimiento licitatorio, presentando proposición técnica y económica, cumpliendo con lo establecido en la convocatoria de la licitación Pública y lo dispuesto en el artículo 45 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 54 de su Reglamento.

Expuesto lo anterior, las partes declaran que es su voluntad someterse a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. -

OBJETO. - “PARTICIPACIÓN CONJUNTA”. “LAS PARTES” convienen en conjuntar sus recursos técnicos, legales, administrativos, económicos y financieros para presentar proposición técnica y económica en el procedimiento de Licitación Pública número _____ y en caso de ser adjudicado el contrato, se obligan a prestar el servicio descrito en la convocatoria de esta Licitación, con la participación siguiente:

PARTICIPANTE “A”: (describir la parte del servicio que se obliga a prestar).

Km. 36.5 Carretera Federal México-Texcoco, Montecillo, Texcoco, Estado de México C.P. 56264
Edificio Francisco Merino Rábago, Tel. +52 (55) 58045900, (595) 95 20200 Ext: 1048 y 1049



PARTICIPANTE "B": (describir la parte del servicio que se obliga a prestar).

(mencionar e identificar por cada participante que conforme la asociación conjunta para la presentación de propuestas)

SEGUNDA. - REPRESENTANTE COMÚN Y CONSTITUCIÓN DE AVAL Y OBLIGADO SOLIDARIO. "LAS PARTES" aceptan expresamente designar como representante común al _____, a través del presente instrumento, poder especial para suscribir la proposición técnica y económica, firma del contrato, obligándose a perfeccionar este mandato ante notario público.

Asimismo, convienen entre sí en constituirse como avals y obligados solidarios para cumplir con el objeto del presente convenio, aceptando expresamente que cada uno de los firmantes quedará obligado junto con los demás integrantes, ya sea en forma solidaria o mancomunada, según se convenga, a responder ante el Colegio de Postgraduados, por la proposición que se presente y en su caso, por las obligaciones que se deriven del contrato, de resultar ganadores en el procedimiento.

Que al constituirse en avals y obligados solidarios renuncian al derecho de orden y exclusión.

TERCERA. - DEL COBRO DE LAS FACTURAS. "LAS PARTES" convienen expresamente, que el "EL PARTICIPANTE A", será el único facultado para efectuar el cobro de las facturas que se generen de los trabajos que se deriven de la Licitación Pública objeto del presente instrumento.

CUARTA. - VIGENCIA. "LAS PARTES" convienen en que la vigencia del presente convenio será la cobertura que tenga el procedimiento de Licitación Pública número _____ y en caso de resultar adjudicados del contrato, el plazo que se estipule en este y el que pudiera resultar de convenios de modificación, ampliación o adición.

QUINTA. - OBLIGACIONES. "LAS PARTES" convienen en que en el supuesto de que cualquiera de ellas se declare en quiebra o en suspensión de pagos, no las libera de cumplir sus obligaciones, por lo que cualquiera de las partes que subsista, acepta y se obliga expresamente a responder solidaria y mancomunadamente de las obligaciones contractuales a que hubiere lugar

En caso de resultar ganadora la proposición que presenten las empresas conjuntas, se obligan a firmar el contrato correspondiente.

"LAS PARTES", aceptan y se obligan expresamente a responder en su carácter de aval y obligado solidario como se estipula en la cláusula segunda, a responder ante el colegio de postgraduados de las obligaciones contractuales a que hubiera lugar.

"LAS PARTES" aceptan y se obligan expresamente que el presente convenio, se haga constar en escritura pública, salvo que el contrato sea firmado por todas las personas que integran la agrupación que formula la proposición conjunta o por sus representantes legales, quienes, en lo individual, deberán acreditar su respectiva personalidad, o por el apoderado legal de la nueva sociedad que se constituya por las personas que integran la agrupación que formuló la proposición conjunta, antes de la fecha fijada para la firma del contrato, lo cual deberá comunicarse mediante escrito a la convocante por dichas personas o por su apoderado legal, al momento de darse a conocer el fallo o a más tardar en las veinticuatro horas siguientes.

Leído que fue el presente convenio por "LAS PARTES" y enterados de su alcance y efectos legales, aceptando que no existió error, dolo, violencia o mala fe, lo ratifican y firman, de conformidad en la ciudad de Texcoco estado de México, el día _____ de _____ de 2026.

"EL PARTICIPANTE A"

"EL PARTICIPANTE B"

(NOMBRE Y CARGO DEL APODERADO)

(NOMBRE Y CARGO DEL APODERADO)



ANEXO A15: CARTA DE ACEPTACIÓN.

Texcoco, Estado de México, a (día) de (mes) de 2026.

DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES Y CONTRATOS
SECRETARIA ADMINISTRATIVA
COLEGIO DE POSTGRADUADOS
PRESENTE

PARA PERSONA FÍSICA:

El que suscribe, (Persona física), de NACIONALIDAD MEXICANA, con clave de Registro Federal de Contribuyentes (indicar el RFC), en relación a la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LA-08-IZC-008IZC999-N-204-2026, REFERENTE AL SERVICIO DE MANTENIMIENTO A EQUIPOS DE LABORATORIO DEL CAMPUS MONTECILLO DEL COLEGIO DE POSTGRADUADOS 2026, manifiesto que se tendrá como no presentada mi proposición y, en su caso, la documentación requerida por la convocante, cuando:

PARA PERSONA MORAL:

El que suscribe, en mi carácter de (apoderado legal/representante legal/administrador único/ELEGIR UNA OPCIÓN O BIEN, PONER EL CARÁCTER DE REPRESENTACIÓN) de la empresa (nombre de la empresa), legalmente constituida conforme a las leyes de la República Mexicana, según consta en la escritura pública número ____, de fecha (día) de (mes) de (año), otorgada ante la fe del licenciado ____; empresa de NACIONALIDAD MEXICANA, con clave de Registro Federal de Contribuyentes ____, en relación a la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LA-08-IZC-008IZC999-N-204-2026, REFERENTE AL SERVICIO DE MANTENIMIENTO A EQUIPOS DE LABORATORIO DEL CAMPUS MONTECILLO DEL COLEGIO DE POSTGRADUADOS 2026, manifiesto que se tendrá como no presentada mi proposición y, en su caso, la documentación requerida por la convocante, cuando:

- El archivo electrónico en el que se contenga la proposición y/o demás información, no pueda abrirse por tener algún virus informático.
- Que en el apartado de anexos genéricos no se encuentren los acuses de haber firmado electrónicamente las propuestas técnicas y/o económica.
- Que la firma electrónica de las propuestas técnica y/o económica no se encuentra a nombre de la razón social del licitante.
- Así como cualquier otra causa no imputable a la Convocante.

ATENTAMENTE,

NOMBRE Y FIRMA:
REPRESENTANTE LEGAL

ANEXO T2 B

Texcoco, Estado de México, a (día) de (mes) de 2026.

DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES Y CONTRATOS
SECRETARÍA ADMINISTRATIVA
COLEGIO DE POSTGRADUADOS
PRESENTE

PARA PERSONA FÍSICA:

El que suscribe, (Persona física), de NACIONALIDAD MEXICANA, con clave de Registro Federal de Contribuyentes (indicar el RFC), en relación con la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LA-08-IZC-008IZC999-N-204-2026, REFERENTE AL SERVICIO DE MANTENIMIENTO A EQUIPOS DE LABORATORIO DEL CAMPUS MONTECILLO DEL COLEGIO DE POSTGRADUADOS 2026, presento el grupo de trabajo que prestara los servicios dedicados a la convocante:

PARA PERSONA MORAL:

El que suscribe, en mi carácter de (apoderado legal/representante legal/administrador único/ELEGIR UNA OPCIÓN O BIEN, PONER EL CARÁCTER DE REPRESENTACIÓN) de la empresa (nombre de la empresa), legalmente constituida conforme a las leyes de la República Mexicana, según consta en la escritura pública número ____, de fecha (día) de (mes) de (año), otorgada ante la fe del licenciado ____; empresa de NACIONALIDAD MEXICANA, con clave de Registro Federal de Contribuyentes ____, en relación a la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LA-08-IZC-008IZC999-N-204-2026, REFERENTE AL SERVICIO DE MANTENIMIENTO A EQUIPOS DE LABORATORIO DEL CAMPUS MONTECILLO DEL COLEGIO DE POSTGRADUADOS 2026, presento el grupo de trabajo que prestara los servicios dedicados a la convocante:

No.	Nombre del Profesional o Técnico que Realiza el Servicio	Certificados, diplomas, títulos o cédulas profesionales, con que demuestre sus conocimientos
1		
2		
3		
4		

ATENTAMENTE

EL LICITANTE
NOMBRE DE LA PERSONA MORAL O FÍSICA

REPRESENTANTE LEGAL AUTORIZADO (PERSONA MORAL)

ANEXO ECONÓMICO: PROPUESTA ECONÓMICA

Texcoco, Estado de México, a (día) de (mes) de 2026.

DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES Y CONTRATOS
SECRETARIA ADMINISTRATIVA
COLEGIO DE POSTGRADUADOS
PRESENTE

PARA PERSONA FÍSICA:

El que suscribe, (**Persona física**), de NACIONALIDAD MEXICANA, con clave de Registro Federal de Contribuyentes (**RFC**), y para efectos de presentar proposición económica y en su caso, poder celebrar el contrato respectivo con esta dependencia en relación a la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LA-08-IZC-008IZC999-N-204-2026, REFERENTE AL SERVICIO DE MANTENIMIENTO A EQUIPOS DE LABORATORIO DEL CAMPUS MONTECILLO DEL COLEGIO DE POSTGRADUADOS 2026, hago de su conocimiento el costo de los servicios objeto de la presente convocatoria, de conformidad a lo siguiente:

PARA PERSONA MORAL:

El que suscribe, en mi carácter de (**apoderado legal/representante legal/administrador único/ELEGIR UNA OPCION O BIEN, PONER EL CARÁCTER DE REPRESENTACION**) de la empresa (**nombre de la empresa**), legalmente constituida conforme a las leyes de la República Mexicana, según consta en la escritura pública número __, de fecha (*día*) de (*mes*) de (*año*), otorgada ante la fe del licenciado ____; empresa **de NACIONALIDAD MEXICANA**, con clave de Registro Federal de Contribuyentes (**RFC**), y para efectos de presentar proposición y en su caso, poder celebrar el contrato respectivo con esta dependencia en relación a la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LA-08-IZC-008IZC999-N-204-2026, REFERENTE AL SERVICIO DE MANTENIMIENTO A EQUIPOS DE LABORATORIO DEL CAMPUS MONTECILLO DEL COLEGIO DE POSTGRADUADOS DEL 2026, hago de su conocimiento el costo de los servicios objeto de la presente convocatoria, de conformidad a lo siguiente:

MODELO DE PROPUESTA ECONÓMICA

El posible proveedor interesado deberá de ofertar sus costos considerando el siguiente formato:

Texcoco, Estado de México, a (día) de (mes) de 2026.

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

SUBDIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN DEL CAMPUS MONTECILLO
COLEGIO DE POSTGRADUADOS
PRESENTE

EQUIPOS INDISPENSABLES											
CONSECUTIVO	INVENTARIO ID	EQUIPO	MARCA	MODELO	TIPO DE SERVICIO	DESCRIPCION DE FALLA	LABORATORIO_ ID	UNIDAD	CANTIDAD	ACREDITACION EMA	PRECIO UNITARIO
1	115070	BALANZA ANALÍTICA	ADAM	PW254	PREVENTIVO	MANTENIMIENTO PREVENTIVO CON EL OBJETIVO DE VERIFICAR SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO, REALIZAR LIMSERVICIO GENERAL, REVISIÓN DE COMPONENTES, CALIBRACIÓN Y ASEGURAR CONDICIONES ÓPTIMAS DE OPERACIÓN.	ACAROLOGÍA Y TOXICOLOGÍA	SERVICIO	1		
2	115049	BAÑO MARÍA	FELISA	XXX	CORRECTIVO	EL BAÑO MARÍA SE ENCUENTRA INCOMPLETO, YA QUE PRESENTA AUSENCIA DE SERVICIOS EN LA TINA, LO QUE IMPIDE SU FUNCIONAMIENTO ADECUADO. SE REQUIERE MANTENIMIENTO CORRECTIVO PARA REVISIÓN DEL EQUIPO, IDENTIFICACIÓN DE	ACAROLOGÍA Y TOXICOLOGÍA	SERVICIO	1		

Km. 36.5 Carretera Federal México-Texcoco, Montecillo, Texcoco, Estado de México C.P. 56264
Edificio Francisco Merino Rábago, Tel. +52 (55) 58045900, (595) 95 20200 Ext: 1048 y 1049



EQUIPOS INDISPENSABLES

CONSECUTIVO	INVENTARIO ID	EQUIPO	MARCA	MODELO	TIPO DE SERVICIO	DESCRIPCION DE FALLA	LABORATORIO_ ID	UNIDAD	CANTIDAD	ACREDITACION EMA	PRECIO UNITARIO
						SERVICIOS FALTANTES Y RESTITUCIÓN DE LOS COMPONENTES NECESARIOS PARA SU CORRECTA OPERACIÓN.					
3	115041	CÁMARA BIOCLIMÁTICA	THERMO SCIENTIFIC	MAXQ4000	CORRECTIVO	NO REGULA LA TEMPERATURA, LIBERA LIQUIDO.	ACAROLOGÍA Y TOXICOLOGÍA	SERVICIO	1		
4	115043	CÁMARA BIOCLIMÁTICA	THERMO SCIENTIFIC	MAXQ4000	CORRECTIVO	RUIDO A NORMAL CUANDO ESTA EN USO.	ACAROLOGÍA Y TOXICOLOGÍA	SERVICIO	1		
5	115056	DISPENSADORA DE PRECISIÓN	BURKARD	XXX	PREVENTIVO	MANTENIMIENTO PREVENTIVO CON EL OBJETIVO DE VERIFICAR SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO, REALIZAR LIMSERVICIO GENERAL, REVISIÓN DE MECANISMOS DE DISPENSACIÓN, AJUSTE Y CALIBRACIÓN, CON EL FIN DE ASEGURAR PRECISIÓN Y CONFIABILIDAD EN SU OPERACIÓN.	ACAROLOGÍA Y TOXICOLOGÍA	SERVICIO	1		
6	60835	BÁSCULA ELECTRÓNICA	OHAUS ANALYTICAL PLUS	300	PREVENTIVO	LIMSERVICIO , VERIFICACIÓN DE COMPONENTES , CALIBRACIÓN FUNCIONAL , LUBRICACIÓN	ANÁLISIS DE SEMILLAS	SERVICIO	1		
7	63749	BÁSCULA ELECTRÓNICA	SEEDBURO	8800	PREVENTIVO	LIMSERVICIO , CALIBRACIÓN FUNCIONAL , VERIFICACIÓN DE COMPONENTES	ANÁLISIS DE SEMILLAS	SERVICIO	1		
8	96839	CÁMARA BIOCLIMÁTICA	LAB TECH	SD-8900/B	PREVENTIVO	LIMSERVICIO , CALIBRACIÓN FUNCIONAL , VERIFICACIÓN DE COMPONENTES , LUBRICACIÓN	ANÁLISIS DE SEMILLAS	SERVICIO	1		
9	98706	CÁMARA BIOCLIMÁTICA	LAB TECH	SD-8800	PREVENTIVO	LIMSERVICIO , CALIBRACIÓN FUNCIONAL , VERIFICACIÓN DE COMPONENTES , LUBRICACIÓN	ANÁLISIS DE SEMILLAS	SERVICIO	1		
10	63748	HORNO DE TEMPERATURA CONSTANTE	CENCO	MODEL O 95976-16	PREVENTIVO	LIMSERVICIO , VERIFICACIÓN DE COMPONENTES , CALIBRACIÓN FUNCIONAL	ANÁLISIS DE SEMILLAS	SERVICIO	1		
11	117639	MICROSCOPIO ÓPTICO	SWIFT	SM90	PREVENTIVO	LIMSERVICIO , CALIBRACIÓN FUNCIONAL , VERIFICACIÓN DE COMPONENTES	ANÁLISIS DE SEMILLAS	SERVICIO	1		
12	105804	BALANZA ANALÍTICA	ACCULAB	ACCULAB	CORRECTIVO	TIENE FALSO CONTACTO Y ERRORES EN LA MEDICIÓN	ANATOMÍA E HISTOQUÍMICA VEGETAL	SERVICIO	1		
13	105805	BOMBA DE VACÍO	FELISA	SN	CORRECTIVO	EL ACEITE NO SE HA CAMBIADO EN MUCHO TIEMPO Y LA BOMBA HACE MUCHO RUIDO	ANATOMÍA E HISTOQUÍMICA VEGETAL	SERVICIO	1		
14	107101	ESPECTROFOTÓMETRO	THERMO ELECTRON CORPORATION	GENESYS 10UV	CORRECTIVO	NO DETECTA EL CARRUSEL PARA MÚLTIPLES MUESTRAS	ANATOMÍA E HISTOQUÍMICA VEGETAL	SERVICIO	1		
15	8096	ESTUFA DE CONVECCIÓN	THELCO	17	PREVENTIVO	NO SIRVE LA PERILLA DE CALENTAMIENTO Y EL TERMOSTATO	ANATOMÍA E HISTOQUÍMICA VEGETAL	SERVICIO	1		
16	109228	FUENTE DE ILUMINACIÓN DE FIBRA ÓPTICA	NIKON	NI-150	CORRECTIVO	EL SISTEMA ELECTRICO DE ILUMINACIÓN NO FUNCIONA CON FOCO EN BUEN ESTADO. FALLO REPENTINO, DAÑO EN EL SISTEMA DE CIERRE DE LA PUERTA	ANATOMÍA E HISTOQUÍMICA VEGETAL	SERVICIO	1		



EQUIPOS INDISPENSABLES

CONSECUTIVO	INVENTARIO ID	EQUIPO	MARCA	MODELO	TIPO DE SERVICIO	DESCRIPCION DE FALLA	LABORATORIO_ ID	UNIDAD	CANTIDAD	ACREDITACION EMA	PRECIO UNITARIO
17	105743	PLATINA DE CALENTAMIENTO	CORNIN G	SN	CORRECTIVO	NO ENCIENDE. NO FUNCIONA EL BOTÓN ANALÓGICO	ANATOMÍA E HISTOQUÍMICA VEGETAL	SERVICIO	1		
18	106956	POTENCIÓMETRO	CONDUC TRONIC	PH120	CORRECTIVO	NO MIDE CORRECTAMENTE EL PH Y PRESENTA VARIACIONES EN LA MEDIDA	ANATOMÍA E HISTOQUÍMICA VEGETAL	SERVICIO	1		
19	4051	PROCESADOR HISTOLÓGICO DE TEJIDOS	THERMO FISHER	FISHER- TISSUE MARAT ON	CORRECTIVO	EL CARRUSEL NO DA VUELTA. EL MOTOR NO TRABAJA	ANATOMÍA E HISTOQUÍMICA VEGETAL	SERVICIO	1		
20	115034	INCUBADORA	FELISA	RIC7U07	CORRECTIVO	NO PUEDEN MANTENER ESTABLE UNA TEMPERATURA (GENERALMENTE SE INCREMENTA A MÁS DE 30OC)	BIOLOGÍA DE ENTOMÓFAGOS Y FITOSANIDAD FORESTAL	SERVICIO	1		
21	118044	INCUBADORA	FELISA	RIC7U07	CORRECTIVO	NO PUEDE MANTENER ESTABLE LA TEMPERATURA. CON FRECUENCIA SUBE A MÁS DE 30OC.	BIOLOGÍA DE ENTOMÓFAGOS Y FITOSANIDAD FORESTAL	SERVICIO	1		
22	118045	INCUBADORA	FELISA	RIC7U07	CORRECTIVO	NO PUEDEN MANTENER ESTABLE UNA TEMPERATURA (GENERALMENTE SE INCREMENTA A MÁS DE 30OC)	BIOLOGÍA DE ENTOMÓFAGOS Y FITOSANIDAD FORESTAL	SERVICIO	1		
23	8658	MICROSCOPIO ESTEREOSCÓPICO	AMERIC AN OPTICAL	MOD 41	PREVENTIVO	LIMSERVICIO , CALIBRACIÓN FUNCIONAL , VERIFICACIÓN DE COMPONENTES , LUBRICACIÓN	BIOLOGÍA DE ENTOMÓFAGOS Y FITOSANIDAD FORESTAL	SERVICIO	1		
24	15810	MICROSCOPIO ESTEREOSCÓPICO	SPENCER	SIN INFORM ACIÓN	PREVENTIVO	LIMSERVICIO , CALIBRACIÓN FUNCIONAL , VERIFICACIÓN DE COMPONENTES , LUBRICACIÓN	BIOLOGÍA DE ENTOMÓFAGOS Y FITOSANIDAD FORESTAL	SERVICIO	1		
25	58390	MICROSCOPIO ESTEREOSCÓPICO	AMERIC AN OPTICAL	STEREO STAR ZOOM	PREVENTIVO	LIMSERVICIO , CALIBRACIÓN FUNCIONAL , VERIFICACIÓN DE COMPONENTES , LUBRICACIÓN	BIOLOGÍA DE ENTOMÓFAGOS Y FITOSANIDAD FORESTAL	SERVICIO	1		
26	112390	AUTOCLAVE	TOMY	ES-315	PREVENTIVO	LIMSERVICIO GENERAL DEL EQUIPO, DESINCRUSTACIÓN INTERNA, REVISIÓN DE SELLOS, VERIFICACIÓN DE VÁLVULAS Y CALIBRACIÓN DE SENSORES.	BIOQUÍMICA	SERVICIO	1		
27	109409	BALANZA ANALÍTICA	SCIENTE CH	S/26401	PREVENTIVO	LIMSERVICIO , CALIBRACIÓN FUNCIONAL , LUBRICACIÓN	BIOQUÍMICA	SERVICIO	1		
28	112220	BALANZA ANALÍTICA	OHAUS ANALYTICAL PLUS	ADVENT URE PRO AV3102 C	PREVENTIVO	LIMSERVICIO , CALIBRACIÓN FUNCIONAL , VERIFICACIÓN DE COMPONENTES	BIOQUÍMICA	SERVICIO	1		
29	112388	CAMPANA DE FLUJO LAMINAR	LUMIS	LH 120	PREVENTIVO	LIMSERVICIO , VERIFICACIÓN DE COMPONENTES , CALIBRACIÓN FUNCIONAL, CAMBIO DE FILTRO	BIOQUÍMICA	SERVICIO	1		
30	98692	CENTRIFUGA	EBA12R	HETTICH	PREVENTIVO	VERIFICACIÓN DE COMPONENTES , CALIBRACIÓN FUNCIONAL , LIMSERVICIO , LUBRICACIÓN	BIOQUÍMICA	SERVICIO	1		



EQUIPOS INDISPENSABLES

CONSECUTIVO	INVENTARIO ID	EQUIPO	MARCA	MODELO	TIPO DE SERVICIO	DESCRIPCION DE FALLA	LABORATORIO_ ID	UNIDAD	CANTIDAD	ACREDITACION EMA	PRECIO UNITARIO
31	40450	EQUIPO DE EXTRACCION SOXLHET	LKB BROMMA	2209 MULTITEMP	PREVENTIVO	LIMSERVICIO , CALIBRACIÓN FUNCIONAL , VERIFICACIÓN DE COMPONENTES	BIOQUÍMICA	SERVICIO	1		
32	238	HORNO	SAMSUNG	MR123C	PREVENTIVO	MANTENIMIENTO PREVENTIVO CON EL OBJETIVO DE VERIFICAR SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO, REALIZAR LIMSERVICIO GENERAL, REVISIÓN DEL SISTEMA DE CALENTAMIENTO, CONTROLES Y COMPONENTES ELÉCTRICOS, Y ASEGURAR CONDICIONES ÓPTIMAS DE OPERACIÓN.	BIORREACTORES DE INMERSIÓN Y BIOSEGURIDAD	SERVICIO	1		
33	117054	POTENCIÓMETRO	OAKTON	PH700	CORRECTIVO	E REQUIERE MANTENIMIENTO CORRECTIVO PARA LA REVISIÓN DEL SISTEMA DE MEDICIÓN, SENSORES, CONEXIONES, CALIBRACIÓN Y COMPONENTES ELECTRÓNICOS ASOCIADOS, ASÍ COMO LA CORRECCIÓN DE LAS FALLAS DETECTADAS.	BIORREACTORES DE INMERSIÓN Y BIOSEGURIDAD	SERVICIO	1		
34	72030	AGITADOR ORBITAL	YANKEE	1213	CORRECTIVO	EL AGITADOR PARA MATRACES TIENE 40 AÑOS Y REQUIERE DE SERVICIO CORRECTIVO	BIOTECNOLOGÍA AGRÍCOLA	SERVICIO	1		
35	72669	AGITADOR ORBITAL	LAB-LINE	3590	CORRECTIVO	EL AGITADOR PARA MATRACES ERLNMEYER REQUIERE SERVICIO CORRECTIVO PUES TIENE 39 AÑOS Y NO MANTIENE LA AGITACIÓN.	BIOTECNOLOGÍA AGRÍCOLA	SERVICIO	1		
36	90681	AGITADOR ORBITAL	LAB-LINE	3590	CORRECTIVO	EL AGITADOR PARA MATRACES ERLNMEYER REQUIERE SERVICIO CORRECTIVO PUES TIENE 39 AÑOS Y NO MANTIENE LA AGITACIÓN.	BIOTECNOLOGÍA AGRÍCOLA	SERVICIO	1		
37	91310	AGITADOR ORBITAL	LAB-LINE	3590	CORRECTIVO	EL AGITADOR PARA MATRACES ERLNMEYER REQUIERE SERVICIO CORRECTIVO PUES TIENE 39 AÑOS Y NO MANTIENE LA AGITACIÓN.	BIOTECNOLOGÍA AGRÍCOLA	SERVICIO	1		
38	61707	BALANZA ANALÍTICA	SARTORIUS	1602	CORRECTIVO	DIAGNÓSTICO GENERAL, LIMSERVICIO DEL EQUIPO, VERIFICACIÓN DE NIVELACIÓN, CALIBRACIÓN, REVISIÓN DE ESTABILIDAD Y POSIBLE AJUSTE O SUSTITUCIÓN DE COMPONENTES.	BIOTECNOLOGÍA AGRÍCOLA	SERVICIO	1		
39	95476	BALANZA ANALÍTICA	CHYO	JK-200	CORRECTIVO	DEBIDO A SU PROLONGADO TIEMPO DE SERVICIO, EL EQUIPO PRESENTA PROBABLE DEGRADACIÓN EN EL SISTEMA DE MEDICIÓN Y COMPONENTES ELECTRÓNICOS/MECÁNICOS, LO QUE COMPROMETE LA CONFIABILIDAD DE LOS RESULTADOS, REQUIRIENDO MANTENIMIENTO CORRECTIVO INTEGRAL.	BIOTECNOLOGÍA AGRÍCOLA	SERVICIO	1		
40	11914	HORNO DE SECADO	THELCO	SIN MODELO	CORRECTIVO	EL HORNO ELECTRICO THELCO REQUIERE DE UN TERMOSTATO PARA QUE SE REGULE LA TEMPERATURA Y DE UNA PERILLA QUE REGISTRE LA TEMPERATURA	BIOTECNOLOGÍA AGRÍCOLA	SERVICIO	1		
41	114449	POTENCIÓMETRO	THERMO SCIENTIFIC	ORION 3 STAR	CORRECTIVO	EL POTENCIOMETRO TIENE 17 AÑOS, POR LO CUAL SE SOLICITA SERVICIO CORRECTIVO	BIOTECNOLOGÍA AGRÍCOLA	SERVICIO	1		
42	63297	AUTOCLAVE	TREW	1060200 282	CORRECTIVO	CAMBIO DE MANOMETRO MAS GRANDE QUE MARQUE TEMPERATURA Y PRESIÓN CON CONTADOR DEPRESOSTATO Y RELEVADOR ESTADO SÓLIDO	BIOTECNOLOGÍA Y ESTRUCTURA DE FRUTALES	SERVICIO	1		
43	119	DESTILADOR	GBM	7824-1207005	CORRECTIVO	PERDIDA DE PRESIÓN (CAMBIO DE FILTROS)	BIOTECNOLOGÍA Y ESTRUCTURA DE FRUTALES	SERVICIO	1		



EQUIPOS INDISPENSABLES

CONSECUTIVO	INVENTARIO ID	EQUIPO	MARCA	MODELO	TIPO DE SERVICIO	DESCRIPCION DE FALLA	LABORATORIO_ ID	UNIDAD	CANTIDAD	ACREDITACION EMA	PRECIO UNITARIO
44	119891	CENTRIFUGA	HERMLE	Z216-MK	PREVENTIVO	MANTENIMIENTO PREVENTIVO CON EL OBJETIVO DE VERIFICAR SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO, REALIZAR LIMSERVICIO GENERAL, REVISIÓN DE COMPONENTES, LUBRICACIÓN CUANDO APLIQUE Y ASEGURAR CONDICIONES ÓPTIMAS DE OPERACIÓN.	BIOTECNOLOGÍA Y FISIOLÓGIA DE FRUTALES	SERVICIO	1		
45	112393	AUTOCLAVE	LAB-MED	LMAME 4060	PREVENTIVO	LIMSERVICIO GENERAL DEL EQUIPO, DESINCORUSTACIÓN INTERNA, REVISIÓN DE SELLOS, VERIFICACIÓN DE VÁLVULAS Y CALIBRACIÓN DE SENSORES.	BIOTECNOLOGÍA Y PATOLOGÍA DE SEMILLAS	SERVICIO	1		
46	120006	BASCULA	A&D COMPANY LIMITED	HL-200I	PREVENTIVO	LIMSERVICIO , CALIBRACIÓN FUNCIONAL	BIOTECNOLOGÍA Y PATOLOGÍA DE SEMILLAS	SERVICIO	1		
47	1292	CAMPANA DE FLUJO LAMINAR	LABCONCO	400	CORRECTIVO	LIMSERVICIO , VERIFICACIÓN DE COMPONENTES, CAMBIO DE FILTRO	BIOTECNOLOGÍA Y PATOLOGÍA DE SEMILLAS	SERVICIO	1		
48	108694	CAMPANA DE FLUJO LAMINAR	TELSTAR	PV-100	CORRECTIVO	REQUIERE CAMBIO DE FILTROS Y RECUBRIMIENTO DE PINTURA. LIMSERVICIO , VERIFICACIÓN DE COMPONENTES.	BIOTECNOLOGÍA Y PATOLOGÍA DE SEMILLAS	SERVICIO	1		
49	114451	POTENCIÓMETRO	HANNA INSTRUMENTS	PH 210	PREVENTIVO	LIMSERVICIO , CALIBRACIÓN FUNCIONAL	BIOTECNOLOGÍA Y PATOLOGÍA DE SEMILLAS	SERVICIO	1		
50	110681	BALANZA ANALÍTICA	ADAM	S/AE436 653	PREVENTIVO	LIMSERVICIO , CALIBRACIÓN FUNCIONAL , LUBRICACIÓN	CIENCIAS FORESTALES	SERVICIO	1		
51	111607	BALANZA ANALÍTICA	SARTORIUS	SE2	PREVENTIVO	LIMSERVICIO , CALIBRACIÓN FUNCIONAL	CIENCIAS FORESTALES	SERVICIO	1		
52	112330	BALANZA ANALÍTICA	LABTRO NIS SCIENTIFIC	ES-8000	CORRECTIVO	NO FUNCIONA (ENCIENDE, PERO AL USARLA DA UN MENSAJE DE ERROR)	CIENCIAS FORESTALES	SERVICIO	1		
53	99964	CAMPANA DE EXTRACCIÓN	VECO	GHFL-AO9	PREVENTIVO	LIMSERVICIO , CALIBRACIÓN FUNCIONAL , VERIFICACIÓN DE COMPONENTES , FILTRO	CIENCIAS FORESTALES	SERVICIO	1		
54	72254	ESTUFA DE SECADO	FELISA	SN	CORRECTIVO	NO CALIENTA MÁS ALLÁ DE 70°C	CIENCIAS FORESTALES	SERVICIO	1		
55	117070	ESTUFA DE SECADO	FORESTRY SUPPLIES	10 LAB OVEN 10 GC	PREVENTIVO	LIMSERVICIO , CALIBRACIÓN FUNCIONAL , LUBRICACIÓN	CIENCIAS FORESTALES	SERVICIO	1		
56	117119	MEDIDOR DE CONDUCTIVIDAD ELÉCTRICA	ORION	STAR A 112 DE MESA	PREVENTIVO	MANTENIMIENTO PREVENTIVO CON EL OBJETIVO DE VERIFICAR SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO, REALIZAR LIMSERVICIO GENERAL, REVISIÓN Y CALIBRACIÓN DEL SISTEMA DE MEDICIÓN, ASÍ COMO ASEGURAR CONDICIONES ÓPTIMAS DE OPERACIÓN PARA OBTENER RESULTADOS CONFIABLES.	CIENCIAS FORESTALES	SERVICIO	1		
57	95750	MICROSCOPIO ÓPTICO	OLYMPUS	S/IK003 8 S240	CORRECTIVO	EL MICROSCOPIO NECESITA UNA LÁMPARA EXTERNA DE ILUMINACIÓN, ADEMÁS DE LIMSERVICIO Y AJUSTES (FOCALIZACIÓN O ENFOQUE)	CIENCIAS FORESTALES	SERVICIO	1		
58	107517	MICROSCOPIO ÓPTICO	NATIONAL	420	PREVENTIVO	LIMSERVICIO , CALIBRACIÓN FUNCIONAL	CIENCIAS FORESTALES	SERVICIO	1		



EQUIPOS INDISPENSABLES

CONSECUTIVO	INVENTARIO ID	EQUIPO	MARCA	MODELO	TIPO DE SERVICIO	DESCRIPCION DE FALLA	LABORATORIO_ ID	UNIDAD	CANTIDAD	ACREDITACION EMA	PRECIO UNITARIO
59	109316	BALANZA ANALÍTICA	ADAM	NA	PREVENTIVO	LIMSERVICIO , CALIBRACIÓN FUNCIONAL	CITOGENÉTICA	SERVICIO	1		
60	39869	BALANZA GRANATARIA	SARTORIUS	1203MP	PREVENTIVO	MANTENIMIENTO PREVENTIVO CON EL OBJETIVO DE VERIFICAR SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO, REALIZAR LIMSERVICIO GENERAL, REVISIÓN DE COMPONENTES, CALIBRACIÓN Y ASEGURAR CONDICIONES ÓPTIMAS DE OPERACIÓN.	CITOGENÉTICA	SERVICIO	1		
61	117179	ESPECTROFOTÓMETRO	THERMO SCIENTIFIC	MULTISKAN GO	CORRECTIVO	PARECE QUE EL EQUIPO ESTÁ DESCALIBRADO, TIENE TIEMPO QUE NO SE LE DA MANTENIMIENTO Y ES DESEABLE QUE SE LE REVISE PARA CONOCER CUAL ES EL DIAGNÓSTICO SOBRE SU FUNCIONAMIENTO.	CITOGENÉTICA	SERVICIO	1		
62	4349	HORNO	LAB-LINE	NA	CORRECTIVO	EL EQUIPO SE UTILIZA A 60° C, LO CUAL ES COMPLICADO DE LOGRAR YA QUE NO ES POSIBLE CALIBRAR EL EQUIPO ADECUADAMENTE. SE CONSIDERA QUE UNA POSIBLE SOLUCIÓN ES EL CAMBIO DEL TERMOSTATO DEL EQUIPO	CITOGENÉTICA	SERVICIO	1		
63	18541	HORNO	GCA	31480	PREVENTIVO	LIMSERVICIO , CALIBRACIÓN FUNCIONAL	CITOGENÉTICA	SERVICIO	1		
64	109317	ULTRACONGELADOR	SCIENTIFIC	85-1.7A	CORRECTIVO	NUNCA SE LE HA DADO MANTENIMIENTO. SE HA DETECTADO QUE SE FUNDE EL REGULADOR. AL CAMBIARLO, EL EQUIPO FUNCIONA DE MANERA NORMAL. SE CONSIDERA QUE EL REGULADOR SE AFECTA POR LOS CAMBIOS BRUSCOS DE LUZ.	CITOGENÉTICA	SERVICIO	1		
65	115035	CÁMARA BIOCLIMÁTICA	SHELLAB	LI15	CORRECTIVO	LAS LAMPARAS NO ENCIENDEN Y NO SE PUEDE PROGRAMAR LAS CONDICIONES CLIMÁTICAS	CONTROL BIOLÓGICO	SERVICIO	1		
66	115036	CÁMARA BIOCLIMÁTICA	SHELL	LI15	CORRECTIVO	NO CONSERVA LOS PARÁMETROS CLIMÁTICOS	CONTROL BIOLÓGICO	SERVICIO	1		
67	95569	BALANZA ANALÍTICA	OHAUS ANALYTICAL PLUS	AP110S	PREVENTIVO	CALIBRACIÓN FUNCIONAL , LIMSERVICIO	ECOLOGÍA QUÍMICA DE INSECTOS Y ENTOMOLOGÍA URBANA	SERVICIO	1		
68	97236	BALANZA ANALÍTICA	OHAUS ANALYTICAL PLUS	TP200S	PREVENTIVO	LIMSERVICIO , CALIBRACIÓN FUNCIONAL , VERIFICACIÓN DE COMPONENTES , LUBRICACIÓN	ECOLOGÍA Y MANEJO INTEGRADO DE INSECTOS VECTORES	SERVICIO	1		
69	58391	MICROSCOPIO ESTEREOSCÓPICO	AMERICAN OPTICAL	AO570	PREVENTIVO	LIMSERVICIO , CALIBRACIÓN FUNCIONAL , VERIFICACIÓN DE COMPONENTES , LUBRICACIÓN	ECOLOGÍA Y MANEJO INTEGRADO DE INSECTOS VECTORES	SERVICIO	1		
70	114764	MICROSCOPIO ESTEREOSCÓPICO	LEICA	EZ4	PREVENTIVO	LIMSERVICIO , CALIBRACIÓN FUNCIONAL , VERIFICACIÓN DE COMPONENTES , LUBRICACIÓN	ECOLOGÍA Y MANEJO INTEGRADO DE INSECTOS VECTORES	SERVICIO	1		
71	115312	MICROSCOPIO ESTEREOSCÓPICO	LEICA	EZ4	PREVENTIVO	LIMSERVICIO , CALIBRACIÓN FUNCIONAL , VERIFICACIÓN DE COMPONENTES , LUBRICACIÓN	ECOLOGÍA Y MANEJO INTEGRADO DE INSECTOS VECTORES	SERVICIO	1		



EQUIPOS INDISPENSABLES

CONSECUTIVO	INVENTARIO ID	EQUIPO	MARCA	MODELO	TIPO DE SERVICIO	DESCRIPCION DE FALLA	LABORATORIO_ ID	UNIDAD	CANTIDAD	ACREDITACION EMA	PRECIO UNITARIO
72	115313	MICROSCOPIO ESTEREOSCÓPICO	LEICA	EZ4	PREVENTIVO	LIMSERVICIO , CALIBRACIÓN FUNCIONAL , VERIFICACIÓN DE COMPONENTES , LUBRICACIÓN	ECOLOGÍA Y MANEJO INTEGRADO DE INSECTOS VECTORIOS	SERVICIO	1		
73	114760	MICROSCOPIO ÓPTICO	OLYMPUS	CX-21	PREVENTIVO	LIMSERVICIO , CALIBRACIÓN FUNCIONAL , VERIFICACIÓN DE COMPONENTES , LUBRICACIÓN	ECOLOGÍA Y MANEJO INTEGRADO DE INSECTOS VECTORIOS	SERVICIO	1		
74	14964	PLATINA DE CALENTAMIENTO	CLINICAL SCIENTIFIC EQUIPMENT	CSE 26020	PREVENTIVO	LIMSERVICIO , CALIBRACIÓN FUNCIONAL , VERIFICACIÓN DE COMPONENTES , LUBRICACIÓN	ECOLOGÍA Y MANEJO INTEGRADO DE INSECTOS VECTORIOS	SERVICIO	1		
75	101077	BALANZA ANALÍTICA	EXPLORE R	OHAUS	CORRECTIVO	DIAGNÓSTICO GENERAL DEL EQUIPO, LIMSERVICIO INTERNA Y EXTERNA, VERIFICACIÓN DE NIVELACIÓN, CALIBRACIÓN CON PESAS PATRÓN, REVISIÓN DE ESTABILIDAD EN LAS MEDICIONES Y EVALUACIÓN DE COMPONENTES INTERNOS. EN CASO NECESARIO, AJUSTE, REPARACIÓN O SUSTITUCIÓN DE ELEMENTOS DEFECTUOSOS.	FERTILIDAD DE SUELOS Y QUÍMICA AMBIENTAL	SERVICIO	1		
76	117296	BALANZA ANALÍTICA	SARTORIUS	TE214S	PREVENTIVO	MANTENIMIENTO PREVENTIVO CON EL OBJETIVO DE VERIFICAR SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO, REALIZAR LIMSERVICIO GENERAL, REVISIÓN DE COMPONENTES, CALIBRACIÓN Y ASEGURAR CONDICIONES ÓPTIMAS DE OPERACIÓN.	FERTILIDAD DE SUELOS Y QUÍMICA AMBIENTAL	SERVICIO	1		
77	117295	ESPECTROFOTÓMETRO	HACH	DR5000	PREVENTIVO	MANTENIMIENTO PREVENTIVO CON EL OBJETIVO DE VERIFICAR SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO, REALIZAR LIMSERVICIO GENERAL, REVISIÓN DEL SISTEMA ÓPTICO Y ELECTRÓNICO, CALIBRACIÓN Y ASEGURAR CONDICIONES ÓPTIMAS DE OPERACIÓN PARA GARANTIZAR MEDICIONES CONFIABLES.	FERTILIDAD DE SUELOS Y QUÍMICA AMBIENTAL	SERVICIO	1		
78	60843	EXTRACTOR GASES	THERMOSCIENTIFIC	HAMILTON SAFE AIR II	CORRECTIVO	SE REQUIERE MANTENIMIENTO ANUAL POR USO DIARIO Y ACUMULACIÓN DE PRODUCTOS CORROSIVOS EN LAS PAREDES DE LA CAMPANA. EQUIPO SUSCEPTIBLE DE FALLAS ELÉCTRICAS; ILUMINACIÓN Y EXTRACCIÓN DE GASES Y TAMBIÉN DAÑO A LA INSTALACIÓN DE CABLES ELÉCTRICOS POR ESTAR EXPUESTOS A LA INTemperIE Y A LOS GASES. POR OTRA PARTE, SE REQUIERE AMORTIGUAR LOS TECHOS DE LOS MOTORES LOS CUALES PRODUCEN VIBRACIÓN SOBRE EL EDIFICIO. LIMSERVICIO , CALIBRACIÓN FUNCIONAL , VERIFICACIÓN DE COMPONENTES , LUBRICACIÓN	FERTILIDAD DE SUELOS Y QUÍMICA AMBIENTAL	SERVICIO	1		
79	91712	EXTRACTOR GASES	THERMOSCIENTIFIC	HAMILTON SAFE AIRE II	CORRECTIVO	MANTENIMIENTO ANUAL POR USO DIARIO Y ACUMULACIÓN DE PRODUCTOS CORROSIVOS EN LAS PAREDES DE LA CAMPANA.	FERTILIDAD DE SUELOS Y QUÍMICA AMBIENTAL	SERVICIO	1		



EQUIPOS INDISPENSABLES

CONSECUTIVO	INVENTARIO ID	EQUIPO	MARCA	MODELO	TIPO DE SERVICIO	DESCRIPCION DE FALLA	LABORATORIO_ ID	UNIDAD	CANTIDAD	ACREDITACION EMA	PRECIO UNITARIO
80	91713	EXTRACTOR GASES	HAMILTON SAFEAIR E	HAMILTON SAFEAIR E II CP 91713	CORRECTIVO	MANTENIMIENTO ANUAL POR USO DIARIO Y ACUMULACIÓN DE PRODUCTOS CORROSIVOS EN LAS PAREDES DE LA CAMPANA. EQUIPO SUSCEPTIBLE DE FALLAS ELÉCTRICAS; ILUMINACIÓN Y EXTRACCIÓN DE GASES Y TAMBIÉN DAÑO A LA INSTALACIÓN DE CABLES ELÉCTRICOS POR ESTAR EXPUESTOS A LA INTemperIE Y A LOS GASES. POR OTRA PARTE, SE REQUIERE AMORTIGUAR LOS TECHOS DE LOS MOTORES LOS CUALES PRODUCEN VIBRACIÓN SOBRE EL EDIFICIO. LIMSERVICIO, CALIBRACIÓN FUNCIONAL, VERIFICACIÓN DE COMPONENTES, LUBRICACIÓN	FERTILIDAD DE SUELOS Y QUÍMICA AMBIENTAL	SERVICIO	1		
81	40539	BALANZA ANALÍTICA	METTLER TOLEDO	PC 2000	CORRECTIVO	LA LECTURA TIENE UN AMPLIO RANGO DE VARIACIÓN	FÍSICA DE SUELOS	SERVICIO	1		
82	96936	BALANZA ANALÍTICA	OHAUS ANALYTICAL PLUS	ANALYTICAL PLUS AP1105	PREVENTIVO	LIMSERVICIO, CALIBRACIÓN FUNCIONAL, VERIFICACIÓN DE COMPONENTES, LUBRICACIÓN	FÍSICA DE SUELOS	SERVICIO	1		
83	117498	BALANZA ANALÍTICA	OHAUS ANALYTICAL PLUS	GALAXY 200	PREVENTIVO	LIMSERVICIO, CALIBRACIÓN FUNCIONAL, VERIFICACIÓN DE COMPONENTES, LUBRICACIÓN	FÍSICA DE SUELOS	SERVICIO	1		
84	91640	CAMPANA DE EXTRACCIÓN	N/A	N/A	PREVENTIVO	LIMSERVICIO, VERIFICACIÓN DE COMPONENTES	FÍSICA DE SUELOS	SERVICIO	1		
85	58354	CENTRIFUGA	DAMON IEC DIVISION	IEC HN- SII	CORRECTIVO	LA CENTRÍFUGA PRESENTA FALLA EN EL TACÓMETRO, INDICADOR DEL NÚMERO DE REVOLUCIONES POR MINUTO (RPM), EL CUAL NO FUNCIONA, IMPIDIENDO LA CORRECTA VISUALIZACIÓN Y CONTROL DE LA VELOCIDAD DE OPERACIÓN. SE REQUIERE MANTENIMIENTO CORRECTIVO PARA REVISIÓN DEL SISTEMA DE MEDICIÓN, CONEXIONES Y COMPONENTES ASOCIADOS, ASÍ COMO LA CORRECCIÓN DE LA FALLA.	FÍSICA DE SUELOS	SERVICIO	1		
86	15128	HORNO	THELCO	MODEL 18	PREVENTIVO	VERIFICACIÓN DE COMPONENTES, LIMSERVICIO, CALIBRACIÓN FUNCIONAL, LUBRICACIÓN	FÍSICA DE SUELOS	SERVICIO	1		
87	96034	HORNO	RIOSSA	NOM	PREVENTIVO	LIMSERVICIO, VERIFICACIÓN DE COMPONENTES, LUBRICACIÓN, CALIBRACIÓN FUNCIONAL	FÍSICA DE SUELOS	SERVICIO	1		
88	96937	HORNO	RIOSSA	NOM	PREVENTIVO	LIMSERVICIO, CALIBRACIÓN FUNCIONAL, VERIFICACIÓN DE COMPONENTES, LUBRICACIÓN	FÍSICA DE SUELOS	SERVICIO	1		
89	117633	CENTRIFUGA	EPPENDORF	5804	PREVENTIVO	LIMSERVICIO, CALIBRACIÓN FUNCIONAL, VERIFICACIÓN DE COMPONENTES	FISIOLOGÍA Y BIOLOGÍA MOLECULAR DE LA INTERACCIÓN PLANTA-PATÓGENO-VECTOR Y CONTROL BIOLÓGICO	SERVICIO	1		
90	98266	ESPECTROFOTÓMETRO	PERKIN ELMER	LAMBDA ABIO	PREVENTIVO	LIMSERVICIO, CALIBRACIÓN FUNCIONAL, VERIFICACIÓN DE COMPONENTES	FISIOLOGÍA Y BIOLOGÍA MOLECULAR DE LA INTERACCIÓN	SERVICIO	1		



EQUIPOS INDISPENSABLES

CONSECUTIVO	INVENTARIO ID	EQUIPO	MARCA	MODELO	TIPO DE SERVICIO	DESCRIPCION DE FALLA	LABORATORIO_ ID	UNIDAD	CANTIDAD	ACREDITACION EMA	PRECIO UNITARIO
							PLANTA- PATÓGENO- VECTOR Y CONTROL BIOLÓGICO				
91	106583	ESPECTROFOTÓMETRO	NANODROP	A00001	PREVENTIVO	LIMSERVICIO , CALIBRACIÓN FUNCIONAL	FISIOLOGÍA Y BIOLOGÍA MOLECULAR DE LA INTERACCIÓN PLANTA- PATÓGENO- VECTOR Y CONTROL BIOLÓGICO	SERVICIO	1		
92	100100	LIOFILIZADORA	LABCONCO	4.5	CORRECTIVO	NO FUNCIONAN TODAS LAS VÁLVULAS DE EQUIPO, SE REQUIERE CAMBIO DE ACEITE. ALGUNAS VÁLVULAS NO SELLAN BIEN POR QUE TIENEN FISURAS (REQUIERE CAMBIO DE VÁLVULAS Y AL MENOS 1 LITRO DE ACEITE PARA BOMBA DE VACÍO). LIMSERVICIO , VERIFICACIÓN DE COMPONENTES , CALIBRACIÓN FUNCIONAL	FISIOLOGÍA Y BIOLOGÍA MOLECULAR DE LA INTERACCIÓN PLANTA- PATÓGENO- VECTOR Y CONTROL BIOLÓGICO	SERVICIO	1		
93	119660	ESPECTROFOTÓMETRO	GBC	XPLORA A DUAL	PREVENTIVO	LIMSERVICIO , VERIFICACIÓN DE COMPONENTES	GÉNESIS, MORFOLOGÍA Y CLASIFICACIÓN DE SUELOS	SERVICIO	1		
94	101821	FLAMOMETRO	JENWAY	PFP7	CORRECTIVO	LA LECTURA ES LENTA. EL EQUIPO TARDA MUCHO TIEMPO EN REALIZAR LECTURAS. -REQUIERE LIMSERVICIO CONSTANTE PARA REALIZAR LECTURAS CORRECTAMENTE. -TORNILLERÍA DEL EQUIPO DESGASTADA, SE ADAPTÓ TORNILLERÍA NO ORIGINAL. -EL SISTEMA DE IGNICIÓN ELÉCTRICA NO FUNCIONA. -PERILLA DE VÁLVULA DE GAS ESTA BARRIDA	GÉNESIS, MORFOLOGÍA Y CLASIFICACIÓN DE SUELOS	SERVICIO	1		
95	118037	PLATINA DE CALENTAMIENTO	PRENDO	PCA-2100	CORRECTIVO	LA OSCILACIÓN ES MUY LENTA Y EN OCASIONES SE ATORA LA PERILLA.	GÉNESIS, MORFOLOGÍA Y CLASIFICACIÓN DE SUELOS	SERVICIO	1		
96	56642	POTENCIÓMETRO	CORNING	7	CORRECTIVO	LA LECTURA TARDA EN ESTABILIZARSE Y LOS VALORES SE ENCUENTRAN POR DEBAJO DEL VALOR REAL, COMPARADO Y CORROBORADO CON OTROS POTENCIÓMETROS.	GÉNESIS, MORFOLOGÍA Y CLASIFICACIÓN DE SUELOS	SERVICIO	1		
97	110683	BALANZA ANALÍTICA	ADAM	PW 124	PREVENTIVO	LIMSERVICIO , CALIBRACIÓN FUNCIONAL	HISTOPATOLOGÍA A VEGETAL, DIAGNÓSTICO, MANEJO DE ENFERMEDADES	SERVICIO	1		
98	68756	BÁSCULA ROMANA	OHAUS ANALYTICAL PLUS	750 SW	PREVENTIVO	LIMSERVICIO , CALIBRACIÓN FUNCIONAL , VERIFICACIÓN DE COMPONENTES , LUBRICACIÓN	HISTOPATOLOGÍA A VEGETAL, DIAGNÓSTICO, MANEJO DE ENFERMEDADES	SERVICIO	1		
99	65670	ESTUFA DE SECADO	RIOS ROCHA	SIN MODELO	PREVENTIVO	LIMSERVICIO , CALIBRACIÓN FUNCIONAL	HISTOPATOLOGÍA A VEGETAL, DIAGNÓSTICO, MANEJO DE ENFERMEDADES	SERVICIO	1		



EQUIPOS INDISPENSABLES

CONSECUTIVO	INVENTARIO ID	EQUIPO	MARCA	MODELO	TIPO DE SERVICIO	DESCRIPCION DE FALLA	LABORATORIO_ ID	UNIDAD	CANTIDAD	ACREDITACION EMA	PRECIO UNITARIO
100	117104	LÁMPARA DE FIBRA ÓPTICA	DOLAN JENNER	MI150	PREVENTIVO	MANTENIMIENTO PREVENTIVO CON EL OBJETIVO DE VERIFICAR SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO, REALIZAR LIMSERVICIO GENERAL, REVISIÓN DEL SISTEMA DE ILUMINACIÓN, VENTILACIÓN Y COMPONENTES ELÉCTRICOS, Y ASEGURAR CONDICIONES ÓPTIMAS DE OPERACIÓN.	HISTOPATOLOGÍA VEGETAL, DIAGNÓSTICO, MANEJO DE ENFERMEDADES	SERVICIO	1		
101	117106	LÁMPARA DE FIBRA ÓPTICA	DOLAN JENNER	MI150	PREVENTIVO	MANTENIMIENTO PREVENTIVO CON EL OBJETIVO DE VERIFICAR SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO, REALIZAR LIMSERVICIO GENERAL, REVISIÓN DEL SISTEMA DE ILUMINACIÓN, VENTILACIÓN Y COMPONENTES ELÉCTRICOS, Y ASEGURAR CONDICIONES ÓPTIMAS DE OPERACIÓN.	HISTOPATOLOGÍA VEGETAL, DIAGNÓSTICO, MANEJO DE ENFERMEDADES	SERVICIO	1		
102	8662	MICROSCOPIO ESTEREOSCÓPICO	AMERICAN OPTICAL	S 837445	PREVENTIVO	MANTENIMIENTO PREVENTIVO CON EL OBJETIVO DE VERIFICAR SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO, REALIZAR LIMSERVICIO GENERAL, REVISIÓN Y AJUSTE DEL SISTEMA ÓPTICO Y MECÁNICO, REVISIÓN DEL SISTEMA DE ILUMINACIÓN Y ASEGURAR CONDICIONES ÓPTIMAS DE OPERACIÓN.	HISTOPATOLOGÍA VEGETAL, DIAGNÓSTICO, MANEJO DE ENFERMEDADES	SERVICIO	1		
103	6190	MICROTOMO DE CONGELACIÓN	SM	880	PREVENTIVO	MANTENIMIENTO PREVENTIVO CON EL OBJETIVO DE VERIFICAR SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO, REALIZAR LIMSERVICIO GENERAL, REVISIÓN Y AJUSTE DE COMPONENTES MECÁNICOS, REVISIÓN DEL SISTEMA DE ENFRIAMIENTO Y ASEGURAR CONDICIONES ÓPTIMAS DE OPERACIÓN.	HISTOPATOLOGÍA VEGETAL, DIAGNÓSTICO, MANEJO DE ENFERMEDADES	SERVICIO	1		
104	3217	MICROTOMO DE ROTACIÓN	AMERICAN OPTICAL	SPENCER	PREVENTIVO	LIMSERVICIO , CALIBRACIÓN FUNCIONAL , VERIFICACIÓN DE COMPONENTES	HISTOPATOLOGÍA VEGETAL, DIAGNÓSTICO, MANEJO DE ENFERMEDADES	SERVICIO	1		
105	117484	MICROTOMO DE ROTACIÓN	LEICA	RM 2125	PREVENTIVO	MANTENIMIENTO PREVENTIVO CON EL OBJETIVO DE VERIFICAR SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO, REALIZAR LIMSERVICIO GENERAL, REVISIÓN Y AJUSTE DE COMPONENTES MECÁNICOS, VERIFICACIÓN DEL SISTEMA DE CORTE Y ASEGURAR CONDICIONES ÓPTIMAS DE OPERACIÓN.	HISTOPATOLOGÍA VEGETAL, DIAGNÓSTICO, MANEJO DE ENFERMEDADES	SERVICIO	1		
106	96710	PLATINA DE CALENTAMIENTO	THERMOLYNE	TYPE 2200	PREVENTIVO	LIMSERVICIO , VERIFICACIÓN DE COMPONENTES	HISTOPATOLOGÍA VEGETAL, DIAGNÓSTICO, MANEJO DE ENFERMEDADES	SERVICIO	1		
107	117214	CÁMARA DE ELECTROFORESIS	PLAS LABS	825-UVC	PREVENTIVO	LIMSERVICIO , VERIFICACIÓN DE COMPONENTES , CALIBRACIÓN FUNCIONAL	LABORATORIO GENERAL DE BIOLOGÍA MOLECULAR	SERVICIO	1		
108	117095	CENTRIFUGA	SIGMA	CABMS 1060200 356	CORRECTIVO	LA CENTRÍFUGA NO ENCIENDE AÚN CUANDO SE CONECTA A LA ENERGÍA ELÉCTRICA	LABORATORIO GENERAL DE BIOLOGÍA MOLECULAR	SERVICIO	1		
109	116973	FOTODOCUMENTADOR	QUANTUM VILBERT LOURMAT	QUANTUM	PREVENTIVO	LIMSERVICIO , VERIFICACIÓN DE COMPONENTES , CALIBRACIÓN FUNCIONAL	LABORATORIO GENERAL DE BIOLOGÍA MOLECULAR	SERVICIO	1		



EQUIPOS INDISPENSABLES

CONSECUTIVO	INVENTARIO ID	EQUIPO	MARCA	MODELO	TIPO DE SERVICIO	DESCRIPCION DE FALLA	LABORATORIO_ ID	UNIDAD	CANTIDAD	ACREDITACION EMA	PRECIO UNITARIO
110	99284	CÁMARA DE ELECTROFORESIS	LIFE TECHNOLOGIES	SUNRISE 96	PREVENTIVO	LIMSERVICIO , VERIFICACIÓN DE COMPONENTES	MARCADORES MOLECULARES	SERVICIO	1		
111	99285	CÁMARA DE ELECTROFORESIS	LIFE TECHNOLOGIES	SUNRISE 96	PREVENTIVO	LIMSERVICIO , VERIFICACIÓN DE COMPONENTES	MARCADORES MOLECULARES	SERVICIO	1		
112	117030	CÁMARA DE ELECTROFORESIS	CBS SCIENTIFIC	MGV-216-33	PREVENTIVO	LIMSERVICIO , VERIFICACIÓN DE COMPONENTES	MARCADORES MOLECULARES	SERVICIO	1		
113	113639	CENTRIFUGA	HERMLE	Z216 MK	PREVENTIVO	LIMSERVICIO , VERIFICACIÓN DE COMPONENTES	MARCADORES MOLECULARES	SERVICIO	1		
114	114589	CENTRIFUGA	EPPENDORF	5804	CORRECTIVO	NO ENCIENDE. SE REQUIERE MANTENIMIENTO CORRECTIVO PARA LA REVISIÓN DEL SISTEMA ELÉCTRICO, FUENTE DE ALIMENTACIÓN, CONTROLES Y COMPONENTES INTERNOS, ASÍ COMO LA CORRECCIÓN DE LA FALLA DETECTADA.	MARCADORES MOLECULARES	SERVICIO	1		
115	96578	FUENTE DE PODER	EC APPARATUS CO	EC 135	PREVENTIVO	LIMSERVICIO , VERIFICACIÓN DE COMPONENTES	MARCADORES MOLECULARES	SERVICIO	1		
116	96580	FUENTE DE PODER	EC APPARATUS CO	EC 135	PREVENTIVO	LIMSERVICIO , VERIFICACIÓN DE COMPONENTES	MARCADORES MOLECULARES	SERVICIO	1		
117	117134	TRANSILUMINADOR	DNR BIOIMAGE SYSTEMS	MINIBIS PRO 16MM	CORRECTIVO	LA PUERTA NO CIERRA BIEN (EL IMÁN NO FUNCIONA ADECUADAMENTE). VERIFICACIÓN DE COMPONENTES , LIMSERVICIO , LUBRICACIÓN.	MARCADORES MOLECULARES	SERVICIO	1		
118	117220	ULTRACONGELADOR	THERMO SCIENTIFIC	FORMA 88000	PREVENTIVO	LIMSERVICIO , VERIFICACIÓN DE COMPONENTES	MARCADORES MOLECULARES	SERVICIO	1		
119	115647	AGITADOR ORBITAL	THERMO SCIENTIFIC	MAXQ2000	CORRECTIVO	NO ENCIENDE Y NO AGITA (NO ENCIENDE Y NO REGULA LA VELOCIDAD DE AGITACION). ADEMAS REQUIERE CABLE DE ALIMENTACIÓN DE ENERGÍA, REVISION DEL SISTEMA ELECTRICO, PLACA TOUCH CONTROLADORA DE AGITADORA ORBITAL	MICROBIOLOGÍA DE SUELOS	SERVICIO	1		
120	38422	AUTOCLAVE	N/A	NINGUNA	CORRECTIVO	NO FUNCIONA EL TERMOSTATO Y SE REQUIERE REGULAR LA TEMPERATURA. EL EQUIPO REQUIERE DE VERIFICACIÓN DE COMPONENTES, CALIBRACIÓN FUNCIONAL, LIMSERVICIO.	MICROBIOLOGÍA DE SUELOS	SERVICIO	1		
121	119946	AUTOCLAVE	AESA	CV300	PREVENTIVO	LIMSERVICIO GENERAL DEL EQUIPO, DESINCRUSTACIÓN INTERNA, REVISIÓN DE SELLOS, VERIFICACIÓN DE VÁLVULAS Y CALIBRACIÓN DE SENSORES.	MICROBIOLOGÍA DE SUELOS	SERVICIO	1		
122	97526	BALANZA ANALÍTICA	SARTORIUS	MC1 ANALYTICAL AC210S	PREVENTIVO	CALIBRACIÓN FUNCIONAL , LIMSERVICIO , VERIFICACIÓN DE COMPONENTES	MICROBIOLOGÍA DE SUELOS	SERVICIO	1		
123	97527	BALANZA ANALÍTICA	OHAUS ANALYTICAL PLUS	700	PREVENTIVO	LUBRICACIÓN , VERIFICACIÓN DE COMPONENTES , CALIBRACIÓN FUNCIONAL , LIMSERVICIO	MICROBIOLOGÍA DE SUELOS	SERVICIO	1		



EQUIPOS INDISPENSABLES

CONSECUTIVO	INVENTARIO ID	EQUIPO	MARCA	MODELO	TIPO DE SERVICIO	DESCRIPCION DE FALLA	LABORATORIO_ ID	UNIDAD	CANTIDAD	ACREDITACION EMA	PRECIO UNITARIO
124	24447	BAÑO MARÍA	THELCO	184	PREVENTIVO	LIMSERVICIO , CALIBRACIÓN FUNCIONAL , VERIFICACIÓN DE COMPONENTES	MICROBIOLOGÍA DE SUELOS	SERVICIO	1		
125	101846	BAÑO MARÍA	LAB-LINE	MULTIB LOK HEATER	PREVENTIVO	VERIFICACIÓN DE COMPONENTES , CALIBRACIÓN FUNCIONAL , LIMSERVICIO	MICROBIOLOGÍA DE SUELOS	SERVICIO	1		
126	91569	CAMPANA DE EXTRACCIÓN	N/A	NINGUN A	PREVENTIVO	VERIFICACIÓN DE COMPONENTES , CALIBRACIÓN FUNCIONAL , LIMSERVICIO , LUBRICACIÓN	MICROBIOLOGÍA DE SUELOS	SERVICIO	1		
127	50271	CAMPANA DE FLUJO LAMINAR	VECO	NINGUN O	CORRECTIVO	CAMBIO DE FILTROS DE AIRE (DAÑO FISICO EN LOS FILTROS DE AIRE, SATURACIÓN DE POLVO)	MICROBIOLOGÍA DE SUELOS	SERVICIO	1		
128	50272	CAMPANA DE FLUJO LAMINAR	VECO	NINGUN O	CORRECTIVO	REQUIERE CAMBIO DE FILTROS	MICROBIOLOGÍA DE SUELOS	SERVICIO	1		
129	97520	CAMPANA DE FLUJO LAMINAR	VECO	GHFL-A12	CORRECTIVO	CAMBIO DE FILTROS DE AIRE	MICROBIOLOGÍA DE SUELOS	SERVICIO	1		
130	40540	CENTRIFUGA	DAMON IEC DIVISION	IEC HN-SII	CORRECTIVO	LA CENTRÍFUGA NO ENCIENDE Y NO PERMITE LA REGULACIÓN DE LA VELOCIDAD DE AGITACIÓN, LO QUE IMPIDE SU OPERACIÓN NORMAL. SE REQUIERE MANTENIMIENTO CORRECTIVO PARA REVISIÓN DEL SISTEMA ELÉCTRICO, CONTROLES DE VELOCIDAD Y COMPONENTES INTERNOS, ASÍ COMO LA CORRECCIÓN DE LAS FALLAS DETECTADAS.	MICROBIOLOGÍA DE SUELOS	SERVICIO	1		
131	98696	CENTRIFUGA	EPPENDORF	EPPENDORF CENTRIFUGUE 5415C	CORRECTIVO	NO ENCIENDE , NO GIRA EL ROTOR	MICROBIOLOGÍA DE SUELOS	SERVICIO	1		
132	115819	CENTRIFUGA	THERMO SCIENTIFIC	HERAULS FRESCO 17	PREVENTIVO	VERIFICACIÓN DE COMPONENTES , CALIBRACIÓN FUNCIONAL , LIMSERVICIO	MICROBIOLOGÍA DE SUELOS	SERVICIO	1		
133	115821	CENTRIFUGA	HERMLE	Z326	PREVENTIVO	VERIFICACIÓN DE COMPONENTES , CALIBRACIÓN FUNCIONAL , LIMSERVICIO , LUBRICACIÓN	MICROBIOLOGÍA DE SUELOS	SERVICIO	1		
134	59573	COMPRESOR DE AIRE	N/A	NO TIENE	CORRECTIVO	NO REGULA LA PRESION DE AIRE. EL MOTOR NO GIRA Y NO REGULA EL AIRE QUE EXPULSA. (REQUIERE REGULADOR DE PRESION, LLAVE DE PASO DE AIRE , POLEA, REQUIERE LUBRICACION DEL MOTOR)	MICROBIOLOGÍA DE SUELOS	SERVICIO	1		
135	110261	ESPECTROFOTÓMETRO	BIOTEK	SYNERGY 2	PREVENTIVO	VERIFICACIÓN DE COMPONENTES , LUBRICACIÓN , CALIBRACIÓN FUNCIONAL , LIMSERVICIO	MICROBIOLOGÍA DE SUELOS	SERVICIO	1		
136	119948	ESPECTROFOTÓMETRO	VELAV	VE-5600UV	PREVENTIVO	VERIFICACIÓN DE COMPONENTES , LUBRICACIÓN , CALIBRACIÓN FUNCIONAL , LIMSERVICIO	MICROBIOLOGÍA DE SUELOS	SERVICIO	1		
137	115818	ESTUFA DE SECADO	SHELL LAB	NO TIENE	PREVENTIVO	VERIFICACIÓN DE COMPONENTES , LIMSERVICIO , CALIBRACIÓN FUNCIONAL	MICROBIOLOGÍA DE SUELOS	SERVICIO	1		
138	119933	ESTUFA DE SECADO	BINDER	NINGUN O	PREVENTIVO	VERIFICACIÓN DE COMPONENTES , CALIBRACIÓN FUNCIONAL , LIMSERVICIO	MICROBIOLOGÍA DE SUELOS	SERVICIO	1		



EQUIPOS INDISPENSABLES

CONSECUTIVO	INVENTARIO ID	EQUIPO	MARCA	MODELO	TIPO DE SERVICIO	DESCRIPCION DE FALLA	LABORATORIO_ ID	UNIDAD	CANTIDAD	ACREDITACION EMA	PRECIO UNITARIO
139	101389	HORNO	JAVAN	N/A	CORRECTIVO	NO ELEVA LA TEMPERATURA, LA RESISTENCIA NO FUNCIONA (REQUIERE RESISTENCIA, TERMOSTATO)	MICROBIOLOGÍA DE SUELOS	SERVICIO	1		
140	47695	INCUBADORA	THELCO	6	CORRECTIVO	NO ENCIENDE, NO REGULA TEMPERATURA (REQUIERE REVISION SISTEMA ELECTRICO Y REGULADOR DE TEMPERATURA)	MICROBIOLOGÍA DE SUELOS	SERVICIO	1		
141	117190	INCUBADORA	SHEL LAB	NINGUNO	PREVENTIVO	VERIFICACIÓN DE COMPONENTES, CALIBRACIÓN FUNCIONAL, LIMSERVICIO	MICROBIOLOGÍA DE SUELOS	SERVICIO	1		
142	42619	INCUBADORA CON AGITACION	NEW BRUNS WEX SCIENTIFIC	NINGUNO	CORRECTIVO	NO REGULA TEMPERATURA, REQUIERE TERMOSTATO, REVISION DE SISTEMA ELECTRICO	MICROBIOLOGÍA DE SUELOS	SERVICIO	1		
143	103830	INCUBADORA CON AGITACION	THERMO SCIENTIFIC	MAXQ4000	PREVENTIVO	LIMSERVICIO, CALIBRACIÓN FUNCIONAL, VERIFICACIÓN DE COMPONENTES	MICROBIOLOGÍA DE SUELOS	SERVICIO	1		
144	115820	INCUBADORA CON AGITACION	THERMO SCIENTIFIC	MAXQ4000	PREVENTIVO	CALIBRACIÓN FUNCIONAL, LIMSERVICIO, VERIFICACIÓN DE COMPONENTES	MICROBIOLOGÍA DE SUELOS	SERVICIO	1		
145	103871	LIOFILIZADORA	LABCONCO	NINGUNO	PREVENTIVO	VERIFICACIÓN DE COMPONENTES, CALIBRACIÓN FUNCIONAL, LIMSERVICIO	MICROBIOLOGÍA DE SUELOS	SERVICIO	1		
146	97530	MEDIDOR DE ÁREA FOLIAR	LI-COR	3100	PREVENTIVO	VERIFICACIÓN DE COMPONENTES, CALIBRACIÓN FUNCIONAL, LIMSERVICIO	MICROBIOLOGÍA DE SUELOS	SERVICIO	1		
147	103761	MICROSCOPIO ESTEREOSCÓPICO	NIKON	C-PS1032410	CORRECTIVO	NO TIENE LAMPARA DE LUZ. ES NECESARIO REEMPLAZAR LA LAMPARA DE LUZ	MICROBIOLOGÍA DE SUELOS	SERVICIO	1		
148	26743	MICROSCOPIO ÓPTICO	AMERICAN OPTICAL	NO TIENE	CORRECTIVO	NO PRENDE, NO ENFOCA. REQUIERE REVISION DEL SISTEMA ELECTRICO DE ALIMENTACION D E CORRIENTE, REVISIONY CAMBIO D E OCULARES Y OBJETIVOS	MICROBIOLOGÍA DE SUELOS	SERVICIO	1		
149	95548	MICROSCOPIO ÓPTICO	IROSCOPE	MG-11	CORRECTIVO	NO FUNCIONA. CABEZAL DE OBJETIVOS FLOJO, CABLE DE ALIMENTACION DE LUZ ROTO, NO PRENDE, NO REGULA LUZ	MICROBIOLOGÍA DE SUELOS	SERVICIO	1		
150	95593	MICROSCOPIO ÓPTICO	REICHERTE	MICROSTAR IV	CORRECTIVO	LOS OCULARES NO FUNCIONAN, LOS OBJETIVOS NO ENFOCAN Y EL CABLE DE ALIMENTACION DE ENERGIA ESTA ROTO. REQUIERE CAMBIO DE OCULARES, LIMSERVICIO DE LOS OBJETIVOS, REVISION SISTEMA ELECTRICO	MICROBIOLOGÍA DE SUELOS	SERVICIO	1		
151	96456	MICROSCOPIO ÓPTICO	MICROLUX	MX-T0	CORRECTIVO	NO FUNCIONA. NO REGULA LUZ, NO SE MUEVE LA PLATINA, MACRO Y MICROMETRICO SIN FUNCIONAMIENTO, NO ENFOCA	MICROBIOLOGÍA DE SUELOS	SERVICIO	1		
152	96574	MICROSCOPIO ÓPTICO	MICROLUX	IROSCOPE	CORRECTIVO	NO ENCIENDE YA QUE NO CUENTA CON EL CABLE DE CONEXION ELECTRICA Y EL INTERRUPTOR NO FUNCIONA	MICROBIOLOGÍA DE SUELOS	SERVICIO	1		
153	97522	MICROSCOPIO ÓPTICO	MICROLUX	IROSCOPE	CORRECTIVO	CABLE DE ALIMENTACIÓN DE ENERGIA ROTO, REQUIERE LIMSERVICIO Y /O CAMBIO DE OCULARES Y OBJETIVOS. NO ENFOCA, NO ENCIENDE	MICROBIOLOGÍA DE SUELOS	SERVICIO	1		
154	98110	MICROSCOPIO ÓPTICO	NOVA	VISION SCENCE	CORRECTIVO	REQUIERE LIMSERVICIO DE OCULARES Y OBJETIVOS. NO FUNCIONA EL CABLE DE ALIMENTACIÓN DE ENERGÍA- NO ENFOCA, SE	MICROBIOLOGÍA DE SUELOS	SERVICIO	1		



EQUIPOS INDISPENSABLES

CONSECUTIVO	INVENTARIO ID	EQUIPO	MARCA	MODELO	TIPO DE SERVICIO	DESCRIPCION DE FALLA	LABORATORIO_ ID	UNIDAD	CANTIDAD	ACREDITACION EMA	PRECIO UNITARIO
				9701920 0008		VEN MANCHAS EN OCULARES Y ESTA ROTO EL CABLE DE ALIMENTACIÓN DE ENERGÍA					
155	98697	MICROSCOPIO ÓPTICO	FUSHER	LEICA GALEN III	CORRECTIVO	NO FUNCIONA. NO ENCIENDE LAMPARA, NO REGULA LUZ , NO ENFOCA	MICROBIOLOGÍA DE SUELOS	SERVICIO	1		
156	101219	MICROSCOPIO ÓPTICO	IROSCOP E	MG-11T	CORRECTIVO	NO ENCIENDE, NO ENFOCA, NO REGULA LA LUZ. REVISION SISTEMA ELECTRICO, LIMSERVICIO DE OBJETIVOS, LAMPARA	MICROBIOLOGÍA DE SUELOS	SERVICIO	1		
157	105857	MICROSCOPIO ÓPTICO	OLYMPUS	BX51	CORRECTIVO	LA PLATINA NO SE AJUSTA. REVISAR MACRO Y MICROMETRICO , PLATINA	MICROBIOLOGÍA DE SUELOS	SERVICIO	1		
158	105858	MICROSCOPIO ÓPTICO	OLYMPUS	SZ61	PREVENTIVO	LUBRICACIÓN , VERIFICACIÓN DE COMPONENTES , CALIBRACIÓN FUNCIONAL , LIMSERVICIO	MICROBIOLOGÍA DE SUELOS	SERVICIO	1		
159	106224	MICROSCOPIO ÓPTICO	LEICA	NINGUN O	CORRECTIVO	NO FUNCIONA. NO ENCIENDE LAMPARA, NO ENFOCA	MICROBIOLOGÍA DE SUELOS	SERVICIO	1		
160	106225	MICROSCOPIO ÓPTICO	AO SPENCER	135964	CORRECTIVO	NO ENCIENDE Y NO ENFOCA. EL INTERRUPTOR DE ENCENDIDO NO FUNCIONA, REQUIERE CAMBIO DE OCULARES PARA ENFOCAR	MICROBIOLOGÍA DE SUELOS	SERVICIO	1		
161	106226	MICROSCOPIO ÓPTICO	LEICA	NINGUN O	PREVENTIVO	VERIFICACIÓN DE COMPONENTES , CALIBRACIÓN FUNCIONAL , LIMSERVICIO	MICROBIOLOGÍA DE SUELOS	SERVICIO	1		
162	24276	MUFLA	THERMO LYNE	1500	CORRECTIVO	NO FUNCIONA. NO ENCIENDE, NO REGULA TEMPERATURA. REVISION SISTEMA ELECTRICO Y DE CALENTAMIENTO, TERMOSTATO	MICROBIOLOGÍA DE SUELOS	SERVICIO	1		
163	16182	PARRILLA DE AGITACIÓN Y CALENTAMIENTO	CORNIN G	PC- 353STIR RER	CORRECTIVO	ESTA ROTA LA PARRILLA DE AGITACION. REQUIERE CAMBIO DE LA PLANCHA DE AGITACION Y CALENTAMIENTO.CAMBIO DE PLANCHA DE AGITACION Y CALENTAMIENTO	MICROBIOLOGÍA DE SUELOS	SERVICIO	1		
164	31718	VORTEX	CLAY ADAMS	NO TIENE	CORRECTIVO	NO FUNCIONA. REQUIERE REGULADOR DE VELOCIDAD Y REVISION DEL SISTEMA DE ALIMENTACION DE ENERGIA	MICROBIOLOGÍA DE SUELOS	SERVICIO	1		
165	32129	VORTEX	VORTEX- GENIE	25732	CORRECTIVO	NO ENCIENDE NI REGULA VELOCIDAD. REQUIERE REVISION DE CORTIENTE ELECTRICA Y FUNCIONAMIENTO	MICROBIOLOGÍA DE SUELOS	SERVICIO	1		
166	32932	VORTEX	CRAFT	NINGUN O	CORRECTIVO	NO REGULA VELOCIDAD, NO TIENE LA GOMA PARA AGITAR. REQUIERE REGULADOR DE VELOCIDAD, GOMA EXTERIOR PARA AGITACION, REVISION SISTEMA ELECTRICO	MICROBIOLOGÍA DE SUELOS	SERVICIO	1		
167	32933	VORTEX	CRAFT	NINGUN O	CORRECTIVO	NO REGULA VELOCIDAD, REQUIERE CAMBIO DE GOMA EXTERIOR PARA AGITAR. REQUIERE REGULADOR DE VELOCIDAD, REVISION SISTEMA ELECTRICO Y MOTOR, GOMA EXTERIOR DE AGITACION	MICROBIOLOGÍA DE SUELOS	SERVICIO	1		
168	103769	LIOFILIZADORA	LABCON CO	FREEZE DRY SYSTEM	CORRECTIVO	LA LIOFILIZADORA NO MANTIENE LA PRESIÓN DE VACIO. CUANDO SE INICIA EL EQUIPO, SI ALCANZA LA TEMPERATURA DE MENOS 40 GRADOS CENTIGRADOS, PERO AL INICIAR LA DISMINUCIÓN DEL VACIO, SE LOGRA MANTENERLO (REQUIERE KIT DE MANTENIMIENTO DE JUNTAS)	MICROBIOLOGÍA RUMINAL Y GENÉTICA MICROBIANA	SERVICIO	1		



EQUIPOS INDISPENSABLES

CONSECUTIVO	INVENTARIO ID	EQUIPO	MARCA	MODELO	TIPO DE SERVICIO	DESCRIPCION DE FALLA	LABORATORIO_ ID	UNIDAD	CANTIDAD	ACREDITACION EMA	PRECIO UNITARIO
169	105578	AUTOCLAVE	GEOLAP	NO TIENE	CORRECTIVO	REVISION Y MANTENIMIENTO DE RESISTENCIAS, FUGAS Y CONTROL DE TEMPERATURA Y PRESIÓN	NUTRICIÓN ANIMAL	SERVICIO	1		
170	95308	BALANZA ANALÍTICA	OHAUS ANALYTICAL PLUS	GA200	PREVENTIVO	LIMSERVICIO , CALIBRACIÓN FUNCIONAL , VERIFICACIÓN DE COMPONENTES	NUTRICIÓN ANIMAL	SERVICIO	1		
171	118240	BOMBA CALORTIMÉTRICA	IKA	C60000	CORRECTIVO	NO REALIZA LA COMBUSTION DE LAS MUESTRAS Y EMITE QUE HAY ERROR EN LA COMBUSTION Y NO DA LOS RESULTADOS (FALTA DE LIMSERVICIO EN LAS TARJETAS ELECTRÓNICAS, LIMSERVICIO DE LOS ELECTRODOS EXTERIOR E INTERIOR Y REVISIÓN DE LA CÁMARA)	NUTRICIÓN ANIMAL	SERVICIO	1		
172	95951	CAMPANA DE EXTRACCIÓN	LABCONCO	NO TIENE	CORRECTIVO	PINTURA INTERIOR Y EXTERIOR, REVISION GENERAL Y COMPOSTURA DE MOTOR Y TURBINA, CAMBIO DE INTERRUPTORES Y CAMBIO DE CLAVIJAS. AL ESTAR DIGESTANDO LAS MUESTRAS YA NO SE VAN LOS VAPORES POR EL DUCTO SI NO SE VAN AL LABORATORIO Y SON GASES MUY TÓXICOS	NUTRICIÓN ANIMAL	SERVICIO	1		
173	116635	CAMPANA DE FLUJO LAMINAR	LABCONCO	LOGIC 1212692 61C	CORRECTIVO	LIMSERVICIO GENERAL, CAMBIO Y DESCONTAMINACION DE FILTROS, REVISIÓN Y COMPOSTURA DE LOS CONTACTOS ELÉCTRICOS INTERIORES	NUTRICIÓN ANIMAL	SERVICIO	1		
174	109415	CENTRIFUGA	HETTICH	EBA 21	CORRECTIVO	EL ROTOR SE CALIENTA DEMASIADO Y NO HAY FORMA DE SACARLO DEL EJE DEL EQUIPO Y HAY QUE ESPERAR COMO 30 MINUTOS PARA QUE SE ENFRÍE. LAS MUESTRAS QUE SE METEN EN TUBOS EPPENDORF SE TRUENAN POR EL CALENTAMIENTO Y SE PIERDEN LAS MUESTRAS.	NUTRICIÓN ANIMAL	SERVICIO	1		
175	92742	CENTRIFUGA DIGITAL DE MESA REFRIGERADA	SIGMA	2-16PK	CORRECTIVO	EL EQUIPO EMITE RUIDOS ANORMALES	NUTRICIÓN ANIMAL	SERVICIO	1		
176	116975	CENTRIFUGA REFRIGERADA	HERMLE	Z383K	CORRECTIVO	EL EQUIPO EMITE RUIDOS ANORMALES	NUTRICIÓN ANIMAL	SERVICIO	1		
177	34122	DIGESTOR DE FIBRA	LABCONCO	NO TIENE	CORRECTIVO	NO CALIENTAN LAS RESISTENCIAS Y TERMOSTATOS NO CONTROLAN LA TEMPERATURA (REQUIERE RESISTENCIAS Y TERMOSTATOS)	NUTRICIÓN ANIMAL	SERVICIO	1		
178	37177	DIGESTOR DE FIBRA	LABCONCO	NO TIENE	PREVENTIVO	LIMSERVICIO , CALIBRACIÓN FUNCIONAL , VERIFICACIÓN DE COMPONENTES	NUTRICIÓN ANIMAL	SERVICIO	1		
179	110283	ESPECTROFOTÓMETRO	PERKIN ELMER	AANALYST 200	CORRECTIVO	EL EQUIPO NO SE PUEDE CALIBRAR, DA DIFERENTES CONCENTRACIONES DE UNA MISMA MUESTRA. MUY INESTABLE CON LAS LECTURAS DE LOS DIFERENTES TIPOS DE MUESTRA	NUTRICIÓN ANIMAL	SERVICIO	1		
180	69084	ESTUFA DE SECADO	FELISA	NO TIENE	PREVENTIVO	LIMSERVICIO , CALIBRACIÓN FUNCIONAL , VERIFICACIÓN DE COMPONENTES	NUTRICIÓN ANIMAL	SERVICIO	1		
181	100135	ESTUFA DE SECADO	RIOSSA	SAHCF2	PREVENTIVO	LIMSERVICIO , CALIBRACIÓN FUNCIONAL , VERIFICACIÓN DE COMPONENTES	NUTRICIÓN ANIMAL	SERVICIO	1		
182	105741	HORNO	RIOSSA	HCF-48	PREVENTIVO	LIMSERVICIO , CALIBRACIÓN FUNCIONAL , VERIFICACIÓN DE COMPONENTES	NUTRICIÓN ANIMAL	SERVICIO	1		



EQUIPOS INDISPENSABLES

CONSECUTIVO	INVENTARIO ID	EQUIPO	MARCA	MODELO	TIPO DE SERVICIO	DESCRIPCION DE FALLA	LABORATORIO_ ID	UNIDAD	CANTIDAD	ACREDITACION EMA	PRECIO UNITARIO
183	105579	INCUBADORA	RIOSSA	E-41	PREVENTIVO	LIMSERVICIO , CALIBRACIÓN FUNCIONAL , VERIFICACIÓN DE COMPONENTES	NUTRICIÓN ANIMAL	SERVICIO	1		
184	112227	INCUBADORA	RIOSSA	E-51	PREVENTIVO	LIMSERVICIO , CALIBRACIÓN FUNCIONAL , VERIFICACIÓN DE COMPONENTES	NUTRICIÓN ANIMAL	SERVICIO	1		
185	112228	INCUBADORA	RIOSSA	E51	PREVENTIVO	LIMSERVICIO , CALIBRACIÓN FUNCIONAL , VERIFICACIÓN DE COMPONENTES	NUTRICIÓN ANIMAL	SERVICIO	1		
186	114596	INCUBADORA	ANKOM	D200	PREVENTIVO	LIMSERVICIO , CALIBRACIÓN FUNCIONAL , VERIFICACIÓN DE COMPONENTES	NUTRICIÓN ANIMAL	SERVICIO	1		
187	109385	LIOFILIZADORA	LABCONCO	FREEZONE	CORRECTIVO	YA NO ALCANZA EL VACIO PARA SECAR LAS MUESTRAS (LIMSERVICIO GENERAL, CHECAR SATELITE, SISTEMA DE ENFRIAMIENTO Y CAMBIO DE MANINGFULL)	NUTRICIÓN ANIMAL	SERVICIO	1		
188	119600	TEXTUROMETRO	TATX EXPRESS	EXPRESSC	PREVENTIVO	LIMSERVICIO , CALIBRACIÓN FUNCIONAL , VERIFICACIÓN DE COMPONENTES	NUTRICIÓN ANIMAL	SERVICIO	1		
189	105600	VORTEX	LABNET	SO200	CORRECTIVO	NO SE PUEDE REGULAR LA VELOCIDAD DE AGITACION. SE DERRAMAN LAS MUESTRAS DEBIDO A QUE NO SE CONTROLA LA VELOCIDAD	NUTRICIÓN ANIMAL	SERVICIO	1		
190	107371	VORTEX	THERMOLYNE	MAXIMIX II	CORRECTIVO	YA NO CONTROLA LAS VELOCIDADES A LAS QUE SE AGITAN LAS MUESTRAS Y SE DERRAMAN	NUTRICIÓN ANIMAL	SERVICIO	1		
191	110425	AUTOCLAVE	LABTECH	LAC-5060S	PREVENTIVO	EL EQUIPO NECESITA LIMSERVICIO , VERIFICACIÓN DE COMPONENTES	NUTRICIÓN VEGETAL	SERVICIO	1		
192	98309	BALANZA ANALÍTICA	OHAUS ANALYTICAL PLUS	EXPLORER	CORRECTIVO	NO ENCIENDE (SE MOJÓ POR FUGA DE AGUA), EL EQUIPO REQUIERE UN MANTENIMIENTO CORRECTIVO INTEGRAL.	NUTRICIÓN VEGETAL	SERVICIO	1		
193	111302	BALANZA ANALÍTICA	OHAUS ANALYTICAL PLUS	ADVENTURER PROAV2 13C	CORRECTIVO	NO ENCIENDE (SE MOJÓ POR FUGA DE AGUA), EL EQUIPO REQUIERE UN MANTENIMIENTO CORRECTIVO INTEGRAL.	NUTRICIÓN VEGETAL	SERVICIO	1		
194	114570	BALANZA ANALÍTICA	ADAM	PW254	CORRECTIVO	NO ENCIENDE DEBIDO A QUE SE MOJÓ	NUTRICIÓN VEGETAL	SERVICIO	1		
195	114571	BALANZA ANALÍTICA	ADAM	PW254	CORRECTIVO	LE CAYÓ AGUA (SE MOJÓ POR FUGA DE AGUA EN OCTUBRE 2025). EL EQUIPO REQUIERE MANTENIMIENTO CORRECTIVO PARA REVISIÓN DE COMPONENTES INTERNOS, EVALUACIÓN DE DAÑOS Y VERIFICACIÓN DE SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO.	NUTRICIÓN VEGETAL	SERVICIO	1		
196	114339	BAÑO MARÍA	THERMOSCIENTIFIC	18802A	PREVENTIVO	VERIFICACIÓN DE COMPONENTES , LIMSERVICIO	NUTRICIÓN VEGETAL	SERVICIO	1		
197	98369	CENTRIFUGA	EPPENDORF	5804R	PREVENTIVO	LIMSERVICIO , VERIFICACIÓN DE COMPONENTES	NUTRICIÓN VEGETAL	SERVICIO	1		
198	106982	CENTRIFUGA	HERMLE	Z 2333MK-2	PREVENTIVO	VERIFICACIÓN DE COMPONENTES , LIMSERVICIO	NUTRICIÓN VEGETAL	SERVICIO	1		
199	112568	CENTRIFUGA	HERMLE	Z216MK	PREVENTIVO	VERIFICACIÓN DE COMPONENTES , LIMSERVICIO	NUTRICIÓN VEGETAL	SERVICIO	1		



EQUIPOS INDISPENSABLES

CONSECUTIVO	INVENTARIO ID	EQUIPO	MARCA	MODELO	TIPO DE SERVICIO	DESCRIPCION DE FALLA	LABORATORIO_ ID	UNIDAD	CANTIDAD	ACREDITACION EMA	PRECIO UNITARIO
200	98304	ESPECTROFOTÓMETRO	MILTON ROY	NT	PREVENTIVO	VERIFICACIÓN DE COMPONENTES , CALIBRACIÓN FUNCIONAL , LIMSERVICIO	NUTRICIÓN VEGETAL	SERVICIO	1		
201	109399	MEDIDOR DE ÁREA FOLIAR	LI-COR	LI-3100	PREVENTIVO	VERIFICACIÓN DE COMPONENTES , LIMSERVICIO	NUTRICIÓN VEGETAL	SERVICIO	1		
202	117092	PLATINA DE CALENTAMIENTO	N/A	SIN MARCA	PREVENTIVO	VERIFICACIÓN DE COMPONENTES , LIMSERVICIO	NUTRICIÓN VEGETAL	SERVICIO	1		
203	117093	PLATINA DE CALENTAMIENTO	N/A	SIN MARCA	PREVENTIVO	VERIFICACIÓN DE COMPONENTES , LIMSERVICIO	NUTRICIÓN VEGETAL	SERVICIO	1		
204	114540	ULTRACONGELADOR	THERMO SCIENTIFIC	SERIE ELITE	PREVENTIVO	VERIFICACIÓN DE COMPONENTES , LIMSERVICIO	NUTRICIÓN VEGETAL	SERVICIO	1		
205	96800	DESIONIZADOR (OFICIO CARGO INV.)	ARIES	VAPONICS	CORRECTIVO	UNO DE LOS TRANSISTORES SE FUNDIO E IMPIDE QUE LAS MEMBRANAS TRABAJEN	NUTRICIÓN Y POSTCOSECHA DE FRUTALES	SERVICIO	1		
206	109387	LIOFILIZADORA (OFICIO CARGO A INV.)	LABCONCO	FREE ZONE 6	CORRECTIVO	CUANDO SE INICIA EL FUNCIONAMIENTO SE HACE CORRECTAMENTE, PERO AL MOMENTO QUE ENTRA LA BOMBA DE VACÍO MANDA UNA SEÑAL Y EL EQUIPO SE APAGA. BOMBA DE VACIO SE PIENSA QUE ESTA FALLANDO	NUTRICIÓN Y POSTCOSECHA DE FRUTALES	SERVICIO	1		
207	113039	AGITADOR ORBITAL	THERMO SCIENTIFIC	MAXQ 400	CORRECTIVO	NO REGULA LA TEMPERATURA Y LA BANDA SE ROMPE A CADA RATO.	PATOLOGÍA DE INSECTOS	SERVICIO	1		
208	98703	CÁMARA BIOCLIMÁTICA	LAB-LINE	BIOTRONETTE	CORRECTIVO	LA CÁMARA BIOCLIMÁTICA PRESENTA FALLAS EN EL CONTROL Y REGULACIÓN DE LA TEMPERATURA, LO QUE IMPIDE MANTENER LAS CONDICIONES TÉRMICAS ESTABLECIDAS. SE REQUIERE MANTENIMIENTO CORRECTIVO PARA REVISIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL, SENSORES Y COMPONENTES ASOCIADOS, ASÍ COMO LA CORRECCIÓN DEL FUNCIONAMIENTO DEL EQUIPO.	PATOLOGÍA DE INSECTOS	SERVICIO	1		
209	95564	CENTRIFUGA	BECKMAN	GS-6R	CORRECTIVO	LA CENTRÍFUGA NO REALIZA EL PROCESO DE CENTRIFUGADO, LO QUE IMPIDE SU OPERACIÓN NORMAL. SE REQUIERE MANTENIMIENTO CORRECTIVO PARA LA REVISIÓN DEL SISTEMA DE ACCIONAMIENTO, CONTROL Y COMPONENTES INTERNOS, ASÍ COMO LA CORRECCIÓN DE LA FALLA DETECTADA.	PATOLOGÍA DE INSECTOS	SERVICIO	1		
210	104377	INCUBADORA	LAB-LINE	844	CORRECTIVO	NO REGULA LA TEMPERATURA (REQUIERE TARJETA MADRE)	PATOLOGÍA DE INSECTOS	SERVICIO	1		
211	117615	INCUBADORA	THERMO SCIENTIFIC	PRECISION	CORRECTIVO	NO DISTRIBUYE LA TEMPERATURA Y SUEBA LA ALARMA DE MANERA ALEATORIA. REQUIERE TARJETA MADRE	PATOLOGÍA DE INSECTOS	SERVICIO	1		
212	45185	BALANZA ANALÍTICA	SARTORIUS	1265 MP	PREVENTIVO	LIMSERVICIO GENERAL DEL EQUIPO, LIMSERVICIO DE LA CÁMARA DE PESAJE, VERIFICACIÓN DE NIVELACIÓN, CALIBRACIÓN CON PESAS PATRÓN Y REVISIÓN DE CONDICIONES AMBIENTALES.	QUÍMICA DE SUELOS Y AMBIENTAL	SERVICIO	1		
213	101053	BALANZA ANALÍTICA	SCIENTECH	SA 210	PREVENTIVO	LIMSERVICIO , CALIBRACIÓN FUNCIONAL , VERIFICACIÓN DE COMPONENTES	QUÍMICA DE SUELOS Y AMBIENTAL	SERVICIO	1		



EQUIPOS INDISPENSABLES

CONSECUTIVO	INVENTARIO ID	EQUIPO	MARCA	MODELO	TIPO DE SERVICIO	DESCRIPCION DE FALLA	LABORATORIO_ ID	UNIDAD	CANTIDAD	ACREDITACION EMA	PRECIO UNITARIO
214	25317	BOMBA DE VACÍO	FELISA	1405	CORRECTIVO	EL EQUIPO PRESENTA UNA DISMINUCIÓN EN SU CAPACIDAD DE SUCCIÓN. ACTUALMENTE, EL PRINCIPAL PROBLEMA ES QUE, AL GENERAR VACÍO, PIERDE FUERZA; SI SE ABREN MÁS DE TRES LLAVES DEL TREN DE VACÍO, EL SISTEMA DEJA DE FUNCIONAR ADECUADAMENTE, LO QUE IMPIDE COMPLETAR LA EXTRACCIÓN DE LAS MUESTRAS.	QUÍMICA DE SUELOS Y AMBIENTAL	SERVICIO	1		
215	102094	BOMBA PERSITÁLTICA	CARTER	MANOS TAT	CORRECTIVO	LOS BOTONES QUE CONTROLAN LA VELOCIDAD DEJARON DE FUNCIONAR	QUÍMICA DE SUELOS Y AMBIENTAL	SERVICIO	1		
216	56605	DESTILADOR	BARNSTEAD	A1015	PREVENTIVO	LIMSERVICIO , CALIBRACIÓN FUNCIONAL , VERIFICACIÓN DE COMPONENTES	QUÍMICA DE SUELOS Y AMBIENTAL	SERVICIO	1		
217	101134	ESPECTROFOTÓMETRO	CARY	50 CONC	PREVENTIVO	LIMSERVICIO , CALIBRACIÓN FUNCIONAL , VERIFICACIÓN DE COMPONENTES	QUÍMICA DE SUELOS Y AMBIENTAL	SERVICIO	1		
218	59443	FOTOCOLORIMETRO	BAUSCH	SPECTRONIC 20	CORRECTIVO	EL ESPECTROFOTÓMETRO SPECTRONIC 20 REQUIERE FILTROS DE COLOR INTERCAMBIABLES PARA LA SELECCIÓN DE LA LONGITUD DE ONDA (AZUL Y ROJO). ACTUALMENTE, DICHOS FILTROS NO SE ENCUENTRAN DISPONIBLES, LO QUE IMPIDE LA REALIZACIÓN DE MEDICIONES.	QUÍMICA DE SUELOS Y AMBIENTAL	SERVICIO	1		
219	14908	HORNO	NAPCO	630	PREVENTIVO	LIMSERVICIO , VERIFICACIÓN DE COMPONENTES	QUÍMICA DE SUELOS Y AMBIENTAL	SERVICIO	1		
220	68182	POTENCIÓMETRO	ORION RESEARCH	701 A/ DIGITAL IONALYZER	PREVENTIVO	LIMSERVICIO , CALIBRACIÓN FUNCIONAL , VERIFICACIÓN DE COMPONENTES	QUÍMICA DE SUELOS Y AMBIENTAL	SERVICIO	1		
221		CAMPANA DE FLUJO LAMINAR	VECO	NA	CORRECTIVO	MANTENIMIENTO CORRECTIVO MAYOR, CAMBIO DE FILTRO (DETERIORO POR EL TIEMPO). PINTURA, LIMSERVICIO DE TURBINA Y REVISIÓN DE COMPONENTE ELÉCTRICO.	RASPA (RELACIÓN AGUA-SUELO-PLANTA-ATMÓSFERA)	SERVICIO	1		
222	117519	SONDA MULTIPARAMETRICA DE AGUA	HANNA	HI9829	CORRECTIVO	SERVICIO DE AJUSTE Y CALIBRACION. POSIBLE REEMPLAZO DE ELECTRODOS EC, PH, OD, Y TURBIEDAD	RASPA (RELACIÓN AGUA-SUELO-PLANTA-ATMÓSFERA)	SERVICIO	1		
223	118815	BALANZA ANALÍTICA	OHAUS ANALYTICAL PLUS	PIONER	PREVENTIVO	LIMSERVICIO , CALIBRACIÓN FUNCIONAL , VERIFICACIÓN DE COMPONENTES , LUBRICACIÓN	VIRUS FITOPATÓGENOS	SERVICIO	1		
224	67315	CAMPANA DE EXTRACCIÓN	ALDER	CS-12	PREVENTIVO	LIMSERVICIO , CALIBRACIÓN FUNCIONAL , VERIFICACIÓN DE COMPONENTES , LUBRICACIÓN	VIRUS FITOPATÓGENOS	SERVICIO	1		
225	115813	CAMPANA DE FLUJO LAMINAR	PRENDO	CFL 102 NW	PREVENTIVO	LIMSERVICIO , LUBRICACIÓN , VERIFICACIÓN DE COMPONENTES , CALIBRACIÓN FUNCIONAL, CAMBIO DE FILTRO	VIRUS FITOPATÓGENOS	SERVICIO	1		
226	117535	CENTRIFUGA	HERMLE	Z366K	PREVENTIVO	LIMSERVICIO , CALIBRACIÓN FUNCIONAL , VERIFICACIÓN DE COMPONENTES , LUBRICACIÓN	VIRUS FITOPATÓGENOS	SERVICIO	1		



EQUIPOS INDISPENSABLES

CONSECUTIVO	INVENTARIO ID	EQUIPO	MARCA	MODELO	TIPO DE SERVICIO	DESCRIPCION DE FALLA	LABORATORIO_ ID	UNIDAD	CANTIDAD	ACREDITACION EMA	PRECIO UNITARIO
227	115864	FUENTE PARA ILUMINACIÓN	NIKON	NI-150	CORRECTIVO	SE REQUIERE MANTENIMIENTO CORRECTIVO PARA LA REVISIÓN DEL SISTEMA ELÉCTRICO, FUENTE DE PODER, INTERRUPTORES Y COMPONENTES INTERNOS, ASÍ COMO LA CORRECCIÓN DE LA FALLA DETECTADA.	VIRUS FITOPATÓGENOS	SERVICIO	1		
228	117102	FUENTE PARA ILUMINACIÓN	FIBER-LITE	M1-150	CORRECTIVO	SE REQUIERE MANTENIMIENTO CORRECTIVO PARA LA REVISIÓN DEL SISTEMA ELÉCTRICO, FUENTE DE PODER, CONTROLES Y COMPONENTES INTERNOS, ASÍ COMO LA CORRECCIÓN DE LAS FALLAS DETECTADAS.	VIRUS FITOPATÓGENOS	SERVICIO	1		
229	115862	MICROSCOPIO ESTEREOSCÓPICO	NIKON	SMZ8000	PREVENTIVO	LIMSERVICIO , CALIBRACIÓN FUNCIONAL , VERIFICACIÓN DE COMPONENTES , LUBRICACIÓN	VIRUS FITOPATÓGENOS	SERVICIO	1		
230	115863	MICROSCOPIO ÓPTICO	NIKON	ECLIPSE C1	PREVENTIVO	LIMSERVICIO , CALIBRACIÓN FUNCIONAL , LUBRICACIÓN , VERIFICACIÓN DE COMPONENTES	VIRUS FITOPATÓGENOS	SERVICIO	1		
231	111810	TRANSILUMINADOR	FISHLIGHT UVP	FI-20	CORRECTIVO	LA TAPA DE PROTECCIÓN DE UV SE QUEBRÓ	VIRUS FITOPATÓGENOS	SERVICIO	1		
CONGELADORES Y REFRIGERADORES											
1	108738	REFRIGERADOR	LG	G.M.-323QC	CORRECTIVO	NO FUNCIONA. SE REQUIERE MANTENIMIENTO CORRECTIVO PARA LA REVISIÓN DEL SISTEMA DE ENFRIAMIENTO, CONTROL DE TEMPERATURA, COMPONENTES ELÉCTRICOS Y MECÁNICOS, ASÍ COMO EL DIAGNÓSTICO Y CORRECCIÓN DE LA FALLA.	ACAROLOGÍA Y TOXICOLOGÍA	SERVICIO	1		
2	108739	REFRIGERADOR	LG	G.M.-323QC	CORRECTIVO	NO FUNCIONA. SE REQUIERE MANTENIMIENTO CORRECTIVO PARA LA REVISIÓN DEL SISTEMA DE ENFRIAMIENTO, CONTROL DE TEMPERATURA, COMPONENTES ELÉCTRICOS Y MECÁNICOS, ASÍ COMO EL DIAGNÓSTICO Y CORRECCIÓN DE LA FALLA.	ACAROLOGÍA Y TOXICOLOGÍA	SERVICIO	1		
3	109169	REFRIGERADOR	WHIRLPOOL	SN	CORRECTIVO	EL CONGELADOR SI FUNCIONA, PERO EL REFRIGERADOR NO	ANATOMÍA E HISTOQUÍMICA VEGETAL	SERVICIO	1		
4	118509	REFRIGERADOR	IMBERA BEYOND COOLING	VR11 C BMAD	CORRECTIVO	YA NO FUNCIONA, NO TIENE TEMPERATURA. LIMSERVICIO , LUBRICACIÓN , VERIFICACIÓN DE COMPONENTES , CALIBRACIÓN FUNCIONAL	BIOQUÍMICA	SERVICIO	1		
5	107395	REFRIGERADOR	WHIRLPOOL	WRTI4Y KCQ00	PREVENTIVO	LIMSERVICIO , VERIFICACIÓN DE COMPONENTES	BIOTECNOLOGÍA Y PATOLOGÍA DE SEMILLAS	SERVICIO	1		
6	102131	CONGELADOR	THERMFORMA	723	CORRECTIVO	SE QUEMARON TARJETAS Y MOTORES, NO TRABAJA POR TANTO	CIENCIAS FORESTALES	SERVICIO	1		
7	110591	CONGELADOR	BOHN	MBHX-0201-M2C	PREVENTIVO	LIMSERVICIO , CALIBRACIÓN FUNCIONAL , VERIFICACIÓN DE COMPONENTES , LUBRICACIÓN	CIENCIAS FORESTALES	SERVICIO	1		
8	110905	CONGELADOR	FRIGUS BOHN	ADT-156 BKS 220	PREVENTIVO	LIMSERVICIO , CALIBRACIÓN FUNCIONAL , VERIFICACIÓN DE COMPONENTES , LUBRICACIÓN	CIENCIAS FORESTALES	SERVICIO	1		
9	116217	CONGELADOR	XXXX	XXXX	CORRECTIVO	NO SIRVE EL SISTEMA CONTROL ELECTRÓNICO PARA FIJAR TEMPERATURA Y TIEMPO DE OPERACIÓN	CIENCIAS FORESTALES	SERVICIO	1		



EQUIPOS INDISPENSABLES

CONSECUTIVO	INVENTARIO ID	EQUIPO	MARCA	MODELO	TIPO DE SERVICIO	DESCRIPCION DE FALLA	LABORATORIO_ ID	UNIDAD	CANTIDAD	ACREDITACION EMA	PRECIO UNITARIO
10	102175	REFRIGERADOR	NIKON	REB800	CORRECTIVO	NO BAJA ADECUADAMENTE LA TEMPERATURA Y HACE MUCHO RUIDO EL MOTOR.	CIENCIAS FORESTALES	SERVICIO	1		
11	111981	REFRIGERADOR	VENDO	G372	PREVENTIVO	CALIBRACIÓN FUNCIONAL , LIMSERVICIO , LUBRICACIÓN	CIENCIAS FORESTALES	SERVICIO	1		
12	71589	REFRIGERADOR	MABE	NA	CORRECTIVO	SE REQUIERE REVISIÓN PARA SABER SI AÚN FUNCIONA O YA SE DEBE DAR DE BAJA	CITOGENÉTICA	SERVICIO	1		
13	98055	REFRIGERADOR	NIETO	REB804	PREVENTIVO	LIMSERVICIO , VERIFICACIÓN DE COMPONENTES	CITOGENÉTICA	SERVICIO	1		
14	103946	REFRIGERADOR	NIETO	NA	CORRECTIVO	AL REFRIGERADOR SE LE DIO MANTENIMIENTO EN 2025. ASIMISMO, SE DIAGNOSTICÓ QUE ÉSTE PODRÍA QUEDAR FUNCIONAL Y QUE REQUERIRÍA MANTENIMIENTO SEMESTRAL. LA MAESTRA IRMA, QUIEN HA ESTADO EN EL LABORATORIO DE CITOGENÉTICA POR MÁS TIEMPO QUE YO, ME COMENTÓ QUE DE MANERA RECURRENTE DICHO EQUIPO HA TENIDO FALLAS, Y QUE EN REVISIONES PREVIAS SE HABÍA CONSIDERADO IRREPARABLE. EN ESTE ÚLTIMO MANTENIMIENTO, DEJARON EL EQUIPO FUNCIONANDO CON ALGUNAS LIMITACIONES Y CON LA PROYECCIÓN DE LIMPIARLO Y APLICAR PINTURA. AL POCO TIEMPO DE LA REPARACIÓN, EL REFRIGERADOR VOLVIÓ A FALLAR.	CITOGENÉTICA	SERVICIO	1		
15	99020	REFRIGERADOR	AMERICAN	SN	PREVENTIVO	MANTENIMIENTO PREVENTIVO CON EL OBJETIVO DE VERIFICAR SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO, REALIZAR LIMSERVICIO GENERAL, REVISIÓN DEL SISTEMA DE REFRIGERACIÓN, CONTROL DE TEMPERATURA, SELLOS Y COMPONENTES ELÉCTRICOS, Y ASEGURAR CONDICIONES ÓPTIMAS DE OPERACIÓN.	ECOLOGÍA QUÍMICA DE INSECTOS Y ENTOMOLOGÍA URBANA	SERVICIO	1		
16	12702	CAMARAS DE CRECIMIENTO	WARREN SHERER	NA	PREVENTIVO	REVISIÓN DE MOTOR O COMPRESOR, TURBINAS, LUCES, TIMERS Y GAS	EDIFICIO DE BOTÁNICA- CAMARAS DE CRECIMIENTO	SERVICIO	1		
17	12699	CAMARAS DE CRECIMIENTO	WARREN SHERER	KYSOR	PREVENTIVO	REVISIÓN DE MOTOR O COMPRESOR, TURBINAS, LUCES, TIMERS Y GAS	EDIFICIO DE BOTÁNICA- CAMARAS DE CRECIMIENTO	SERVICIO	1		
18	54061	CAMARAS DE CRECIMIENTO	WARREN SHERER	37-14	PREVENTIVO	REVISIÓN DE MOTOR O COMPRESOR, TURBINAS, LUCES, TIMERS Y GAS	EDIFICIO DE BOTÁNICA- CAMARAS DE CRECIMIENTO	SERVICIO	1		
19	12703	CAMARAS DE CRECIMIENTO	WARREN SHERER	CEL	PREVENTIVO	REVISIÓN DE MOTOR O COMPRESOR, TURBINAS, LUCES, TIMERS Y GAS	EDIFICIO DE BOTÁNICA- CAMARAS DE CRECIMIENTO	SERVICIO	1		
20	11060	CAMARAS DE CRECIMIENTO	WARREN SHERER	CEL	PREVENTIVO	REVISIÓN DE MOTOR O COMPRESOR, TURBINAS, LUCES, TIMERS Y GAS	EDIFICIO DE BOTÁNICA- CAMARAS DE CRECIMIENTO	SERVICIO	1		
21	11061	CAMARAS DE CRECIMIENTO	WARREN SHERER	37-14	PREVENTIVO	REVISIÓN DE MOTOR O COMPRESOR, TURBINAS, LUCES, TIMERS Y GAS	EDIFICIO DE BOTÁNICA-	SERVICIO	1		

Km. 36.5 Carretera Federal México-Texcoco, Montecillo, Texcoco, Estado de México C.P. 56264
Edificio Francisco Merino Rábago, Tel. +52 (55) 58045900, (595) 95 20200 Ext: 1048 y 1049



EQUIPOS INDISPENSABLES

CONSECUTIVO	INVENTARIO ID	EQUIPO	MARCA	MODELO	TIPO DE SERVICIO	DESCRIPCION DE FALLA	LABORATORIO_ ID	UNIDAD	CANTIDAD	ACREDITACION EMA	PRECIO UNITARIO
							CAMARAS DE CRECIMIENTO				
22	11057	CAMARAS DE CRECIMIENTO	WARREN SHERER	37-15	PREVENTIVO	REVISIÓN DE MOTOR O COMPRESOR, TURBINAS, LUCES, TIMERS Y GAS	EDIFICIO DE BOTÁNICA- CAMARAS DE CRECIMIENTO	SERVICIO	1		
23	12701	CAMARAS DE CRECIMIENTO	WARREN SHERER	KYSOR	PREVENTIVO	REVISIÓN DE MOTOR O COMPRESOR, TURBINAS, LUCES, TIMERS Y GAS	EDIFICIO DE BOTÁNICA- CAMARAS DE CRECIMIENTO	SERVICIO	1		
24	11058	CAMARAS DE CRECIMIENTO	WARREN SHERER	CEL	PREVENTIVO	REVISIÓN DE MOTOR O COMPRESOR, TURBINAS, LUCES, TIMERS Y GAS	EDIFICIO DE BOTÁNICA- CAMARAS DE CRECIMIENTO	SERVICIO	1		
25	11059	CAMARAS DE CRECIMIENTO	WARREN SHERER	CEL	PREVENTIVO	REVISIÓN DE MOTOR O COMPRESOR, TURBINAS, LUCES, TIMERS Y GAS	EDIFICIO DE BOTÁNICA- CAMARAS DE CRECIMIENTO	SERVICIO	1		
26	11056	CAMARAS DE CRECIMIENTO	WARREN SHERER	CEL	PREVENTIVO	REVISIÓN DE MOTOR O COMPRESOR, TURBINAS, LUCES, TIMERS Y GAS	EDIFICIO DE BOTÁNICA- CAMARAS DE CRECIMIENTO	SERVICIO	1		
27	12700	CAMARAS DE CRECIMIENTO	WARREN SHERER	KYSOR	PREVENTIVO	REVISIÓN DE MOTOR O COMPRESOR, TURBINAS, LUCES, TIMERS Y GAS	EDIFICIO DE BOTÁNICA- CAMARAS DE CRECIMIENTO	SERVICIO	1		
28	54059	CAMARAS DE CRECIMIENTO	WARREN SHERER	37-14	PREVENTIVO	REVISIÓN DE MOTOR O COMPRESOR, TURBINAS, LUCES, TIMERS Y GAS	EDIFICIO DE BOTÁNICA- CAMARAS DE CRECIMIENTO	SERVICIO	1		
29	54060	CAMARAS DE CRECIMIENTO	WARREN SHERER	CEL	PREVENTIVO	REVISIÓN DE MOTOR O COMPRESOR, TURBINAS, LUCES, TIMERS Y GAS	EDIFICIO DE BOTÁNICA- CAMARAS DE CRECIMIENTO	SERVICIO	1		
30	54058	CAMARAS DE CRECIMIENTO	WARREN SHERER	CEL	PREVENTIVO	REVISIÓN DE MOTOR O COMPRESOR, TURBINAS, LUCES, TIMERS Y GAS	EDIFICIO DE BOTÁNICA- CAMARAS DE CRECIMIENTO	SERVICIO	1		
31	98438	CAMARAS DE CRECIMIENTO	CONVIR ON	GEN100 0	PREVENTIVO	REVISIÓN DE MOTOR O COMPRESOR, TURBINAS, LUCES, TIMERS Y GAS	EDIFICIO DE BOTÁNICA- CAMARAS DE CRECIMIENTO	SERVICIO	1		
32	132	CONGELADOR	TORREY	CS-14	PREVENTIVO	LIMSERVICIO , CALIBRACIÓN FUNCIONAL , VERIFICACIÓN DE COMPONENTES , LUBRICACIÓN	HERBARIO- HORTORIO CHAPA	SERVICIO	1		
33	98861	CONGELADOR	TRUE FREEZER	TUC-48F	CORRECTIVO	SE DESCONOCE YA QUE EN 2025 NO SE LE HIZO MANTENIMIENTO A PESAR QUE SE SOLICITÓ	HERBARIO- HORTORIO CHAPA	SERVICIO	1		
34	117485	CONGELADOR	SOBRIN OX	CVS- 1145	PREVENTIVO	LIMSERVICIO , CALIBRACIÓN FUNCIONAL , VERIFICACIÓN DE COMPONENTES , LUBRICACIÓN	HERBARIO- HORTORIO CHAPA	SERVICIO	1		
35	39698	REFRIGERADOR	ACROSS	RLA 110 B	PREVENTIVO	LIMSERVICIO , VERIFICACIÓN DE COMPONENTES , LUBRICACIÓN	HISTOPATOLOGÍ A VEGETAL, DIAGNÓSTICO,	SERVICIO	1		



EQUIPOS INDISPENSABLES											
CONSECUTIVO	INVENTARIO ID	EQUIPO	MARCA	MODELO	TIPO DE SERVICIO	DESCRIPCION DE FALLA	LABORATORIO_ ID	UNIDAD	CANTIDAD	ACREDITACION EMA	PRECIO UNITARIO
							MANEJO DE ENFERMEDADES				
36	99895	CONGELADOR	REVCO	ULT 790 3A	CORRECTIVO	SE REQUIERE MANTENIMIENTO CORRECTIVO PARA LA REVISIÓN DEL SISTEMA DE ENFRIAMIENTO, CONTROL DE TEMPERATURA, COMPONENTES ELÉCTRICOS Y MECÁNICOS, ASÍ COMO EL DIAGNÓSTICO Y CORRECCIÓN DE LA FALLA.	HONGOS FITOPÁTOGENOS	SERVICIO	1		
37	106895	CONGELADOR	FRIGIDAIRE	S/B 6032822 5	PREVENTIVO	LIMSERVICIO , CALIBRACIÓN FUNCIONAL , VERIFICACIÓN DE COMPONENTES	LABORATORIO GENERAL DE BIOLOGÍA MOLECULAR	SERVICIO	1		
38	119997	CONGELADOR	THERMO FISHER	TSX303FY	PREVENTIVO	VERIFICACIÓN DE COMPONENTES , LIMSERVICIO , CALIBRACIÓN FUNCIONAL	LABORATORIO GENERAL DE BIOLOGÍA MOLECULAR	SERVICIO	1		
39	106971	REFRIGERADOR	WHIRLPOOL	WRT-14YKCQ	PREVENTIVO	MANTENIMIENTO PREVENTIVO CON EL OBJETIVO DE VERIFICAR SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO, REALIZAR LIMSERVICIO GENERAL, REVISIÓN DEL SISTEMA DE REFRIGERACIÓN, CONTROL DE TEMPERATURA, SELLOS, VENTILACIÓN Y COMPONENTES ELÉCTRICOS, Y ASEGURAR CONDICIONES ÓPTIMAS DE OPERACIÓN.	LABORATORIO GENERAL DE BIOLOGÍA MOLECULAR	SERVICIO	1		
40	98704	CONGELADOR	LAB-LINE	HORIZONTAL	CORRECTIVO	EL EMPAQUE DE LA PUERTA YA NO SELLA Y QUEDA ABIERTA.	MARCADORES MOLECULARES	SERVICIO	1		
41	64030	REFRIGERADOR	ACROSS	NINGUNO	PREVENTIVO	VERIFICACIÓN DE COMPONENTES , CALIBRACIÓN FUNCIONAL , LIMSERVICIO	MICROBIOLOGÍA DE SUELOS	SERVICIO	1		
42	103958	REFRIGERADOR	TORREY	NINGUNO	CORRECTIVO	NO FUNCIONA. SE REQUIERE MANTENIMIENTO CORRECTIVO PARA LA REVISIÓN DEL SISTEMA DE ENFRIAMIENTO, CONTROL DE TEMPERATURA, COMPONENTES ELÉCTRICOS Y MECÁNICOS, ASÍ COMO EL DIAGNÓSTICO Y CORRECCIÓN DE LA FALLA.	MICROBIOLOGÍA DE SUELOS	SERVICIO	1		
43	113545	REFRIGERADOR	TORREY	NINGUNO	CORRECTIVO	NO REGULA TEMPERATURA	MICROBIOLOGÍA DE SUELOS	SERVICIO	1		
44	113828	REFRIGERADOR	TORREY	NINGUNA	CORRECTIVO	NO FUNCIONA. SE REQUIERE MANTENIMIENTO CORRECTIVO PARA LA REVISIÓN DEL SISTEMA DE ENFRIAMIENTO, CONTROL DE TEMPERATURA, COMPONENTES ELÉCTRICOS Y MECÁNICOS, ASÍ COMO EL DIAGNÓSTICO Y CORRECCIÓN DE LA FALLA.	MICROBIOLOGÍA DE SUELOS	SERVICIO	1		
45	118653	REFRIGERADOR	NIETO	NINGUNO	PREVENTIVO	LUBRICACIÓN , VERIFICACIÓN DE COMPONENTES , CALIBRACIÓN FUNCIONAL , LIMSERVICIO	MICROBIOLOGÍA DE SUELOS	SERVICIO	1		
46	119937	REFRIGERADOR	TORREY	NINGUNO	PREVENTIVO	VERIFICACIÓN DE COMPONENTES , CALIBRACIÓN FUNCIONAL , LIMSERVICIO	MICROBIOLOGÍA DE SUELOS	SERVICIO	1		
47	103833	REFRIGERADOR	WHIRLPOOL	BLUE POINT	CORRECTIVO	TIENE UNA FUGA EN LA TUBERIA DEL REFRIGERANTE	MICROBIOLOGÍA RUMINAL Y GENÉTICA MICROBIANA	SERVICIO	1		
48	94797	CONGELADOR	WHIRLPOOL	SPROG	CORRECTIVO	FALTA DE GAS AL COMPRESOR	NUTRICIÓN ANIMAL	SERVICIO	1		



EQUIPOS INDISPENSABLES

CONSECUTIVO	INVENTARIO ID	EQUIPO	MARCA	MODELO	TIPO DE SERVICIO	DESCRIPCION DE FALLA	LABORATORIO_ ID	UNIDAD	CANTIDAD	ACREDITACION EMA	PRECIO UNITARIO
49	98318	CONGELADOR	LAB-LINE	NT	PREVENTIVO	LIMSERVICIO , VERIFICACIÓN DE COMPONENTES	NUTRICIÓN VEGETAL	SERVICIO	1		
50	96803	CONGELADOR	THERMO	S/805958	CORRECTIVO	EL ULTRACONGELADOR TIENE 2 MOTORES, EL PRIMERO FUNCIONA BIEN, PERO AL MOMENTO QUE ENTRA EL SEGUNDO MOTOR, NO SE LLEGA A LA TEMPERATURA Y SE APAGA. DE ACUERDO CON EL TECNICO QUE VISITÓ, MENCIONÓ QUE ERA NECESARIO CARGAR EL GAS DEL SEGUNDO MOTOR.	NUTRICIÓN Y POSTCOSECHA DE FRUTALES	SERVICIO	1		
51	99211	REFRIGERADOR	MABE	IG14Y	CORRECTIVO	EL REFRIGERADOR PRESENTA FUGAS DE AGUA; EN ALGUNAS MAÑANAS, AL LLEGAR AL LABORATORIO, SE OBSERVA UN CHARCO DE AGUA EN EL PISO, CERCA DE LA PUERTA DEL EQUIPO.	QUÍMICA DE SUELOS Y AMBIENTAL	SERVICIO	1		
52	104066	REFRIGERADOR	MABE	TWIST AIR	CORRECTIVO	EL REFRIGERADOR PRESENTA FUGAS DE AGUA; EN ALGUNAS MAÑANAS, AL LLEGAR AL LABORATORIO, SE OBSERVA UN CHARCO DE AGUA EN EL PISO, CERCA DE LA PUERTA DEL EQUIPO.	QUÍMICA DE SUELOS Y AMBIENTAL	SERVICIO	1		
53	100086	CONGELADOR	LAB-LINE	S/699-004	CORRECTIVO	LA PUERTA NO CIERRA ADECUADAMENTE POR LO QUE SE GENERA ESCARCHA EN POCO TIEMPO DE USO.	VIRUS FITOPATÓGENOS	SERVICIO	1		
54	91478	REFRIGERADOR	MABE	CONGELADOR ENFRIADOR	PREVENTIVO	LIMSERVICIO , CALIBRACIÓN FUNCIONAL , VERIFICACIÓN DE COMPONENTES , LUBRICACIÓN	VIRUS FITOPATÓGENOS	SERVICIO	1		
55	116206	REFRIGERADOR	MABE	19 AUTOMÁTICO	PREVENTIVO	LIMSERVICIO , LUBRICACIÓN , VERIFICACIÓN DE COMPONENTES , CALIBRACIÓN FUNCIONAL	VIRUS FITOPATÓGENOS	SERVICIO	1		

EQUIPOS ESPECIALES

CONSECUTIVO	INVENTARIO ID	EQUIPO	MARCA	MODELO	TIPO DE SERVICIO	DESCRIPCION DE FALLA	LABORATORIO_ ID	UNIDAD	CANTIDAD	ACREDITACION EMA	PRECIO UNITARIO
1	106441	DESTILADOR	MERCK MILLIPORE	ELIX 3	PREVENTIVO	VERIFICACIÓN DE COMPONENTES , CALIBRACIÓN FUNCIONAL , LIMSERVICIO	ANÁLISIS DE SEMILLAS	SERVICIO	1		
2	116029	TERMOCICLADOR	EPPENDORF	AG 22331 HAMBURG	PREVENTIVO	LIMSERVICIO , CALIBRACIÓN FUNCIONAL , VERIFICACIÓN DE COMPONENTES	BACTERIAS FITOPATÓGENAS	SERVICIO	1		
3	107496	DESTILADOR	ELIX	MILLIPORE	PREVENTIVO	LIMSERVICIO , CALIBRACIÓN FUNCIONAL , VERIFICACIÓN DE COMPONENTES , LUBRICACIÓN	BIOQUÍMICA	SERVICIO	1		
4	40450	EQUIPO DE EXTRACCION SOXLHET	LKB BROMMA	2209 MULTITEMP	PREVENTIVO	LIMSERVICIO , CALIBRACIÓN FUNCIONAL , VERIFICACIÓN DE COMPONENTES	BIOQUÍMICA	SERVICIO	1		
5	104787	DESTILADOR	AQUALIGHT	840 F 9100, 949 TWIN UNIT	PREVENTIVO	CALIBRACIÓN FUNCIONAL , LIMSERVICIO	CIENCIAS FORESTALES	SERVICIO	1		



EQUIPOS INDISPENSABLES

CONSECUTIVO	INVENTARIO ID	EQUIPO	MARCA	MODELO	TIPO DE SERVICIO	DESCRIPCION DE FALLA	LABORATORIO_ ID	UNIDAD	CANTIDAD	ACREDITACION EMA	PRECIO UNITARIO
6	104788	DESTILADOR	AMERICAN WATER PRODUCTS INC.	17922	PREVENTIVO	LIMSERVICIO , CALIBRACIÓN FUNCIONAL , VERIFICACIÓN DE COMPONENTES	CIENCIAS FORESTALES	SERVICIO	1		
7	119944	DESTILADOR	FELISA	FE-395	CORRECTIVO	SE QUEMÓ UNA TARJETA DE CONTROL, NECESITA CALIBRACIÓN FUNCIONAL , VERIFICACIÓN DE COMPONENTES	CIENCIAS FORESTALES	SERVICIO	1		
8	98713	CROMATOGRAFO	HEWLETT PACKARD	HP 6890 SERIES GC SYSTEM	CORRECTIVO	EXCESO DE NITRÓGENO	ECOLOGÍA QUÍMICA DE INSECTOS Y ENTOMOLOGÍA URBANA	SERVICIO	1		
9	115333	ROTAVAPOR	IKA	RV 10 BASIC	PREVENTIVO	MANTENIMIENTO PREVENTIVO CON EL OBJETIVO DE VERIFICAR SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO, REALIZAR LIMSERVICIO GENERAL, REVISIÓN DEL SISTEMA DE ROTACIÓN, CALENTAMIENTO, VACÍO Y COMPONENTES ELÉCTRICOS, ASÍ COMO ASEGURAR CONDICIONES ÓPTIMAS DE OPERACIÓN.	ECOLOGÍA QUÍMICA DE INSECTOS Y ENTOMOLOGÍA URBANA	SERVICIO	1		
10	114564	ANALIZADOR TERMICO	XXX	STA 1500	CORRECTIVO	ACOPLAMIENTO CON ESPECTROFOTÓMETRO FTIR THERMO NICOLET, AJUSTE DE MICROBALANZA Y CAPACITACIÓN PARA USO.	FERTILIDAD DE SUELOS Y QUÍMICA AMBIENTAL	SERVICIO	1		
11	106440	DESTILADOR	MERCK MILLIPORE	ELIX 15 UV+SIMPLICITY SMART	CORRECTIVO	REQUIERE EL MODULO EDI EL ELIX 15 Y UNA TARJETA EL MODULO SIMPLICITY	FERTILIDAD DE SUELOS Y QUÍMICA AMBIENTAL	SERVICIO	1		
12	101076	ESPECTROFOTÓMETRO DE ABSORCIÓN Y EMISIÓN ATÓMICA	VARIAN	SPECTRAAAA 220FS	CORRECTIVO	REVISIÓN DEL SOFTWARE POR PARTE DE LA EMPRESA VARIAN. YA NO SALVA LOS ARCHIVOS DE MUESTRAS ANALIZADAS. SE SOLICITA CALIBRACIÓN.	FERTILIDAD DE SUELOS Y QUÍMICA AMBIENTAL	SERVICIO	1		
13	115027	ANALIZADOR	SHIMADZU	TOC-VCPN	PREVENTIVO	LIMSERVICIO , CALIBRACIÓN FUNCIONAL , VERIFICACIÓN DE COMPONENTES	FÍSICA DE SUELOS	SERVICIO	1		
14	111927	TERMOCICLADOR	TECHNE	512	PREVENTIVO	LIMSERVICIO , VERIFICACIÓN DE COMPONENTES , CALIBRACIÓN FUNCIONAL	FISIOLOGÍA Y BIOLOGÍA MOLECULAR DE LA INTERACCIÓN PLANTA-PATÓGENO-VECTOR Y CONTROL BIOLÓGICO	SERVICIO	1		
15	117949	MEDIDOR DE FOTOSÍNTESIS PORTATIL	LI-COR	LI 6400 XTEI	CORRECTIVO	EL MEDIDOR DE FOTOSÍNTESIS PORTÁTIL NO FUNCIONA, POR LO QUE NO ES POSIBLE REALIZAR MEDICIONES. SE REQUIERE MANTENIMIENTO CORRECTIVO PARA LA REVISIÓN DEL SISTEMA ELECTRÓNICO, SENSORES, FUENTE DE ALIMENTACIÓN Y COMPONENTES INTERNOS, ASÍ COMO EL DIAGNÓSTICO Y CORRECCIÓN DE LA FALLA.	FISIOTECNIA VEGETAL	SERVICIO	1		
16	104164	DIFRACTÓMETRO	GBC	MMA	CORRECTIVO	FALLA EN EL DETECTOR, LECTURAS MÍNIMAS DEL ÁNGULO DE DIFRACCIÓN A PARTIR DE 20 GRADOS. EL PERSONAL TÉCNICO DE SERVICIO DE GBC HA ACUDIDO A REVISAR EL EQUIPO. LA ÚLTIMA VISITA SE REALIZÓ EN AGOSTO DEL AÑO 2025, EN LA CUAL SE REALIZARON	GÉNESIS, MORFOLOGÍA Y CLASIFICACIÓN DE SUELOS	SERVICIO	1		



EQUIPOS INDISPENSABLES

CONSECUTIVO	INVENTARIO ID	EQUIPO	MARCA	MODELO	TIPO DE SERVICIO	DESCRIPCION DE FALLA	LABORATORIO_ ID	UNIDAD	CANTIDAD	ACREDITACION EMA	PRECIO UNITARIO
						PRUEBAS DE ALINEACIÓN DE LA ÓPTICA; SIN EMBARGO, NO DETECTARON LA FALLA PRECISA. EL PERSONAL DE SERVICIO ESTÁ A LA ESPERA DE UNA RETROALIMENTACIÓN POR PARTE DE SU CASA MATRIZ. POR TALES MOTIVOS, NO SE CUENTA CON UNA CIFRA DEL COSTO DE REPARACIÓN DEL EQUIPO.					
17	111925	TERMOCICLADOR	TECHNE	TC-512	CORRECTIVO	SE REQUIERE MANTENIMIENTO CORRECTIVO PARA LA REVISIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL DE TEMPERATURA, MÓDULOS TÉRMICOS, CONTROLES ELECTRÓNICOS Y COMPONENTES INTERNOS, ASÍ COMO LA CORRECCIÓN DE LAS FALLAS DETECTADAS.	LABORATORIO GENERAL DE BIOLOGÍA MOLECULAR	SERVICIO	1		
18	117133	NANODROP	THERMO SCIENTIFIC	NANODROP 2000	CORRECTIVO	EL SOFTWARE DEL EQUIPO DE COMPUTO NO DETECTA EL NANODROP	LABORATORIO GENERAL DE BIOLOGÍA MOLECULAR	SERVICIO	1		
19	97508	MEDIDOR DE FOTOSÍNTESIS PORTATIL	LI-COR	NINGUNO	CORRECTIVO	EL MEDIDOR DE FOTOSÍNTESIS PORTÁTIL NO FUNCIONA, POR LO QUE NO ES POSIBLE REALIZAR MEDICIONES. SE REQUIERE MANTENIMIENTO CORRECTIVO PARA LA REVISIÓN DEL SISTEMA ELECTRÓNICO, SENSORES, FUENTE DE ALIMENTACIÓN Y COMPONENTES INTERNOS, ASÍ COMO EL DIAGNÓSTICO Y CORRECCIÓN DE LA FALLA.	MICROBIOLOGÍA DE SUELOS	SERVICIO	1		
20	101236	CROMATÓGRAFO DE GASES	HEWLETT PACKARD	6890 SERIES	PREVENTIVO	LIMSERVICIO , CALIBRACIÓN FUNCIONAL , VERIFICACIÓN DE COMPONENTES	NUTRICIÓN ANIMAL	SERVICIO	1		
21	111689	DESTILADOR	MERCK MILLIPORE	PROGOT 052	CORRECTIVO	LA UNIDAD PRINCIPAL DE PURIFICACIÓN LANZA UNA ALERTA EN ROJO LO QUE INDICA QUE HAY UN FALLO O LA CALIDAD DE AGUA NO CUMPLE CON LOS ESTÁNDARES	NUTRICIÓN VEGETAL	SERVICIO	1		
22	103755	CROMATÓGRAFO DE GASES	PERKIN ELMER	CLARUS	PREVENTIVO	VERIFICACIÓN DE COMPONENTES	NUTRICIÓN Y POSTCOSECHA DE FRUTALES	SERVICIO	1		
23	111807	CROMATOGRAFO DE LIQUIDOS DE ALTA RESOLUCIÓN	PERKIN ELMER	SERIES 200	PREVENTIVO	VERIFICACIÓN DE COMPONENTES	NUTRICIÓN Y POSTCOSECHA DE FRUTALES	SERVICIO	1		
24	117572	DESTILADOR	GENERAL ELECTRIC	WATER PROCESSES	CORRECTIVO	HAY UNA FUGA DE AGUA EN LA BOMBA PROCON DE ALTA VELOCIDAD	NUTRICIÓN Y POSTCOSECHA DE FRUTALES	SERVICIO	1		
25	97473	ABSORCIÓN ATÓMICA	PERKIN ELMER	3110	CORRECTIVO	EL EQUIPO PRESENTA UNA FUGA QUE PROVOCÓ QUE UN TORNILLO QUEDARA ADHERIDO A LAS SERVICIOS PLÁSTICAS. ESTA CONDICIÓN IMPIDE EL REEMPLAZO DEL EMPAQUE DEL NEBULIZADOR, LO QUE OCASIONA UNA FUGA CONTINUA DE MUESTRA EN EL EQUIPO DE ABSORCIÓN ATÓMICA.	QUÍMICA DE SUELOS Y AMBIENTAL	SERVICIO	1		
26	111926	TERMOCICLADOR	TECHNE	TC-512	CORRECTIVO	NO PERMITE REALIZAR LOS CICLOS DE TEMPERATURA	VIRUS FITOPATÓGENOS	SERVICIO	1		
SUBTOTAL											



EQUIPOS INDISPENSABLES											
CONSECUTIVO	INVENTARIO ID	EQUIPO	MARCA	MODELO	TIPO DE SERVICIO	DESCRIPCION DE FALLA	LABORATORIO_ID	UNIDAD	CANTIDAD	ACREDITACION EWA	PRECIO UNITARIO
							IVA				
							TOTAL				

*Es un ejemplo de cómo se debe presentar la tabla con la propuesta económica.

Así mismo, declaro que los precios arriba listados son fijos y firmes durante la vigencia del contrato, además de que la propuesta es en moneda nacional (pesos mexicanos).

No se realizarán cobros adicionales por el traslado, manejo, herramientas o equipos que sean necesarios para la prestación del servicio.

De igual manera, acepto que el pago de la adquisición objeto de la presente convocatoria, se realizarán de acuerdo a las condiciones establecidas en la misma.

ATENTAMENTE

NOMBRE Y FIRMA
REPRESENTANTE LEGAL

NOTA: ESTE FORMATO DEBERA REPRODUCIRSE CONTENIENDO TODOS Y CADA UNO DE LOS DATOS INHERENPLASMADOS

ANEXO INFORMATIVO 1: CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES.

Artículo 32-D. La Administración Pública Federal, Centralizada y Paraestatal, así como la Procuraduría General de la República, en ningún caso contratarán adquisiciones, arrendamientos, servicios u obra pública con los particulares que:

- I. Tengan a su cargo créditos fiscales firmes.
- II. Tengan a su cargo créditos fiscales determinados, firmes o no, que no se encuentren pagados o garantizados en alguna de las formas permitidas por este Código.
- III. No se encuentren inscritos en el Registro Federal de Contribuyentes.
- IV. Habiendo vencido el plazo para presentar alguna declaración, provisional o no, y con independencia de que en la misma resulte o no cantidad a pagar, ésta no haya sido presentada. Lo dispuesto en esta fracción también aplicará a la falta de cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 31-A de este Código y 76-A de la Ley del Impuesto sobre la Renta.

La prohibición establecida en este artículo no será aplicable a los particulares que se encuentren en los supuestos de las fracciones I y II de este artículo, siempre que celebren convenio con las autoridades fiscales en los términos que este Código establece para cubrir a plazos, ya sea como pago diferido o en parcialidades, los adeudos fiscales que tengan a su cargo con los recursos que obtengan por enajenación, arrendamiento, servicios u obra pública que se pretendan contratar y que no se ubiquen en algún otro de los supuestos contenidos en este artículo.

Para estos efectos, en el convenio se establecerá que las dependencias antes citadas retengan una parte de la contraprestación para ser enterada al fisco federal para el pago de los adeudos correspondientes.

Igual obligación tendrán las entidades federativas cuando realicen dichas contrataciones con cargo total o parcial a fondos federales.

Los particulares tendrán derecho al otorgamiento de subsidios o estímulos previstos en los ordenamientos aplicables, siempre que no se ubiquen en los supuestos previstos en las fracciones del presente artículo, salvo que tratándose de la fracción III, no tengan obligación de inscribirse en el Registro Federal de Contribuyentes.

Las entidades y dependencias que tengan a su cargo la aplicación de subsidios o estímulos deberán abstenerse de aplicarlos a las personas que se ubiquen en los supuestos previstos en las fracciones del presente artículo, salvo que tratándose de la fracción III, no tengan obligación de inscribirse en el Registro Federal de Contribuyentes.

Los particulares que tengan derecho al otorgamiento de subsidio o estímulos y que se ubiquen en los supuestos de las fracciones I y II de este artículo, no se consideran comprendidos en dichos supuestos cuando celebren convenio con las autoridades fiscales en los términos que este Código establece para cubrir a plazos, ya sea como pago diferido o en parcialidades, los adeudos fiscales que tengan a su cargo. Cuando se ubiquen en los supuestos de las fracciones III y IV, los particulares contarán con un plazo de quince días para corregir su situación fiscal, a partir del día siguiente a aquél en que la autoridad les notifique la irregularidad detectada.

Los proveedores a quienes se adjudique el contrato, para poder subcontratar, deberán solicitar y entregar a la contratante la constancia de cumplimiento de las obligaciones fiscales del subcontratante, que se obtiene a través de la página de Internet del Servicio de Administración Tributaria.

Procedimiento que debe observarse para la obtención de la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales

Los contribuyentes que requieran obtener la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en términos del artículo 32-D del CFF, deberán realizar el siguiente procedimiento:

- I. Ingresar a través del Portal del SAT, seleccionando la opción Otros trámites y servicios, posteriormente Obtén tu opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales.
- II. Capturar clave en el RFC y Contraseña o e.firma.
- III. Una vez elegida la opción, el contribuyente podrá imprimir la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales.

- IV. Asimismo, el contribuyente, proveedor o prestador de servicio podrá autorizar a través del Portal del SAT para que un tercero con el que desee establecer relaciones contractuales, pueda consultar su opinión del cumplimiento

La multitudada opinión se generará atendiendo a la situación fiscal del contribuyente en los siguientes sentidos:

Positiva. - Cuando el contribuyente esté inscrito y al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en los numerales 1 a 12 de esta regla.

Negativa. - Cuando el contribuyente esté inscrito y no se encuentre al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales que se consideran en los numerales 1 a 12 de esta regla.

En suspensión de actividades. - Cuando el contribuyente se encuentre con estado de suspendido en el RFC a la fecha de emisión de la opinión de cumplimiento.

La autoridad, a fin de generar la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales, revisará que el contribuyente solicitante:

1. Ha cumplido con sus obligaciones fiscales en materia de inscripción en el RFC, a que se refieren el CFF y su Reglamento y que la clave en el RFC esté activa.
2. Se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, respecto de la presentación de las declaraciones anuales del ISR, correspondientes a los cuatro últimos ejercicios. Se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en el ejercicio en el que solicita la opinión y en los cuatro últimos ejercicios anteriores a este, respecto de la presentación de pagos provisionales del ISR y retenciones del ISR por sueldos y salarios y retenciones por asimilados a salarios, así como de los pagos definitivos de ISR, IVA e IEPS y la DIOT; incluyendo las declaraciones informativas a que se refieren las reglas 5.2.2., 5.2.13., 5.2.15., 5.2.17., 5.2.18., 5.2.19., 5.2.20., 5.2.21. y 5.2.26.
3. Para los efectos del artículo 32-D, fracción VIII del CFF, respecto a las diferencias, lo manifestado en las declaraciones de pagos provisionales, retenciones, definitivos o anuales, ingresos y retenciones concuerden con los comprobantes fiscales digitales por Internet, expedientes, documentos o bases de datos que lleven las autoridades fiscales, tengan en su poder o a las que tengan acceso.
4. No se encuentra publicado en el Portal del SAT, en el listado definitivo a que se refiere el artículo 69-B, cuarto párrafo del CFF.
5. No tenga créditos fiscales firmes o exigibles.
6. Tratándose de contribuyentes que hubieran solicitado autorización para pagar a plazos o hubieran interpuesto algún medio de defensa contra créditos fiscales a su cargo, los mismos se encuentren garantizados conforme al artículo 141 del CFF, con excepción de lo dispuesto por la regla 2.11.5.
7. En caso de contar con autorización para el pago a plazo, no haya incurrido en las causales de revocación a que hace referencia el artículo 66-A, fracción IV del CFF.
8. Se encuentre localizado. Se entenderá que un contribuyente está localizado cuando no se encuentra publicado en el listado a que se refiere el artículo 69, último párrafo del CFF, en relación con el décimo segundo párrafo, fracción III del citado artículo.
9. No tengan sentencia condenatoria firme por algún delito fiscal. El impedimento para contratar será por un periodo igual al de la pena impuesta, a partir de que cause firmeza la sentencia.
10. No se encuentre publicado en el listado a que se refiere el artículo 69-B Bis, noveno párrafo del CFF.
11. Se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales respecto de la presentación de la declaración anual informativa de los ingresos obtenidos y de las erogaciones efectuadas del régimen de personas morales con fines no lucrativos, de acuerdo con lo establecido en el artículo 86, tercer párrafo de la Ley del ISR, y la declaración informativa relativa a la transparencia del patrimonio y al uso y destino de los donativos recibidos y

Km. 36.5 Carretera Federal México-Texcoco, Montecillo, Texcoco, Estado de México C.P. 56264
Edificio Francisco Merino Rábago, Tel. +52 (55) 58045900, (595) 95 20200 Ext: 1048 y 1049

actividades destinadas a influir en la legislación, prevista en el artículo 82, fracción VI de la Ley del ISR, la regla 3.10.10. y la ficha de trámite 19/ISR Declaración informativa para garantizar la transparencia del patrimonio, así como el uso y destino de los donativos recibidos y actividades destinadas a influir en la legislación, contenida en el Anexo 1-A, correspondientes a los últimos cuatro ejercicios.

12. Cumpla con sus obligaciones fiscales establecidas en los artículos 32-B Ter y 32-B Quinquies del CFF, según corresponda.

Para efectos de los numerales 5, 6 y 7, tratándose de créditos fiscales firmes o exigibles, se entenderá que el contribuyente se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, si a la fecha de la solicitud de opinión a que se refiere la fracción I de esta regla, se ubica en cualquiera de los siguientes supuestos:

- i) Cuando el contribuyente cuente con autorización para pagar a plazos y no le haya sido revocada.
- ii) Cuando no haya vencido el plazo para pagar a que se refiere el artículo 65 del CFF.
- iii) Cuando se haya interpuesto medio de defensa en contra del crédito fiscal determinado y se encuentre debidamente garantizado el interés fiscal de conformidad con las disposiciones fiscales.
- iv) Cuando el contribuyente se encuentre pagando sus adeudos por periodo o ejercicio, en términos del segundo párrafo de la regla 2.1.51. y además que, entre la fecha de solicitud y la del primer pago o, entre cada pago realizado, no transcurran más de sesenta días naturales.

Cuando la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales arroje inconsistencias con las que el contribuyente no esté de acuerdo, deberá ingresar la aclaración correspondiente, conforme a la ficha de trámite 2/CFF Aclaración a la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales, contenida en el Anexo 1-A, en el Portal del SAT en la Sección de Mi portal; tratándose de aclaraciones de su situación en el padrón del RFC, sobre créditos fiscales o sobre el otorgamiento de garantía, aclaraciones en el cumplimiento de declaraciones fiscales, aclaraciones referentes a la publicación en el listado definitivo del artículo 69-B, cuarto párrafo del CFF, no localizado (listado a que se refiere el artículo 69, último párrafo del CFF, en relación con el décimo segundo párrafo, fracción III del CFF), sentencia condenatoria firme por algún delito fiscal y publicación en el listado a que se refiere el artículo 69-B Bis, noveno párrafo del CFF, la autoridad deberá resolver en un plazo máximo de seis días. Una vez que se tenga la respuesta de que han quedado solventadas las inconsistencias, el contribuyente deberá solicitar nuevamente la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales.

Si el contribuyente no pudo aclarar alguna de las inconsistencias, podrá hacer valer nuevamente la aclaración correspondiente, cuando aporte nuevas razones y lo soporte documentalmente.

La opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales a que hace referencia el primer párrafo de la presente regla que se emita en sentido positivo, tendrá una vigencia de treinta días naturales a partir de la fecha de emisión.

Asimismo, dicha opinión se emite considerando la situación del contribuyente en los sistemas electrónicos institucionales del SAT, por lo que no constituye resolución en sentido favorable al contribuyente sobre el cálculo y montos de créditos o impuestos declarados o pagados.

La presente regla también es aplicable a los contribuyentes que subcontraten a los proveedores o prestadores de servicio a quienes se adjudique el contrato.

CFF 31, 32-B Ter, 32-B Quinquies, 32-D, 65, 66, 66-A, 69, 69-B, 69-B Bis, 141, LISR 82, 86, RMF 2023 2.1.51., 2.11.5., 3.10.10., 5.2.2., 5.2.13., 5.2.15., 5.2.17., 5.2.18., 5.2.19., 5.2.20., 5.2.21., 5.2.26

ANEXO INFORMATIVO 2: CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL

ANEXO ÚNICO

Reglas de carácter general para la obtención de la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social

Objeto.

Las presentes Reglas tienen por objeto regular los diversos procedimientos para la obtención de la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social por parte de los sujetos que la requieran para realizar algún trámite o cumplir con alguna obligación.

Glosario de términos.

Para efectos de las presentes Reglas, serán aplicables las definiciones establecidas en el artículo 5 A de la Ley del Seguro Social; en las Reglas de Carácter General para el uso de la Firma Electrónica Avanzada, cuyo certificado digital sea emitido por el Servicio de Administración Tributaria, en los actos que se realicen ante el Instituto Mexicano del Seguro Social, emitidas por el Consejo Técnico mediante Acuerdo Número ACDO. SA2.HCT.280813/234.P.DIR; y en los Lineamientos generales para el uso del Buzón IMSS, emitidos mediante Acuerdo Número ACDO.AS2.HCT.240620/170.P.DIR, dictado por el H. Consejo Técnico en sesión de 24 de junio de 2020, así como las siguientes:

- I. **ACUERDO ACDO.SA2.HCT.280813/234.P.DIR:** Acuerdo dictado por el Consejo Técnico del IMSS, en sesión ordinaria celebrada el 28 de agosto de 2013, por el cual se aprobaron las Reglas de Carácter General para el uso de la Firma Electrónica Avanzada, cuyo certificado digital sea emitido por el Servicio de Administración Tributaria, en los actos que se realicen ante el Instituto Mexicano del Seguro Social, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de noviembre de 2013.
- II. **ACUERDO ACDO.AS2.HCT.240620/170.P.DIR:** Acuerdo dictado por el Consejo Técnico del IMSS, en sesión ordinaria celebrada el 24 de junio de 2020, por el cual se aprobaron los Lineamientos generales para el uso del Buzón IMSS, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 9 de julio de 2020.
- III. **Ente de carácter público:** las autoridades, entes públicos, entidades, órganos u organismos de los Poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial, de la Federación, de las entidades federativas y de los municipios, órganos autónomos, partidos políticos, fideicomisos y fondos, así como cualquier persona física, moral o sindicato, que reciban y ejerzan recursos públicos federales, en términos del párrafo primero del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.
- IV. **Particulares:** las demás personas físicas o morales que no se clasifiquen como ente de carácter público que requieran obtener la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social en el IMSS.
- V. **Reglas:** las Reglas de carácter general para la obtención de la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social.
- VI. **Tercero Autorizado:** Persona física o moral o ente de carácter público, a quien el particular le ha otorgado autorización para consultar su opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social.

Primera.- Obligación de los entes de carácter público.

En términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación los entes de carácter público que pretendan realizar contrataciones con personas físicas, morales o entes jurídicos para la adquisición de bienes, arrendamientos, prestación de servicios u obra pública, con cargo total o parcial a fondos federales, están obligadas a cerciorarse de que los particulares con quienes se vaya a celebrar el contrato y, de ser el caso, los que estos últimos tengan previsto subcontratar en relación con dicho contrato, se encuentren al corriente de sus obligaciones fiscales y en materia de seguridad social y no se ubiquen en alguno de los supuestos del párrafo primero del citado artículo, cuando el monto de las contrataciones exceda de \$300,000.00 (TRESCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), sin incluir el Impuesto al Valor Agregado. Igual obligación existe en caso de que los entes de carácter público pretendan otorgar subsidios o estímulos, excepto hasta por la cantidad de \$30,000.00 (TREINTA MIL PESOS 00/100 M.N.).

Los entes de carácter público que por disposición legal o por su normatividad se encuentren obligados a verificar el cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social para autorizar o realizar algún trámite, podrán hacerlo a través del medio que el IMSS ponga a su disposición, previa firma del instrumento legal que corresponda.

Segunda.- Obtención de la Opinión del cumplimiento.

Los particulares que pretendan celebrar contrataciones de adquisición de bienes, arrendamiento, prestación de servicios y obra pública con entes de carácter público y, en su caso, aquellos que dichos particulares prevean subcontratar en relación con tales contrataciones; quienes pretendan acceder al otorgamiento de subsidios y estímulos; así como aquellos que requieran obtener la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social para realizar alguna operación comercial o de servicios o algún trámite fiscal, deberán proceder según lo establecido en la Regla Quinta de las presentes Reglas.

Tercera.- Consideraciones para la Opinión del cumplimiento.

La opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social se emite tomando en consideración la situación del particular registrada en los sistemas electrónicos del IMSS, por lo que no constituye resolución en sentido favorable para el mismo sobre el cálculo y montos de créditos fiscales en materia de seguridad social o cuotas obrero patronales declaradas o pagadas. La opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social no prejuzga sobre la posible existencia de créditos a cargo del particular en términos de las facultades de fiscalización correspondientes.

El formato de opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social contendrá, según corresponda:

- a. Folio de la opinión.
- b. Datos generales de la persona titular de la opinión.
- c. Resultado (positiva, negativa o sin opinión).
- d. Fecha de emisión.

- e. Vigencia de la opinión.
- f. Datos informativos, en su caso, tales como: si el particular cuenta con algún acto de fiscalización en proceso o si cuenta con medios de defensa interpuestos en contra de actos administrativos o resoluciones emitidas por el IMSS o si cuenta con algún convenio de pago a plazos, los cuales no inciden en el sentido en que se emita la opinión.
- g. Número de trabajadores vigentes.
- h. Elementos de verificación de integridad y autoría de la opinión.
- i. Datos de identificación del (de los) crédito(s), excepto en los casos de la Opinión Pública y la opinión emitida por los Terceros Autorizados.

Cuarta.- Sentidos de la Opinión del cumplimiento.

La opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social se genera en alguno de los siguientes sentidos:

- **Positiva.-** Cuando el particular esté inscrito ante el IMSS y al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en los incisos a) y b) de esta regla.
 - **Negativa.-** Cuando el particular no esté al corriente en el cumplimiento de las obligaciones en materia de seguridad social que se consideran en los incisos a) y b) de esta regla.
 - **Sin opinión.-** Cuando no se localice en los controles electrónicos del IMSS la información suficiente para determinar el cumplimiento de las obligaciones fiscales en materia de seguridad social de los particulares, incluyendo, de manera enunciativa más no limitativa, cuando:
 - o El particular no se encuentre registrado como patrón ante el IMSS.
 - o El(los) Registro(s) Patronal(es) del particular se encuentre(n) dado(s) de baja, sin créditos fiscales firmes.
 - o El particular esté registrado ante el IMSS, pero no cuente con trabajadores activos.
- a) El IMSS, a fin de generar la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, revisará que el particular solicitante:
- 1. Se encuentre, en caso de estar obligado, inscrito ante el propio Instituto y que el número de registro patronal que le ha sido asignado esté vigente o que de los números de registros patronales que le han sido asignados al menos uno esté vigente.
 - 2. No tenga créditos fiscales firmes determinados; entendiéndose por "crédito fiscal" las cuotas, los capitales constitutivos, su actualización y los recargos, las multas impuestas en los términos de la Ley del Seguro Social, los gastos realizados por el IMSS por inscripciones improcedentes y los que tenga derecho a exigir de las personas no derechohabientes, de acuerdo con el artículo 287 de la misma Ley.
 - 3. Tratándose de particulares que hubieran solicitado autorización para pagar a plazos créditos fiscales a su cargo o hubieran interpuesto algún medio de defensa contra los mismos, haya garantizado el interés fiscal conforme a las disposiciones fiscales.
 - 4. Tratándose de particulares con autorización para el pago a plazos, no haya incurrido en las causales de revocación a que hace referencia el artículo 138 del Reglamento de la Ley del Seguro Social en materia de Afiliación, Clasificación de Empresas, Recaudación y Fiscalización.
- b) Tratándose de créditos fiscales firmes, se entenderá que el particular se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social si, a la fecha de la solicitud de la opinión de referencia, se está ante cualquiera de los siguientes supuestos:
- 1. El particular cuenta con autorización para pagar a plazos que no le ha sido revocada.
 - 2. No ha vencido el plazo para pagar a que se refiere el artículo 127 del Reglamento de la Ley del Seguro Social en materia de Afiliación, Clasificación de Empresas, Recaudación y Fiscalización.
 - 3. El particular ha interpuesto medio de defensa en contra del crédito fiscal determinado y el interés fiscal se encuentra debidamente garantizado conforme a las disposiciones fiscales.

Quinta.- Opinión generada por la persona titular de la Opinión del cumplimiento.

Los particulares que para realizar algún trámite requieran la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, deberán realizar el siguiente procedimiento:

- I. Ingresar por la página de Internet del Instituto (www.imss.gob.mx) al apartado "Patrones o empresas"; en el "Escritorio virtual", registrarse con su firma electrónica avanzada (e.firma) y contraseña, aceptando los términos y condiciones para el uso de los medios electrónicos. En el supuesto de que se proceda por conducto de un representante legal, éste ingresará con su e.firma.
- II. Elegir la sección "Datos Fiscales" y en el apartado "Acciones" la opción "Opinión del cumplimiento". Cuando se proceda por conducto de un representante legal, previamente, en el apartado "Empresas Representadas", se deberá seleccionar la persona representada respecto de la cual se requiere la Opinión del cumplimiento.
- III. Después de la elección de la opción "Opinión del cumplimiento", podrá imprimirse el documento que contiene la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social respectiva.

Sexta.- Opinión generada por los entes de carácter público.

Los entes de carácter público deberán consultar en línea la situación actualizada del cumplimiento de las obligaciones fiscales en materia de seguridad social de los particulares, a través de la página electrónica habilitada por el IMSS en la URL: <https://verificaimss.imss.gob.mx/cartaCumplimiento/>.

La consulta que los entes de carácter público generen en línea les permitirá conocer la situación de los particulares respecto del cumplimiento de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social.

Para tal efecto, los entes de carácter público deberán celebrar con el IMSS un Convenio de uso, acceso y confidencialidad, mismo que será suscrito por la persona servidora pública facultada legalmente para ello; debiendo los entes de carácter público implementar las medidas necesarias para salvaguardar la integridad y confidencialidad de la información respectiva.

Mientras los entes de carácter público no se encuentren en condiciones de llevar a cabo la consulta de la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social a través de la página electrónica mencionada en la presente regla, seguirán utilizando la opinión del cumplimiento generada por los particulares conforme al procedimiento establecido en la Regla Quinta de las presentes Reglas.

Séptima.- Opinión Pública.

En términos del décimo párrafo del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, para participar como proveedor de los sujetos a que se refiere la Regla Primera de las presentes Reglas, los particulares deberán autorizar al IMSS a hacer público el resultado de la consulta de su opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, según el siguiente procedimiento:

- I. Ingresar al Buzón IMSS, por la página electrónica del Instituto (www.imss.gob.mx/buzonimss), a través del medio de autenticación correspondiente.
- II. Del menú, seleccionar la opción "Cobranza".
- III. Del menú, seleccionar la opción "32D Autorización de Opinión Pública" y después la opción "Autorizo hacer pública mi opinión del cumplimiento".
- IV. Dar clic en el botón "Guardar" y firmar mediante la e.firma.
- V. El Buzón IMSS generará el acuse correspondiente.

El procedimiento antes descrito podrá ser utilizado por cualquier persona física o moral que desee hacer pública su opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social.

Una vez que el particular confiera al IMSS la autorización a que se refiere el procedimiento anterior, las personas interesadas podrán consultar en la página electrónica del Instituto (www.imss.gob.mx) la opinión correspondiente, conforme al siguiente procedimiento:

- I. Ingresar a la página electrónica del IMSS (www.imss.gob.mx).
- II. Elegir "Consulta pública de Opinión del cumplimiento".
 - a. Capturar el RFC del particular respecto del cual se desee consultar.
 - b. Capturar el código de validación que se muestra en pantalla.
- III. Dar clic en el botón "Consultar".
- IV. Descargar en formato ".PDF" la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social.

Los particulares podrán cancelar la autorización a que se refiere la presente Regla, según el siguiente procedimiento:

- I. Ingresar al Buzón IMSS, por la página electrónica del Instituto (www.imss.gob.mx/buzonimss), a través del medio de autenticación correspondiente.
- II. Del menú, seleccionar la opción "Cobranza".
- III. Del menú, seleccionar la opción "32D Autorización de Opinión Pública" y después la opción "Cancelar la autorización para hacer pública mi opinión del cumplimiento".
- IV. Dar clic en el botón "Guardar" y firmar mediante la e.firma.
- V. El Buzón IMSS generará el acuse correspondiente.

Octava.- Opinión generada por los Terceros Autorizados.

Los particulares que, por así convenir a sus intereses, convengan autorizar a un tercero para que consulte su opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social deberán hacerlo a través del Buzón IMSS conforme al procedimiento siguiente:

- I. Ingresar al Buzón IMSS, por la página electrónica del Instituto (www.imss.gob.mx/buzonimss), a través del medio de autenticación correspondiente.

- II. Del menú, seleccionar la opción "Cobranza".
- III. Del menú, seleccionar la opción "32D Autorización de Terceros" y después "Nuevo Tercero Autorizado".
- IV. Registrar el RFC del Tercero a quien se desea conferir autorización, dar clic en el botón "Autorización" y firmar mediante la e.firma.
- V. El Buzón IMSS generará el acuse correspondiente.

Los Terceros Autorizados podrán consultar la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social de particulares conforme al siguiente procedimiento:

- I. Ingresar al Buzón IMSS, por la página electrónica del Instituto (www.imss.gob.mx/buzonimss), a través del medio de autenticación correspondiente.
- II. Del menú, seleccionar la opción "Cobranza".
- III. Del menú, seleccionar la opción "32D Consulta por Terceros Autorizados".
- IV. Ubicar dentro del tablero al particular respecto del cual se desee consultar y dar clic en el botón "Consultar opinión del Cumplimiento" de la columna "Acción".
- V. Se obtendrá la "Opinión del Cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social" y, una vez descargada, se podrá guardar en formato ".PDF" o bien imprimir.

Los particulares podrán cancelar la autorización otorgada a sus Terceros Autorizados conforme al siguiente procedimiento:

- I. Ingresar al Buzón IMSS, por la página electrónica del Instituto (www.imss.gob.mx/buzonimss), a través del medio de autenticación correspondiente.
- II. Del menú, seleccionar la opción "Cobranza".
- III. Del menú, seleccionar la opción "32D Autorización de Terceros".
- IV. Ubicar dentro del tablero al Tercero Autorizado que se desea dar de baja.
- V. Dar clic en el botón "Dar de Baja Tercero Autorizado" de la columna "Acción" y firmar mediante la e.firma.
- VI. El Buzón IMSS emitirá el acuse correspondiente.

Novena.- Vigencia.

La opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social gozará de vigencia durante el día de la fecha en que haya sido generada.

Décima.- Aclaración.

Cuando la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social arroje inconsistencias, relacionadas con el o los números de Registro Patronal, con créditos fiscales o con el otorgamiento de garantías, con las que el particular no esté de acuerdo, deberá presentar solicitud de aclaración ante la Subdelegación del IMSS que controla el o los registros patronales en cuestión; la Subdelegación del IMSS resolverá lo conducente en un plazo máximo de 10 días naturales contados a partir del día siguiente a la fecha de presentación de la solicitud.

Décima Primera.- Actualización de procedimientos.

De ser el caso, las actualizaciones de los procedimientos a que se refieren las Reglas Quinta a Octava de las presentes Reglas se darán a conocer a través de la página electrónica del Instituto.

Décima Segunda.- Demás disposiciones aplicables.

Los particulares que, derivado de otra disposición a la establecida al respecto en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, requieran la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social para dar atención a algún trámite u obligación a su cargo, podrán generarla a través del procedimiento establecido en la Regla Quinta de las presentes Reglas.

Artículo Transitorio.

Único.- Las Reglas Séptima y Octava, relativas a "Opinión Pública" y "Opinión generada por los Terceros Autorizados", respectivamente, entrarán en vigor una vez que el IMSS ponga a disposición las funcionalidades que permitan la generación de las mismas en el Buzón IMSS y en la página electrónica del Instituto (www.imss.gob.mx), lo que se dará a conocer oportunamente a través de la página electrónica institucional: www.imss.gob.mx/buzonimss.

Ciudad de México, a 27 de abril de 2022.- La Directora de Incorporación y Recaudación del IMSS, **Norma Gabriela López Castañeda.-** Rúbrica.

(R.- 526425)

ANEXO INFORMATIVO 3: CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EN MATERIA DE APORTACIONES PATRONALES.

Anexo Único

Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos.

Primera.- Los particulares que, para efectos de celebrar contrataciones con las dependencias y entidades a que se refiere el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y, en su caso, los que aquéllos subcontraten, o quienes pretendan acceder al otorgamiento de subsidios y estímulos de las mismas dependencias y entidades, requieran del INFONAVIT, una constancia de situación fiscal, deberán obtener la misma de conformidad con las presentes reglas.

Segunda.- El INFONAVIT, a fin de emitir la constancia de situación fiscal, revisará que:

- I. La inscripción del particular solicitante ante el Instituto, en caso de estar obligado, y la vigencia del número o números de los registros patronales que le han sido asignados.
- II. La existencia de créditos fiscales firmes determinados, entendiéndose por crédito fiscal las aportaciones, los descuentos, su actualización, los recargos y las multas impuestas en los términos de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores.
- III. Los adeudos o créditos fiscales que no se encuentren firmes.
- IV. Las garantías que se hayan otorgado.
- V. Los convenios de pago que el solicitante haya celebrado con el Instituto.

Tercera.- Las constancias de situación fiscal se emitirán a partir de la información contenida en las bases de datos del Instituto y reflejarán la situación que ante el INFONAVIT guardan los particulares que las soliciten para los efectos del artículo 32-D del Código Fiscal, por lo que no constituye acto o resolución de carácter fiscal y por tanto no prejuzgan sobre la existencia de créditos a cargo del aportante que pudieran derivar del ejercicio de las facultades del INFONAVIT como órgano fiscal autónomo.

Cuarta.- El INFONAVIT expedirá a los particulares los siguientes tipos de constancia de situación fiscal:

- a) **Sin adeudo o con garantía.-** Cuando el particular esté inscrito ante el Instituto y al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, o bien que contando con adeudo éste se encuentre garantizado.
- b) **Con adeudo.-** Cuando el particular no esté al corriente en el cumplimiento de las obligaciones en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos.
- c) **Con adeudo pero con convenio celebrado.-** En los casos en que el particular cuente con adeudos pero que haya celebrado convenio con el INFONAVIT para cubrirlos. La constancia de situación fiscal que se expida precisará esta circunstancia para efectos de contratación en términos de los párrafos dos y tres del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.
- d) **Sin antecedente.-** Para personas físicas o morales que no cuenten con número de registro patronal registrado ante el Instituto y por tanto con trabajadores formales.

Las personas físicas o morales podrán obtener las constancias de situación fiscal a que se refieren los incisos a), b) y d) en la sección correspondiente del portal institucional del INFONAVIT en la internet: www.infonavit.org.mx.

Las constancias a que se refiere el inciso c) serán emitidas por la autoridad fiscal del Instituto en las delegaciones regionales.

Cuando la respectiva constancia de situación fiscal arroje a juicio del solicitante inconsistencias relacionadas con el o los números de registro patronal o con el estado de los créditos fiscales, podrá acudir a la Delegación Regional que corresponda a efecto de aclarar el contenido de la misma.

Quinta.- La constancia de situación fiscal que se expida tendrá una vigencia de 30 días naturales contados a partir del día de su emisión.

Este Acuerdo fue aprobado mediante resolución número RCA-5789-01/17, en la sesión ordinaria número 790 del Consejo de Administración del Infonavit celebrada, el veinticinco de enero de dos mil diecisiete.- El Secretario General y Jurídico, **Omar Cedillo Villavicencio.-** Rúbrica.

ANEXO 4: MODELO DE CONTRATO PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS, LAASSP.

CONTRATO (ABIERTO O CERRADO) PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE (DESCRIPCIÓN), CON CARÁCTER (NACIONAL / INTERNACIONAL BAJO COBERTURA DE LOS TRATADOS / INTERNACIONAL ABIERTA) QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA (NOMBRE DE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD), EN LO SUCESIVO “LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”, REPRESENTADA POR (NOMBRE DEL REPRESENTANTE DE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD), EN SU CARÁCTER DE (SEÑALAR CARGO DEL REPRESENTANTE), Y POR LA OTRA, (NOMBRE DE LA PERSONA FÍSICA O RAZÓN SOCIAL DE LA PERSONA MORAL), (SI ES CONJUNTA MENCIONAR EL NOMBRE DE CADA UNO DE ELLOS) EN LO SUCESIVO “EL PROVEEDOR”, (SÓLO SI EL PROVEEDOR ES PERSONA MORAL MOSTRAR EL SIGUIENTE TEXTO): REPRESENTADA POR (NOMBRE DEL REPRESENTANTE DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL), EN SU CARÁCTER DE (SEÑALAR EN SU CASO EL CARÁCTER DEL REPRESENTANTE): APODERADO, REPRESENTANTE LEGAL, ADMINISTRADOR ÚNICO O PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN), (MENCIONAR CADA UNO DE LOS REPRESENTANTES DE LAS PERSONAS QUE DE MANERA CONJUNTA FORMALIZAN EL CONTRATO) A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ “LAS PARTES”, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

1. “LA DEPENDENCIA O ENTIDAD” declara que:

1.1 Es una “LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”, de conformidad con (ORDENAMIENTO JURÍDICO EN LOS QUE SE REGULE SU EXISTENCIA), cuya competencia y atribuciones se señalan en (NUMERAL Y ORDENAMIENTOS JURÍDICOS EN LOS QUE SE REGULEN SUS ATRIBUCIONES Y COMPETENCIAS).

1.2 Conforme a lo dispuesto por (NUMERAL Y ORDENAMIENTO JURÍDICO EN EL QUE SE REGULEN SUS FACULTADES O INSTRUMENTO NOTARIAL EN EL QUE SE LE OTORGA LAS FACULTADES), el C. (NOMBRE Y CARGO DEL O LA REPRESENTANTE DE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD), es el servidor público que cuenta con facultades legales para celebrar el presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que, por ello, sea necesario celebrar un convenio modificatorio.

1.3 De conformidad con (ORDENAMIENTO JURÍDICO EN EL QUE SE REGULEN SUS FACULTADES) suscribe el presente instrumento el C. (NOMBRE DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO), (SEÑALAR CARGO DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO), con R.F.C. (INCORPORAR RFC), designado para dar seguimiento y verificar el cumplimiento de las obligaciones que deriven del objeto del presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento, bastando para tales efectos un comunicado por escrito y firmado por el servidor público facultado para ello, informando a “EL PROVEEDOR” para los efectos del presente contrato.

INSTRUCCIÓN: EN CASO DE REQUERIR QUE EL INSTRUMENTO JURÍDICO SEA FIRMADO POR MÁS SERVIDORES PÚBLICOS, SE DEBERÁ AGREGAR LA SIGUIENTE DECLARACIÓN TANTAS VECES FIRMANTES SEAN AÑADIDOS Y RECORRER LOS NUMERALES SUBSECUENTES.

1.4 De conformidad con (ORDENAMIENTO JURÍDICO EN LOS QUE SE REGULEN SUS FACULTADES) suscribe el presente instrumento el C. (NOMBRE DEL FIRMANTE X), (SEÑALAR CARGO DEL FIRMANTE X), R.F.C. (INCORPORAR RFC DEL FIRMANTE X), facultado para (INCORPORAR FACULTADES Y PARTICIPACIÓN EN EL CONTRATO).

1.5 La adjudicación del presente contrato se realizó mediante el procedimiento de (TIPO DE PROCEDIMIENTO) de carácter (INCORPORAR EL CARÁCTER DEL PROCEDIMIENTO), al amparo de lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; (CITAR LOS NUMERALES) de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, “LAASSP”, y (CITAR LOS NUMERALES) de su Reglamento.

1.6 “LA DEPENDENCIA O ENTIDAD” cuenta con suficiencia presupuestaria otorgada mediante (NÚMERO Y FECHA DE OFICIO), emitido por la _____.

INSTRUCCIÓN: EN CASO DE QUE SE TRATE DE UN CONTRATO PLURIANUAL, SE DEBERÁ CONSIGNAR EL OFICIO DE AUTORIZACIÓN DE LA SHCP EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 50 DE LA LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA Y SU REGLAMENTO, COMO SIGUE:

Km. 36.5 Carretera Federal México-Texcoco, Montecillo, Texcoco, Estado de México C.P. 56264
Edificio Francisco Merino Rábago, Tel. +52 (55) 58045900, (595) 95 20200 Ext: 1048 y 1049



La Secretaría de Hacienda y Crédito Público (**EN SU CASO EL TITULAR DE LA ENTIDAD**) autorizó la plurianualidad mediante el oficio número (**NÚMERO Y FECHA DE OFICIO**).

INSTRUCCIÓN: SI LA CONTRATACIÓN ES PREVIA A LA AUTORIZACIÓN DE SU PRESUPUESTO, CONFORME AL ARTÍCULO 33, PÁRRAFO SEGUNDO DE LA LAASSP (ANTICIPADA) MOSTRAR EL SIGUIENTE TEXTO:

En caso de que se trate de una contratación cuya vigencia inicie en el ejercicio fiscal siguiente de aquél en que se formalice, se deberá consignar el oficio de autorización de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en términos de los artículos 35 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 146 de su Reglamento.

I.7 Cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes N° (**RFC DEPENDENCIA O ENTIDAD**).

I.8 Tiene establecido su domicilio en _____ mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

INSTRUCCIÓN: EN CASO DE QUE SE APLIQUE REDUCCIÓN DE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

I.9 De la revisión al historial de cumplimiento en materia de contrataciones en el Registro Único de Participantes, se advierte que “**EL PROVEEDOR**” cuenta con un grado de cumplimiento (**INDICAR EL RANGO**), por lo que “**LA DEPENDENCIA O ENTIDAD**” determina procedente efectuar la reducción del monto de la garantía por un porcentaje de _____.

INSTRUCCIÓN: CUANDO LA PROPOSICIÓN GANADORA HAYA SIDO PRESENTADA EN FORMA CONJUNTA POR VARIAS PERSONAS, LAS DECLARACIONES SE DEBERÁN FORMULAR POR CADA UNO DE ELLOS, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 88 DEL REGLAMENTO DE LA LAASSP.

II. “**EL PROVEEDOR**” declara que (**TRATÁNDOSE DE PERSONA FÍSICA**):

II. “**EL PROVEEDOR**”, por conducto de su representante declara que (**TRATÁNDOSE DE PERSONA MORAL**):

INSTRUCCIÓN: EN CASO DE PROPUESTAS CONJUNTAS, INCORPORAR A CADA UNO DE LOS PROVEEDORES QUE LA INTEGRAN, EN TÉRMINOS DE LO SEÑALADO EN LOS NUMERALES II. A III.1

INSTRUCCIÓN: SI ES PERSONA FÍSICA INCORPORAR LAS DECLARACIONES DE LOS NUMERALES II. Y II.1

II.1 Es una persona física, de nacionalidad _____ lo que acredita con _____ (**EN EL CASO DE PERSONAS EXTRANJERAS DESCRIBIR EL DOCUMENTO**) _____, expedida por _____.

INSTRUCCIÓN: SI ES PERSONA MORAL, ATENDER A LAS DECLARACIONES DE LOS NUMERALES II. A II.2

II.2 Es una persona moral legalmente constituida mediante (**DESCRIBIR EL INSTRUMENTO PÚBLICO QUE LE DA ORIGEN Y EN SU CASO LAS MODIFICACIONES QUE SE HUBIERAN REALIZADO**), denominada (**NOMBRE O RAZÓN SOCIAL**), cuyo objeto social es _____, entre otros, (**OBJETO SOCIAL**), inscrita en el Registro Público de la Propiedad de _____ con el folio _____ de fecha _____.

II.2 La o el C. (**NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL**), en su carácter de _____, cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente contrato y obligar a su representada, como lo acredita con (**INSTRUMENTO NOTARIAL DE CONSTITUCIÓN O PODER OTORGADO AL REPRESENTANTE LEGAL**), mismo que bajo protesta de decir verdad manifiesta no le ha sido limitado ni revocado en forma alguna.

INSTRUCCIÓN: EN EL CASO DE PERSONAS DE NACIONALIDAD EXTRANJERA, DEBERÁN PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN CORRESPONDIENTE DEBIDAMENTE APOSTILLADA.

II.3 Reúne las condiciones técnicas, jurídicas y económicas, y cuenta con la organización y elementos necesarios para su cumplimiento.

II.4 Cuenta con su Registro Federal de Contribuyentes (**RFC PROVEEDOR**).

II.5 Acredita el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en términos de lo dispuesto en el artículo 32-D del Código Fiscal de la

Federación vigente, incluyendo las de Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos, ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y las de Seguridad Social ante el Instituto Mexicano del Seguro Social, conforme a las Opiniones de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales emitidas por el SAT, INFONAVIT e IMSS, respectivamente.

II.6 Tiene establecido su domicilio en _____ mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

III. De “LAS PARTES”:

III.1 Que es su voluntad celebrar el presente contrato y sujetarse a sus términos y condiciones, por lo que de común acuerdo se obligan de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.

“EL PROVEEDOR” acepta y se obliga a proporcionar a “LA DEPENDENCIA O ENTIDAD” la prestación del servicio de (DESCRIPCIÓN PORMENORIZADA), en los términos y condiciones establecidos en la (CONVOCATORIA, LICITACIÓN O SOLICITUD DE COTIZACIÓN, SEGÚN EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN), este contrato y sus anexos (NUMERAR Y DESCRIBIR LOS ANEXOS) que forman parte integrante del mismo.

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO.

INSTRUCCIÓN: TRATÁNDOSE DE CONTRATO CERRADO Y ANUAL, MOSTRAR EL SIGUIENTE PÁRRAFO:

“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD” pagará a “EL PROVEEDOR” como contraprestación por los servicios objeto de este contrato, la cantidad de \$ (MONTO TOTAL DEL CONTRATO SIN IMPUESTOS) más impuestos que asciende a \$ (IMPUESTOS), que hace un total de (MONTO TOTAL CON IMPUESTOS).

INSTRUCCIÓN: EN CASO DE SER CERRADO Y PLURIANUAL, MOSTRAR LA TABLA Y LOS DOS PÁRRAFOS SIGUIENTES:

“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD” conviene con “EL PROVEEDOR” que el monto total de los servicios es por la cantidad de \$ (MONTO TOTAL DEL CONTRATO SIN IMPUESTOS) más impuestos que asciende a \$ (IMPUESTOS), lo que hace un total de (MONTO TOTAL CON IMPUESTOS) importe que se cubrirá en cada uno de los ejercicios fiscales, de acuerdo a lo siguiente:

Ejercicio Fiscal	Monto sin impuestos	Monto con impuestos
(INCORPORAR EJERCICIO FISCAL)	(MONTO SIN IMPUESTOS DEL EJERCICIO)	(MONTO CON IMPUESTOS DEL EJERCICIO)
Se agregarán tantos se hayan programado		
TOTAL:	\$(MONTO TOTAL SIN IMPUESTOS)	(MONTO TOTAL CON IMPUESTOS)

Las partes convienen expresamente que las obligaciones de este contrato, cuyo cumplimiento se encuentra previsto realizar durante los ejercicios fiscales de (CONCATENAR EJERCICIOS FISCALES QUE INVOLUCRAN LA PLURIANUALIDAD) quedarán sujetas para fines de su ejecución y pago a la disponibilidad presupuestaria, con que cuente “LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”, conforme al Presupuesto de Egresos de la Federación que para el ejercicio fiscal correspondiente apruebe la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, sin que la no realización de la referida condición suspensiva origine responsabilidad para alguna de las partes.

INSTRUCCIÓN: LOS MONTO Y PRECIOS SE PODRÁN INDICAR EN MONEDA EXTRANJERA, CUANDO ASÍ SE HAYA DETERMINADO EN LA CONVOCATORIA, LICITACIÓN, O SOLICITUD DE COTIZACIÓN, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 66, FRACCIÓN XIII DE LA LAASSP.



El(los) precio(s) unitario(s) del presente contrato, expresado(s) en (TIPO DE MONEDA) es(son):

Partida	Descripción *	Unidad*	Cantidad *	Precio unitario *	Precio total antes de imp. *	Precio total después de imp. *

INSTRUCCIÓN: INDICAR EL ANEXO CORRESPONDIENTE

El precio unitario es considerado fijo y en (TIPO DE MONEDA) hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo todos los conceptos y costos involucrados en la prestación del servicio de (DESCRIPCIÓN), por lo que “EL PROVEEDOR” no podrá agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente contrato.

INSTRUCCIÓN: EN CASO DE QUE SE HAYA PREVISTO VARIACIÓN DE PRECIOS, Y SE CUENTE CON UNA FÓRMULA O MECANISMO DE AJUSTE SE CONSIDERARÁ LA SIGUIENTE REDACCIÓN:

El precio unitario será considerado en (TIPO DE MONEDA), y podrá ser modificado conforme a la siguiente: (ESTABLECER LA FÓRMULA O MECANISMO DE AJUSTE PUBLICADA EN LA CONVOCATORIA, LICITACIÓN O SOLICITUD DE COTIZACIÓN).

INSTRUCCIÓN: EN CASO DE SER ABIERTO Y ANUAL INCORPORAR EL SIGUIENTE PÁRRAFO:

“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD” pagará a “EL PROVEEDOR” como contraprestación por los servicios objeto de este contrato, la cantidad mínima de (MONTO MÍNIMO TOTAL DEL CONTRATO) más impuestos por \$ _____ (INDICAR LA CANTIDAD EN LETRA) y un monto máximo de (MONTO MÁXIMO TOTAL DEL CONTRATO), más impuestos que asciende a \$ _____ (INDICAR LA CANTIDAD EN LETRA).

INSTRUCCIÓN: EN CASO DE SER PLURIANUAL ABIERTO, MOSTRAR LA TABLA Y LOS TRES PÁRRAFOS SIGUIENTES:

“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD” conviene con “EL PROVEEDOR” que el monto mínimo de la prestación de servicios objeto del presente contrato para los ejercicios fiscales de (CONCATENAR EJERCICIOS FISCALES QUE INVOLUCRAN LA PLURIANUALIDAD) es por la cantidad de (MONTO MÍNIMO TOTAL) más impuestos que asciende a \$ _____ (INDICAR LA CANTIDAD EN LETRA).

Asimismo, que el monto máximo de los servicios para los ejercicios fiscales de (CONCATENAR EJERCICIOS FISCALES QUE INVOLUCRAN LA PLURIANUALIDAD) es por la cantidad de un monto máximo de (MONTO MÁXIMO TOTAL DEL CONTRATO), más impuestos que asciende a \$ _____ (INDICAR LA CANTIDAD EN LETRA).

Importes mínimos y máximos a pagar en cada ejercicio fiscal de acuerdo a lo siguiente:

Ejercicio Fiscal	Monto mínimo	Monto máximo
(INCORPORAR EJERCICIO FISCAL)	(MONTO MÍNIMO ANUAL SIN IMPUESTOS)	(MONTO MÁXIMO ANUAL SIN IMPUESTOS)
Se agregarán tantos se hayan programado		
TOTAL SIN IMPUESTOS:	(MONTO MÍNIMO TOTAL)	(MONTO MÁXIMO TOTAL DEL CONTRATO)

Las partes convienen expresamente que las obligaciones de este contrato, cuyo cumplimiento se encuentra previsto realizar durante los ejercicios fiscales de (CONCATENAR EJERCICIOS FISCALES QUE INVOLUCRAN LA PLURIANUALIDAD), quedarán sujetas para fines de su ejecución y pago a la disponibilidad presupuestaria, con que cuente “LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”, conforme al Presupuesto de Egresos

de la Federación que para el ejercicio fiscal correspondiente apruebe la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, sin que la no realización de la referida condición suspensiva origine responsabilidad para alguna de las partes.

INSTRUCCIÓN: LOS MONTOS Y PRECIOS SE PODRÁN INDICAR EN MONEDA EXTRANJERA, CUANDO ASÍ SE HAYA DETERMINADO EN LA CONVOCATORIA, LICITACIÓN, O SOLICITUD DE COTIZACIÓN, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 66, FRACCIÓN XIII DE LA LAASSP.

INSTRUCCIÓN: INDICAR EL(LOS) PRECIO(S) UNITARIO(S):

El(los) precio(s) unitario(s) del presente contrato, expresado(s) en **(TIPO DE MONEDA)** es (son):

Partida	Descripción *	Unidad *	Precio unitario *	Cantidad Mínima *	Cantidad Máxima *	Precio Total Mínimo *	Precio Total Máximo *

INSTRUCCIÓN: INDICAR EL ANEXO CORRESPONDIENTE.

El precio unitario es considerado fijo y en **(TIPO DE MONEDA)** hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo todos los conceptos y costos involucrados en la prestación del servicio de **(DESCRIPCIÓN PORMENORIZADA DE LOS SERVICIOS A PRESTAR)**, por lo que **"EL PROVEEDOR"** no podrá agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente contrato.

INSTRUCCIÓN: EN CASO QUE SE HAYA PREVISTO VARIACIÓN DE PRECIOS, Y SE CUENTE CON UNA FÓRMULA O MECANISMO DE AJUSTE SE CONSIDERARÁ LA SIGUIENTE REDACCIÓN Y SE ELIMINARÁ EL PÁRRAFO ANTERIOR:

El precio unitario será considerado en **(TIPO DE MONEDA)**, y podrá ser modificado conforme a la siguiente: **(ESTABLECER LA FÓRMULA O MECANISMO DE AJUSTE PUBLICADA EN LA CONVOCATORIA, LICITACIÓN O SOLICITUD DE COTIZACIÓN)**.

INSTRUCCIÓN: EN EL CASO DE QUE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO REQUIERA DEL USO INTENSIVO DE MANO DE OBRA QUE IMPLIQUE UN COSTO SUPERIOR AL TREINTA POR CIENTO DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO, SE DEBERÁ INCLUIR ALGUNO DE LOS SIGUIENTES PÁRRAFOS:

"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" conviene con **"EL PROVEEDOR"**, que se aplicará la siguiente fórmula **(ESTABLECER LA FÓRMULA PUBLICADA EN LA CONVOCATORIA, LICITACIÓN O SOLICITUD DE COTIZACIÓN)**, cuando la prestación del servicio requiera de un uso intensivo de mano de obra que implique un costo superior al 30% (treinta por ciento) del monto total del contrato.

O BIEN

"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" conviene con **"EL PROVEEDOR"**, que se aplicará el mecanismo de ajuste que reconozca el incremento a los salarios mínimos, cuando la prestación del servicio requiera de un uso intensivo de mano de obra que implique un costo superior al 30% (treinta por ciento) del monto total del contrato.

TERCERA. ANTICIPO.

INSTRUCCIÓN: SÓLO EN CASO DE QUE NO SE OTORQUE ANTICIPO, MOSTRAR EL SIGUIENTE TEXTO:

Para el presente contrato **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** no otorgará anticipo a **"EL PROVEEDOR"**

INSTRUCCIÓN: SÓLO EN CASO DE QUE SE OTORQUE ANTICIPO, MOSTRAR LO SIGUIENTE:

Se otorgará a **"EL PROVEEDOR"**, un anticipo del _____ por ciento sobre el monto total del contrato equivalente a \$_____ (INDICAR LA CANTIDAD EN LETRA).

CUARTA. FORMA Y LUGAR DE PAGO.

"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" efectuará el pago a través de transferencia electrónica en pesos de los Estados Unidos Mexicanos, a mes vencido (otra temporalidad o calendario establecido) o porcentaje de avance (pagos progresivos), conforme a los servicios efectivamente prestados y a entera satisfacción del administrador del contrato y de acuerdo con lo establecido en el **"ANEXO _____"** que forma parte integrante de este contrato.

"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" realizará el pago en un plazo máximo de 17 (diecisiete) días hábiles siguientes, contados a partir del envío y verificación del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) o factura electrónica a través de la Plataforma, y con la aceptación del Administrador del presente contrato, previa entrega de los bienes.

INSTRUCCIÓN: TRATÁNDOSE DE PROVEEDORES EXTRANJEROS, PRESENTAR LA FACTURA QUE SE EMITA CONFORME A LAS REGLAS DEL PAÍS DE ORIGEN.

El cómputo del plazo para realizar el pago se contabilizará a partir del día hábil siguiente de la aceptación del CFDI o factura electrónica, y ésta reúna los requisitos fiscales que establece la legislación en la materia, el desglose de los servicios prestados, los precios unitarios, se verifique su autenticidad, no existan aclaraciones al importe y vaya acompañada con la documentación soporte de la prestación de los servicios facturados.

De conformidad con el artículo 135 del Reglamento de la **"LAASSP"**, en caso de que el CFDI o factura electrónica entregado presente errores, el Administrador del presente contrato o a quien éste designe por escrito, dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes de su recepción, indicará a **"EL PROVEEDOR"** las deficiencias que deberá corregir; por lo que, el procedimiento de pago reiniciará en el momento en que **"EL PROVEEDOR"** presente el CFDI y/o documentos soporte corregidos y sean aceptados.

El tiempo que **"EL PROVEEDOR"** utilice para la corrección del CFDI y/o documentación soporte entregada, no se computará para efectos de pago, de acuerdo con lo establecido en el artículo 73 de la **"LAASSP"**.

El CFDI o factura electrónica deberá ser presentada a través de la Plataforma.

El CFDI o factura electrónica se deberá presentar desglosando el impuesto cuando aplique.

"EL PROVEEDOR" manifiesta su conformidad que, hasta en tanto no se cumpla con la verificación, supervisión y aceptación de la prestación de los servicios, no se tendrán como recibidos o aceptados por el Administrador del presente contrato.

Para efectos de trámite de pago, **"EL PROVEEDOR"** deberá ser titular de una cuenta bancaria, en la que se efectuará la transferencia electrónica de pago, respecto de la cual deberá proporcionar toda la información y documentación que le sea requerida por **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"**.

"EL PROVEEDOR" deberá presentar la información y documentación que **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** le solicite para el trámite de pago, atendiendo a las disposiciones legales e internas de **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"**.

El pago de la prestación de los servicios recibidos, quedará condicionado al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por concepto de penas convencionales y, en su caso, deductivas.

INSTRUCCIÓN: EN CASO DE PAGO EN MONEDA EXTRANJERA, INDICAR LA FUENTE OFICIAL QUE SE TOMARÁ PARA LLEVAR A CABO LA CONVERSIÓN Y LA TASA DE CAMBIO O LA FECHA A CONSIDERAR PARA HACERLO.

La fuente oficial para la conversión de la moneda extranjera será el Banco de México y la fecha a considerar será _____.

Para el caso que se presenten pagos en exceso, se estará a lo dispuesto por el artículo 73, párrafo tercero, de la **"LAASSP"**.

INSTRUCCIÓN: EN EL CASO DE QUE AÚN NO SEA POSIBLE ENVIAR LA FACTURA ELECTRÓNICA POR LA PLATAFORMA, LA DEPENDENCIA O ENTIDAD DEBERÁ SEÑALAR LA FORMA DE ENTREGA DE LA MISMA.

QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

La prestación de los servicios, se realizará conforme a los plazos, condiciones y entregables establecidos por **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** en el (ESTABLECER EL DOCUMENTO O ANEXO DONDE SE ENCUENTRAN DICHS PLAZOS, CONDICIONES Y ENTREGABLES O EN SU DEFECTO REDACTARLOS, LOS CUALES FORMAN PARTE DEL PRESENTE CONTRATO).



Los servicios serán prestados en los domicilios señalados en el (ESTABLECER EL DOCUMENTO O ANEXO DONDE SE ENCUENTRAN LOS DOMICILIOS, O EN SU DEFECTO REDACTARLOS) y fechas establecidas en el mismo.

En los casos que derivado de la verificación se detecten defectos o discrepancias en la prestación del servicio o incumplimiento en las especificaciones técnicas, **“EL PROVEEDOR”** contará con un plazo de _____ para la reposición o corrección, contados a partir del momento de la notificación por correo electrónico y/o escrito, sin costo adicional para **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”**.

SEXTA. VIGENCIA.

“LAS PARTES” convienen en que la vigencia del presente contrato será del (INCORPORAR FECHA DE INICIO) al (INCORPORAR FECHA DE TÉRMINO DEL CONTRATO).

SÉPTIMA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO.

“LAS PARTES” están de acuerdo que **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** por razones fundadas y explícitas podrá ampliar el monto o la cantidad de los servicios, de conformidad con el artículo 74 de la **“LAASSP”**, siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) de los establecidos originalmente, el precio unitario sea igual al originalmente pactado y el contrato esté vigente. La modificación se formalizará mediante la celebración de un Convenio Modificatorio.

“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”, podrá ampliar la vigencia del presente instrumento, siempre y cuando, no implique incremento del monto contratado o de la cantidad de los servicios solicitados, siendo necesario que se obtenga el previo consentimiento de **“EL PROVEEDOR”**.

De presentarse caso fortuito o fuerza mayor, o por causas atribuibles a **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”**, se podrá modificar el plazo del presente instrumento jurídico, debiendo acreditar dichos supuestos con las constancias respectivas. La modificación del plazo por caso fortuito o fuerza mayor podrá ser solicitada por cualquiera de **“LAS PARTES”**.

En los supuestos previstos en el párrafo anterior, no procederá la aplicación de penas convencionales por atraso.

Cualquier modificación al presente contrato deberá formalizarse a través de la Plataforma, por el servidor público de **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** que lo haya hecho, o quien lo sustituya o esté facultado para ello, para lo cual **“EL PROVEEDOR”** realizará el ajuste respectivo de la garantía de cumplimiento, en términos del artículo 136, último párrafo del Reglamento de la **“LAASSP”**, salvo que por disposición legal se encuentre exceptuado de presentar garantía de cumplimiento.

“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD” se abstendrá de hacer modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente.

OCTAVA. GARANTÍA DE LOS SERVICIOS.

INSTRUCCIÓN: EN CASO DE QUE NO SE REQUIERA GARANTÍA SOBRE LA CALIDAD DEL SERVICIO, AÑADIR LO SIGUIENTE:

Para la prestación de los servicios materia del presente contrato, no se requiere que **“EL PROVEEDOR”** presente una garantía por la calidad de los servicios contratados.

INSTRUCCIÓN: EN CASO DE QUE SÍ SE REQUIERA GARANTÍA SOBRE LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS, AÑADIR LO SIGUIENTE:

“EL PROVEEDOR” se obliga con **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** a entregar al inicio de la prestación del servicio, una garantía por la calidad de los servicios prestados, por (INCORPORAR NUMERO DE MESES) meses, la cual se constituirá (INDICAR LA FORMA DE GARANTIZARLA), pudiendo ser mediante la póliza de garantía, en términos de los artículos 77 y 78 de la Ley Federal de Protección al Consumidor.

NOVENA. GARANTÍA(S).

INSTRUCCIÓN: EN CASO DE OTORGAR ANTICIPO, AÑADIR LO SIGUIENTE:

A) GARANTÍA DE ANTICIPO

“EL PROVEEDOR” entregará a “LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”, previamente a la entrega del anticipo una garantía constituida por la totalidad del monto del(os) anticipo(s) recibido(s).

El otorgamiento de anticipo, deberá garantizarse en los términos de los artículos 69, de la “LAASSP”, y 126, fracción V, de su Reglamento.

Si las disposiciones jurídicas aplicables lo permiten, la entrega de la garantía de anticipo podrá realizarse de manera electrónica.

Una vez amortizado el cien por ciento del anticipo, el servidor público facultado por “LA DEPENDENCIA O ENTIDAD” procederá inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de dicha obligación contractual y dará inicio a los trámites para la cancelación de la garantía, lo que comunicará a “EL PROVEEDOR”.

INSTRUCCIÓN: EN CASO DE QUE PROCEDA LA CONSTITUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO INCORPORAR LO SIGUIENTE:

B) CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Conforme a los artículos 69, fracción II, 70, fracción (SEÑALAR LA FRACCIÓN I EN EL CASO DE DEPENDENCIAS O II EN EL CASO DE ENTIDADES), de la “LAASSP”; 130, párrafo tercero, fracción III, y 151 de su Reglamento “EL PROVEEDOR” se obliga a constituir una garantía (EN CASO DE SER INDIVISIBLE) indivisible por el cumplimiento fiel y exacto de todas las obligaciones derivadas de este contrato; (EN CASO DE SER DIVISIBLE) divisible y en este caso se hará efectiva en proporción al incumplimiento de la obligación principal, mediante fianza expedida por compañía afianzadora mexicana autorizada por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, a favor de la (TESORERÍA DE LA FEDERACIÓN O DE LA ENTIDAD), por un importe equivalente al (INCORPORAR EL PORCENTAJE DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO) del monto total del contrato, sin incluir el IVA.

Dicha fianza deberá ser entregada a “LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”, a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del presente contrato.

Si las disposiciones jurídicas aplicables lo permiten, la entrega de la garantía de cumplimiento se podrá realizar de manera electrónica.

En caso de que “EL PROVEEDOR” incumpla con la entrega de la garantía en el plazo establecido, “LA DEPENDENCIA O ENTIDAD” podrá rescindir el contrato y dará vista al Órgano Interno de Control para que proceda en el ámbito de sus facultades.

La garantía de cumplimiento no será considerada como una limitante de responsabilidad de “EL PROVEEDOR”, derivada de sus obligaciones y garantías estipuladas en el presente instrumento jurídico, y no impedirá que “LA DEPENDENCIA O ENTIDAD” reclame la indemnización por cualquier incumplimiento que pueda exceder el valor de la garantía de cumplimiento.

En caso de incremento al monto del presente instrumento jurídico o modificación al plazo, “EL PROVEEDOR” se obliga a entregar a “LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”, dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la formalización del mismo, de conformidad con el artículo 136, último párrafo del Reglamento de la “LAASSP”, los documentos modificatorios o endosos correspondientes, debiendo contener en el documento la estipulación de que se otorga de manera conjunta, solidaria e inseparable de la garantía otorgada inicialmente.

Cuando la contratación abarque más de un ejercicio fiscal, la garantía de cumplimiento del contrato, podrá ser por el porcentaje que corresponda del monto total por erogar en el ejercicio fiscal de que se trate, y deberá ser renovada por “EL PROVEEDOR” cada ejercicio fiscal por el monto que se ejercerá en el mismo, la cual deberá presentarse a “LA DEPENDENCIA O ENTIDAD” a más tardar dentro de los primeros diez días naturales del ejercicio fiscal que corresponda.

Una vez cumplidas las obligaciones a satisfacción, el Administrador del contrato, procederá inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales y dará inicio a los trámites para la cancelación de la garantía cumplimiento del contrato, lo que comunicará a “EL PROVEEDOR”.

INSTRUCCIÓN: PARA EL CASO DE EXCEPTUAR LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO POR TRATARSE DE SERVICIOS DE ASEGURAMIENTO, MOSTRAR EL PÁRRAFO SIGUIENTE:

Con fundamento en los artículos 15 y 294, fracción VI de la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas, **"EL PROVEEDOR"** se encuentra exceptuado de la presentación de la garantía de cumplimiento, ya que las aseguradoras no se encuentran obligadas a presentar una póliza de fianza que garantice el cumplimiento de sus contratos.

INSTRUCCIÓN: PARA EL CASO DE EXCEPTUAR LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO CUANDO SE PRESTEN LOS SERVICIOS DENTRO DE LOS PRIMEROS 10 DÍAS NATURALES A LA FIRMA DEL CONTRATO, MOSTRAR EL PÁRRAFO SIGUIENTE:

Cuando la prestación de los servicios, se realice en un plazo menor a diez días naturales, **"EL PROVEEDOR"** quedará exceptuado de la presentación de la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido en el artículo 69, último párrafo de la **"LAASSP"**.

La constancia de recepción de los servicios que ampare, que los mismos se prestaron dentro del plazo a que se refiere el párrafo anterior, se integrará en el expediente de contratación de la **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"**.

En términos de lo establecido en el artículo 69, segundo párrafo de la **"LAASSP"** se exceptúa a **"EL PROVEEDOR"** de la presentación de la garantía de cumplimiento, ya que la contratación se fundamenta en (UTILIZAR EL FUNDAMENTO REQUERIDO EN EL ARTÍCULO 54, FRACCIÓN O 55 DE LA "LAASSP") y a la petición de exceptuar a **"EL PROVEEDOR"** de presentar la garantía del cumplimiento del contrato, formulada por el titular del área requirente de los servicios, en términos de las políticas bases y lineamientos de la dependencia o entidad.

INSTRUCCIÓN: EN EL CASO DE QUE, POR LA NATURALEZA DE LOS SERVICIOS, SE REQUIERA LA GARANTÍA PARA RESPONDER POR VICIOS OCULTOS, AÑADIR LO SIGUIENTE:

C) GARANTÍA PARA RESPONDER POR VICIOS OCULTOS

"EL PROVEEDOR" deberá responder por los defectos, vicios ocultos y por la calidad de los servicios prestados, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, en los términos señalados en este contrato, convenios modificatorios respectivos y en la legislación aplicable, de conformidad con los artículos 75, párrafo segundo de la **"LAASSP"** y 142, párrafo tercero de su Reglamento.

"EL PROVEEDOR", quedará liberado de su obligación, una vez transcurridos (INCORPORAR NUMERO DE MESES), contados a partir de la fecha en que conste por escrito la recepción física de los servicios prestados, siempre y cuando **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** no haya identificado defectos o vicios ocultos en la calidad de los servicios prestados, así como cualquier otra responsabilidad en los términos de este contrato y convenios modificatorios respectivos.

INSTRUCCIÓN: CUANDO LA GARANTÍA DE ANTICIPO, CUMPLIMIENTO O VICIOS OCULTOS SE PRESENTE A TRAVÉS DE UNA FIANZA, SE DEBERÁN OBSERVAR LOS MODELOS DE PÓLIZA DE FIANZAS CONSTITUIDAS COMO GARANTÍA EN LAS CONTRATACIONES PÚBLICAS REALIZADAS AL AMPARO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, APROBADOS EN LAS DISPOSICIONES DE CARÁCTER GENERAL PUBLICADAS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN, EL 15 DE ABRIL DE 2022, QUE SE ENCUENTRA DISPONIBLE EN LA PLATAFORMA DIGITAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS DENOMINADA COMPRAS MX.

DÉCIMA. OBLIGACIONES DE **"EL PROVEEDOR"**.

"EL PROVEEDOR", se obliga a:

- a) Prestar los servicios en las fechas o plazos y lugares establecidos conforme a lo pactado en el presente contrato y anexos respectivos.
- b) Cumplir con las especificaciones técnicas, de calidad y demás condiciones establecidas en el presente contrato y sus respectivos anexos.
- c) Asumir la responsabilidad de cualquier daño que llegue a ocasionar a **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** o a terceros con motivo de la ejecución y cumplimiento del presente contrato.
- d) Proporcionar la información que le sea requerida por la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno y el Órgano Interno de Control, de conformidad con el artículo 156 del Reglamento de la **"LAASSP"**.
- e) Mantener al corriente sus obligaciones fiscales durante la vigencia del presente contrato

INSTRUCCIÓN: EL SIGUIENTE INCISO, SERÁ OBLIGATORIO PARA EFECTOS DEL ARTÍCULO 125, PÁRRAFO QUINTO DEL RLAASSP.

- f) Entregar bimestralmente, las constancias de cumplimiento de la inscripción y pago de cuotas al Instituto Mexicano del Seguro Social del personal que utilice para la prestación de los servicios.

INSTRUCCIÓN: EN CASO DE ESTIPULAR OBLIGACIONES ADICIONALES, AGREGAR LOS INCISOS QUE SE REQUIERAN.

DÉCIMA PRIMERA. OBLIGACIONES DE “LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”

“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”, se obliga a:

- a) Otorgar las facilidades necesarias, a efecto de que “EL PROVEEDOR” lleve a cabo en los términos convenidos la prestación de los servicios objeto del contrato.
- b) Realizar el pago correspondiente en tiempo y forma.

INSTRUCCIÓN: EL SIGUIENTE PÁRRAFO APARECERÁ SIEMPRE QUE HAYA EXISTIDO GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

- c) Extender a “EL PROVEEDOR”, por conducto del servidor público facultado, la constancia de cumplimiento de obligaciones contractuales inmediatamente que se cumplan éstas a satisfacción expresa de dicho servidor público para que se dé trámite a la cancelación de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

INSTRUCCIÓN: EN CASO DE ESTIPULAR OBLIGACIONES ADICIONALES, AGREGAR LOS INCISOS QUE SE REQUIERAN.

DÉCIMA SEGUNDA. ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS SERVICIOS

“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD” designa como Administrador(es) del presente contrato a (INCORPORAR NOMBRE DE LA, EL O LOS ADMINISTRADORES DEL CONTRATO), con RFC (INCORPORAR RFC), (INCORPORAR CARGO DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO), quien dará seguimiento y verificará el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento.

Los servicios se tendrán por recibidos previa revisión del Administrador del presente contrato, la cual consistirá en la verificación del cumplimiento de las especificaciones establecidas y en su caso en los anexos respectivos, así como las contenidas en la propuesta técnica.

“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”, a través del Administrador del contrato, rechazará los servicios, que no cumplan las especificaciones establecidas en este contrato y en sus Anexos, obligándose “EL PROVEEDOR” en este supuesto a realizarlos nuevamente bajo su responsabilidad y sin costo adicional para “LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”, sin perjuicio de la aplicación de las penas convencionales o deducciones al cobro correspondiente.

“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”, a través del Administrador del contrato, podrá aceptar los servicios que incumplan de manera parcial o deficiente las especificaciones establecidas en este contrato y en los anexos respectivos, sin perjuicio de la aplicación de las deducciones al pago que procedan, y reposición del servicio, cuando la naturaleza propia de éstos lo permita.

DÉCIMA TERCERA. DEDUCCIONES.

“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD” aplicará deducciones al pago por el incumplimiento parcial o deficiente, en que incurra “EL PROVEEDOR” conforme a lo estipulado en las cláusulas del presente contrato y sus anexos respectivos, las cuales se calcularán por un (EN CASO DE EXISTIR SÓLO UN PORCENTAJE, SEÑALAR PORCENTAJE DE DEDUCTIVA) % sobre el monto de los servicios, (EN CASO DE ESTABLECER POR DIVERSOS CONCEPTOS DEDUCTIVAS REMITIR AL ANEXO CORRESPONDIENTE), proporcionados en forma parcial o deficiente. Las cantidades a deducir se aplicarán en el CFDI o factura electrónica que “EL PROVEEDOR” presente para su cobro, en el pago que se encuentre en trámite o bien en el siguiente pago.

De no existir pagos pendientes, se requerirá a “EL PROVEEDOR” que realice el pago de la deductiva a través del esquema e5cinco Pago Electrónico de Derechos, Productos y Aprovechamientos (DPA’s), a favor de la Tesorería de la Federación, o de la Entidad. En caso de negativa se procederá a hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

Las deducciones económicas se aplicarán sobre la cantidad indicada sin incluir impuestos.

El cálculo de las deducciones correspondientes las realizará el Administrador del contrato de **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”**, cuya notificación se realizará por escrito o vía correo electrónico, dentro de los () días posteriores al incumplimiento parcial o deficiente.

DÉCIMA CUARTA. PENAS CONVENCIONALES.

En caso que **“EL PROVEEDOR”** incurra en atraso en el cumplimiento conforme a lo pactado para la prestación de los servicios, objeto del presente contrato, conforme a lo establecido en el Anexo (No.____) parte integral del presente contrato, **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** por conducto del Administrador del contrato aplicará la pena convencional equivalente al (INCORPORAR PORCENTAJE DE PENA CONVENCIONAL)%, (EN CASO DE EXISTIR SÓLO UN PORCENTAJE O ESTABLECER DIVERSOS PORCENTAJES REMITIR AL ANEXO CORRESPONDIENTE) por cada (CALCULAR PERIODICIDAD DE PENA) de atraso sobre la parte de los servicios no prestados, de conformidad con este instrumento legal y sus respectivos anexos.

El Administrador del contrato determinará el cálculo de la pena convencional, cuya notificación se realizará por escrito o vía correo electrónico, dentro de los () días posteriores al atraso en el cumplimiento de la obligación de que se trate.

El pago de los servicios quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que **“EL PROVEEDOR”** deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso; en el supuesto que el contrato sea rescindido en términos de lo previsto en la **CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA DE RESCISIÓN**, no procederá el cobro de dichas penas ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

El pago de la pena podrá efectuarse a través del esquema eScinco Pago Electrónico de Derechos, Productos y Aprovechamientos (DPA's), a favor de la Tesorería de la Federación, o la Entidad; o bien, a través de un comprobante de egreso (CFDI de Egreso) conocido comúnmente como Nota de Crédito, en el momento en el que emita el comprobante de Ingreso (Factura o CFDI de Ingreso) por concepto de los servicios, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables.

El importe de la pena convencional, no podrá exceder el equivalente al monto total de la garantía de cumplimiento del contrato, y en el caso de no haberse requerido esta garantía, no deberá exceder del 20% (veinte por ciento) del monto total del contrato.

Cuando **“EL PROVEEDOR”** quede exceptuado de la presentación de la garantía de cumplimiento, en los supuestos previstos en la **“LAASSP”**, el monto máximo de las penas convencionales por atraso que se puede aplicar, será del 20% (veinte por ciento) del monto de los servicios prestados fuera de la fecha convenida, de conformidad con lo establecido en el artículo 142, cuarto párrafo del Reglamento de la **“LAASSP”**.

INSTRUCCIÓN: PARA EL CASO DE CONTRATACIONES CON CAMPESINOS O GRUPOS URBANOS MARGINADOS, COMO PERSONAS FÍSICAS O MORALES, COOPERATIVAS U ORGANISMOS DEL SECTOR SOCIAL DE LA ECONOMÍA CERTIFICADOS POR EL INSTITUTO NACIONAL DE LA ECONOMÍA SOCIAL, INCLUYENDO AQUELLOS CUYO OBJETO SEA LA INCLUSIÓN LABORAL DE MUJERES Y PERSONAS VULNERABLES, ASÍ COMO ALGUNA ORGANIZACIÓN CONSTITUIDA O CONFORMADA POR GRUPOS DE ATENCIÓN PRIORITARIA, AL AMPARO DEL ARTÍCULO 54, FRACCIÓN XI, DE LA LAASSP, EL ÁREA CONTRATANTE DEBERÁ CONSIDERAR QUE EL MONTO MÁXIMO DE LAS PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO SERÁ DEL 10% (DIEZ POR CIENTO), CONFORME LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 142 DEL REGLAMENTO DE LA **“LAASSP”**.

DÉCIMA QUINTA. LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS.

“EL PROVEEDOR” se obliga a observar y mantener vigentes las licencias, autorizaciones, permisos o registros requeridos para el cumplimiento de sus obligaciones.

DÉCIMA SEXTA. PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL.

INSTRUCCIÓN: CUANDO NO SE REQUIERA LA CONTRATACIÓN DE SEGURO INCORPORAR EL SIGUIENTE PÁRRAFO:

Para la prestación de los servicios materia del presente contrato, no se requiere que **“EL PROVEEDOR”** contrate una póliza de seguro por responsabilidad civil.

INSTRUCCIÓN: CUANDO SE REQUIERA LA CONTRATACIÓN DE SEGURO INCORPORAR LOS SIGUIENTES DOS PÁRRAFOS:

Km. 36.5 Carretera Federal México-Texcoco, Montecillo, Texcoco, Estado de México C.P. 56264
Edificio Francisco Merino Rábago, Tel. +52 (55) 58045900, (595) 95 20200 Ext: 1048 y 1049

"EL PROVEEDOR" se obliga a contratar una póliza de seguro por su cuenta y a su costa, expedida por una Institución Nacional de Seguros, debidamente autorizada, en la cual se incluya la cobertura de responsabilidad civil, que ampare los daños y perjuicios y que ocasione a los bienes y personal de **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"**, así como, los que cause a terceros en sus bienes o personas, con motivo de la prestación del servicio materia del presente contrato.

La póliza deberá contener las siguientes coberturas:

INSTRUCCIÓN: DESCRIBIR LAS COBERTURAS, ATENDIENDO A LAS NECESIDADES, TIPO Y CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO

DÉCIMA SÉPTIMA. TRANSPORTE.

"EL PROVEEDOR" se obliga bajo su costa y riesgo, a transportar los bienes e insumos necesarios para la prestación del servicio objeto de este contrato, desde su lugar de origen, hasta las instalaciones señaladas en el **(ESTABLECER EL DOCUMENTO O ANEXO DONDE SE ENCUENTRAN LOS DOMICILIOS, O EN SU DEFECTO REDACTARLOS)** del presente contrato.

DÉCIMA OCTAVA. IMPUESTOS Y DERECHOS.

Los impuestos, derechos y gastos que procedan con motivo de la prestación de los servicios, objeto del presente contrato, serán pagados por **"EL PROVEEDOR"**, mismos que no serán repercutidos a **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"**.

"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" sólo cubrirá, cuando aplique, lo correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (IVA), en los términos de la normatividad aplicable y de conformidad con las disposiciones fiscales vigentes.

DÉCIMA NOVENA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.

"EL PROVEEDOR" no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"**.

Se exceptúa de lo anterior en el caso de fusión, escisión, o transformación de sociedades, siempre que la nueva sociedad que resulte cuente con la solvencia técnica, jurídica y económica exigidas al adjudicarse el contrato, cumpla con lo dispuesto en el Reglamento de la **"LAASSP"** y no se encuentre en los supuestos de impedimento previstos en la **"LAASSP"**.

VIGÉSIMA. DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS.

"EL PROVEEDOR" será responsable en caso de infringir patentes, marcas o viole otros registros de derechos de propiedad industrial a nivel nacional e internacional, con motivo del cumplimiento de las obligaciones del presente contrato, por lo que se obliga a responder personal e ilimitadamente de los daños y perjuicios que pudiera causar a **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** o a terceros.

De presentarse alguna reclamación en contra de **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"**, por cualquiera de las causas antes mencionadas, **"EL PROVEEDOR"**, se obliga a salvaguardar los derechos e intereses de **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** de cualquier controversia, liberándola de toda responsabilidad de carácter civil, penal, mercantil, fiscal o de cualquier otra índole, sacándola en paz y a salvo.

En caso de que **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** tuviese que erogar recursos por cualquiera de estos conceptos, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a reembolsar de manera inmediata los recursos erogados por aquella.

VIGÉSIMA PRIMERA. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

"LAS PARTES" acuerdan que la información que se intercambie de conformidad con las disposiciones del presente instrumento, se tratará de manera confidencial, siendo de uso exclusivo para la consecución del objeto del presente contrato y no podrá difundirse a terceros de conformidad con lo establecido en las disposiciones vigentes en materia de transparencia y acceso a la información pública y de protección de datos personales.

Para el tratamiento de los datos personales que **"LAS PARTES"** recaben con motivo de la celebración del presente contrato, deberá de realizarse con base en lo previsto en los Avisos de Privacidad respectivos.

Por tal motivo, **"EL PROVEEDOR"** asume cualquier responsabilidad que se derive del incumplimiento de su parte, o de sus empleados, a las obligaciones de confidencialidad descritas en el presente contrato.

Asimismo **"EL PROVEEDOR"** deberá observar lo establecido en el Anexo aplicable a la Confidencialidad de la información del presente contrato.

VIGÉSIMA SEGUNDA. SUSPENSIÓN TEMPORAL DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

Con fundamento en el artículo 80 de la **"LAASSP"** y 150, segundo párrafo, fracción II, de su Reglamento, **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** en el supuesto de caso fortuito o de fuerza mayor o por causas que le resulten imputables, podrá suspender la prestación de los servicios, de manera temporal, quedando obligado a pagar a **"EL PROVEEDOR"**, aquellos servicios que hubiesen sido efectivamente prestados, y en su caso, se reintegrarán los anticipos no amortizados, así como, al pago de gastos no recuperables previa solicitud y acreditamiento.

Una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron la suspensión, el contrato podrá continuar produciendo todos sus efectos legales, si **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** así lo determina; y en caso que subsistan los supuestos que dieron origen a la suspensión, se podrá iniciar la terminación anticipada del contrato, conforme lo dispuesto en la cláusula siguiente.

VIGÉSIMA TERCERA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.

"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" cuando concurren razones de interés general, de común acuerdo o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"**, o se determine la nulidad de los actos que dieron origen al presente contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio, emitida por la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad alguna para **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"**, ello con independencia de lo establecido en la cláusula que antecede.

Cuando **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** determine dar por terminado anticipadamente el contrato, lo notificará a **"EL PROVEEDOR"** hasta con 30 (treinta) días naturales anteriores al hecho, debiendo sustentarlo en un dictamen que precise las razones o las causas justificadas que le dieron origen a la misma, una vez notificada la terminación anticipada, se extinguirá el contrato, lo que dará lugar a formalizar el finiquito entre las partes.

VIGÉSIMA CUARTA. RESCISIÓN.

"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" podrá iniciar en cualquier momento el procedimiento de rescisión, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en alguna de las siguientes causales:

- a) Contravenir los términos pactados para la prestación de los servicios, establecidos en el presente contrato;
- b) Transferir en todo o en parte las obligaciones que deriven del presente contrato a un tercero ajeno a la relación contractual;
- c) Ceder los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con la conformidad previa y por escrito de **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"**;
- d) Suspender total o parcialmente y sin causa justificada la prestación de los servicios del presente contrato;
- e) No realizar la prestación de los servicios en tiempo y forma conforme a lo establecido en el presente contrato y sus respectivos anexos;
- f) No proporcionar a los Órganos de Fiscalización, la información que le sea requerida con motivo de las auditorías, visitas e inspecciones que realicen;
- g) Ser declarado en concurso mercantil, o por cualquier otra causa distinta o análoga que afecte su patrimonio;
- h) En caso de que compruebe la falsedad de alguna manifestación, información o documentación proporcionada para efecto del presente contrato;
- i) No entregar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de firma del presente contrato, la garantía de cumplimiento del mismo;
- j) Cuando la suma de las penas convencionales exceda el monto total de la garantía de cumplimiento del contrato;
INSTRUCCIÓN: EL SIGUIENTE INCISO, SERÁ OBLIGATORIO PARA EFECTOS DEL ARTÍCULO 125, PÁRRAFO QUINTO DEL RLAASSP.
- k) No presentar bimestralmente, las constancias de la inscripción y pago de cuotas al Instituto Mexicano del Seguro Social del personal que utilice para la prestación de los servicios;
INSTRUCCIÓN: CUANDO NO SE HAYA REQUERIDO LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO, SE UTILIZARÁ EL SIGUIENTE TEXTO
"En caso de que la suma de las penas convencionales exceda el 20% del monto total del contrato;"
- l) Cuando la suma de las deducciones al pago, excedan el límite máximo establecido para las deducciones;

- m) Divulgar, transferir o utilizar la información que conozca en el desarrollo del cumplimiento del objeto del presente contrato, sin contar con la autorización de **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** en los términos de lo dispuesto en la **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA DE CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES** del presente instrumento jurídico;
- n) Impedir el desempeño normal de labores de **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"**;
- o) Cambiar su nacionalidad por otra e invocar la protección de su gobierno contra reclamaciones y órdenes de **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"**, cuando sea extranjero;
- p) No presentar la opinión favorable de sus obligaciones fiscales, cada **(ESTABLECER PERIODICIDAD)** durante la vigencia del presente contrato, y
- q) Incumplir cualquier obligación distinta de las anteriores y derivadas del presente contrato.

Para el caso de optar por la rescisión del contrato, **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** comunicará por escrito a **"EL PROVEEDOR"** el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 5 (cinco) días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación, exponga lo que a su derecho convenga y aporte en su caso las pruebas que estime pertinentes.

Transcurrido dicho término **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"**, en un plazo de 10 (diez) días hábiles siguientes, tomando en consideración los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer **"EL PROVEEDOR"**, determinará de manera fundada y motivada dar o no por rescindido el contrato, y comunicará a **"EL PROVEEDOR"** dicha determinación dentro del citado plazo.

Cuando se rescinda el contrato, se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** por concepto del contrato hasta el momento de rescisión, o los que resulten a cargo de **"EL PROVEEDOR"**.

Iniciado un procedimiento de conciliación **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato se realiza la prestación de los servicios, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** de que continúa vigente la necesidad de la prestación de los servicios, aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del mismo pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no rescindir el contrato, **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** establecerá con **"EL PROVEEDOR"**, otro plazo, que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento, aplicando las sanciones correspondientes. El convenio modificatorio que al efecto se celebre, deberá atender a las condiciones previstas por el artículo 74, párrafos cuarto y quinto de la **"LAASSP"**.

No obstante, de que se hubiere firmado el convenio modificatorio a que se refiere el párrafo anterior, si se presenta de nueva cuenta el incumplimiento, **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** quedará expresamente facultada para optar por exigir el cumplimiento del contrato, o rescindirlo, aplicando las sanciones que procedan.

Si se llevara a cabo la rescisión del contrato, y en el caso de que a **"EL PROVEEDOR"** se le hubieran entregado pagos progresivos, éste deberá de reintegrarlos más los intereses correspondientes, conforme a lo indicado en el artículo 73, párrafo cuarto de la **"LAASSP"**.

Los intereses se calcularán sobre el monto de los pagos progresivos efectuados y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"**.

VIGÉSIMA QUINTA. RELACIÓN Y EXCLUSIÓN LABORAL.

"EL PROVEEDOR" reconoce y acepta ser el único patrón de todos y cada uno de los trabajadores que intervienen en la prestación del servicio, deslindando de toda responsabilidad a **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** respecto de cualquier reclamo que en su caso puedan efectuar sus trabajadores, sea de índole laboral, fiscal o de seguridad social y en ningún caso se le podrá considerar patrón sustituto, patrón solidario, beneficiario o intermediario.

"EL PROVEEDOR" asume en forma total y exclusiva las obligaciones propias de patrón respecto de cualquier relación laboral, que el mismo contraiga con el personal que labore bajo sus órdenes o intervenga o contrate para la atención de los asuntos encomendados por **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"**, así como en la ejecución de los servicios.

Para cualquier caso no previsto, “EL PROVEEDOR” exime expresamente a “LA DEPENDENCIA O ENTIDAD” de cualquier responsabilidad laboral, civil o penal o de cualquier otra especie que en su caso pudiera llegar a generarse, relacionado con el presente contrato.

Para el caso que, con posterioridad a la conclusión del presente contrato, “LA DEPENDENCIA O ENTIDAD” reciba una demanda laboral por parte de trabajadores de “EL PROVEEDOR”, en la que se demande la solidaridad y/o sustitución patronal a “LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”, “EL PROVEEDOR” queda obligado a dar cumplimiento a lo establecido en la presente cláusula.

VIGÉSIMA SEXTA. DISCREPANCIAS.

“LAS PARTES” convienen que, las estipulaciones que se establezcan en este contrato no deberán modificar las condiciones previstas en la convocatoria a la licitación, invitación o solicitud de cotización, y sus juntas de aclaraciones; en caso de discrepancia, prevalecerá lo estipulado en éstas, conforme a lo previsto en el artículo 66, párrafo segundo de la “LAASSP”.

VIGÉSIMA SÉPTIMA. CONCILIACIÓN.

“LAS PARTES” acuerdan que para el caso de que se presenten desavenencias derivadas de la ejecución y cumplimiento del presente contrato, podrán someterse al procedimiento de conciliación establecido en los artículos 109, 111 y 112 de la “LAASSP”, y 186 al 196 de su Reglamento.

VIGÉSIMA OCTAVA. DOMICILIOS

“LAS PARTES” señalan como sus domicilios legales para todos los efectos a que haya lugar y que se relacionan en el presente contrato, los que se indican en el apartado de Declaraciones, por lo que cualquier notificación judicial o extrajudicial, emplazamiento, requerimiento o diligencia que en dichos domicilios se practique, será enteramente válida, al tenor de lo dispuesto en el Título Tercero del Código Civil Federal.

VIGÉSIMA NOVENA. LEGISLACIÓN APLICABLE

“LAS PARTES” se obligan a sujetarse estrictamente para la prestación de los servicios objeto del presente contrato a todas y cada una de sus cláusulas, sus anexos que forman parte integral del mismo, a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento; Código Civil Federal; Ley Federal de Procedimiento Administrativo, Código Federal de Procedimientos Civiles; Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento.

TRIGÉSIMA. JURISDICCIÓN

“LAS PARTES” convienen que, para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para lo no previsto en el mismo, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales con sede en la Ciudad_____, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles debido a su domicilio actual o futuro.

“LAS PARTES” manifiestan estar conformes y enterados de las consecuencias, valor y alcance legal de todas y cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, por lo que lo ratifican y firman en las fechas especificadas.

POR:

“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”

NOMBRE	CARGO	R.F.C.
<u>(NOMBRE DEL REPRESENTANTE DE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD)</u>	<u>(CARGO DEL REPRESENTANTE DE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD)</u>	<u>(R.F.C. DEL REPRESENTANTE DE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD)</u>
<u>(NOMBRE DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO)</u>	<u>(CARGO DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO)</u>	<u>(R.F.C. DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO)</u>



<u>(NOMBRE DEL FIRMANTE X)</u>	<u>(CARGO DEL FIRMANTE X)</u>	<u>(R.F.C. FIRMANTE X)</u>

POR:

“EL PROVEEDOR”

NOMBRE	R.F.C.
<u>(NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL)</u>	<u>(R.F.C. DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL)</u>

ANEXO INFORMATIVO 5: GASTOS NO RECUPERABLES

Para el caso de la terminación anticipada del contrato y la suspensión de la prestación del servicio a que se refieren los artículos 78 y 80 primer párrafo, de la LAASSP, los gastos no recuperables deberán ser razonables, estar debidamente comprobados y relacionarse directamente con el contrato.

EL COLPOS indistintamente cubrirá los gastos comprobados cuya cantidad en total no excederá del 1% del monto total del contrato.

Cuando durante la vigencia del contrato, EL COLPOS bajo su responsabilidad suspenda la prestación del servicio por caso fortuito o de fuerza mayor, únicamente se pagarán aquellos servicios efectivamente devengados, debiéndose reintegrar los importes de anticipos no amortizados a la fecha.

En el supuesto de suspensión en la prestación del servicio por causas imputables a EL COLPOS; el pago de los gastos no recuperables al proveedor se realizará, cuando proceda; en la inteligencia que únicamente procederá por el tiempo en que dure la suspensión, limitándose a lo siguiente:

Cuando se determine la suspensión del servicio (la cual siempre debe ser temporal, de corta duración, de forma que individual o conjuntamente los períodos no excederán del 15% de la vigencia del contrato, durante el ejercicio presupuestal de que se trate y aprobada por la persona servidora pública responsable de ello); previo aviso de la dependencia girado al proveedor, se deberá precisar la fecha de inicio de ésta y la de reanudación del servicio, debiendo llevar a cabo el convenio respectivo, limitándose los gastos no recuperables, sin perjuicio de que en cada caso específico no proceda alguno de ellos.

En los casos de terminación anticipada de los contratos y de suspensión de la prestación de servicios en el supuesto señalado en el segundo párrafo del artículo 80 de la LAASSP, para el pago de los gastos no recuperables se requerirá la solicitud previa del proveedor y dicho pago será procedente cuando los mencionados gastos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen diestramente con el contrato, limitándose a los conceptos señalados en el Artículo 150 del Reglamento de la LAASSP.

Estos gastos serán pagados dentro de un término que no podrá exceder de cuarenta y cinco días naturales posteriores a la solicitud fundada y documentada del proveedor.

Adicionalmente, cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios originalmente contratados, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio al estado, o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al pedido, con motivo de la resolución de una inconformidad emitida por la contraloría interna de esta dependencia, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 78 de la LAASSP, EL COLPOS reembolsará al proveedor los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que estos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el pedido correspondiente.

Cuando se presente alguna situación de caso fortuito o fuerza mayor, EL COLPOS se abstendrá de realizar pago alguno por los motivos antes señalados.

A los importes que resulten por cualquiera de los conceptos de gastos no recuperables, no le es aplicable ningún costo adicional.

ANEXO INFORMATIVO 6: NOTA INFORMATIVA PARA PARTICIPANTES DE PAÍSES MIEMBROS DE LA ORGANIZACIÓN PARA LA COOPERACIÓN Y EL DESARROLLO ECONÓMICO. (OCDE)

El compromiso de México en el combate a la corrupción ha trascendido nuestras fronteras y el ámbito de acción del gobierno federal. En el plano internacional y como miembro de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE) y firmante de la *Convención para combatir el cohecho de servidores públicos extranjeros en transacciones comerciales internacionales*, hemos adquirido responsabilidades que involucran a los sectores público y privado.

Esta Convención busca establecer medidas para prevenir y penalizar a las personas y a las empresas que prometan o den gratificaciones a funcionarios públicos extranjeros que participan en transacciones comerciales internacionales. Su objetivo es eliminar la competencia desleal y crear igualdad de oportunidades para las empresas que compiten por las contrataciones gubernamentales.

La OCDE ha establecido mecanismos muy claros para que los países firmantes de la Convención cumplan con las recomendaciones emitidas por ésta y en el caso de México, iniciará en noviembre de 2003 una segunda fase de evaluación -la primera ya fue aprobada- en donde un grupo de expertos verificará, entre otros:

La compatibilidad de nuestro marco jurídico con las disposiciones de la Convención.

El conocimiento que tengan los sectores público y privado de las recomendaciones de la Convención.

El resultado de esta evaluación impactará el grado de inversión otorgado a México por las agencias calificadoras y la atracción de inversión extranjera.

Las responsabilidades del sector público se centran en:

Profundizar las reformas legales que inició en 1999.

Difundir las recomendaciones de la Convención y las obligaciones de cada uno de los actores comprometidos en su cumplimiento.

Presentar casos de cohecho en proceso y concluidos (incluyendo aquellos relacionados con lavado de dinero y extradición).

Las responsabilidades del sector privado contemplan:

Las empresas: adoptar esquemas preventivos como el establecimiento de códigos de conducta, de mejores prácticas corporativas (controles internos, monitoreo, información financiera pública, auditorías externas) y de mecanismos que prevengan el ofrecimiento y otorgamiento de recursos o bienes a servidores públicos, para obtener beneficios particulares o para la empresa.

Los contadores públicos: realizar auditorías; no encubrir actividades ilícitas (doble contabilidad y transacciones indebidas, como asientos contables falsificados, informes financieros fraudulentos, transferencias sin autorización, acceso a los activos sin consentimiento de la gerencia); utilizar registros contables precisos; informar a los directivos sobre conductas ilegales.

Los abogados: promover el cumplimiento y revisión de la Convención (imprimir el carácter vinculatorio entre ésta y la legislación nacional); impulsar los esquemas preventivos que deben adoptar las empresas.

Las sanciones impuestas a las personas físicas o morales (privados) y a los servidores públicos que incumplan las recomendaciones de la Convención, implican entre otras, privación de la libertad, extradición, decomiso y/o embargo de dinero o bienes.

Asimismo, es importante conocer que el pago realizado a servidores públicos extranjeros es perseguido y castigado independientemente de que el funcionario sea acusado o no. Las investigaciones pueden iniciarse por denuncia, pero también por otros medios, como la revisión de la situación patrimonial de los servidores públicos o la identificación de transacciones ilícitas. en el caso de las empresas.

El culpable puede ser perseguido en cualquier país firmante de la Convención, independientemente del lugar donde el acto de cohecho haya sido cometido.

En la medida que estos lineamientos sean conocidos por las empresas y los servidores públicos del país, estaremos contribuyendo a construir estructuras preventivas que impidan el incumplimiento de las recomendaciones de la convención y por tanto la comisión de actos de corrupción.

Por otra parte, es de señalar que el Código Penal Federal sanciona el cohecho en los siguientes términos:

"Artículo 222

Cometen el delito de cohecho:

- I. El servidor público que por sí o por interpósita persona solicite o reciba indebidamente para sí o para otro, dinero o cualquiera otra dádiva, o acepte una promesa, para hacer o dejar de hacer algo justo o injusto relacionado con sus funciones. y,
- II. El que de manera espontánea dé u ofrezca dinero o cualquier otra dádiva a alguna de las personas que se mencionan en la fracción anterior. para que cualquier servidor público haga u omita un acto justo o injusto relacionado con sus funciones.

Al que comete el delito de cohecho se le impondrán las siguientes sanciones:

Cuando la cantidad o el valor de la dádiva o promesa no exceda del equivalente de quinientas veces el salario mínimo diario vigente en el Distrito Federal en el momento de cometerse el delito, o no sea valuable, se impondrán de tres meses a dos años de prisión, multa de treinta a trescientas veces el salario mínimo diario vigente en el Distrito Federal en el momento de cometerse el delito y destitución e inhabilitación de tres meses a dos años para desempeñar otro empleo, cargo o comisión públicos.

Cuando la cantidad o el valor de la dádiva, promesa o prestación exceda de quinientas veces el salario mínimo diario vigente en el Distrito Federal en el momento de cometerse el delito, se impondrán de dos años a catorce años de prisión, multa de trescientas a quinientas veces el salario mínimo diario vigente en el Distrito Federal en el momento de cometerse el delito y destitución e inhabilitación de dos años a catorce años para desempeñar otro empleo, cargo o comisión públicos.

En ningún caso se devolverá a los responsables del delito de cohecho, el dinero o dádivas entregadas, las mismas se aplicarán en beneficio del Estado.

Capítulo XI.

Cohecho a servidores públicos extranjeros

Artículo 222 bis

Se impondrán las penas previstas en el artículo anterior al que con el propósito de obtener o retener para sí o para otra persona ventajas indebidas en el desarrollo o conducción de transacciones comerciales internacionales, ofrezca, prometa o dé, por sí o por interpósita persona, dinero o cualquiera otra dádiva, ya sea en bienes o servicios:

I. A un servidor público extranjero para que gestione o se abstenga de gestionar la tramitación o resolución de asuntos relacionados con las funciones inherentes a su empleo, cargo o comisión;

II. A un servidor público extranjero para llevar a cabo la tramitación o resolución de cualquier asunto que se encuentre fuera del ámbito de las funciones inherentes a su empleo, cargo o comisión, o

III. A cualquier persona para que acuda ante un servidor público extranjero y le requiera o le proponga llevar a cabo la tramitación o resolución de cualquier asunto relacionado con las funciones inherentes al empleo, cargo o comisión de este último.

Para los efectos de este artículo se entiende por servidor público extranjero, toda persona que ostente u ocupe un cargo público considerado así por la ley respectiva, en los órganos legislativo, ejecutivo o judicial de un Estado extranjero, incluyendo las agencias o empresas autónomas, independientes o de participación estatal, en cualquier orden o nivel de gobierno, así como cualquier organismo u organización pública internacionales.

Cuando alguno de los delitos comprendidos en este artículo se cometa en los supuestos a que se refiere el artículo 11 de este Código, el juez impondrá a la persona moral hasta quinientos días de multa y podrá decretar su suspensión o disolución, tomando en consideración el grado de conocimiento de los órganos de administración respecto de cohecho en la transacción internacional y el daño causado o el beneficio obtenido por la persona moral".



ANEXO INFORMATIVO 7 ENCUESTA DE TRANSPARENCIA

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LA-08-IZC-008IZC999-N-204-2026, REFERENTE AL SERVICIO DE MANTENIMIENTO A EQUIPOS DE LABORATORIO DEL CAMPUS MONTECILLO DEL COLEGIO DE POSTGRADUADOS 2026	
NOMBRE DEL LICITANTE (OPCIONAL):	
FECHA DE EVALUACION:	

En el Departamento de Adquisiciones y Contratos estamos interesados en conocer su opinión sobre la Transparencia, por lo que le solicitamos amablemente, nos evalúe en cada supuesto planteado en una escala de 0 a 10, donde:

0= Totalmente en desacuerdo.

4= En desacuerdo.

8= De acuerdo.

10= Totalmente de acuerdo.

NO.	ATRIBUTOS Y CARACTERÍSTICAS	CALIFICACION
JUNTA DE ACLARACIONES		
1	El contenido de la convocatoria a la Licitación Pública es claro para presentar propuestas para la adquisición que se pretende realizar.	
2	En la junta de aclaraciones se resolvieron las dudas de manera clara.	
PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES		
3	El evento se desarrolló con oportunidad.	
GENERALES		
4	¿Qué tan acuerdo está sobre si todos los eventos dieron inicio en el tiempo establecido?	
5	¿Qué tan acuerdo está en que el trato que le dieron las personas servidoras públicas del Colegio de Postgraduados durante el concurso, fue respetuoso y amable?	
6	¿Volvería a participar en otro concurso que emita Colegio de Postgraduados?	
7	¿Qué tan de acuerdo está en que el concurso se apegó a la normatividad aplicable?	
8	En términos generales, ¿qué tan acuerdo está sobre el grado de transparencia mostrado hasta ahora en el concurso?	
9	El acceso al inmueble fue expedito.	
FALLO		
10	La resolución técnica se apegó a la convocatoria de la Licitación Pública y a la junta de aclaraciones del concurso.	
11	En el fallo se especificaron los motivos y el fundamento que sustenta la determinación de los proveedores adjudicados y los que no resultaron adjudicados.	
12	En términos generales, ¿qué tan acuerdo está en el grado de transparencia mostrado en el fallo?	
CALIFICACIÓN TOTAL		

Si usted desea agregar algún comentario respecto al concurso, favor de anotarlo en las siguientes líneas:



ANEXO INFORMATIVO 8: CADENAS PRODUCTIVAS

El licitante ganador en base a la información que se anexa a la presente acta “Programa de Cadenas Productivas del Gobierno Federal”, podrá iniciar su afiliación en un plazo no mayor a 5 días naturales posteriores al fallo, comunicándose desde el área metropolitana al 5089-6107 o al 01 800 623-4672 sin costo desde el interior de la república o bien a través de la página de internet www.nafin.com; ó acudiendo a las oficinas de Nacional Financiera.

Programa de Cadenas Productivas del Gobierno Federal

El programa de Cadenas Productivas es una solución integral que tiene como objetivo fortalecer el desarrollo de las micro, pequeñas y medianas empresas de nuestro país, con herramientas que les permitan incrementar su capacidad productiva y de gestión. Al incorporarte a Cadenas Productivas tendrás acceso sin costo a los siguientes beneficios:

Conoce oportunamente al consultar desde la comodidad de tu negocio los pagos que te realizarán las dependencias o entidades con la posibilidad de obtener la liquidez que requieres sobre tus cuentas por cobrar derivadas de la proveeduría de servicios. Si requieres Capital de Trabajo podrás acceder a los programas de financiamiento a través de Crédito Pyme que Nacional Financiera instrumenta a través de los bancos.

Incrementa tus ventas, al pertenecer al Directorio de Proveedores del Gobierno Federal, mediante el cual las Dependencias y/o Entidades u otras empresas podrán consultar tu oferta de productos en el momento que lo requieran, al mismo tiempo, conocerás otras empresas con la posibilidad de ampliar tu base de proveedores.

Profesionaliza tu negocio, a través de los cursos de capacitación en línea o presenciales, sobre temas relacionados al proceso de compra del Gobierno Federal que te ayudarán a ser más efectivo al presentar tus propuestas.

Identifica oportunidades de negocio, al conocer las necesidades de compra del Gobierno Federal a través de nuestros boletines electrónicos.

Para mayores informes sobre el particular llamar desde el área metropolitana al 5089-6107 o al 01 800 623-4672 sin costo desde el interior de la república o bien a través de la página de internet www.NAFIN.com.

México D.F. de _____ de 2016.

Nombre de la Empresa En Nacional Financiera, S.N.C. estamos coordinando una iniciativa sin duda histórica, para apoyar a las PyMES en el país. La estrategia principal consiste en establecer un Programa Obligatorio de Compras del Gobierno Federal hacia las pequeñas y medianas empresas mexicanas. Dicho programa pretende que en el año 2012, el 35% de las adquisiciones públicas se canalicen a este segmento productivo, principal generador del Producto Interno Bruto y de empleo. Para tal fin, un primer paso es la incorporación obligatoria de todas las Dependencias y Entidades al Programa Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., lo que nos permitirá conocer en forma consolidada la situación actual de la proveeduría gubernamental y proponer metas anuales en materia de compras de gobierno a PyMES a partir del 2008.

En este contexto, tengo el agrado de invitarte a incorporar tu empresa al programa, para que goce de los beneficios que éste le brinda: Cadenas Productivas ofrece:

- Adelantar el cobro de las facturas mediante el descuento electrónico o
- Obtener liquidez para realizar más negocios o
- Mejorar la eficiencia del capital de trabajo o
- Agilizar y reducir los costos de cobranza o
- Realizar las transacciones desde la empresa en un sistema amigable y sencillo, www.nafin.com.mx o Realizar en caso necesario, operaciones vía telefónica a través del Call Center 50 89 61 07 y 01800 NAFINSA (623 46 72)
- Acceder a capacitación y asistencia técnica gratuita
- Recibir información
- Formar parte del Directorio de compras del Gobierno Federal

Km. 36.5 Carretera Federal México-Texcoco, Montecillo, Texcoco, Estado de México C.P. 56264
Edificio Francisco Merino Rábago, Tel. +52 (55) 58045900, (595) 95 20200 Ext: 1048 y 1049



Características descuento ó factoraje electrónico:

- Anticipar la totalidad de su cuenta por cobrar (documento)
- Descuento aplicable a tasas preferenciales
- Sin garantías, ni otros costos ó comisiones adicionales
- Contar con la disposición de los recursos en un plazo no mayor a 24 hrs, en forma electrónica y eligiendo al intermediario financiero de su preferencia

Afiliarse al programa es por única vez y no es necesario realizar el proceso nuevamente en alguna otra dependencia o entidad, no tiene ningún costo; en caso de requerirlo podrás hacer el cobro anticipado en la página www.nafin.com.mx o bien vía telefónica.

A fin de facilitar tu afiliación, te agradeceré comunicarte a los teléfonos 50.89.61.07 y 01800 NAFINSA, donde el personal de Nacional Financiera, S.N.C. te orientará para la entrega de los documentos relacionados en el documento anexo y la formalización del convenio en un término de cinco días.

Al concretar tu afiliación tendrás como beneficio formar parte del Directorio de Compras que ofrece ser un proveedor elegible para el Sistema de Compras del Gobierno Federal.

Reitero nuestro agradecimiento por tu participación y aprovecho la ocasión para enviarte un cordial saludo.

Atentamente

LISTA DE DOCUMENTOS PARA LA INTEGRACIÓN DEL EXPEDIENTE DE AFILIACIÓN AL PROGRAMA DE CADENAS PRODUCTIVAS.

- 1.- Carta Requerimiento de Afiliación, Fallo o Pedido.
Debidamente firmada por el área usuaria compradora
- 2.- **Copia simple del Acta Constitutiva (Escritura con la que se constituye o crea la empresa).
Esta escritura debe estar debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio. Debe anexarse completa y legible en todas las hojas.
- 3.- **Copia simple de la Escritura de Reformas (modificaciones a los estatutos de la empresa)
Cambios de razón social, fusiones, cambios de administración, etc.,
Estar debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio.
Completa y legible en todas las hojas.
- 4.- **Copia simple de la escritura pública mediante la cual se haga constar los Poderes y Facultades del Representante Legal para Actos de Dominio.
Esta escritura debe estar debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio. Debe anexarse completa y legible en todas las hojas.
- 5.- Comprobante de domicilio Fiscal
Vigencia no mayor a 2 meses
Comprobante de domicilio oficial (Recibo de agua, Luz, Teléfono fijo, predio)
Debe estar a nombre de la empresa, en caso de no ser así, adjuntar contrato de arrendamiento, comodato.
- 6.- Identificación Oficial Vigente del (los) representante(es) legal(es), con actos de dominio
Credencial de elector; pasaporte vigente ó FM2 (para extranjeros)
La firma deberá coincidir con la del convenio
- 7.- Alta en Hacienda y sus modificaciones
Formato R-1 ó R-2 en caso de haber cambios de situación fiscal (razón social o domicilio fiscal)
En caso de no tener las actualizaciones, pondrán obtenerlas de la página del SAT.



8.- Cédula del Registro Federal de Contribuyentes (RFC, Hoja Azul)

9.- Estado de Cuenta Bancario donde se depositaran los recursos

Sucursal, plaza, CLABE interbancaria

Vigencia no mayor a 2 meses

Estado de cuenta que emite la Institución Financiera y llega su domicilio.

La documentación arriba descrita, es necesaria para que la promotoría genere los contratos que le permitirán terminar el proceso de afiliación una vez firmados, los cuales constituyen una parte fundamental del expediente:

Contrato de descuento automático Cadenas Productivas

Firmado por el representante legal con poderes de dominio.

2 convenios con firmas originales

Contratos Originales de cada Intermediario Financiero.

Firmado por el representante legal con poderes de dominio.

(Únicamente, para personas Morales)**

Usted podrá contactarse con la Promotoría que va a afiliarlo llamando al 01-800- NAFINSA (01-800-6234672) ó al 50-89-61-07; ó acudir a las oficinas de Nacional Financiera en: Av. Insurgentes Sur no. 1971, Col Guadalupe Inn, C.P. 01020, Delegación Álvaro Obregón, en el Edificio Anexo, nivel Jardín, área de Atención a Clientes.

Estimado Proveedor del Gobierno Federal:

Con el propósito de iniciar su proceso de afiliación a la Cadena Productiva, es importante que me proporcione la información abajo indicada; con lo anterior, estaré en posibilidad de generar los contratos y convenios, mismos que a la brevedad le enviaré vía correo electrónico.

Información requerida para Afiliación a la Cadena Productiva.

Cadena(s) a la que desea afiliarse:

Número(s) de proveedor (opcional):

Datos generales de la empresa.

Razón Social: Fecha de alta SHCP: R.F.C.: Domicilio Fiscal: Calle No.: C.P.: Colonia: Ciudad Teléfono (incluir clave LADA): Fax (incluir clave LADA): e-mail: Nacionalidad:

Datos de constitución de la sociedad: **(Acta Constitutiva / Persona Moral)**

No. de la Escritura: Fecha de la Escritura:

Datos del Registro Público de Comercio Fecha de Inscripción: Entidad Federativa:

Delegación ó municipio: Folio: Fecha del folio: Libro: Partid Fojas:

Nombre del Notario Público: No. de Notaría: Entidad del Corredor ó Notario:

Delegación o municipio del corredor ó Notario:

Datos de inscripción y registro de poderes para actos de dominio (Persona Moral):

(Acta de poderes y/o acta constitutiva)

No. de la Escritura: Fecha de la Escritura:

Tipo de Poder: Único () Mancomunado () Consejo ()

Datos del registro público de la propiedad y el comercio (Persona Moral):

Fecha de inscripción: Entidad Federativa: Delegación ó municipio: Folio:

Fecha del folio: Libro: Partida: Fojas: Nombre del Notario Público: No. de Notaría:

Entidad del Corredor ó Notario: Delegación o municipio del corredor ó Notario:

Datos del representante legal con actos de administración o dominio:

Nombre: Estado civil: Fecha de nacimiento: R.F.C.: Fecha de alta SHCP: Teléfono:

Fax (incluir clave LADA): e-mail: Nacionalidad:

Tipo de identificación oficial: Credencial IFE () Pasaporte Vigente () FM2 ó FM3

No. de la identificación (si es IFE poner el No. que está en la parte donde está su firma):

Domicilio Fiscal: Calle: No.: C.P.: Colonia: Ciudad:



Datos del banco donde se depositarán recursos:

Moneda: pesos (X) dólares () Nombre del banco: No. de cuenta (11 dígitos):

Plaza: No. de sucursal: CLABE bancaria:(18 dígitos): Régimen: Mancomunada () Individual () Indistinta () Órgano colegiado ()

Persona(s) autorizada(s) por la PyME para la entrega y uso de claves:

Puesto: Teléfono (incluir clave LADA): Fax: e-mail: **Actividad empresarial:** Fecha de inicio de operaciones: Personal ocupado: Actividad ó

giro: Empleos a generar: Principales productos: Ventas (último ejercicio) anuales: Netas exportación: Activo total (aprox.):

Capital contable (aprox.) Requiere Financiamiento SI NO

El licitante podrá señalar los documentos o las secciones de éstos que contengan información confidencial, reservada o comercial reservada, conforme el siguiente anexo:



ANEXO INFORMATIVO 9: FORMATO DE IDENTIFICACIÓN DE INFORMACIÓN CONFIDENCIAL, RESERVADA O COMERCIAL RESERVADA

FECHA:

DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES Y CONTRATOS
SECRETARÍA ADMINISTRATIVA
COLEGIO DE POSTGRADUADOS
PRESENTE

De conformidad con lo señalado en la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y en su Reglamento, a continuación, señalo los documentos o las secciones de éstos que contengan información confidencial, reservada o comercial reservada, así como el fundamento por el cual considero que tienen ese carácter, de la información que entrego a COLEGIO DE POSTGRADUADOS, con motivo de mi participación en la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LA-08-IZC-008IZC999-N-204-2026, REFERENTE AL SERVICIO DE MANTENIMIENTO A EQUIPOS DE LABORATORIO DEL CAMPUS MONTECILLO DEL COLEGIO DE POSTGRADUADOS 2026.

Nombre del LICITANTE:		
Documento entregado dentro de la propuesta técnica o económica	Fundamento legal	Sugerencias y observaciones

Notas:

- 1.- Se deberán utilizar tanto renglones como sean necesario.
- 2.- Para señalar el fundamento legal se recomienda consultar la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información, su reglamento y los LINEAMIENTOS Generales para la clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 15 de abril de 2016, con última reforma publicada el 29 de julio de 2016.

ATENTAMENTE
EL LICITANTE
NOMBRE DE LA PERSONA MORAL O FÍSICA

REPRESENTANTE LEGAL AUTORIZADO (PERSONA MORAL)



ANEXO INFORMATIVO 10: FORMATO PARA FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

MODELO DE PÓLIZA DE FIANZA PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIOS, OBRA PÚBLICA O SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA. (DEPENDENCIAS).

(Afianzadora o Aseguradora)

Denominación social: _____, en lo sucesivo (la "Afianzadora" o la "Aseguradora")

Domicilio: _____.

Autorización del Gobierno Federal para operar: _____ (Número de oficio y fecha)

Beneficiaria:

Tesorería de la Federación, en lo sucesivo "la Beneficiaria".

Domicilio: _____.

Dependencia contratante: _____. (En lo sucesivo "la Contratante")

El medio electrónico, por el cual se pueda enviar la fianza a "la Contratante" y a "la Beneficiaria": adquisiciones.dac@colpos.mx.

Fiado (s): (En caso de proposición conjunta, el nombre y datos de cada uno de ellos)

Nombre o denominación social: _____.

RFC: _____.

Domicilio: _____. (El mismo que aparezca en el contrato principal)

Datos de la póliza:

Número: _____. (Número asignado por la "Afianzadora" o la "Aseguradora")

Monto Afianzado: _____ (Con letra y número, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado)

Moneda: _____.

Fecha de expedición: _____.

Obligación garantizada: El cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el contrato, en los términos de la Cláusula PRIMERA de la presente póliza de fianza.

Naturaleza de las Obligaciones: ____ (Divisible o Indivisible, de conformidad con lo estipulado en el contrato).

Si es Divisible aplicará el siguiente texto: La obligación garantizada será divisible, por lo que, en caso de presentarse algún incumplimiento, se hará efectiva solo en la proporción correspondiente al incumplimiento de la obligación principal.

Si es Indivisible aplicará el siguiente texto: La obligación garantizada será indivisible y en caso de presentarse algún incumplimiento se hará efectiva por el monto total de las obligaciones garantizadas.

Datos del contrato o pedido, en lo sucesivo el "Contrato":

Número asignado por "la Contratante": _____.

Objeto: _____.

Monto del Contrato: _____ (Con letra y número, sin el Impuesto al Valor Agregado)

Moneda: _____.

Fecha de suscripción: _____.

Tipo: _____ (Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios, Obra Pública o servicios relacionados con la misma)

Obligación contractual para la garantía de cumplimiento: _____ (Divisible o Indivisible, de conformidad con lo estipulado en el contrato)

Procedimiento al que se sujetará la presente póliza de fianza para hacerla efectiva: El previsto en el artículo 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

Competencia y Jurisdicción: Para todo lo relacionado con la presente póliza, el fiado, el fiador y cualquier otro obligado, así como "la Beneficiaria", se someterán a la jurisdicción y competencia de los tribunales federales de _____ (precisar el lugar), renunciando al fuero que pudiera corresponderle debido a su domicilio o por cualquier otra causa.

La presente fianza se expide de conformidad con lo dispuesto por los artículos 69, fracción II y último párrafo, y artículo 70, fracción II, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 151 de su Reglamento.

Validación de la fianza en el portal de internet, dirección electrónica www.amig.org.mx

(Nombre del representante de la Afianzadora o Aseguradora)

CLÁUSULAS GENERALES A QUE SE SUJETARÁ LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO EN MATERIA DE (ADQUISICIONES,

Km. 36.5 Carretera Federal México-Texcoco, Montecillo, Texcoco, Estado de México C.P. 56264
Edificio Francisco Merino Rábago, Tel. +52 (55) 58045900, (595) 95 20200 Ext: 1048 y 1049

ARRENDAMIENTOS, SERVICIO, OBRA PÚBLICA O SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA).

PRIMERA. - OBLIGACIÓN GARANTIZADA.

Esta póliza de fianza garantiza el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el "Contrato" a que se refiere esta póliza y de sus convenios modificatorios que se hayan realizado o a los anexos de este, cuando no rebasen el porcentaje de ampliación indicado en la cláusula siguiente, aún y cuando parte de las obligaciones se subcontraten.

SEGUNDA. - MONTO AFIANZADO.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora"), se compromete a pagar a "la Beneficiaria", hasta el monto de esta póliza, que es (con número y letra sin incluir el Impuesto al Valor Agregado) que representa el ____ % (señalar el porcentaje con letra) del valor del "Contrato".

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") reconoce que el monto garantizado por la fianza de cumplimiento se puede modificar en el caso de que se formalice uno o varios convenios modificatorios de ampliación del monto del "Contrato" indicado en la carátula de esta póliza, siempre y cuando no se rebase el ____% de dicho monto. Previa notificación del fiado y cumplimiento de los requisitos legales, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") emitirá el documento modificatorio correspondiente o endoso para el solo efecto de hacer constar la referida ampliación, sin que se entienda que la obligación sea novada.

En el supuesto de que el porcentaje de aumento al "Contrato" en monto fuera superior a los indicados, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") se reserva el derecho de emitir los endosos subsecuentes, por la diferencia entre ambos montos, sin embargo, previa solicitud del fiado, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") podrá garantizar dicha diferencia y emitirá el documento modificatorio correspondiente.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") acepta expresamente que, en caso de requerimiento, se compromete a pagar el monto total afianzado, siempre y cuando en el contrato se haya estipulado que la obligación garantizada es indivisible; de estipularse que es divisible, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") pagará de forma proporcional el monto de la o las obligaciones incumplidas..

TERCERA. - INDEMNIZACIÓN POR MORA.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora"), se obliga a pagar la indemnización por mora que en su caso proceda de conformidad con el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

CUARTA. - VIGENCIA.

La fianza permanecerá vigente durante el cumplimiento a la o las obligaciones que garantice en los términos del "Contrato" y continuará vigente en caso de que "la Contratante" otorgue prórroga o espera al cumplimiento del "Contrato", en los términos de la siguiente cláusula.

Asimismo, esta fianza permanecerá vigente durante la substanciación de todos los recursos legales, arbitrajes o juicios que se interpongan con origen en la obligación garantizada hasta que se pronuncie resolución definitiva de autoridad o tribunal competente que haya causado ejecutoria.

De esta forma la vigencia de la fianza no podrá acotarse debido al plazo establecido para cumplir la o las obligaciones contractuales.

QUINTA. - PRÓRROGAS, ESPERAS O AMPLIACIÓN AL PLAZO DEL CONTRATO.

En caso de que se prorrogue el plazo originalmente señalado o conceder esperas o convenios de ampliación de plazo para el cumplimiento del contrato garantizado y sus anexos, el fiado avisará a (la "Afianzadora" o la "Aseguradora"), la cual deberá emitir los documentos modificatorios o endosos correspondientes.

(La "Afianzadora o la "Aseguradora") acepta expresamente garantizar la obligación a que esta póliza se refiere, aún en el caso de que se otorgue prórroga, espera o ampliación al fiado por parte de la "Contratante" para el cumplimiento total de las obligaciones que se garantizan, por lo que no se actualiza el supuesto de extinción de fianza previsto en el artículo 179 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, sin que se entienda novada la obligación.

SEXTA. - SUPUESTOS DE SUSPENSIÓN.

(Sólo incluir para el caso de póliza en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios)

Para garantizar el cumplimiento del "Contrato", cuando concurren los supuestos de suspensión en los términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás disposiciones aplicables, "la Contratante" deberá emitir el o las actas circunstanciadas y, en su caso, las constancias a que haya lugar. En estos supuestos, a petición del fiado, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") otorgará el o los endosos conducentes, conforme a lo estatuido en el artículo 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, para lo cual bastará que el fiado exhiba a (la "Afianzadora o a la Aseguradora") dichos documentos expedidos por "la Contratante".

El aplazamiento derivado de la interposición de recursos administrativos y medios de defensa legales, no modifica o altera el plazo de ejecución inicialmente pactado, por lo que subsistirán inalterados los términos y condiciones originalmente previstos, entendiendo que los endosos que emita (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") por cualquiera de los supuestos referidos, formarán parte en su conjunto, solidaria e inseparable de la póliza inicial.

SEXTA. - SUPUESTOS DE SUSPENSIÓN.

(Sólo incluir para el caso de póliza en materia de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas)

Para garantizar el cumplimiento del contrato, en caso de suspensión de los trabajos por cualquier causa justificada en los términos de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, su Reglamento y demás disposiciones aplicables, "la Contratante" deberá emitir el o las actas circunstanciadas y, en su caso, las constancias a que haya lugar. En estos supuestos, a petición del fiado, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") otorgará el o los endosos conducentes, conforme a lo estatuido en el artículo 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, para lo cual bastará que el fiado exhiba a (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") dichos documentos expedidos por "la Contratante".

El aplazamiento derivado de la interposición de los recursos administrativos y medios de defensa legales, no modifica o altera el plazo de ejecución inicialmente pactado, por lo que subsistirán inalterados los términos y condiciones originalmente previstos, entendiendo que los endosos que emita (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") por cualquiera de los supuestos referidos, formarán parte en su conjunto, solidaria e inseparable a la póliza inicial.

SÉPTIMA. - SUBJUDICIDAD.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") realizará el pago de la cantidad requerida, bajo los términos estipulados en esta póliza de fianza, y, en su caso, la indemnización por mora de acuerdo a lo establecido en el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, aun cuando la obligación se encuentre subjujice, en virtud de procedimiento ante autoridad judicial, administrativa o tribunal arbitral, salvo que el fiado obtenga la suspensión de su ejecución, ante dichas instancias.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") deberá comunicar a "la Beneficiaria" de la garantía, el otorgamiento de la suspensión al fiado, acompañándole las constancias respectivas que así lo acrediten, a fin de que se encuentre en la posibilidad de abstenerse del cobro de la fianza hasta en tanto se dicte sentencia firme.

OCTAVA. - COAFIANZAMIENTO O YUXTAPOSICIÓN DE GARANTÍAS.

El coafianzamiento o yuxtaposición de garantías, no implicará novación de las obligaciones asumidas por (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") por lo que subsistirá su responsabilidad exclusivamente en la medida y condiciones en que la asumió en la presente póliza de fianza y en sus documentos modificatorios, de conformidad con lo expresamente estipulado para tales efectos en el contrato principal materia del afianzamiento.

NOVENA. - CANCELACIÓN DE LA FIANZA.

(Sólo incluir para el caso de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios)

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") quedará liberada de su obligación fiadora siempre y cuando "la Contratante" le comunique por escrito, por conducto del servidor público facultado para ello, su conformidad para cancelar la presente garantía.

El fiado podrá solicitar la cancelación de la fianza para lo cual deberá presentar a (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") la constancia de cumplimiento total de las obligaciones contractuales. Cuando el fiado solicite dicha cancelación derivado del pago realizado por saldos a su cargo o por el incumplimiento de obligaciones, deberá presentar el recibo de pago correspondiente.

Esta fianza se cancelará cuando habiéndose cumplido la totalidad de las obligaciones estipuladas en el "Contrato", "la Contratante" haya calificado o revisado y aceptado la garantía exhibida por el fiado para responder por los defectos, vicios ocultos de los bienes entregados y por el correcto funcionamiento de los mismos o por la calidad de los servicios prestados por el fiado, respecto del "Contrato" especificado en la carátula de la presente póliza y sus respectivos convenios modificatorios.

NOVENA. - CANCELACIÓN DE LA FIANZA.

(Sólo incluir para el caso de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas)

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") quedará liberada de su obligación fiadora siempre y cuando "la Contratante" le comunique por escrito, por conducto del servidor público facultado para ello, su conformidad para cancelar la presente garantía por haberse cumplido con las obligaciones a cargo del fiado y aceptado la garantía por defectos o vicios ocultos.

El fiado podrá solicitar la cancelación de la fianza para lo cual deberá presentar a (la "Afianzadora" o la "Aseguradora"), el acta administrativa de extinción de derechos y obligaciones o, en su caso, el finiquito, y en el supuesto de existir saldos a cargo del fiado, la liquidación correspondiente. Siempre y cuando se haya exhibido y aceptado la garantía de vicios ocultos. Cuando el fiado solicite la

cancelación derivado del pago realizado por saldos a su cargo o por el incumplimiento de obligaciones, deberá presentar el recibo de pago correspondiente.

DÉCIMA. - PROCEDIMIENTOS.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") acepta expresamente someterse al procedimiento previsto en el artículo 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas para hacer efectiva la fianza.

DÉCIMA PRIMERA REQUERIMIENTO.

"La Beneficiaria" podrá realizar el requerimiento de pago a que se refiere el artículo 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas en las oficinas principales, sucursales, oficinas de servicio o bien en los domicilios de los apoderados designados por la Institución para recibir requerimientos de pago, correspondientes a cada una de las regiones competencia de las Salas Regionales del Tribunal Federal de Justicia Administrativa.

"La Beneficiaria" requerirá de pago a la institución acompañando los documentos justificativos siguientes:

1. El Acto o Contrato en que conste la obligación a cargo del fiado.
2. La Póliza de Fianza y endoso o endosos respectivos.
3. El Acta Administrativa, en la que se harán constar de manera cronológica y circunstanciada los actos u omisiones que constituyan el incumplimiento a las obligaciones garantizadas.
4. La Liquidación de adeudo o documento en el cual conste el crédito o importe a requerir con cargo a la garantía.
5. Si los hubiere, la demanda o el escrito de cualquier otro medio de defensa legal procedente, presentado por el fiado, resoluciones o sentencias firmes dictadas por autoridad competente y sus notificaciones.
6. Los demás documentos que la Tesorería estime pertinentes.

Dichos documentos se acompañarán en original o en copia certificada, salvo la póliza de fianza y su endoso o endosos, los cuales deberán anexarse en original.

DÉCIMA SEGUNDA. - DISPOSICIONES APLICABLES.

Será aplicable a esta póliza, en lo no previsto por la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas la legislación mercantil y a falta de disposición expresa el Código Civil Federal.

DÉCIMA TERCERA. - ENTREGA DE FIANZAS.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") deberá entregar a "la Beneficiaria", una copia de esta póliza a través del medio electrónico, la dirección de correo electrónico, o ambos conforme a lo señalado en la carátula de esta póliza.

ANEXO INFORMATIVO 11: ACUERDO POR EL QUE SE INCORPORA AL SISTEMA COMPRANET, LA APLICACIÓN DENOMINADA MÓDULO DE FORMALIZACIÓN DE INSTRUMENTOS JURÍDICOS

DOF 18/09/2020

ACUERDO por el que se incorpora como un módulo de CompraNet la aplicación denominada Formalización de Instrumentos Jurídicos y se emiten las Disposiciones de carácter general que regulan su funcionamiento.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- HACIENDA.- Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

ACUERDO 97 /2020

ARTURO HERRERA GUTIÉRREZ, Secretario de Hacienda y Crédito Público, con fundamento en los artículos 1o., 2o., fracción I., 14, 16, 26 y 31, fracciones XXV y XXXII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; Transitorios Octavo, Décimo y Décimo Tercero del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de noviembre de 2018; 2, fracción II, 45, último párrafo y 56, segundo párrafo, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 2, fracción II, 46, penúltimo párrafo y 74, segundo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 84, segundo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 81, segundo párrafo del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 4o., 6o, fracción XXIX y 8o del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y Transitorio Décimo del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 16 de abril de 2020, y

CONSIDERANDO

Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 134, primer párrafo, establece que los recursos económicos de los que disponga la Federación se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados;

Que la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, en su artículo 31, fracción XXV, confiere a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público facultades para planear, establecer y conducir la política general en materia de contrataciones públicas reguladas por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y por la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, propiciando las mejores condiciones de contratación conforme a los principios de eficiencia, eficacia, economía, transparencia, imparcialidad y honradez; emitir e interpretar las normas, lineamientos, manuales, procedimientos y demás instrumentos análogos que se requieran en dichas materias; así como promover la homologación de políticas, normas y criterios en materia de contrataciones públicas;

Que los artículos 2, fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, respectivamente, establecen que CompraNet es el sistema electrónico de información pública gubernamental sobre adquisiciones, arrendamientos, servicios, obras públicas y servicios relacionados con las mismas, de consulta gratuita, en el cual se integra entre otra información, la de los datos de los contratos y sus respectivos convenios modificatorios, y se constituye como el medio por el cual se desarrollarán diversos procedimientos de contratación que lleven a cabo las dependencias y entidades;

Que en términos de lo estipulado en el último párrafo del artículo 45 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y en el penúltimo párrafo del artículo 46 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, así como en sus correspondientes Reglamentos, se prevé la posibilidad de llevar a cabo por medios de comunicación electrónica, la formalización de los instrumentos jurídicos que se deriven de los diversos procedimientos de contratación realizados por las dependencias y entidades;

Que conforme a los artículos 56, segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 74, segundo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, en relación con el Transitorio Décimo Tercero del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de noviembre de 2018, se establece que corresponde a la Secretaría de

Hacienda y Crédito Público la administración del sistema electrónico de información pública gubernamental sobre adquisiciones, arrendamientos, servicios, obras públicas y servicios relacionados con las mismas, denominado CompraNet, en el cual las dependencias, entidades y los demás sujetos de dichas Leyes, deberán incorporar la información que ésta les requiera, y

Que a través del "Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos", los entes públicos contarán en CompraNet con una herramienta electrónica que permita la generación y formalización de los instrumentos jurídicos que se deriven de los diversos procedimientos de contratación para la adquisición y arrendamiento de bienes, contratación de servicios, obras públicas y servicios relacionados con las mismas, así como para generar y/o incorporar la documentación que se requiera de los mismos.

Que en razón de lo expuesto, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE INCORPORA COMO UN MÓDULO DE COMPRANET LA APLICACIÓN DENOMINADA "FORMALIZACIÓN DE INSTRUMENTOS JURÍDICOS" Y SE EMITEN LAS DISPOSICIONES DE CARÁCTER GENERAL QUE REGULAN SU FUNCIONAMIENTO.

ARTÍCULO PRIMERO.- OBJETO.

El presente Acuerdo tiene por objeto incorporar como un módulo de CompraNet la aplicación denominada "Formalización de Instrumentos Jurídicos", así como regular su funcionamiento a través de disposiciones de carácter general que permitan su operación.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DEFINICIÓN DEL MÓDULO DE FORMALIZACIÓN DE INSTRUMENTOS JURÍDICOS.

El módulo de "Formalización de Instrumentos Jurídicos" es aquél a través del cual las dependencias y entidades, deberán formalizar de manera electrónica los instrumentos jurídicos que se deriven de los diversos procedimientos de contratación previstos en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, así como generar y/o incorporar la documentación que se les requiera de los mismos.

ARTÍCULO TERCERO.- ÁMBITO DE APLICACIÓN.

El presente Acuerdo es de observancia obligatoria para los entes públicos referidos en los artículos 1 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, quienes deberán llevar a cabo, a través del módulo de "Formalización de Instrumentos Jurídicos" la suscripción de manera electrónica de los instrumentos jurídicos que celebren, ello al amparo de lo dispuesto para tales efectos en las Leyes citadas.

ARTÍCULO CUARTO.- USO DE LA FIRMA ELECTRÓNICA AVANZADA.

Los servidores públicos, proveedores, contratistas, así como los prestadores de servicios nacionales involucrados en la formalización de un instrumento jurídico, derivado de algún procedimiento de contratación realizado por las dependencias y entidades, utilizarán como medio de identificación electrónica la Firma Electrónica Avanzada (e.firma) que emite el Servicio de Administración Tributaria.

Tratándose de personas físicas o morales extranjeras involucradas en la formalización de un instrumento jurídico derivado de algún procedimiento de contratación, deberán obtener su certificado digital con alguna de las Autoridades Certificadoras de acuerdo a la Ley de Firma Electrónica Avanzada, a efecto de que utilicen el módulo de "Formalización de Instrumentos Jurídicos".

ARTÍCULO QUINTO.- COMPATIBILIDAD CON COMPRANET.

El módulo de "Formalización de Instrumentos Jurídicos" será compatible con la operación de los demás módulos que integran CompraNet, a fin de que la formalización de los instrumentos jurídicos y la incorporación de la documentación soporte necesaria, derivada de los diversos procedimientos de contratación que se lleven a cabo a través de ese módulo, cumplan con las previsiones de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con

las Mismas y sus respectivos Reglamentos, según corresponda, así como con las demás disposiciones jurídicas aplicables en la materia.

Para efectos del párrafo anterior, la Oficialía Mayor de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público realizará las adecuaciones tecnológicas necesarias a CompraNet para la operabilidad de dicho módulo.

ARTÍCULO SEXTO.- ADMINISTRACIÓN DEL MÓDULO DE FORMALIZACIÓN DE INSTRUMENTOS JURÍDICOS.

Corresponderá a la Oficialía Mayor de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público administrar la operación del módulo de "Formalización de Instrumentos Jurídicos", con el apoyo de las unidades administrativas de la Oficialía Mayor que, en el ámbito de sus atribuciones, intervengan en el diseño, elaboración y administración para la formalización de manera electrónica de los instrumentos jurídicos.

ARTÍCULO SÉPTIMO.- INTEROPERABILIDAD DE SISTEMAS.

Con el objeto de realizar mejoras continuas al módulo de "Formalización de Instrumentos Jurídicos", tratándose de aspectos que requieran la interoperabilidad e intercambio de información con los sistemas electrónicos de otras dependencias o entidades de la Administración Pública Federal o entes públicos de otros ámbitos de gobierno, la Oficialía Mayor de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público estará facultada para celebrar los convenios de colaboración que se requieran para tal fin.

ARTÍCULO OCTAVO.- REGULACIÓN DE LA OPERACIÓN DEL MÓDULO DE FORMALIZACIÓN DE INSTRUMENTOS JURÍDICOS.

La Oficialía Mayor de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público emitirá el Manual de Operación del módulo de "Formalización de Instrumentos Jurídicos", en el que se precisen los requisitos técnicos; los mecanismos de acceso, acreditación y el uso de la aplicación, así como la forma en que se llevará a cabo su operación, garantizando la inalterabilidad y conservación de la información.

El Manual de Operación del módulo de "Formalización de Instrumentos Jurídicos" y demás información necesaria que permita su adecuada operación, estará disponible para todos sus usuarios a través de la misma aplicación o de CompraNet.

ARTÍCULO NOVENO.- INTERPRETACIÓN.

La Oficialía Mayor de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público será la instancia facultada para interpretar administrativamente el presente Acuerdo, así como la resolución de los casos no previstos en el mismo, para lo cual podrá apoyarse de otras unidades administrativas de la dependencia, en atención al ámbito de sus respectivas atribuciones.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al día hábil siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

SEGUNDO.- En tanto entran en vigor las reformas al Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, la Oficialía Mayor será la encargada de designar a los servidores públicos que serán responsables de la implementación y seguimiento del presente Acuerdo.

TERCERO.- Las adecuaciones al sistema electrónico de contrataciones CompraNet que permitan el registro de información relacionada con los instrumentos jurídicos en materia de obras públicas y servicios relacionados con las mismas que mediante el presente Acuerdo se establecen, deberán concluirse en un plazo no mayor a 120 días naturales contados a partir de la entrada en vigor de este Acuerdo, a efecto de incluir la información correspondiente en tal materia.

CUARTO.- La Oficialía Mayor de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en un plazo que no excederá de 90 días naturales contados a partir de la entrada en vigor del presente Acuerdo, realizará las implementaciones tecnológicas necesarias a que se refiere el artículo Quinto del presente Acuerdo.

Atentamente.

Ciudad de México, a los 9 días del mes de septiembre de 2020.- El Secretario de Hacienda y Crédito Público, **Arturo Herrera Gutiérrez.-** Rúbrica.